

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 /Primer Ordinario

22 - 09 - 2016

VII Legislatura / No. 83

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. CUATRO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE REMITE OPINIÓN CON RELACIÓN A DIVERSOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS.

DICTÁMENES

19. DICTAMEN A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

20. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

21. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3RO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

22. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 50; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

INICIATIVAS

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º BIS, DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA APOYAR EL DESARME VOLUNTARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 180 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN A QUIEN COMETA EL DELITO DE ESTUPRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 223, FRACCIÓN VIII PARA SANCIONAR A QUIEN COMETA EL DELITO DE ROBO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE OFICINAS PÚBLICAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS FAMILIARES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD UNIVERSAL DE LOS CAPITALINOS QUE HACEN USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE TIENE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 4, SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8, SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE INCLUIR A LA MARINA Y AL EJERCITO EN LA CONDECORACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN NUEVO PÁRRAFO Y SE MODIFICAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORA A LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA FIGURA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y ESTRADO ELECTRÓNICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS GABRIELA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ E ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPOSICIONES

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR QUÉ SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN LADO ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE CONCESIONARIOS Y OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE SEAN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, OBTENGAN DESCUENTO DE CINCUENTA POR CIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES QUE DEBEN CUMPLIR COMO REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A TODOS LOS JEFES DELEGACIONALES Y AL DIRECTOR DEL INVEA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS SE CUMPLA CON LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS; EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ A QUE INSTRUMENTE UN ACUERDO DE COORDINACIÓN CON LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS EN SUS RESPECTIVAS AREAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD QUE TENGA COMO OBJETIVO LA CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN, REMUNERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS Y LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE AMBOS SECTORES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICEN UNA EXHAUSTIVA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MESS CLUB ESCENARIA. UBICADO EN AV. SAN JERÓNIMO 263, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MTRO. AURELIO NUÑO MEYER A RECUPERAR EL MODELO EDUCATIVO DE JOSÉ VASCONCELOS Y DE JAIME TORRES BODET, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES SE CONSIDERE LA ARMONIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN AL ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 31 DE AGOSTO DE 2016, CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS EN LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA GARANTIZAR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA Y DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA, INTEGRANTES DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y PETRÓLEOS MEXICANOS, PARA QUE FORTALEZCAN DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, SUS ACCIONES Y MEDIDAS CONTRA LA GENERACIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS INDUSTRIALES, LOS CUALES AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE Y LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, DR. JOSÉ NARRO ROBLES, AL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. JULIO SÁNCHEZ Y TÉPOZ, Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA DE MANERA PORMENORIZADA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS Y POR REALIZAR, ENFOCADAS A COMBATIR Y ERRADICAR LA FARMACORESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS, TODA VEZ QUE LO ANTERIOR ES UNA POTENCIAL AMENAZA PARA LA SALUD PÚBLICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI), LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS (SOBSE) Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE PÚBLICA (SSPCDMX) TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES RECUPEREN Y REHABILITEN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) “OBSERVATORIO” CON MOTIVO DE LA CONECTIVIDAD QUE TENDRÁ CON EL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA (TITV); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA NUEVAMENTE, DE MANERA RESPETUOSA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA; PARA EL EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, INFORME A ESTA LEGISLATURA EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE REGISTRO DE LOS DELITOS DE GÉNERO, DESAGREGADOS EN FEMINICIDIOS, VIOLENCIA SEXUAL Y DENUNCIAS POR DESAPARICIÓN Y DE CÓMO SE ESTÁN APLICANDO LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL ACOSO SEXUAL, OCURRIDOS DURANTE DOS MIL QUINCE Y LO QUE HA TRANSCURRIDO DE LA PRESENTE ANUALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANTONIO HAZARAEEL RUÍZ ORTEGA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS HÁBILES, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO, CUANTAS MUJERES RECLUIDAS EN EL PENAL DE SANTA MARTHA, ASÍ COMO EN EL DE TEPEPAN, HAN CURSADO DURANTE EL PRESENTE AÑO ALGÚN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y CUAL O CUALES HAN SIDO ESTAS CAPACITACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACUERDA SOLICITAR A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESORES DE FILOSOFÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, IXTLI A.C., LA INTEGRACIÓN DE ESTA SOBERANÍA ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CONVOCANTES Y PATROCINADORAS DE LA MEDALLA AL MÉRITO "ADOLFO SÁNCHEZ VÁZQUEZ" EN FORMACIÓN FILOSÓFICA EN EL BACHILLERATO, QUE OTORGA DICHA ASOCIACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA TOME LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE LOS RECORTES DEL GASTO PÚBLICO FEDERADO EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA AFECTEN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CLAUDIA RUIZ MASSIEU A QUE DENTRO SUS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AGILIZACIÓN DEL PROCESO DE REPATRIACIÓN DE RESTOS DE CONNACIONALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DEL EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DIABETES, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE SE TIENE PREVISTO EL INICIO DE SUS OPERACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE HAY DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN LA RED HOSPITALARIA A SU CARGO, Y CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA AMINORARLO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA SE SIRVA ACORDAR LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 26 DE ABRIL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA DESAPARICIÓN DE 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS EN AYOTZINAPA, ESTADO DE GUERRERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROMOVER LA ALIANZA DE SUS DEPENDENCIAS CON EMPRESAS DE INNOVACIÓN Y EL USO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA EFICIENTAR LABORES Y SERVICIOS GENERALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIVERSAS AUTORIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA RECUPERACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS OCUPADOS POR PARTICULARES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

58. CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE VERIFIQUEN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE LOS VALES DE ESTÍMULO DE FIN AÑO OTORGADOS A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN QUE LAS PYMES, ASÍ COMO LOS PEQUEÑOS COMERCIOS Y LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, PUEDAN RECIBIRLOS COMO MEDIO DE PAGO, E INCLUSO SE CONTEMPLA EL COBRO DE IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO GENERADORES DE COMPETITIVIDAD Y BIENESTAR PARA LAS PYMES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME CUÁL ES EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y CUÁNTOS PROYECTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO SE DEJARAN DE REALIZAR, POR EL RECORTE PRESUPUESTAL DE 1,844.2 MILLONES PARA “COMUNICACIONES Y TRANSPORTES”, REALIZADO EN EL AÑO FISCAL EN CURSO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INFORME CUÁLES FUERON LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERÓ PARA QUE SEA LA CIUDAD DE MÉXICO LA MÁS AFECTADA EN ESTE RUBRO.; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE LOS AVANCES QUE SE TIENEN EN ESTA CIUDAD, SOBRE LAS ACCIONES “CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS” CON EL FIN DE CLARIFICAR EL GRADO DE AVANCE QUE TIENE NUESTRA CIUDAD EN ESTE TEMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A ENVIAR A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL SEGUNDO PISO Y LA SÚPER VÍA PONIENTE, CON LA FINALIDAD DE VALORAR SU FORTALECIMIENTO PARA EL AÑO 2017 COMO PROGRAMA DE MEJORA A LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

62. SOBRE LA INAUGURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)

SESIÓN ORDINARIA

22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. CUATRO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE REMITE OPINIÓN CON RELACIÓN A DIVERSOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS.
5. CINCO, DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, POR LOS QUE REMITE DIVERSAS OBSERVACIONES A DIFERENTES DECRETOS EMANADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
6. UNO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
7. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN

CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

- 8. UNO, DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 9. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE EL INFORME DE AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE COMPRENDEN EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL METRO.**
- 10. UNO, DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 11. VEINTE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 12. UNO, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO, POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 13. UNO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 14. DOS, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO**

LEGISLATIVO.

- 15. CINCO, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

- 16. UNO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

- 17. TRES, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

- 18. UNO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO**

DICTÁMENES

- 19. DICTAMEN A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 20. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E**

INNOVACIÓN.

- 21. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3RO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- 22. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 50; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.**

INICIATIVAS

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULOS 2° BIS, DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA APOYAR EL DESARME VOLUNTARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 180 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN A QUIEN COMETA EL DELITO DE ESTUPRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 223, FRACCIÓN VIII PARA SANCIONAR A QUIEN COMETA EL DELITO DE ROBO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE OFICINAS PÚBLICAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMA EL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS FAMILIARES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD UNIVERSAL DE LOS CAPITALINOS QUE HACEN USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE TIENE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- 30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- 31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA**

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 4, SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8, SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE VIVIENDA.

- 33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE INCLUIR A LA MARINA Y AL EJERCITO EN LA CONDECORACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN NUEVO PÁRRAFO Y SE MODIFICAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO**

MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- 36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORA A LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA FIGURA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y ESTRADO ELECTRÓNICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- 37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS GABRIELA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ E ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

PROPOSICIONES

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR QUÉ SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN LADO ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE CONCESIONARIOS Y OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE SEAN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, OBTENGAN DESCUENTO DE CINCUENTA POR CIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES QUE DEBEN CUMPLIR COMO REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A TODOS LOS JEFES DELEGACIONALES Y AL DIRECTOR DEL INVEA, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS SE CUMPLA CON LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS; EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ A QUE INSTRUMENTE UN ACUERDO DE COORDINACIÓN CON LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS EN SUS RESPECTIVAS AREAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD QUE TENGA COMO OBJETIVO LA CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN, REMUNERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS Y LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE AMBOS SECTORES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICEN UNA EXHAUSTIVA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MESS CLUB ESCENARIA. UBICADO EN AV. SAN JERÓNIMO 263, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MTRO. AURELIO NUÑO MEYER A RECUPERAR EL MODELO EDUCATIVO DE JOSÉ VASCONCELOS Y DE JAIME TORRES BODET, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES SE CONSIDERE LA ARMONIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN AL ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO

SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 31 DE AGOSTO DE 2016, CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS EN LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA GARANTIZAR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA Y DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA, INTEGRANTES DE LA MEGALÓPOLIS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y PETRÓLEOS MEXICANOS, PARA QUE FORTALEZCAN DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, SUS ACCIONES Y MEDIDAS CONTRA LA GENERACIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS INDUSTRIALES, LOS CUALES AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE Y LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, DR. JOSÉ NARRO ROBLES, AL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. JULIO SÁNCHEZ Y TÉPOZ, Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ**

ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA DE MANERA PORMENORIZADA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS Y POR REALIZAR, ENFOCADAS A COMBATIR Y ERRADICAR LA FARMACORRESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS, TODA VEZ QUE LO ANTERIOR ES UNA POTENCIAL AMENAZA PARA LA SALUD PÚBLICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI), LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS (SOBSE) Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE PÚBLICA (SSPCDMX) TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES RECUPEREN Y REHABILITEN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) “OBSERVATORIO” CON MOTIVO DE LA CONECTIVIDAD QUE TENDRÁ CON EL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA (TITV); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA NUEVAMENTE, DE MANERA RESPETUOSA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA; PARA EL EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, INFORME**

A ESTA LEGISLATURA EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE REGISTRO DE LOS DELITOS DE GÉNERO, DESAGREGADOS EN FEMINICIDIOS, VIOLENCIA SEXUAL Y DENUNCIAS POR DESAPARICIÓN Y DE CÓMO SE ESTÁN APLICANDO LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL ACOSO SEXUAL, OCURRIDOS DURANTE DOS MIL QUINCE Y LO QUE HA TRANSCURRIDO DE LA PRESENTE ANUALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANTONIO HAZARAEEL RUÍZ ORTEGA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS HÁBILES, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO, CUANTAS MUJERES RECLUIDAS EN EL PENAL DE SANTA MARTHA, ASÍ COMO EN EL DE TEPEPAN, HAN CURSADO DURANTE EL PRESENTE AÑO ALGÚN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y CUAL O CUALES HAN SIDO ESTAS CAPACITACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACUERDA SOLICITAR A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESORES DE FILOSOFÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, IXTLI A.C., LA INTEGRACIÓN DE ESTA SOBERANÍA ENTRE LAS ORGANIZACIONES E**

INSTITUCIONES CONVOCANTES Y PATROCINADORAS DE LA MEDALLA AL MÉRITO "ADOLFO SÁNCHEZ VÁZQUEZ" EN FORMACIÓN FILOSÓFICA EN EL BACHILLERATO, QUE OTORGA DICHA ASOCIACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA TOME LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE LOS RECORTES DEL GASTO PÚBLICO FEDERADO EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA AFECTEN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 52. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CLAUDIA RUIZ MASSIEU A QUE DENTRO SUS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AGILIZACIÓN DEL PROCESO DE REPATRIACIÓN DE RESTOS DE CONNACIONALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,

ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON OPINIÓN DEL COMITÉ DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- 53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DEL EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DIABETES, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE SE TIENE PREVISTO EL INICIO DE SUS OPERACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE HAY DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN LA RED HOSPITALARIA A SU CARGO, Y CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA AMINORARLO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA SE SIRVA ACORDAR LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 26 DE ABRIL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA DESAPARICIÓN DE 43 ESTUDIANTES**

NORMALISTAS EN AYOTZINAPA, ESTADO DE GUERRERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROMOVER LA ALIANZA DE SUS DEPENDENCIAS CON EMPRESAS DE INNOVACIÓN Y EL USO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA EFICIENTAR LABORES Y SERVICIOS GENERALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIVERSAS AUTORIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA RECUPERACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS OCUPADOS POR PARTICULARES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE**

VERIFIQUEN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE LOS VALES DE ESTÍMULO DE FIN AÑO OTORGADOS A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN QUE LAS PYMES, ASÍ COMO LOS PEQUEÑOS COMERCIOS Y LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, PUEDAN RECIBIRLOS COMO MEDIO DE PAGO, E INCLUSO SE CONTEMPLA EL COBRO DE IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO GENERADORES DE COMPETITIVIDAD Y BIENESTAR PARA LAS PYMES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, INFORME CUÁL ES EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y CUÁNTOS PROYECTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO SE DEJARAN DE REALIZAR, POR EL RECORTE PRESUPUESTAL DE 1,844.2 MILLONES PARA "COMUNICACIONES Y TRANSPORTES", REALIZADO EN EL AÑO FISCAL EN CURSO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INFORME CUÁLES FUERON LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERÓ PARA QUE SEA LA CIUDAD DE MÉXICO LA MÁS AFECTADA EN ESTE RUBRO.; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR**

RESPECTUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE LOS AVANCES QUE SE TIENEN EN ESTA CIUDAD, SOBRE LAS ACCIONES “CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS” CON EL FIN DE CLARIFICAR EL GRADO DE AVANCE QUE TIENE NUESTRA CIUDAD EN ESTE TEMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A ENVIAR A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL SEGUNDO PISO Y LA SÚPER VÍA PONIENTE, CON LA FINALIDAD DE VALORAR SU FORTALECIMIENTO PARA EL AÑO 2017 COMO PROGRAMA DE MEJORA A LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

EFEMÉRIDES

62. SOBRE LA INAUGURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



**VII
LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DEL
2016.**

**VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día martes veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, con una asistencia de treinta y cinco Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por cuarenta puntos, asimismo se aprobaron las actas del día veintinueve de abril, la previa del día catorce de septiembre y la del diecisiete de septiembre correspondiente a la sesión ordinaria en que se entregó y presentó el informe del estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad de México.

Acto seguido el Presidente informó que recibió un comunicado del Diputado Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, por el que se remitió el informe del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio VII Legislatura, asimismo solicitó a la Secretaría dar lectura al mismo, quedando la Asamblea debidamente enterada.

Continuando el Presidente informó que recibió un comunicado de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos y un comunicado de la Comisión de Protección Civil mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos, respectivamente; en votación económica se aprobaron las prórrogas puestas a consideración, por lo que se ordenó que se hiciera del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones peticionarias.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa constitucional con proyecto de decreto por el que se adicionan 3 párrafos al artículo 81, dos párrafos a la fracción I del artículo 116, un segundo y tercer párrafo a la fracción III del apartado A del artículo 122 y se reforma el párrafo tercero de la fracción II del artículo 99, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de segunda vuelta electoral, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Enseguida la Presidencia informó que las iniciativas enlistadas en los numerales ocho y nueve se trasladarían al final del capítulo de iniciativas.

Paso seguido el Presidente concedió el uso de la palabra al Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman el Artículo 67 del Estatuto de Gobierno y el Artículo 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, ambas del Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Prosiguiendo hizo uso de la tribuna la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de instituir el Parlamento Infantil de la Ciudad de México, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a la Niñez.

Acto seguido se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa que reforma la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal en materia de prevención de accidentes, posteriormente se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Salud y Asistencia Social.

Continuando la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) y se recorre el texto de los incisos c) y d) para ocupar los subsecuentes, todos del artículo 17 de la Ley para la Salud del Distrito Federal, enseguida el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, solicitó a través de la Presidencia preguntar la diputada proponente si le permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptado, acto seguido se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa constitucional con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en materia de operación de recursos de procedencia ilícita, acto seguido los Diputados Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Raúl Antonio Flores García, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Mariana Moguel Robles, del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional, Antonio Xavier López Adame, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, José Encarnación Alfaro Cázares, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, solicitaron adherirse a la iniciativa siendo todos aceptados, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación hizo uso de la tribuna la Diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Adrián Rubalcava Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Paso seguido la Presidencia informó que habían sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales veintiuno y veinticinco.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado Raúl Antonio Flores García, a nombre propio y del Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer a Ricardo Monreal Ávila, Jefe Delegacional en la Delegación Cuauhtémoc, para que rinda cuentas de su constante desatención y actos de ilegalidad en su gobierno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado Iván Texta Solís, enseguida se concedió el uso de la tribuna al Diputado Raymundo Martínez Vite, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral veinte se trasladaría al lugar que ocupaba el punto veinticinco.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Secretaría de Cultura, a la Jefatura Delegacional en Tlalpan sustituir el busto del Ing. Walter Lenz

Hauser por una escultura de cuerpo completo en un lugar visible del bosque de Tlalpan, como reconocimiento a su legado en la reforestación; suscrita por el Diputado Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Cultura y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

A continuación hizo uso de la tribuna la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México incluya en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 una partida presupuestal de quince millones de pesos para la elaboración de un diagnóstico que determine las alternativas para la autonomía energética de la Ciudad de México; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, a nombre del Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo con motivo del Día sin Auto.

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando la Presidenta informó que se intercambiaría el orden de presentación el punto veinticuatro con el veintisiete.

Acto seguido la Presidenta concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, a nombre del Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando hizo uso de la palabra el Diputado Paulo César Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes para que emitan una opinión objetiva con respecto al manifiesto de impacto ambiental sobre las obras a realizar en el viaducto elevado La Raza-Indios Verdes-Santa Clara; en votación

económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, que remita a este organismo local un informe pormenorizado acerca de las acciones que se están llevando a cabo para la conformación del Atlas de Riesgo de la Ciudad de México, con el fin de tomar las decisiones pertinentes para evitar desastres e impactos socioeconómicos causados por eventos naturales, así como para garantizar la protección y la seguridad de las y los capitalinos; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Lic. Héctor Serrano Cortés, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, para que realice una mesa de trabajo con la empresa denominada Corredor Periférico Oriente, a fin de autorizar el que inicien y terminen sus recorridos en Periférico y Avenida Tláhuac; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad.

Prosiguiendo se concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes y al Consejo Tutelar de Menores Infractores, todos ellos de la Ciudad de México, a que de manera coordinada realicen una campaña masiva de salud preventiva y correctiva en los diversos tutelares de menores que existen dentro de esta ciudad capital, asimismo que rindan un informe detallado de los resultados obtenidos durante la feria de la salud realizada durante el mes de junio de 2014, acto seguido los Diputados José Manuel Delgadillo Moreno y Ernesto Sánchez Rodríguez, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitaron a través de la Presidencia suscribirse a la proposición siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido hizo uso de la tribuna el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de la República, Lic. Gerardo Ruiz Esparza, a que en el ámbito de sus atribuciones reencarpete la carretera México-Toluca en ambos sentidos en el tramo correspondido de la Curva del Diablo a la Avenida Juárez, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

**VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando el Presidente concedió el uso de la palabra al Diputado Andrés Atayde Rubiolo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo para conformar un frente de la defensa del Fondo de Capitalidad y para exhortar al Gobierno de la Ciudad de México a usar de manera eficiente su recaudación potencial; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema de la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, acto seguido se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, acto seguido hizo uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, enseguida hizo uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema el Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera, para que se garantice la preservación y permanencia del Museo Casa de la Memoria Indómita, guardián de la memoria histórica de la Ciudad de México y en general del país, dotándolo de los instrumentos jurídicos y económicos idóneos que faciliten su operación; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación hizo uso de la palabra la Diputada Mariana Moguel Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, para que se declare a la Feria Nacional del Mole, de Milpa Alta, como patrimonio cultural intangible del Distrito Federal, acto seguido Los Diputados Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Jesús Armando López Velarde Campa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, José Manuel Delgadillo Moreno, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e Israel Betanzos Cortés, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si les permitía adherirse a la proposición siendo todos aceptados, de igual manera solicitaron suscribir la

proposición los Diputados Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Abril Yannette Trujillo Vázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siendo también aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, de la Coalición Parlamentaria PT/Nueva Alianza/Humanista; para presentar una proposición con punto de acuerdo para que se entregue un reconocimiento al Instituto Politécnico Nacional, enseguida los Diputados Jesús Armando López Velarde Campa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática e Iván Texta Solís, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la proposición siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado Iván Texta Solís; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Eva Eloisa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Xochimilco para que en el marco de sus competencias presente un informe puntual y pormenorizado del extinto Fideicomiso Público Complejo Ambiental de Xochimilco, así como del presupuesto y actividades previas al cierre; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Minerva Citlalli Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto; al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa; y a las y los Jefes Delegacionales a que en el marco de sus facultades giren instrucciones a fin de que en los programas sociales encaminados a la protección de las personas adultas mayores se elimine el pase de vigencia o revista presencial, para sustituirlo por mecanismos de comprobación a distancia, que permitan que las personas puedan ser beneficiadas por los programas sociales de manera continua e ininterrumpida, sin ser sometidos a procedimientos presenciales exhaustivos, desgastantes y riesgosos que vulneran sus derechos humanos.

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ**

Enseguida se turnó la proposición a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables para su análisis y dictamen.

Posteriormente hizo uso de la palabra la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal; a las Secretarías de Gobierno, Salud y Educación, todas de la Ciudad de México, para que en concurso con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, organizaciones de la sociedad civil especializadas en personas con debilidad auditiva, sordera y mudos y esta Soberanía, se lleven a cabo las mesas de trabajo necesarias para la realización de una iniciativa de iniciativas donde se logre generar mucho mayor inclusión del lenguaje de señas sobre todo en los espacios noticiosos.

**VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores para que inicien y aceleren los debates y trámites legales legislativos pertinentes a fin de extender la reforma política en materia electoral para que se instituya la segunda vuelta para la elección de Presidente de la República y gobernadores de los Estados del país, asimismo a la comisión redactora de la Constitución Política de la Ciudad de México para que entre sus contenidos consideren la segunda vuelta en la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, enseguida se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, prosiguiendo se concedió el uso de la palabra para hablar en contra al Diputado Raymundo Martínez Vite, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, enseguida se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema al Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, continuando hizo uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, enseguida se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado José Alfonso Suárez

del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para hacer valer el derecho a la diversidad sexual y al matrimonio igualitario en el texto final de la Constitución de nuestra Ciudad, enseguida los Diputados Mariana Moguel Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Jesús Armando López Velarde Campa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron a través de la Presidencia suscribirse a la proposición siendo aceptados por el diputado proponente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema de la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, continuando hizo uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, enseguida se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido el Presidente informó que había sido retirado del orden del día el punto enlistado en el numeral treinta y nueve.

Continuando la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; para presentar un pronunciamiento sobre la jornada electiva única realizada el cuatro de septiembre de dos mil dieciséis, para elegir comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consulta sobre el presupuesto participativo dos mil diecisiete.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una efeméride sobre la Centenaria Convocatoria al Constituyente del mil novecientos diecisiete.

Siendo las dieciséis horas se levantó la Sesión y se citó a las Diputadas y Diputados para la Sesión que tendría lugar el día jueves veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, rogando a todos su puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Georgina Adriana Pulido García
Secretaria Técnica

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016

Asunto: Respuesta de turno.
CEPRP/GPG/0354/2016

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito
Federal, VII Legislatura
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número **MDSRSPA/CSP/275/2016**, de fecha 25 de mayo del presente año, por medio del cual solicita a esta Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, opinión con respecto **A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INCLUIR EN LA PRÓXIMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LA CALIDAD DE CIUDAD SANTUARIO, ABIERTA E INCLUYENTE.**

Al respecto, le envío anexo al presente, el acuerdo de la Comisión Especial para Reforma Política del Distrito Federal, por el que se emite opinión de la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada.

Con la seguridad de su atenta consideración y valioso apoyo, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio

Fecha

Hora

Recibió

00000000

20/9/16

4:10 PM

Georgina



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INCLUIR EN LA PRÓXIMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LA CALIDAD DE CIUDAD SANTUARIO, ABIERTA E INCLUYENTE.

En atención al turno con oficio **MDSRSPA/CSP/275/2016**, de fecha 25 de mayo de 2016, por el que se solicita:

“Opinión de la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso Constituyente de la Ciudad de México a incluir en la próxima Constitución Política local la calidad de ciudad santuario, abierta e incluyente”.

La Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, emite la siguiente opinión del Punto de Acuerdo de referencia, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 25 de mayo de 2016, el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, presentó ante el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual exhorta al Congreso Constituyente de la Ciudad de México a incluir en la próxima Constitución Política local la calidad de ciudad santuario, abierta e incluyente”.

II.- Con fecha 27 de mayo de 2016, fue recibida en la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal la propuesta con Punto de Acuerdo, con el objetivo que se emita la opinión correspondiente.

III.- La propuesta con Punto de Acuerdo del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, menciona en sus postulados más importantes lo siguiente:



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Antecedentes

PRIMERO.- El Estado mexicano se ha distinguido por ser una casa que alberga a los exiliados y perseguidos políticos de diversos países del mundo, ha acogido cálidamente en su territorio y ha brindado la protección de su orden jurídico, a aquellas personas que por su ideología y tendencias políticas, han sido proscritos en sus naciones de origen y han optado por México como su país de adopción. Lázaro Cárdenas del Río es el ejemplo más preeminente de un estadista comprometido con las causas de los exiliados.

En el caso muy específico de la Ciudad de México, ésta cuenta con un largo historial y ha despuntado entre todos los estados que integran a la Federación, como una entidad acogedora de aquellos que por manifestar una opinión política distinta a la del régimen, o quienes se han opuesto enérgicamente a sistemas políticos autoritarios o dictatoriales, han sido objeto de persecución inquisitorial en sus países respectivos.

[...]

CONSIDERANDOS

SEGUNDO.- México ha suscrito varios instrumentos internacionales relativos al tema abordado. El artículo 5 de la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros señala que los Estados deben reconocer a los extranjeros domiciliados o transeúntes en su territorio todas las garantías individuales que reconocen a favor de sus propios nacionales y el goce de los derechos civiles esenciales, sin perjuicio, en cuanto concierne a los extranjeros, de las prescripciones legales relativas a la extensión y modalidades del ejercicio de dichos derechos y garantías. El párrafo segundo del artículo 6 del tratado internacional citado, consigna que los Estados están obligados a recibir a los nacionales que expulsados del extranjero se dirijan a su territorio.

TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

El artículo 11 del mismo ordenamiento constitucional, manifiesta que en caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La Ley regulará sus procedencias y excepciones.

CUARTO.- El artículo 2 de la Ley de Migración especifica que dentro de los principios que la rigen están: 1. El respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria; 2. Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional; 3. Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros; 4. Reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.

El artículo 6 de la ley en comento, expresa que el Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.

QUINTO.- En el ámbito local, está la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, que estipula, en el artículo 5, las prohibiciones a todo tipo de discriminación, resaltando, de entre todas ellas, las generadas por razón de su origen étnico, nacional y raza. Asimismo, será considerada como discriminación la xenofobia y la segregación racial.

El artículo 31 de la referida ley, enumera, en sus doce fracciones, los mecanismos y políticas públicas encaminadas a poner en practicar (**sic**) por parte de los entes obligados locales, la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas migrantes.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial para Reforma Política del Distrito Federal, formula el siguiente:

ACUERDO:

Con el propósito de enriquecer y aportar al análisis y dictamen que realizará la Comisión de Derechos Humanos, se emiten las siguientes opiniones:


PRIMERA.- Se considera que este Punto de Acuerdo tiene como objetivo sustancial, impulsar e incluir en la futura Constitución Política de la Ciudad de México la calidad de “Ciudad Santuario”. En este sentido, es importante señalar que este exhorto resulta pertinente debido a que se hacen propuestas legislativas al futuro Constituyente, lo cual es un indicativo del rol participativo que deben desempeñar cada uno de los legisladores integrantes de esta VII Legislatura.

SEGUNDA.- Con la finalidad de fortalecer este exhorto, se considera que en el contenido del Punto de Acuerdo se debe profundizar en la naturaleza, facultades, obligaciones y limitantes que tienen las “Ciudades Santuarios”.

TERCERA.- Se considera pertinente que todos los exhortos y propuestas que se hagan al Constituyente de la Ciudad de México por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean de forma integral, plural y consensada con el objetivo de que el marco constitucional de la Ciudad de México sea producto de una interrelación de trabajo entre la Asamblea Constituyente y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de 2016.

ATENTAMENTE
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL


Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Georgina Adriana Pulido García
Secretaria Técnica

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016
Asunto: Respuesta de turno
CEPRP/GPG/0355/2016

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito
Federal VII, Legislatura
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número **MDSPSOPA/CSP/1889/2016**, de fecha 28 de abril del presente año, por medio del cual solicita a esta Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, opinión con respecto **A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PLASME EN LO QUE SERA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LAS VOTACIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE REALICEN EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Al respecto, le envío anexo al presente, el acuerdo de la Comisión Especial para Reforma Política del Distrito Federal, por el que se emite opinión de la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada.

Con la seguridad de su atenta consideración y valioso apoyo, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00062034

Folio _____

Fecha 20/9/16

Hora 14:06 hrs

Recibió [Signature]



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PLASME EN LO QUE SERA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE LAS VOTACIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO SE REALICEN EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

En atención al turno con oficio MDSPSOPA/CSP/1889/2016, de fecha 28 de abril de 2016, por el que se solicita:

“Opinión de la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Asamblea Constituyente para que en el momento procesal oportuno se plasme en lo que será la Constitución de la Ciudad de México para que las votaciones de los coordinadores de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México se realicen en coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal”.

La Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, emite la siguiente opinión del Punto de Acuerdo de referencia, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 15 de abril de 2016, el **Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, presentó ante el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con Punto de Acuerdo por medio del que se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Asamblea Constituyente para que en el momento procesal oportuno se plasme en lo que será la Constitución de la Ciudad de México para que las votaciones de los coordinadores de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México se realicen en coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal.

II.- Con **fecha 12 de mayo de 2016**, fue recibido en la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal la propuesta con Punto de Acuerdo, con el objetivo que se emita la opinión correspondiente.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

III.- La propuesta con Punto de Acuerdo del Dip. José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, menciona en sus postulados más importantes lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 20 de enero de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión realizó la declaratoria de constitucionalidad del Proyecto de Decreto por el que se reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que conforme al decreto antes referido, se prevé entre otras que: La Ciudad de México adquiere el estatus de Entidad Federativa; El poder público se dividirá para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial; La hacienda pública será unitaria; El gobierno de las demarcaciones territoriales estará a cargo de alcaldías; Habrá una Asamblea Constituyente compuesta de 100 integrantes, que ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México; La Asamblea Constituyente será instalada el 15 de septiembre de y concluirá funciones, a más tardar, el 31 de enero de 2017;

TERCERO.- Que con relación a los 100 diputados que habrá de conformar el constituyente de la Ciudad de México, el artículo séptimo transitorio del derecho de reformas constitucionales en materia de reforma política de la Ciudad de México prevé que: 60 de los integrantes de la Asamblea Legislativa serán electos según el principio de representación proporcional en jornada electoral a desarrollarse el primer domingo de junio de 2016 por votación universal, libre, directa y secreta; 40 de los diputados Constituyentes serán designados de conformidad con lo siguiente: 14 por la Cámara de Senadores, 14 por la Cámara de Diputados, 6 por el Presidente de la República y 6 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero señala:



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

“Artículo. 10.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo mandata:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial para Reforma Política del Distrito Federal, formula el siguiente:

ACUERDO:

Con el propósito de enriquecer y aportar al análisis y dictamen que realizarán las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Políticos-Electorales, se emiten las siguientes opiniones:

PRIMERA.- Se considera que este Punto de Acuerdo tiene como objetivo sustancial defender y consolidar los procesos de elecciones relacionados con las votaciones de los Coordinadores de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. En este sentido, es importante señalar que este exhorto resulta pertinente debido a que se hacen propuestas legislativas al futuro Constituyente, lo cual es un indicativo del rol participativo que deben desempeñar cada uno de los legisladores integrantes de esta VII Legislatura.

SEGUNDA.- Con la finalidad de fortalecer este exhorto, se considera que en el contenido del Punto de Acuerdo se debe profundizar en los beneficios y facultades que aportaría el Instituto Electoral del Distrito Federal en la realización de los comicios para elegir a los Coordinadores de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México. De igual forma, es pertinente señalar que: “el artículo Transitorio Octavo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar sobre los procedimientos e instituciones electorales que resultarán aplicables al proceso electoral 2017-2018”; por lo que este órgano legislativo puede legislar en este punto en mención.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

TERCERA.- Se considera pertinente que todos los exhortos y propuestas que se realicen a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean de forma integral, plural y consensada con el objetivo de que el marco constitucional de la Ciudad de México sea producto de una interrelación de trabajo entre ambas instancias y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de 2016.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL



Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras (PRD)
Vicepresidenta



Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)
Secretario



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Georgina Adriana Pulido García
Secretaria Técnica

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016

Asunto: Respuesta de turno.
CEPRP/GPG/0356/2016

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito
Federal VII, Legislatura
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número **MDSPSOPA/CSP/1509/2016**, de fecha 21 de abril del presente año, por medio del cual solicita a esta Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, opinión con respecto, **A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS FUTUROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INCORPORE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONCEPTO DE “BUEN VIVIR”, PRODUCTO DE LAS LUCHAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA, COMO UN COMPONENTE FUNDAMENTAL QUE ORIENTE EL NUEVO PACTO SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Al respecto, le envío anexo al presente, el acuerdo de la Comisión Especial para Reforma Política del Distrito Federal, por el que se emite opinión de la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada.

Con la seguridad de su atenta consideración y valioso apoyo, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00002830

Fecha 20/9/16

Hora 14:10 hrs

Recibió Luna



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS FUTUROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INCORPOREN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONCEPTO DE “BUEN VIVIR”, PRODUCTO DE LAS LUCHAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA, COMO UN COMPONENTE FUNDAMENTAL QUE ORIENTE EL NUEVO PACTO SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En atención al turno con oficio **MDSPSOPA/CSP/1509/2016**, de fecha 21 de abril de 2016, por el que se solicita:

“Opinión de la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los futuros diputados integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, para que incorporen en la constitución de la ciudad de México, el concepto de “buen vivir”, producto de las luchas de los pueblos indígenas de América Latina, como un componente fundamental que oriente el nuevo pacto social y ambiental en la Ciudad de México”.

La Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, emite la siguiente opinión del Punto de Acuerdo de referencia, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 19 de abril de 2016, la Diputada **Ana María Rodríguez Ruiz**, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, presentó ante el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual exhorta respetuosamente a las y los futuros diputados integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, para que incorporen en la Constitución de la Ciudad de México, el concepto de “buen vivir”, producto de las luchas de los pueblos indígenas de América Latina, como un componente fundamental que oriente el nuevo pacto social y ambiental en la Ciudad de México.

II.- Con fecha **02 de mayo de 2016**, fue recibido en la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal la propuesta con Punto de Acuerdo, con el objetivo que se emita la opinión correspondiente.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

III.- La propuesta con Punto de Acuerdo de la Diputada **Ana María Rodríguez Ruíz**, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, menciona en sus postulados más importantes lo siguiente:

Antecedentes

PRIMERO.- El 22 de abril se celebra el Día Internacional de la Tierra. Este día se instauró para crear una conciencia común a los problemas medioambientales como la superpoblación, la producción de contaminación o la conservación de la biodiversidad y su objetivo es subrayar la importancia del uso responsable de los recursos naturales de la Tierra así como de una educación ambiental.

La Organización de las Naciones Unidas reconoce que la Tierra y sus ecosistemas son el hogar de la humanidad. Asimismo, afirma que para alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras es necesario promover la armonía con la naturaleza y la Tierra.

[...]

TERCERO.- Este año, el Día de la Madre Tierra coincide con la ceremonia de firma del Acuerdo de París sobre el cambio climático, que tendrá lugar en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El Acuerdo fue aprobado por los 196 Estados partes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático en París el 12 de diciembre de 2015. En el acuerdo, todos los países se comprometieron a trabajar para limitar el aumento de la temperatura global por debajo de los 2 grados centígrados, y dados los graves riesgos, a esforzarse por lograr que sea menos de 1,5 grados centígrados.

[...]

QUINTO.- Lamentablemente la Ciudad de México, vive permanentemente al borde de una profunda crisis de sustentabilidad. El colapso ambiental de la Ciudad no es un dato para politizar sino una grave realidad, ante la cual la acción – tanto de las autoridades federales como el Gobierno de la Ciudad- resultan por decir lo menos, insuficientes y cortoplacistas.

Las contingencias ambientales ya son casi cotidianas; de 105 días del año transcurridos, los capitalinos hemos respirado 103 con mala calidad del aire, de acuerdo con los datos de las estaciones medidoras del Sistema de Monitoreo Atmosférico (Simat). Con el sinnúmero de consecuencias en las condiciones de salud de todos los que habitamos esta Ciudad.

Este aire de mala calidad, se debe en gran medida también a la profunda crisis de movilidad que vive la Ciudad, que se expresa en políticas erráticas que no atienden nuestra realidad territorial, social y económica y se traducen, entre otras, en la insuficiencia y mala calidad del transporte público.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

SEXO.- Es necesario replantear nuestro modelo de crecimiento social y económico, de desarrollo urbano, y de revalorizar a la naturaleza y entender que al destruirla, acabaremos destruyéndonos a nosotros mismos.

SÉPTIMO.- El Buen Vivir es una alternativa para la idea del desarrollo. Es un concepto de bienestar colectivo que surge por un lado del discurso postcolonial, crítico al desarrollo, y por otro lado de las cosmovisiones de los pueblos originarios andinos.

El Buen Vivir (o Vivir Bien) es una visión ética de una vida digna, siempre vinculada al contexto, cuyo valor fundamental es el respeto por la vida y la naturaleza. Según el Buen Vivir, la naturaleza no es un objeto, sino un sujeto y no solo las personas sino todos los seres vivos son contemplados como miembros de la comunidad. El discurso alrededor del Buen Vivir se puede ver como una reacción contra la materialización. Los valores de la vida no se pueden reducir a meros beneficios económicos; pesan más otros principios y otras formas de valorizar y darles sentido. También en el núcleo del Buen Vivir están los derechos de las comunidades a vivir según su modo tradicional.

El “Buen Vivir” toma su terminología de Sumak Kawsay palabra quechua de la cosmovisión ancestral kichwa de la vida. Según sus proponentes está presente de forma similar entre los anymará como suma gamaña y entre los guaraíes como tekp porá o teko kavi. En su significado quechua original, sumak hace referencia a la realización ideal y hermosa del planeta, mientras que kawsay significa “vida”, una vida digna, en plenitud. El “sumak Kawsay” ancestral considera a las personas como un elemento de la Pachamama o “Madre Tierra” (madre mundo).

Así, a diferencia de otros paradigmas, el buen vivir moderno, inspirado en la tradición indígena, buscaría el equilibrio con la naturaleza en la satisfacción de las necesidades (“tomar solo lo necesario” con vocación para perdurar), sobre el mero crecimiento económico.

El concepto del buen vivir ha tenido una importante influencia en el espíritu y la redacción de las nuevas constituciones de Ecuador (2008) y de Bolivia (2009). Además, ha permitido el desarrollo de leyes y conceptos avanzados e innovadores como el de Derechos de la Madre Naturaleza.

Esto demuestra que la filosofía Buen Vivir se ha extendido desde el uso exclusivo de distintos movimientos a formar parte del lenguaje y los objetivos gubernamentales, lo que se puede considerar un logro significativo.

En síntesis lo que se llama el Buen Vivir, es la satisfacción plena de las necesidades básicas de toda población, respetando a la madre naturaleza.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

La Constitución del Ecuador ya incorpora los principios del buen vivir o Sumak Kawsay en sus artículos 275° a 278° (Título VI: Régimen de Desarrollo), donde especifica que: “El Buen Vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y dela convivencia armónica con la naturaleza”.

CONSIDERACIONES

1.- Que el pasado día 20 de enero el Congreso Federal emitió la declaratoria de la Reforma Constitucional que decreta la Reforma Política del Distrito Federal. Que una de las principales tareas de esta Reforma es dotar a la Ciudad de México de una primera Constitución.

2.- Que la crisis ambiental es un fenómeno que está amenazando gravemente la salud y el Buen Vivir de los habitantes de esta Ciudad, y que sólo se le enfrenta con paliativos o soluciones que han demostrado de sobra su inoperancia.

3.- Que sólo como ejemplo, basta mencionar que del año 2000 al 2015 México produjo cuatro toneladas métricas de dióxido de carbono (CO₂), incumpliendo los Objetivos del Milenio en esta materia, Por lo que nuestro país se encuentra en el lugar 86 a nivel mundial, y algo peor, que a diferencia de otros países esta cantidad ha aumentado en lugar de disminuir en 11 años; de 3,7 en 1990, a 3.9 en 2011 cuando se llevó a cabo la última medición.

4.- Que específicamente en la Ciudad de México, la contaminación sigue incrementándose, contribuyendo con ello al cambio climático. Destacando el hecho de que anualmente se vierten 2.814 kilogramos de plomo en aguas residuales y 547.000 toneladas de dióxido de carbono, además de sustancias cancerígenas que son lanzadas todos los días al aire que respiramos todos en la Ciudad.

5.- Que una Constitución es, en esencia, la ley fundamental del estado y constituye la piedra de toque del orden jurídico e instrumentado que define el ser político de un pueblo o una comunidad, por lo que se pretende que los ciudadanos encuentren en la Constitución el fundamento de su propia existencia y el símbolo que los guíe en su porvenir.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial para Reforma Política del Distrito Federal, formula el siguiente:



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

ACUERDO:

Con el propósito de enriquecer y aportar al análisis y dictamen que realizará la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, se emiten las siguientes opiniones:


PRIMERA.- Se considera este Punto de Acuerdo tiene como objetivo sustancial, impulsar e incluir en la futura Constitución Política de la Ciudad de México el concepto del “buen vivir”, el cual tiene sus orígenes en las luchas de los pueblos indígenas de América Latina. En este sentido, es importante señalar que este exhorto resulta pertinente debido a que se hacen propuestas legislativas al futuro Constituyente, lo cual es un indicativo del rol participativo que deben desempeñar cada uno de los legisladores integrantes de esta VII Legislatura.

SEGUNDA.- Con la finalidad de fortalecer este exhorto, se considera que en el contenido del Punto de Acuerdo se deben incluir acciones específicas que ayuden a comprender e implementar el concepto del “buen vivir” en el futuro marco constitucional de la Ciudad de México.

TERCERA.- Se considera pertinente que todos los exhortos y propuestas que se hagan al Constituyente de la Ciudad de México por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean de forma integral, plural y consensada con el objetivo de que el marco constitucional de la Ciudad de México sea producto de una interrelación de trabajo entre la Asamblea Constituyente y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de 2016.

ATENTAMENTE
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL


Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE NO
RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA EN EL
CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**



PREÁMBULO

EL PASADO QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, LE FUE NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, POR OFICIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER DISTRITO DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO R.A. 451/2015 PROMOVIDO POR LA QUEJOSA Y RECURRENTE ADHESIVA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, ORDENANDO QUE ESTA COMISIÓN ANALICE DE NUEVA CUENTA EL DICTAMEN EMITIDO POR ESTA MISMA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN SU COMPOSICIÓN DEL NÚMERO DE LEGISLATURA VI Y EN LA CUAL DICTAMINÓ LA NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA**



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
SERRANO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LEONOR LARIOS MEDINA, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. ES ENTONCES QUE PARA EFECTOS QUE ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DICTAMINE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDADANA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1 FRACCIÓN VII, 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 28 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 3, 4, 8 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, ES COMPETENTE CONOCER Y DICTAMINAR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ANTECEDENTES

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

1.- EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LE FUE NOTIFICADO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE LA VI LEGISLATURA, EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMA QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO HA SIDO OMISA A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. EN ESE TENOR, EL PRESENTE DICTAMEN ES A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

2.- MEDIANTE OFICIO NO. P. 53/2006 DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EL LICENCIADO JAIME ARAIZA VELÁSQUEZ, ENTONCES MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMÓ ENTONCES TITULAR DE LA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** CONCLUIRÍA SU ENCARGO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, ACOMPAÑANDO A DICHO OFICIO EL *DICTAMEN VALUATORIO* PREVISTO POR LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

3.- EL ASUNTO SE REMITIÓ PARA LA ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR SER ÉSTA LA DEPENDENCIA COMPETENTE AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA TRAMITAR LO RELACIONADO CON LOS NOMBRAMIENTOS, RATIFICACIONES, LICENCIAS Y RENUNCIAS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

4.- LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL OFICIO NO. P111/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, COMUNICAN QUE EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º INCISO E), Y 21 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DERIVADO DE LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA LICENCIADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CON BASE EN LAS CUALES DIO INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 03/2006 Y 06/2006, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 106/2000, APROBADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ESA SALA SUPERIOR CONSIDERA MODIFICAR EL DICTAMEN DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y RESUELVE QUE NO ES PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA **C. MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**.

EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 03/2006, SE SEÑALÓ "POR HABER RECIBIDO, RETENIDO Y OCULTADO DOCUMENTACIÓN OFICIAL RELATIVA A UN JUICIO DE NULIDAD SEGUIDO POR LA PROPIA MAGISTRADA EN CONTRA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA, OBSTRUYENDO CON TAL CONDUCTA LA DEFENSA DEL TRIBUNAL AL QUE SE ENCONTRABA ADSCRITA”.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06-2006 SE SEÑALÓ “AL HABER FORMADO INDEBIDAMENTE LA SENTENCIA DICTADA EL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN EL JUICIO DE NULIDAD A-2123/2001, PROMOVIDO POR IRMA ABOYTES GUZMÁN, EN EL LUGAR EN DONDE LE CORRESPONDÍA FIRMAR A LA MAGISTRADA MARTHA ARTEAGA MANRIQUE”, QUIÉN FUE DESIGNADA INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR, TOMADO EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

DIP. JORGE
ERO HERRERA
INTEGRANTE

5.- CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA JEFATURA DE GOBIERNO EMITIÓ EL OFICIO JG/0449/2006, MEDIANTE EL CUAL SE PROPUSO LA NO PROCEDENCIA DE LA RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**. EN MISMA FECHA PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DE DICHA EMISIÓN, EL CUAL QUEDÓ RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 821/2006-V.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

6.- CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, FUE RESUELTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO P.A.D. 06/2006 EN LA QUE SE IMPUSO A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CON SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR CONSIDERAR ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTONCES MAGISTRADA.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

7.- EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, FUE RESUELTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO P.A.D. 03/2006 EN LA QUE SE IMPUSO A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CON SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR CONSIDERAR ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTONCES MAGISTRADA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

8.- CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE NOTIFICARON A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/2006 Y 06/2006.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

9.- CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS EL C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, RESOLVIÓ EL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V, DETERMINANDO EN SU PUNTO RESOLUTIVO ÚNICO, SOBRESEER EL CITADO JUICIO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ERO HERRERA
INTEGRANTE

10.- EN FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, POR PROPIO DERECHO PROMOVIÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 03/2006 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2006, JUICIO AL QUE LE CORRESPONDIÓ CONOCER A LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL EXPEDIENTE 6801/07-17-03-9.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

EN MISMA FECHA LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIÓ JUICIO DE NULIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 06/2006 DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, JUICIO AL QUE LE CORRESPONDIÓ CONOCER A LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL EXPEDIENTE 6803/07-10-4.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

11.- CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA RESOLVIÓ DESECHAR LA DEMANDA DE NULIDAD 6801/07-17-03-9, PROMOVIDA POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL P.A.D. 03/2006.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

12.- CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SEETE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIÓ RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA ALUDIDA, QUE POR CUESTIÓN DE TURNO LE CORRESPONDIÓ CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL R.A. 228/2007.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

13.- INCONFORME CON EL DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA DE NULIDAD 6801/07-17-03-9 ALUDIDA, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIÓ RECURSO DE RECLAMACIÓN EL CUAL FUE RESUELTO CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEETE, EN SENTIDO DE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

DIP. JORGE
FERO HERRERA
INTEGRANTE

14.- CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEETE, FUE EMITIDA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN R.A. 228/2007 POR PARTE DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DETERMINANDO LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL OFICIO JG/0449/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, POR EL CUAL SE PROPUSO LA NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, SIENDO LOS RAZONAMIENTOS ESENCIALES POR LOS QUE SE FALLÓ DE ESA MANERA, LOS SIGUIENTES:

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

"PRECISADO LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL OFICIO RECLAMADO CARECE DE LA ADECUADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EN VIRTUD DE QUE, COMO SE SEÑALÓ EN LÍNEAS PRECEDENTES, PARA CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE LEGALIDAD, QUE COMPRENDE TALES ASPECTOS, ADEMÁS DE CITARSE LOS NUMERALES EN QUE SE APOYA EL ACTO DE AUTORIDAD Y LAS RAZONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN PARA SU EMISIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EXISTA ADECUACIÓN ENTRE AMBOS ELEMENTOS PARA EMITIR EL ACTO DE MOLESTIA, GUARDEN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LAS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS."

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*REQUISITO QUE NO SE CUMPLE EN LA ESPECIE TODA VEZ QUE EN QUE SE APOYÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EMITIR EL OFICIO JG/0449/2006 SE REFIEREN A LA AUTONOMÍA, ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL... MIENTRAS QUE EL OFICIO JG/044/2006 EMITIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTUVO MOTIVADO POR EL CONTENIDO DEL DIVERSO OFICIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (EN EL QUE SUSTANCIALMENTE SE MODIFICÓ EL DICTAMEN VALUATORIO DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y CONCLUYÓ LA SALA SUPERIOR, QUE DEBIDO A LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO ERA PROCEDENTE SU RATIFICACIÓN"*

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
PRIMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

15.- EN FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, FUE EMITIDO EL OFICIO SG/3279/2008, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

16.- EN FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, FUE NOTIFICADA A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 6803/07-17-10-4, DE FECHA SEIS DE MARZO DEL MISMO AÑO, DICTADA POR LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PROMOVIDO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN CONTRA DE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA INHABILITACIÓN DE SEIS MESES PARA DESEMPEÑAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE LE FUE IMPUESTA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 06/2006, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RESOLUCIÓN EN LA QUE SE RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

17.- CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2008 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V, PROMOVIDO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**. EN DICHA RESOLUCIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERÓ PROCEDENTE LA REMISIÓN DEL INCIDENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
PÉREZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

18.- CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL TUVO POR CUMPLIDO UNO DE LOS EFECTOS DE LA EJECUTORIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 821/2006-V, POR LO QUE HACE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL DEJAR SIN EFECTOS EL OFICIO JG/0449/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; EN TANTO QUE POR DIVERSO PRONUNCIAMIENTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE LA MISMA FECHA, TUVO CUMPLIDA LA EJECUTORIA, PUESTO QUE SEÑALÓ QUE LA MENCIONADA AUTORIDAD, MEDIANTE OFICIO SG/3279/2008, DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROPUSO A DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO LA NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

19.- CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 00337/2008 ORDENANDO SU TRAMITACIÓN A LA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, EL QUE FUE RESUELTO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, Y POR EL QUE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE PROCEDIERA EN TÉRMINOS DE LO RESUELTO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

20.- INCONFORME CON LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LOS AUTOS AL JUICIO DE NULIDAD 6803/07-04, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIÓ EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DEL QUE CORRESPONDIÓ CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 258/2008, EN EL QUE CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN AL JUICIO DE NULIDAD DE MÉRITO, CONSTITUYÉNDOSE ASÍ LA FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN TOMADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06/2006.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
MERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

21.- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CONFIRMÓ EN EL AMPARO DIRECTO D.A. 217/2008, LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE CONSIDERÓ INFUNDADO EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA DE NULIDAD 6801/07-17-03-9, EN CONTRA DEL P.A.D. 03/2006, NEGANDO EL AMPARO SOLICITADO Y ADQUIRIENDO FIRMEZA EN TAL VIRTUD LA RESOLUCIÓN DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

22.- CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, SOLICITÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL EN CONTRA DE LOS ACTOS, ENTRE OTRAS AUTORIDADES, DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN LOS SIGUIENTES:

"D) DEL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA EL OFICIO NÚMERO SG/3279/2008, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA TAMBIÉN ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA SUSCRITA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HABÍA DESEMPEÑADO DURANTE EL PERIODO QUE HA QUEDADO PRECISADO, NO OBSTANTE QUE LA SUSCRITA REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PARA ESE EFECTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON LOS MERECIMIENTOS PARA SER RATIFICADA EN EL CARGO."

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

"E) DEL C. SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA LA SUSCRIPCIÓN "EN AUSENCIA" DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL OFICIO NÚMERO SG/3279/2008 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA TAMBIÉN ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA SUSCRITA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HABÍA DESEMPEÑADO DURANTE EL PERIODO QUE HA QUEDADO PRECISADO, NO OBSTANTE QUE LA SUSCRITA REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ESTE EFECTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON LOS MERECIMIENTOS PARA SER RATIFICADA EN EL CARGO."

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RIVERA HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DE DICHO JUICIO DE AMPARO CORRESPONDIÓ CONOCER AL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 8/2009.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

23.- CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL RECURSO DE QUEJA Q.A. 30/2009, PROMOVIDA POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN DEL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL TOMADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO 821/2006, CON BASE EN LA CUAL SE RESOLVIÓ LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA Y MATERIA PARTA CUMPLIR CON LA EJECUTORÍA DEL AMPARO.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN DICHA RESOLUCIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO ALUDIDO ANALIZÓ LO SIGUIENTE EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 03/06 Y 06/06.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

"PARTIENDO DE TAL PREMISA EN EL CASO, LA RESOLUCIÓN DICTADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (SIC) NÚMERO P.A.D. 03/2006, EN EL QUE SE LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN DE UN AÑO, Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD CITADA, EN EL DIVERSO PROCEDIMIENTO P.A.D. 06/2006, EN EL QUE SE LE SANCIONÓ CON SEIS MESES DE INHABILITACIÓN, AUN CUANDO LE HAYAN SIDO NOTIFICADAS AMBAS EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, NO ERAN RESOLUCIONES FIRMES, EN VIRTUD DE QUE LA QUEJOSA LAS IMPUGNÓ ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
CERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

24.- CON FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL EMITIÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO 8/2009, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

"LA IMPENETRANTE DEL AMPARO SEÑALA QUE LAS RESPONSABLES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VIOLAN EN SU PERJUICIO LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LA INOBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL DIVERSO 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE FORMA DIRECTA LA GARANTÍA (SIC) DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN, CARRERA JUDICIAL, PERMANENCIA EN EL EMPLEO Y CONTINUIDAD EN EL CARGO QUE SE DESPRENDEN DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMO PRIMER ARGUMENTO, ESTABLECE QUE EL OFICIO SG/3279/2008, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (SIC) IGUAL CARÁCTER DE INCONSTITUCIONAL DEBE DE ATRIBUIRSELE A ESE NUEVO ACTO, EN EL CASO DE OFICIO 07249, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (SIC); Y EL DIVERSO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRABAN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SON INCONSTITUCIONALES. (SIC)

LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE LA QUEJOSA PARTE DE UNA PREMISA FALSA, PUES SEÑALA QUE EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL TOCA DE REVISIÓN R.A. 47/2007, SE SEÑALA:

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SE TRADUCE, EN QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEJEN SIN EFECTOS LOS ACTOS RECLAMADOS Y EN SU LUGAR, EMITAN OTROS EN LOS QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, RESPETANDO LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD, EN LO RELATIVO A LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS, RESUELVA LO CONDUCENTE RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN, O NO, DE LA QUEJOSA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, "(SIC) EN SU CARGO COMO MAGISTRADA SALIENTE DEL TRIBUNAL REFERIDO, RESTITUYÉNDOLA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DE SU SALARIO Y PRESTACIONES QUE HAYA DEJADO DE PERCIBIR DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVO SEPARADA DE SU CARGO"

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
CERRO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SIN EMBARGO, AUNQUE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN COMENTO INDICÓ QUE SE DEBÍAN DEJAR SIN EFECTOS EN DETERMINADOS ACTOS, Y NO EN TODOS LOS QUE RECLAMÓ LA QUEJOSA EN SU DEMANDA DE GARANTÍAS PRESENTADA EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LA CUAL TOCÓ CONOCER AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUIEN LO REGISTRÓ CON EL NÚMERO 821/2006-V DE SU ÍNDICE, PUES LOS EFECTOS DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SÓLO FUE (SIC) PARA QUE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

(...)

2.- POR LO QUE HACE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEBÍA EMITIR, CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN, UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO, EN EL CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

(...)

EFECTOS QUE DE FORMA ALGUNA SE VINCULARON DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS OFICIOS 07449, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; (SIC) Y P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRABAN LA SALA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (SIC) RAZÓN POR LA CUAL, TALES AUTORIDADES NO TENÍAN OBLIGACIÓN ALGUNA DE DEJAR SIN EFECTOS TALES COMUNICACIONES OFICIALES, POR LO QUE DICHO ARGUMENTO DEVIENE INFUNDADO.

EL SEGUNDO Y TERCER ARGUMENTOS RELATIVOS A QUE EL OFICIO 3279/2008, DEJA DE TOMAR EN CUENTA EL RESULTADO DE "DICTAMEN VALUATORIO" REFERENTE A LA ACTUACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. DURANTE EL PERIODO QUE FUE DESIGNADA, Y QUE FUERA REMITIDO POR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESE TRIBUNAL Y DE SU SALA SUPERIOR, EN EL OFICIO P- 53/2006, DE DIECISÉIS DE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

MAYO DE DOS MIL SEIS, ESTO ES, SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA AHORA QUEJOSA; Y QUE EL DICTAMEN VALUATORIO, EMITIDO POR LOS SIETE INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EMITIR LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL MENCIONADO (SIC) TRIBUNAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, 9, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 67, FRACCIÓN VII Y 42, FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; SON FUNDADOS.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EN PRIMER TÉRMINO, DE LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS NUMERALES ANTES TRASCRITOS, SE APRECIA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LA FRACCIÓN III DE SU ARTÍCULO 116, ESTABLECIÓ QUE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS SERÁN HECHOS PREFERENTEMENTE, ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.

(...)

SENTADO LO ANTERIOR, DEL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL ES ACTO RECLAMADO EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, SE APRECIA QUE FUNDÓ LA NO RATIFICACIÓN DE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 3,10 Y 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, LA MOTIVÓ SUSTENTANDO COMO ARGUMENTO TORAL EL QUE DESPUÉS DE TOMAR EN CUENTA EVALUAR LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS EN ESTE DOCUMENTO (INFORME DE PRÓXIMA CONCLUSIÓN EN EL ENCARGO DE LA AHORA QUEJOSA, LA REMISIÓN DEL ASUNTO A LA SECRETARÍA RELATIVA A PROPONER LA NO RATIFICACIÓN, LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN HECHA POR LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
SERRANO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LA EXISTENCIA DE CUATRO PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, Y LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, POR PARTE DEL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL), Y EN LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEÑALANDO QUE TAL DECISIÓN TIENE POR OBJETO CUIDAR EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD PARA QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SEAN DESIGNADOS POSEAN LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA QUE GARANTICEN LA MÁXIMA DILIGENCIA EN INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA INDEPENDENCIA DE SUS FALLOS.

EL ACTO EN ESTUDIO CARECE DE ADECUADA MOTIVACIÓN, SIENDO ÉSTA UNA DE LAS DOS EXIGENCIAS QUE DEBE CONTENER TODO ACTO DE AUTORIDAD, LOS CUALES CONSISTEN EN LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN; LO CUAL SE TRADUCE EN UNA TRANSGRESIÓN A LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(...)

SI BIEN, COMO QUEDÓ PRECISADO ANTERIORMENTE, ESTAS EXIGENCIAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXPLICA CÓMO ES QUE LA AHORA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA INCUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL NUMERAL EN COMENTO; PUES AUNQUE (SIC) DIGA QUE DESPUÉS DE TOMAR EN CUENTA Y EVALUAR LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 1 A 6, DEL RUBRO DE ANTECEDENTES DE ESE OFICIO Y LAS CONSTANCIAS QUE TIENE EL EXPEDIENTE DE ESE ASUNTO, QUE OBRAN EL (SIC) LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ELLO DE FORMA ALGUNA PUEDE CONSIDERARSE COMO EL SEÑALAMIENTO PRECISO DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES, O CAUSAS INMEDIATAS QUE TUVO EN CONSIDERACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL OFICIO QUE SE LE RECLAMA.

(...)



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN EL PRESENTE CASO, SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO P.53/2006, DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR, INFORMÓ AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA (SIC), CONCLUIRÍA EL TÉRMINO PARA QUE EL QUE FUE DESIGNADA MAGISTRADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, ADJUNTANDO EL "DICTAMEN VALUATORIO" PREVISTO EN LA FRACCIÓN XV ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DEL "DICTAMEN VALUATORIO" DE LA LECTURA ÍNTEGRA DEL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, NO SE APRECIA QUE ESTA AUTORIDAD HAYA TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRECITADO DICTAMEN PARA EMITIR SU PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA AHORA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; AUNADO A QUE TAMPOCO HACE MENCIÓN ALGUNA SOBRE LOS PUNTOS QUE EN ÉL SE ESTABLECIERON, CONSISTENTES EN:

- a) EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN;
- b) LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS EN INSPECCIÓN;
- c) LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y DE POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO; Y
- d) SI HAN SIDO SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR SE APRECIA QUE EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUSTENTÓ SU PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA COMO MAGISTRADA, EN EL OFICIO P.111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS (SIC) SALA SUPERIOR, Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ÉSTA, EN EL QUE DETERMINARON MODIFICAR EL DICTAMEN DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y RESOLVIERON QUE NO ERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SIN EMBARGO, COMO ADECUADAMENTE LO REFIERE LA QUEJOSA, EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, NO REFIERE DE FORMA ALGUNA POR QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL PRECITADO OFICIO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, NO OBSTANTE QUE PREVIAMENTE SE PRESENTÓ UN "DICTAMEN VALUATORIO" DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTONCES MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EL (SIC) EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XV, EN RELACIÓN CON EL 10 ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

CABE DESTACAR QUE TAMPOCO EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INDICÓ EL FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVOS POR LOS QUE EL MULTICITADO OFICIO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, PODÍA MODIFICAR EL "DICTAMEN VALUATORIO" QUE SE LE HIZO LLEGAR MEDIANTE OFICIO P. 53/2006 DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE POR PARTE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR; O EN SU CASO, EL POR QUÉ PODÍA SUSTITUIRSE EL OFICIO P. 111/2006 AL DICTAMEN EN COMENTO.

III. EN LAS RELATADAS CONDICIONES, DEBE CONCEDERSE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA QUEJOSA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, DEJE INSUBSISTENTE EL OFICIO SG/3279/2008 DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA (SIC) EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU LUGAR, EMITA OTRO OFICIO CON LIBERTAD DE JURISDICCIÓN RESPECTO AL SENTIDO (DE RATIFICACIÓN O NO), PURGANDO LOS VICIOS FORMALES QUE LO AFECTABAN, PERO SIGUIENDO IGUALMENTE LOS LINEAMIENTOS DE ESTA SENTENCIA, QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
SILVERIO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

a) AL EMITIR SU NUEVA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO, DEBERÁ EXPLICAR CÓMO ES QUE, LA AHORA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA INCUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN (SIC) ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTO ES CON LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD, Y COMPETENCIA QUE GARANTICEN LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LA INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA INDEPENDENCIA DE SU FALLO; ANALIZANDO CADA UNO DE ESOS ASPECTOS POR SEPARADO.

b) DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL "DICTAMEN VALUATORIO" PREVISTO EN LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EL CUAL SE ADJUNTÓ AL OFICIO P.53/2006 DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR; O LAS RAZONES POR NO HACERLO, DEBIÉNDOLO FUNDAR Y MOTIVAR.

c) EN CASO DE QUE TOME EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL OFICIO P.111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS DEBERÁ INDICAR LAS RAZONES PARA ELLO; RESALTANDO, POR QUÉ SU CONTENIDO SE CONTRAPONA O NO CON EL DEL "DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EL (SIC) ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XV EN RELACIÓN CON EL 1, ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR SU ACTUACIÓN."

25.- EN CONTRA DE LA ANTERIOR DETERMINACIÓN, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN QUE, POR RAZÓN DE TURNO, CORRESPONDIÓ CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUE LO ADMITIÓ A TRÁMITE BAJO EL EXPEDIENTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

R.A.192/2010 EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN TOMADA POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

26.- CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ QUE LA EJECUTORIA DE AMPARO EMITIDA EN LOS AUTOS DEL JUICIO 821/2006 HABÍA QUEDADO CUMPLIDA EN SUS TÉRMINOS, POR LO QUE RESPECTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO SIGUIENTE:

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

"...

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO (FOJA 113 DEL CUADERNO DE EJECUCIÓN SE TUVO POR COLMADO EL EXTREMO CONSISTENTE EN DEJAR SIN EFECTOS EL OFICIO JG/0449/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE 2006).

DIP. JORGE
SERRANO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

EN VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (FOJA 118 A 125 DEL CUADERNO DE EJECUCIÓN), SE TUVO POR ACREDITADO QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EMITIÓ CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN UNA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA, EN EL CARGO QUE DESEMPEÑABA DENTRO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ MISMO, QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGO A LA QUEJOSA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA."

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

27.- CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2008 RELACIONADO CON EL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V EN EL QUE DETERMINÓ QUE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA QUEDO SIN MATERIA POR LO SIGUIENTE:

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

"TERCERO.- PROCEDE DECLARAR SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN EFECTO, POR OFICIO NÚMERO 1561-C5, PRESENTADO EL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y REMITIDO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN VEINTIOCHO SIGUIENTE, TRANSCRIBIÓ EL ACUERDO DE VEINTISÉIS DEL MISMO MES Y AÑO, DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 821/2006-V, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(...) DISTRITO FEDERAL NI EL FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVOS POR LOS QUE EL CITADO P.111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, PODRÍA MODIFICAR AL "DICTAMEN VALUATORIO" QUE SE LE HIZO LLEGAR MEDIANTE OFICIO P.53/2006, DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, POR PARTE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR; O EN SU CASO EL POR QUÉ PODÍA SUSTITUIRSE EL OFICIO P.111/2006 AL DICTAMEN EN COMENTO."

28.- EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LE FUE NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMA QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO HA SIDO OMISA A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. EN ESE TENOR, EL PRESENTE DICTAMEN ES A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ERRO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009 PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**.

29.- MEDIANTE OFICIOS ALDF/VI/CAPJ/623/14 Y ALDF/VI/CAPJ/624/14, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LAS CONSTANCIAS EXISTENTES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

30.- EN FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE OFICIO LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SIGNADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO C. RICARDO PERALTA SAUCEDO, SE INFORMÓ A ESTA COMISIÓN QUE DICHAS CONSTANCIAS ALUDIDAS FUERON SOLICITADAS AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 821/2006-I, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR DE LA QUEJOSA, DANDO SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, DE MÉRITO.

31.- MEDIANTE OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/10/15 AL ALDF/VI/CAPJ/17/15, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE ENVIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA LA PROPUESTA PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA MEDIANTE OFICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONTIENE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE JUICIO DE GARANTÍAS 8/2011, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, CONFIRMADO EN SUS TÉRMINOS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

32.- POR OTRO LADO, FUERON RECIBIDOS EN ESTA COMISIÓN NUEVE SOBRES CON DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PRECISANDO QUE FUERON ENVIADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA A EFECTO DE QUE LAS Y LOS DIPUTADOS PUDIERAN TENER ACCESO A ELLOS PARA FORMULAR SU ANÁLISIS Y OPINIÓN.

33.- MEDIANTE OFICIOS ALDF/VI/CAPJ/009/15 DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE CITÓ A COMPARECER A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, INCISO B), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009, ALUDIDO.

34.- A TRAVÉS DE LOS OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/10/15 AL ALDF/VI/CAPJ/17/15, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (CON EL ANEXO DE LA COPIA DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, SE CITÓ A COMPARECENCIA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA CUAL TENDRÍA VERIFICATIVO EL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, UBICADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO EN LA CALLE DE DONCELES SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCTENTES. SIN EMBARGO, DICHA COMPARECENCIA NO SE PUDO LLEVAR A CABO DEBIDO A QUE NO EXISTIÓ EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
PÉREZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

35.- MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, SE PUBLICÓ EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL: *LA JORNADA* Y *EL UNIVERSAL*, LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA NO CONTINUAR EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS INTERESADOS DURANTE UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE HICIERAN LLEGAR A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ELEMENTOS DE JUICIO PARA LA PROPUESTA DE MÉRITO.

36.- MEDIANTE OFICIO ALDF/VI/CAPJ/028/15, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE CITÓ A COMPARECER A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009 ALUDIDO.

CABE SEÑALAR, QUE PREVIA A ESTA CITACIÓN A COMPARECENCIA, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ENTREGO A ESTA COMISIÓN NUEVE SOBRES TAMAÑO CARTA PERSONALIZADOS DIRIGIDOS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, QUE CONTIENE DIVERSOS ANEXOS CON DOCUMENTOS RELATIVOS A COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y POSGRADO; INFORMES ACERCA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, ASÍ COMO DE UN DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

37.- MEDIANTE OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/029/15 AL ALDF/VI/CAPJ/036/15, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS QUE LA COMPARENCIA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, TENDRÍA VERIFICATIVO EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, UBICADO DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO, EN LA CALLE DONCELES SIN NÚMERO ESQUINA ALLENDE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTOS DE RATIFICACIÓN O NO, AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

38.- EN FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, REMITIÓ A ESTA COMISIÓN DIVERSOS SOBRES CON DOCUMENTOS PERSONALES EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA QUE DAN UN TOTAL DE OCHENTA Y DOS, ASÍ COMO NUEVE CARPETAS ANEXAS, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

DIP. JORGE
MORERO HERRERA
INTEGRANTE

39.- EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, NUEVAMENTE SE CITÓ A LA COMPARENCIA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. SIN EMBARGO, DICHA COMPARENCIA NO SE PUDO LLEVAR A CABO DEBIDO A QUE NO EXISTIÓ EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

40.- EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, TUVO VERIFICATIVO LA COMPARENCIA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE LO TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ASIMISMO, SE ACORDÓ DECLARAR A LA COMISIÓN EN SESIÓN PERMANENTE HASTA LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

41.- QUE CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA INTEGRACIÓN DE LA VI LEGISLATURA, SE REUNIÓ PARA DICTAMINAR Y DISCUTIR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPUESTA FORMULADA Y REMITIDA POR EL C. MARCELO EBRARD CASAUBON, ENTONCES



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FIN DE SOMETER LA MISMA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

42.- QUE EN FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, RESOLVIÓ DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN R. A. 451/2015, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA Y RECURRENTE ADHESIVA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** EN SENTIDO DE ORDENAR A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, "... SE CELEBRE DE NUEVA CUENTA DE FORMA LEGAL, ATENDIENDO A LAS PRECISIONES MEDULARES DE LA PRESENTE SENTENCIA, Y CON LIBERTAD DE JURISDICCIÓN ANALICE DE NUEVA CUENTA EL REFERIDO DICTAMEN..."

43.- CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA NORMATIVA INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ÉSTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUZGADO FEDERAL, PRESENTA EL DICTAMEN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO "C", BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10 FRACCIÓN VIII, 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SEGUNDO.- QUE EL PROCEDIMIENTO TIENE SUSTENTO EN LOS NUMERALES 42 FRACCIÓN XXIV; 67 FRACCIÓN VIII Y 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES REFIEREN LO SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ARTÍCULO 42.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA TIENE FACULTADES PARA:

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

I A XXIII

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

XXIV. DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL;

DIP. JORGE
SERRANO HERRERA
INTEGRANTE

XXV A XXX.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

ARTÍCULO 67.-

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

I A VII

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIII.- DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS Y LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, RATIFICAR DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, EN SU CASO, ASÍ COMO TOMARLES LA PROTESTA CORRESPONDIENTE;



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

IX A XXXV

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ARTÍCULO 100.- COMPETE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESOLVER SOBRE LAS PROPUESTAS Y LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, RATIFICAR DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, EN SU CASO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII Y 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 101.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN SE REGISTRARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A.- LA MESA DIRECTIVA HARÁ LLEGAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, INMEDIATAMENTE QUE LAS RECIBA, LAS PROPUESTAS Y NOMBRAMIENTOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, SEGÚN SEA CADA CASO, QUE HAGA LLEGAR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL CASO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PROPUESTAS Y NOMBRAMIENTOS, SE HARÁN LLEGAR POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS MANDARÁ PUBLICAR DE INMEDIATO EN POR LO MENOS DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUEDAN APORTAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ELEMENTOS DE JUICIO.

POSTERIORMENTE, CONVOCARÁ AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE TRATE LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS CON BASE EN LOS DICTÁMENES QUE EMITA LA COMISIÓN ANTES CITADA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

LA SESIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CELEBRARSE A MÁS TARDAR AL DECIMOQUINTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYAN RECIBIDO LAS PROPUESTAS, DESIGNACIONES O RATIFICACIONES, SEGÚN SEA EL CASO, POR LA MESA DIRECTIVA.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

RESPECTO DE LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES, QUIENES DESAHOGUEN EL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO OBSERVARSE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 58 Y EL ARTÍCULO 105 DE ESTE ORDENAMIENTO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RO HERRERA
INTEGRANTE

B. LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CITARÁ A LOS CIUDADANOS PROPUESTOS, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE RECIBA DE LA MESA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO O RATIFICACIÓN PARA CONTINUAR EN EL CARGO, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS COMPAREZCAN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

C. LA COMISIÓN DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN POR CADA PROPUESTA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS SIGUIENTES AL DE LA COMPARECENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LOS EFECTOS DE SU VOTACIÓN.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

D. LA SESIÓN INICIARÁ POR EL ORDEN ALFABÉTICO QUE CORRESPONDA AL APELLIDO PATERNO DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS, DESIGNADOS, O EN SU CASO, RATIFICADOS, DEBIENDO APROBARSE DE UNO EN UNO. EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA LEERÁ AL PLENO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

E. PODRÁN INSCRIBIRSE PARA ARGUMENTAR HASTA DIEZ DIPUTADOS, DEBIÉNDOSE CUIDAR QUE SEA EN IGUAL NÚMERO PARA LOS DOS SENTIDOS DE ARGUMENTACIÓN, CONCEDIÉNDOSE EL USO DE LA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PALABRA DE MANERA ALTERNADA A LOS ORADORES EN CONTRA Y A LOS ORADORES EN PRO, DE MODO QUE PUEDA HACER USO DE LA PALABRA POR LO MENOS UN DIPUTADO MIEMBRO DE CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

F. TERMINADAS LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INSCRITOS, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOMETERÁ A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

ARTICULO 102.-LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DÉCADA PROPUESTA, REQUIERE DEL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

ARTÍCULO 103.- EN CASO DE QUE UNA PROPUESTA NO FUESE ACEPTADA, SE HARÁ DEL INMEDIATO CONOCIMIENTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS DE QUE FORMULE UNA SEGUNDA PROPUESTA O DESIGNACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE
ERO HERRERA
INTEGRANTE

EN CASO DE QUE NO SEA APROBADA LA SEGUNDA PROPUESTA O DESIGNADA EN FORMA SUCESIVA RESPECTO DE LA MISMA VACANTE, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HARÁ UN TERCERO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LUEGO, DE MANERA PROVISIONAL, Y QUÉ SERÁ SOMETIDO PARA SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

ARTICULO104.- LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y MAGISTRADOS RATIFICADOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO, RINDIERAN PROTESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS LEYES DE QUE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEA Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL (EL QUE CORRESPONDA), MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL Y SI NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO ME LO DEMANDE.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TERCERO.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE COMPLEMENTA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR QUE ESTABLECE:

"ARTICULO 3.- EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS MAGISTRADOS SERÁN NOMBRADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUJETOS A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. DURARÁN SEIS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, SALVO QUE FUERAN EXPRESAMENTE RATIFICADOS PARA CONCLUIR ESE PERIODO. SI FUERON RATIFICADOS, SOLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS CARGOS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AL TÉRMINO DEL PERIODO PARA EL CUAL HUBIERA SIDO NOMBRADOS, LOS MAGISTRADOS QUE NO SERÁN RATIFICADOS, DEBERÁN ENTREGAR FORMAL Y MATERIALMENTE SU CARGO Y SU PONENCIA A LA SALA SUPERIOR CON EL FIN DE ASEGURARLA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA PONENCIA RESPECTIVA."

CUARTO.- ASÍ TAMBIÉN, SE VERIFICÓ QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, CUMPLIERA CON TODOS Y CADA DE LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMOS QUE SE ENUNCIAN EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"ARTICULO 4.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

- a) SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- b) TENER POR LO MENOS, TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS;
- c) SER LICENCIADO EN DERECHO CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO MENOS CON CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO;
- d) ACREDITAR, CUANDO MENOS, CINCO AÑOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL;
- e) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN;
- f) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE; Y
- g) NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO."

A FIN DE ACREDITAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, PRESENTO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1.- PARA EL CASO DEL INCISO A), SE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, FOLIO 183001310, LIBRO 3, JUZGADO 7, AÑO DE REGISTRO 1952, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO HEGEL CORTES MIRANDA, C. JUEZ DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. A PARTIR DE LO ANTERIOR, AUNQUE ESTA COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DEL DOS MIL ES INDICATIVO DE QUE ACREDITO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DICHO REQUISITO, PARA ESTA COMISIÓN ES PROCEDENTE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN.

2.- CON EL MISMO DOCUMENTO SE DETERMINÓ QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ACREDITÓ QUE TIENE MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA RATIFICACIÓN, Y



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

3.- EN CUANTO AL INCISO C), SE ACREDITA CON EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1977, NO SE TIENE A LA VISTA DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE TIENE CÉDULA PROFESIONAL.

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

4.- PARA EL CASO DEL INCISO D), ESTA COMISIÓN CUENTA CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, TIENE CUANDO MENOS, CINCO AÑOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL, YA QUE DE LAS CONSTANCIAS REVISADAS QUE FUERON ENTREGADAS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, SE TIENE ALGUNOS DOCUMENTOS OFICIALES EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE LO HACE CONSTAR A LA FECHA. LO ANTERIOR, AUNQUE ESTA COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA DESDE EL AÑO DOS MIL, ES INDICATIVO DE QUE ACREDITO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DICHO REQUISITO, ADEMÁS DE SU PERIODO DE GESTIÓN COMO MAGISTRADA.

DIP. JORGE

ERRO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. MARIANA

MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

5.- POR LO QUE HACE AL INCISO E), LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PÚBLICO EN FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUDIERAN APORTAR A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y DE JUSTICIA, ELEMENTOS DE JUICIO, RECIBIENDO ESTA COMISIÓN, DURANTE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN MEDIANTE UN COMUNICADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTITRÉS AL VEINTIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE, TRECE ESCRITOS DE FECHA DOS MIL DIEZ Y DOS DE FECHA DOS MIL CATORCE, QUE LE

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

RECOMIENDAN POR SU LABOR PROFESIONAL Y COMO PERSONA, Y NINGÚN ESCRITO QUE MANIFIESTE INCONFORMIDAD ALGUNA EN CONTRA DE LA MAGISTRADA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
CERRO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

6.- POR LO QUE HACE AL INCISO F), DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ESTA COMISIÓN NO CUENTA CON ELEMENTOS OBJETIVOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE CUMPLE CON ESTE REQUISITO, YA QUE NO PRESENTÓ ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL O CARTA DE PROTESTA QUE ACREDITE "NO HABER SIDO CONDENADA POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE..." REQUISITO EXPRESO QUE EXIGE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y NECESARIO DE ACTUALIZAR Y DE TENER A LA VISTA ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA CUMPLIMENTAR LA VIABILIDAD DE SU RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADA EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY. A PARTIR DE LO ANTERIOR, AUNQUE ESTA COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DESDE EL AÑO DOS MIL, ES INDICATIVO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DICHO REQUISITO, PARA ESTA COMISIÓN NO SE ACREDITA FENECIENTEMENTE EL REQUISITO EN ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO IDÓNEO, PERTINENTE, Y ACTUALIZADO PARA TAL FIN, DE TAL FORMA QUE PUEDA SER SOMETIDO A REVISIÓN Y ANÁLISIS EN ESTE ACTO.

7.- PARA EL CASO DEL INICIO G), DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA ESTA COMISIÓN NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, YA QUE NO EXHIBE DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE "NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO." REQUISITO EXPRESO QUE EXIGE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y NECESARIO DE ACTUALIZAR Y DE TENER A LA VISTA ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA CUMPLIMENTAR LA VIABILIDAD DE SU RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADA EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY. A PARTIR DE LOS ANTERIOR, AUNQUE ESTA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DESDE EL AÑO DOS MIL ES INDICATIVO DE PUDO HABER ACREDITADO O NO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DICHO REQUISITO EN TÉRMINOS DEL A LEY VIGENTE EN ESE MOMENTO, EN ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO IDÓNEO Y PERTINENTE PARA TAL FIN, DE TAL FORMA QUE PUEDA SER SOMETIDO A REVISIÓN Y ANÁLISIS EN ESTE ACTO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

8.- CURRÍCULUM VITAE.

QUINTO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA MANIFIESTA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS INCISOS A) AL E), QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, OBRAN EN ORIGINAL Y COPIA EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON EXCEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL CONTEMPLADO EN EL INCISO C). CABE SUBRAYAR QUE TAMPOCO EXISTE CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PREVISTOS EN LOS INCISOS F) Y G) EN EL EXPEDIENTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ENTREGADO A ESTA COMISIÓN, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SEXTO.- A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMPARECIÓ ANTE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA TENIENDO VERIFICATIVO DICHA COMPARECENCIA EN EL SALÓN "LUIS DONALDO COLOSIO" DEL RECINTO LEGISLATIVO, UBICADO EN CALLE DONCELES Y ALLENDE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, EN ESTA CIUDAD CAPITALINA CON LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES TUVIERON OPORTUNIDAD DE CONOCER DE MANERA DIRECTA EL PERFIL, LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y LOS PUNTOS DE VISTA DEL ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA, DÁNDOSE ASÍ CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ERRO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

GARANTÍA DE AUDIENCIA; ASIMISMO, SE PUDO VERIFICAR QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, EN CONSECUENCIA, PUDIERON CUESTIONAR A LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN TEMAS RELACIONADOS A SU TRAYECTORIA DE TRABAJO Y ASPIRACIONES DENTRO DEL TRIBUNAL, EN CASO DE SER RATIFICADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, UNA VEZ QUE REVISÓ ANALIZO Y EVALUÓ EL EXPEDIENTE Y LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASSAUBÓN, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN ES VIABLE Y PROCEDENTE POR SER EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA PROPIA LEY, TODA VEZ QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA NO CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO 95 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO QUEDÓ SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN: LO ANTERIOR, SUBRAYANDO LO DISPUESTO EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 4 QUE ESTABLECE "NO HABER SIDO CONDENADO POR EL DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE; Y..." DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL INCISO G) QUE DISPONE ACREDITAR "NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO"

OCTAVO.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD CON PLENA FACULTAD DE EVALUAR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA, AÚN CUANDO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO PRESENTO ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ALGÚN DOCUMENTO IDÓNEO, PERTINENTE Y ACTUALIZADO, O DE OTRA ÍNDOLE, A FIN DE ACREDITAR LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISO F) Y G) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; LOS ARTÍCULOS 9, 42, FRACCIÓN VIII, 100,102,103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. POR LO QUE NO EXULTA UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN IDÓNEA PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO A LA LUZ DE LAS CONSTANCIAS DE SU EXPEDIENTE Y DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

NOVENO.- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, UN IMPARTIDO DE JUSTICIA DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA HONORABILIDAD Y COMPETENCIA PARA PODER DESEMPEÑAR UN CARGO TAN HONORABLE Y DE TANTA IMPORTANCIA PARA LA CIUDAD COMO LO ES EL DE MAGISTRADO. EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL NECESITA INVARIABLEMENTE CONTAR CON JUECES Y MAGISTRADOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, Y NO MENOS QUE ESO. DE TAL FORMA QUE SI SE ADVIERTE QUE AQUELLOS NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS DE EXCELENCIA PROPIAS DEL PERFIL DE LOS ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE EXISTAN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, FALTAS CONSTANTES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN SU CONTRA, CARENCIA DE ORGANIZACIÓN, AUSENCIA DE CALIDAD JURÍDICA EN LAS RESOLUCIONES, DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE ASUNTOS Y FALTAS SIMILARES, Y SE REVELA QUE CARECEN DE LOS ATRIBUTOS MENCIONADOS, ENTONCES, SE DEBE DAR UNA RESPUESTA INMEDIATA AL PROBLEMA A FIN DE NO ENTORPECER LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN DETRIMENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CIUDADANOS, SI ELLO IMPLICA LA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO O MAGISTRADA, DEBE ACTUARSE CON RESPONSABILIDAD, CERTEZA Y EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, EN ARAS DE HACER PREVALECER LA CREDIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LA LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
TORO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DÉCIMO.- EN ESE TENOR, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN EL 122 BASE QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; LOS ARTÍCULOS 9, 42, FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 1 FRACCIÓN VIII 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, 4, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN HECHA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMÓ QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, CON EL EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR, ADEMÁS DE REVISAR Y ANALIZAR A FONDO EL ESCRITO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASSAUBÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 88 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN 23 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DEL A C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROSIGUIÓ CON EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS PREVISTO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN LA LEY Y CON APOYO EN LAS SIGUIENTES TESIS Y JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL QUE REZAN:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
SERRANO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

"MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN EL PROCEDIMIENTO COMPLEJO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA SU NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR A LOS INTERESADOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA, PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL. EN LOS ARTÍCULOS 74, 81, 82, 83, 88, 95, 110, 111, 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL 47, FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL 9º, 11, 65, Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; 7º, 8º, 159, 160, Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PREVÉ EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y ESAS MISMAS FORMALIDADES DEBEN REALIZARSE PARA SU REELECCIÓN, RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN UNA VEZ FENECIDO EL PERIODO DE SEIS AÑOS: ENTRE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL PROCEDIMIENTO GLOBAL PARA LA EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO AL CARGO DE MAGISTRADO, Y LA APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN EMITIDO POR EL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO EN TAL CARGO, DESTACA QUE SE LLEVAN A CABO EN MOMENTOS DIFERENTES Y TIENEN DIVERSA FINALIDAD, PUES MIENTRAS QUE EL NOMBRAMIENTO SE EXPIDE Y APRUEBA SI SE SATISFACEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE FORMA Y FONDO EXIGIDOS PARA QUE EL DESIGNADO EN TAL ALTA RESPONSABILIDAD CUBRA EL PERFIL REQUERIDO, EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DERIVA DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL CONFIERE AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EMITA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL MAGISTRADO, CON LA PROPOSICIÓN AL CONGRESO DE SU RATIFICACIÓN O NEGATIVA A ELLA, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS PRUEBAS CONDUCTENTES ASÍ COMO LA QUE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE UN MAGISTRADO, PARA SU REELECCIÓN O RATIFICACIÓN EN EL CARGO, ES UN ACTO DE VALORACIÓN QUE CONCLUYE CON LA PROPOSICIÓN DE RATIFICAR O NO, CUYO ANÁLISIS NO SE CENTRA EN EL ESTUDIO DE LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO QUE SE ANALIZARON AL EXPEDIR Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO SINO EN LA VALORACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTO ES SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS ATRIBUTOS QUE SE RECONOCIERON AL HABÉRSELE DESIGNADO, A TRAVÉS DEL TRABAJO COTIDIANO DESAHOGADO DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL COMO EXPRESIÓN DE DILIGENCIA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE; DE ESTE ANÁLISIS DERIVA LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO QUE DEBERÁ APROBARSE POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN DECRETO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA, AUN CUANDO ES UN ACTO FORMALMENTE LEGISLATIVO, NO CONSTITUYE UNA LEY PROPIAMENTE DICHA EN CUANTO NO PARTICIPA A LA VEZ DEL CARÁCTER MATERIAL DE GENERAL APLICACIÓN DE ABSTRACTA OBLIGATORIEDAD Y DEL ASPECTO FORMAL DEN RAZÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO QUE LO EXPIDIÓ SINO SOLO DE ESTE ÚLTIMO Y NO DEL PRIMERO POR AFECTAR SOLO DETERMINADO INTERÉS INDIVIDUAL. POR ELLO SI DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE UN DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE UNA MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SE ADVIERTE QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DE GOBERNACIÓN DEL CONGRESO LOCAL PARA ANALIZAR EL REFERIDO DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y A SU VEZ

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EMITIR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE POSTERIORMENTE FUE DISCUTIDO VOTADO Y APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CON LA CONSIGUIENTE EMISIÓN DEL DECRETO COMBATIDO CITO COMO FUNDAMENTO DE SUS FACULTADES EN FORMA ANÁLOGA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 46, 49, FRACCIÓN II 53, FRACCIÓN IV, 86, 87, 132, Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ACUERDO CON LOS CUALES SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HECHOS POR EL GOBERNADOR, MIENTRAS QUE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN DE DICHO CONGRESO CORRESPONDE CONOCER DE TALES PROPUESTAS SIN HABERSE APOYADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE SE REFIERE A LA EXPEDICIÓN DE LEYES Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE SE REFIEREN A LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CUYO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA REGULADO PRECISAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 159 Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA EN COMENTO; ENTONCES PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LA PREEMINENCIA DE UN MAGISTRADO EN EL CARGO NO PUEDE QUEDAR AL ARBITRIO DE OTRA AUTORIDAD LOCAL PUES AL NO RATIFICARLO EXPRESAMENTE Y AL ESTAR CONTEMPLADO EN LA LEY UN DERECHO DE REELECCIÓN A SU FAVOR QUE NO SE LE RECONOCE SE LE COLOCARÍA EN ESTADO DE INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA ESTABILIDAD EN SU CARGO, LO QUE IMPEDIRÁ SU INDEPENDENCIA Y RESULTARÍA ATENTATORIA DE UNA SENTENCIA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL QUE TIENE COMO UNO DE SUS PILARES AL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL QUE EN LA PERMANECÍA DE SU ENCARGO LOGRE LA EXCELENCIA PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO. DE AHÍ QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE A TRAVÉS DEL DECRETO RECLAMADO QUE PRIVA AL QUEJOSO DE LOS DERECHOS QUE EL EJERCICIO DEL CARGO GENERA A SU FAVOR ENTRE OTROS EL DE SER RATIFICADO Y COMO CONSECUENCIA A LA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
PÉREZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

INAMOVILIDAD EN EL CARGO ES INDUDABLE QUE ESOS DERECHOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA TUTELADA EN EL ARTÍCULO 14 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL LA CUAL TIENE COMO PARTE MEDULAR EL RESPETO DE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA SERIE DE REGLAS QUE PERMITE A LAS PARTES PROBAR SUS PRETENSIONES —MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE LA CONTROVERSIA: POR TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE ESE PROCEDIMIENTO COMPLEJO DE RATIFICACIÓN O DE NO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR LA GARANTÍA INDIVIDUAL EN CUESTIÓN CUYO ÁMBITO DE TUTELA ES TAN AMPLIO QUE INCLUSO “LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO EXISTA DISPOSICIONES DIRECTAMENTE APLICABLES PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO PROCEDIMIENTO” NO ES JUSTIFICACIÓN PARA DEJAR DE OBSERVARLA PUES ANTE ELLO EL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ APLICAR LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE EMANEN DEL ORDENAMIENTO RESPECTIVO O UNO DIVERSO QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA GARANTÍA EN CITA, ENTENDIENDO QUE TAL AUDIENCIA NO NECESARIAMENTE DEBE LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DE UN JUICIO ESPECIAL PUES BASTA QUE SE DÉ OPORTUNIDAD AL AGRAVIADO DE DEFENDER SUS DERECHOS ANTES DE RESOLVER DE ELLOS”¹

MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS DICTAMENES LEGISLATIVOS QUE DECIDAN SOBRE SU RATIFICACIÓN O NO. LOS DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES EMITIDOS POR

¹ Época: Novena Época; Registro: 175054; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Mayo de 2006: Materia (s): Administrativas; Tesis: XXI.2° P.A. 36; Página: 1797.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
SERRANO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES SON ACTOS CUYA IMPORTANCIA INSTITUCIONAL Y JURÍDICA TRASCIENDE A LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES, YA QUE TIENEN UN IMPACTO DIRECTO EN LA SOCIEDAD EN TANTO QUE TIENE INTERÉS EN QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA GRATUITA COMPLETA IMPARCIAL Y PRONTA A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES IDÓNEOS. POR ELLO A FIN DE CUMPLIR CON LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN Y CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LOS MECANISMOS MENCIONADOS DICTÁMENES LEGISLATIVOS DEBEN SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS 1) DEBE EXISTIR UNA FORMA LEGAL QUE FACULTE A LA AUTORIDAD EMISORA PARA ACTUAR EN DETERMINADO SENTIDO; 2) LA ACTUACIÓN DE DICHA AUTORIDAD DEBE DESPLEGARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y A FALTA DE DISPOSICIÓN LEGAL SUS ACTOS DEBEN ACATAR EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 3) DEBEN DARSE LOS SUPUESTOS DE HECHOS NECESARIOS PARA ACTIVAR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD 4) EN LA EMISIÓN DEL ACTO DEBEN EXPLICARSE SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE, ASÍ COMO DE UNA MANERA OBJETIVA Y RAZONABLE LOS MOTIVOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES LO CUAL DEBE HACERSE PERSONALIZADA E INDIVIDUALIZARSE REFIRIÉNDOSE AL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS 5) LA EMISIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGADA Y DEBE REALIZARSE POR ESCRITO A FIN DE QUE TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DE SE TRATE COMO LA SOCIEDAD CONOZCAN PLENAMENTE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DECIDIÓ EN DETERMINADO SENTIDO RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN 6) LOS DICTÁMENES DEBEN EXPLICITAR CLARAMENTE EL PROCEDIMIENTO QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO HAYA ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBEN SEÑALAR CON PRECISIÓN LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS A TOMAR EN CUENTA PARA TALES EVALUACIONES ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS (DOCUMENTOS INFORMES, DICTÁMENES ETCÉTERA) QUE SUSTENTARAN ESA DECISIÓN; 7) DEBEN EXPRESAR LOS DATOS COMO RESULTADO SE OBTENGAN DE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ESOS CRITERIOS PARÁMETROS PROCEDIMIENTO Y ELEMENTOS QUE SE TOMARAN EN CUENTA PARA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA RESPECTIVA, Y; 8) DEBEN CONTENER UNA ARGUMENTACIÓN OBJETIVA RAZONABLE SUFICIENTEMENTE EXPRESADA E INCLUSO LÓGICA, RESPECTO DE LA FORMA EN QUE SON APLICADOS LOS CRITERIOS PARAMENTOS PROCEDIMIENTOS Y ELEMENTOS A CADA CASO CONCRETO A FIN DE SUSTENTAR SU DECISIÓN".²

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DÉCIMO PRIMERO.- CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE GOZA DE PLENA AUTONOMÍA Y JURISDICCIÓN PROCEDIO A REVISAR ANALIZAR Y EVALUAR LA "PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN" EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA QUE FORMULO EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASAUBON. EN ESE ENTENDIDO PROMEDIO EL ANÁLISIS SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN COMO MAGISTRADA, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DÉCIMO SEGUNDO.- LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROCEDIMOS POR METODOLOGÍA A REALIZAR UN ESTADO PROFUNDO Y SERIO ACERCA DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA AL EFECTO SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN POR IDENTIDAD DE RAZÓN LOS LINEAMIENTOS QUE SOBRE LA MATERIA HA ESTABLECIDO EN PLENA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON MOTIVO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2005 PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SE ENCUENTRAN SINTETIZADOS EN LA JURISPRUDENCIA QUE ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

² Época: Novena Época; Registro: 170704; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVI, Diciembre de 2007; Materia (s): Constitucional; Tesis: P/J. 99/2007; Página:1103.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

"RATIFICACION O REELECCION DE FUNCIONARIOS JUDICIALES LOCALES. SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN TRATÁNDOSE DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE EMITIR DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS DEBEN SURTIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA 1. DEBE EXISTIR UNA NORMA LEGAL QUE OTORQUE A DICHA AUTORIDAD LA FACULTAD DE ACTUAR EN DETERMINADO SENTIDO, ES DECIR DEBE RESPETARSE LA DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LAS AUTORIDADES 2. LA REFERIDA AUTORIDAD DEBE DESPLEGAR SU ACTUACIÓN COMO LO ESTABLEZCA LA LEY Y EN CASO DE QUE NO EXISTA DISPOSICIÓN ALGUNA EN ESE SENTIDO PODRÁ DETERMINARSE POR AQUELLA PERO SIEMPRE EN PLENO RESPETO AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 3. DEBEN EXISTIR LOS ANTECEDENTES FACTICOS O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITAN COLEGIR QUE PROCEDÍA QUE LAS AUTORIDADES EMISORAS DEL ACTO, ACTUARÁN EN ESE SENTIDO ES DECIR QUE SE DEN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA ACTIVAR EL EJERCICIO DE ESA COMPETENCIAS 4. EN LA EMISIÓN DEL ACTO DEBEN EXPLICARSE SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE ASÍ NO DE UNA MANERA OBJETIVA Y RAZONABLE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD EMISORA DETERMINO LA RATIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES Y ADEMÁS DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA PERSONALIZADA E INDIVIDUALIZADA REFIRIÉNDOSE A LA ACTUACIÓN EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS ES DECIR DEBE EXISTIR UNA MOTIVACIÓN REFORZADA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD. 5. LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN ES OBLIGATORIA Y DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO CON LA FINALIDAD DE QUE TANTO EL FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO COMO LA SOCIEDAD TENGAN PLENO CONOCIMIENTO RESPECTO DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINÓ RATIFICAR O EL A DICHO FUNCIONARIO JUDICIAL POR LO TANTO LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE DEBE HACERSE DEN

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNANDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONOCIMIENTO DEL FUNCIONARIO PENDIENTE NOTIFICARON PERSONAL Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD”.³

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DÉCIMO TERCERO.- PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE HAN RESPETADO LAS NORMAS JURÍDICAS QUE OTORGAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA FACULTAD DE ACTUAR EN EL SENTIDO DE PROPONER LA RATIFICACIÓN O LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE UNA MAGISTRADA O DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE RESPETA LA DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA AUTORIDAD.

DÉCIMO CUARTO.- POR OTRO LADO SE CONFIRMA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA DESPLEGADO SU ACTUACIÓN EN UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE UN MAGISTRADO O UNA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD DEBE DESPLEGARSE EN PRINCIPIO EN PLENO RESPETO AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE:

“ARTICULO 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ PARA SU EJERCICIO EN EJECUTIVO LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN NO DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO”

(...)

(...)

III.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE EJERCERÁ POR LOS TRIBUNALES QUE ESTABLEZCAN LAS CONSTITUCIONES RESPECTIVAS.

³ Época: Novena Época; Registro: 175819; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Febrero de 2006; Materia (s): Constitucional; Tesis: P/J. 24/2006; Página: 1534.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA POR LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS ESTADOS, LAS CUALES ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES PARA EL INGRESO FORMACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES SIRVAN A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN SER MAGISTRADOS LAS PERSONAS QUE HAYAN OCUPADO EL CARGO DE SECRETARIO O SU EQUIVALENTE PROCURADOR DE JUSTICIA O DIPUTADO LOCAL EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

PÁRRAFO REFORMADO DOF 31-12- 1994

DIP. JORGE
RIVERA HERRERA
INTEGRANTE

LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES SERÁN HECHOS PREFERENTEMENTE ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

(SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO)

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

LOS MAGISTRADOS DURARÁN EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGADO (SIC DOF 17-03-1987) EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS CONSTITUCIONES LOCALES PODRÁN SER REELECTOS Y SI LO FUEREN PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS.

DIP. BEÁTRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

LOS MAGISTRADOS Y LOS JUECES PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE LA CUAL NO PODRÁN SER DISMINUIDA DURANTE SU CARGO."

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DÉCIMO QUINTO.- ESTA COMISIÓN COINCIDE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO DE "FUNDAMENTACIÓN" DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASSAUBÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS EFECTOS DE RATIFICACIÓN DE UNA MAGISTRADA O MAGISTRADO Y DE ACUERDO CON EL PRECEPTO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ERRO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CONSTITUCIONAL SUPRA CITADO SE COLIGE QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LOS MAGISTRADOS PODRÁN SER REELECTOS Y SI LO FUEREN PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TERCER Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL EN EL ANÁLISIS SE COLIGE QUE EXISTEN DIFERENCIAS SUBSTANCIALES ENTRE EL NOMBRAMIENTO Y LA REELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS TRATÁNDOSE DE LA REELECCIÓN YA NO SE VERIFICARÍA PRIMORDIALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUISITOS SINO QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE HAYA DESEMPEÑADO FUNCIONES JURISDICCIONALES CUMPLA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO TANTO PARA EFECTOS DE LA RATIFICACIÓN ES SUFICIENTE CON QUE LA MAGISTRADA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE EXCELENCIA PROPIAS DEL PERFIL DE LOS ALTOS SERVIDORES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES.

PARA ROBUSTECER LO ANTERIOR SE TRANSCRIBE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA:

"RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL) CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS. LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A JUZGADOR PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO. SURGE EN FUNCIÓN DIRECTA DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL DURAN EL TIEMPO DE SU ENCARGO SIEMPRE Y CUANDO HAYA DEMOSTRADO QUE EN EL DESEMPEÑO DE ESTE ACTUÓ PERMANENTEMENTE CON DILIGENCIA EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE, DE MANERA QUE PUEDE CARACTERIZARSE COMO DERECHO A FAVOR DEL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE TRADUCE EN QUE SE TOME EN CUENTA EL TIEMPO EJERCIENDO COMO JUZGADOR Y EN VER EL RESULTADO OBTENIDO DE SU EVALUACIÓN. NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS QUIENES SE ENCOMIENDA SI NO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDECENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES. MANTIENE UNA DUALIDAD DE CARÁCTER TANTO ES AL MISMO TIEMPO U DERECHO DEL SERVIDOR JURISDICCIONAL Y UNA GARANTÍA QUE OPERE A FAVOR DE LA SOCIEDAD YA QUE ÉSTA TIENE DERECHO A CONTAR CON JUZGADORES IDÓNEOS QUE ASEGUREN UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, GRATUITA E IMPARCIAL. NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA, PUES PARA QUE TENGA LUGAR, Y EN TANTO SURGE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN, EN LA QUE EL ÓRGANO Y ÓRGANOS COMPETENTES O FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE ÉSTA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LLEVAR UN SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR SU IDONEIDAD PARA PERMANECER O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADO, LO QUE LO LLEVARÁ A QUE SEA O NO RATIFICADO. ESTO ÚLTIMO DEBE ESTAR AVALADO MEDIANTE LAS PRUEBAS RELATIVAS QUE COMPRUEBEN EL CORRECTO USO, POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE PODER A QUIENES SE LES OTORQUE LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE LA RATIFICACIÓN, DE TAL ATRIBUCIÓN, PARA ASÍ COMPROBAR, QUE EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD NO FUE DE MANERA ARBITRARIA. **LA EVALUACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE TIENE DERECHO EL JUZGADOR Y RESPECTO DE LA CUAL LA SOCIEDAD ESTÁ INTERESADA, ES UN ACTO ADMINISTRATIVO DE ORDEN PÚBLICO DE NATURALEZA IMPERATIVA, QUE SE CONCRETA CON LA EMISIÓN DE DICTÁMENES ESCRITOS, EN LOS CUALES EL ÓRGANO U ÓRGANOS QUE TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE DECIDIR SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS, PRECISEN DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES SUSTANTIVAS, OBJETIVAS Y RAZONABLES DE SU DETERMINACIÓN, Y SU JUSTIFICACIÓN ES EL INTERÉS QUE TIENE LA SOCIEDAD**



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN CONOCER LA ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE TIENEN A SU CARGO LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. ASÍ ENTONCES, EL CARGO DE MAGISTRADO NO CONCLUYE POR EL SOLO TRANCURSO DEL TIEMPO PREVISTO EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES RELATIVAS PARA LA DURACIÓN DEL CARGO, PUES ELLO ATENTARÍA CONTRA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN LA DURACIÓN DEL CARGO QUE SE CONSAGRA COMO UNA DE LAS FORMAS DE GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL AL IMPEDIRSE QUE CONTINÚEN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE FUNCIONARIOS JUDICIALES IDÓNEOS. TAMBIÉN SE CONTRARIARÍA EL PRINCIPIO DE CARRERA JUDICIAL ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN EL QUE UNA DE SUS CARACTERÍSTICAS ES LA PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LOS CARGOS COMO PRESUPUESTO DE UNA EFICAZ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESTAS SON LAS CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS DE LA RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, EN CONCRETO, DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LOS PODERES JUDICIALES LOCALES...⁴

"PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS, CRITERIOS QUE LA SUPREMA CORTE HA ESTABLECIDO SOBRE SU SITUACIÓN, CONFORME A LA INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. DEL ANÁLISIS DE ESTE PRECEPTO Y DE LAS DIFERENTES TESIS QUE AL RESPECTO HA SUSTENTADO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PUEDEN ENUNCIAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN. EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDE EN LA INTEGRACIÓN DE AQUÉLLOS: 10. LA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

⁴ Época: Novena Época; Registro: 175818; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia;
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Febrero de 2006;
Materia(s): Constitucional; Tesis: Pl., 22/2006; Pagina: 1535



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE UN MARCO DE ACTUACIÓN AL QUE DEBEN SUJETARSE TANTO LOS CONGRESOS COMO LOS EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS, EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO Y PERMANENCIA EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA, O TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA. 2o. SE DEBE SALVAGUARDAR LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS Y, LÓGICAMENTE, DE LOS MAGISTRADOS DE ESOS TRIBUNALES. 3o. UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBE RESPETAR PARA LOGRAR ESA INDEPENDENCIA ES LA INAMOVILIDAD DE LOS MAGISTRADOS. 4o. LA REGLA ESPECÍFICA SOBRE ESA INAMOVILIDAD SUPONE EL CUMPLIMIENTO DE DOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DIRECTAMENTE POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y UNO QUE DEBE PRECISARSE EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES. EL PRIMERO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSISTE EN QUE LOS MAGISTRADOS DEBEN DURAR EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS CONSTITUCIONES LOCALES, COMO EXPRESAMENTE LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; EL SEGUNDO CONSISTE EN QUE LA INAMOVILIDAD SE ALCANZA CUANDO, CUMPLIÉNDOSE CON EL REQUISITO ANTERIOR, LOS MAGISTRADOS, SEGÚN TAMBIÉN LO ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL, PODRÁN SER REELECTOS, Y SI LO FUEREN, SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS. EL REQUISITO QUE DEBE PREVERSE EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES ES EL RELATIVO AL TIEMPO ESPECÍFICO QUE EN ELAS SE ESTABLEZCA COMO PERIODO EN EL QUE DEBEN DESEMPEÑAR EL CARGO. 5o. LA SEGURIDAD EN EL CARGO NO SE OBTIENE HASTA QUE SE ADQUIERE LA INAMOVILIDAD, SINO DESDE EL MOMENTO EN EL QUE UN MAGISTRADO INICIA EL EJERCICIO DE SU ENCARGO. ESTA CONCLUSIÓN LA HA DERIVADO LA SUPREMA CORTE DEL SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA PROPIA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 Y DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CORRESPONDIENTE, Y QUE SE REFIEREN A LA HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES DE QUIENES SEAN DESIGNADOS COMO MAGISTRADOS, ASÍ COMO A LA CARRERA JUDICIAL, RELATIVA AL INGRESO,

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

FORMACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES SIRVAN A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. SI SE ACEPTARA EL CRITERIO DE QUE ESA SEGURIDAD SÓLO LA OBTIENE EL MAGISTRADO CUANDO ADQUIERE LA INAMOVILIDAD, SE PROPICIARÍA EL FENÓMENO CONTRARIO QUE VULNERARÍA EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ESTO ES, QUE NUNCA SE REELIGIERA A NADIE, CON LO QUE NINGUNO SERÍA INAMOVIBLE, PUDIÉNDOSE DAR LUGAR EXACTAMENTE A LO CONTRARIO DE LO QUE SE PRETENDE, PUES SERÍA IMPOSIBLE ALCANZAR ESA SEGURIDAD, PONIÉNDOSE EN PELIGRO LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL EXIGE RECHAZAR CATEGÓRICAMENTE INTERPRETACIONES OPUESTAS AL TEXTO Y AL CLARO SENTIDO DE LA CARTA FUNDAMENTAL. ESTE PRINCIPIO DE SEGURIDAD EN EL CARGO NO TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA PROTECCIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL, SINO SALVAGUARDAR LA GARANTÍA SOCIAL DE QUE SE CUENTE CON UN CUERPO DE MAGISTRADOS Y JUECES QUE POR REUNIR CON EXCELENCIA LOS ATRIBUTOS QUE LA CONSTITUCIÓN EXIGE, HAGAN EFECTIVA, COTIDIANAMENTE, LA GARANTÍA DE JUSTICIA PRONTA. COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO PASA INADVERTIDO A ESTA SUPREMA CORTE, QUE ESTE CRITERIO PODRÍA PROPICIAR, EN PRINCIPIO, QUE FUNCIONARIOS SIN LA EXCELENCIA Y SIN LA DILIGENCIA NECESARIAS PUDIERAN SER BENEFICIADOS CON SU APLICACIÓN, PERO ELLO NO SERÍA CONSECUENCIA DEL CRITERIO, SINO DE UN INADECUADO SISTEMA DE EVALUACIÓN SOBRE SU DESEMPEÑO. EN EFECTO, ES LÓGICO QUE LA **CONSECUENCIA DEL CRITERIO QUE SE SUSTENTA EN LA CONSTITUCIÓN, INTERPRETADA POR ESTA SUPREMA CORTE, EXIGE UN SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, A FIN DE QUE CUANDO CUMPLAN CON EL TÉRMINO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS POR PRIMERA VEZ, SE PUEDA DICTAMINAR, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SI DEBE REELEGÍRSELES, DE MODO TAL QUE SÍ SE TIENE ESE CUIDADO NO SE LLEGARÁ A PRODUCIR LA REELECCIÓN DE UNA PERSONA QUE NO LA MEREZCA, Y ELLO SE PODRÁ FUNDAR Y MOTIVAR SUFICIENTEMENTE. 60.** DEL CRITERIO ANTERIOR SE SIGUE QUE CUANDO ESTÉ POR CONCLUIR EL CARGO DE UN

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

MAGISTRADO, DEBE EVALUARSE SU ACTUACIÓN PARA DETERMINAR SI ACREDITÓ, EN SU DESEMPEÑO, CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LOS ATRIBUTOS QUE LA CONSTITUCIÓN EXIGE, LO QUE IMPLICA QUE TANTO SI SE CONSIDERA QUE NO DEBE SER REELECTO, POR NO HABER SATISFECHO ESOS REQUISITOS, COMO CUANDO SE ESTIME QUE SI SE REUNIERON Y QUE DEBE SER RATIFICADO, DEBERÁ EMITIRSE UNA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA HACER EL NOMBRAMIENTO EN QUE LO JUSTIFIQUE, AL CONSTITUIR NO SÓLO UN DERECHO DEL MAGISTRADO, SINO PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD...⁵

DEL ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS CITADOS, SE COLIGE QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN SI LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE EFICIENCIA, PROBIDAD, HONORABILIDAD, Y COMPETENCIA.

DÉCIMO SEXTO.- ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROCEDIÓ A ANALIZAR LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITEN CONFIRMAR QUE PROCEDE LA APROBACIÓN LA *PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN* DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE, EN EL CASO CONCRETO, SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA. CABE SEÑALAR QUE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES, NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA Y TIENE LUGAR CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN.

⁵ Época: Novena Época; Registro: 190970; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XII, Octubre de 2000; Materia(s): Constitucional; Tesis: PI. 107/2000; Página: 30.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LA EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO ES LO QUE OTORGA AL FUNCIONARIO LA POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN, ELLO SUPONE QUE EL ÓRGANO U ÓRGANOS COMPETENTES O FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE ÉSTA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LLEVAR UN SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DESDE SU NOMBRAMIENTO HASTA EL MOMENTO DE LA RATIFICACIÓN, PARA PODER CALIFICARLO Y DETERMINAR SI ES MERECEDOR A LA REELECCIÓN O NO EN EL CARGO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL ANÁLISIS HECHO POR ESTA COMISIÓN, EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO, CONTIENE LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIERTO Y RESPALDADO DE LA ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, QUE PERMITE CONCLUIR SI CONTINÚAN CON LA CAPACIDAD Y LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALMENTE EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA. LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS IMPLICA LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, LA AUTONOMÍA SE TRADUCE EN LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO, CONFORME CON EL CUAL LA RATIFICACIÓN DE DICHS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES DEBE SER EVALUADA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ELEMENTOS QUE APORTE EN PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL. ASÍ, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EMITIR UN DECISIÓN, LA CUAL ES DE CARÁCTER PÚBLICO, TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LA GESTIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, QUE DEVIENE DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL "*DICTAMEN VELATORIO*" EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL.

DÉCIMO OCTAVO.- ES MENESTER SUBRAYAR QUE PARA LAS Y-LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A UN JUZGADOR, PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO, PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO. SE DEBE DETERMINAR SI PERMANENTEMENTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
PÉREZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE EL EJERCICIO DE SU CARGO EXIGE, ESTO ES, SI ACTUÓ INALTERADAMENTE ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CARRERA JUDICIAL, PARA LO QUE PODRÁ EMPLEARSE COMO PARÁMETRO LOS CONTENIDOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 CONSTITUCIONAL⁶, O BIEN OTROS ANÁLOGOS, PERO QUE DENOTEN QUE EL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL CUMPLIÓ A CABALIDAD CON SUS FUNCIONES, COMO LO PUEDEN SER LOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA⁷ PRINCIPIOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS COMO CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN DETERMINAR QUIÉNES PUEDEN PERMANECER EN EL CARGO; SUS ACTUACIONES SE JUSTIFICAN SÓLO EN LA MEDIDA EN QUE SIRVEN A LOS BIENES DE LA COLECTIVIDAD; Y SUS GARANTÍAS (COMO LA DE INAMOVILIDAD EN EL CARGO) ÚNICAMENTE SE JUSTIFICAN SI, DE IGUAL FORMA, ESTÁN AL SERVICIO Y PROCURACIÓN DE TALES BIENES, AUNADO A QUE LA GARANTÍA DE PERMANENCIA EN EL CARGO NO TIENE OTRO FIN QUE ASEGURAR QUE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE SE APEGAN A LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA JUDICIAL CONTINÚEN IMPARTIENDO JUSTICIA.

DÉCIMO NOVENO.- QUE EL ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, VERSA SOBRE EL EJERCICIO DE DICHA FUNCIÓN; LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN; LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, Y DE POSGRADO, QUE SE HAYA ACREDITADO; Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DISCIPLINARIOS EN SU CONTRA. LA EVALUACIÓN COMPRENDE LA ACTUACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** DESDE EL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HASTA LA FECHA EN QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL DICTAMEN VALUATORIO.

⁶ Excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

⁷ Según los términos de la ejecutoria pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver en sesión de 8 de septiembre de 2010 la Amparo en Revisión RA 192/2010, en el que la Licenciada Margarita María Isabel Espino del Castillo Barrón tuvo el carácter de tercero perjudicado.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO.- EN ESE SENTIDO, DEL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA RESPECTO DEL ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DERIVADO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA GESTIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN CON LAS VISITAS DE INSPECCIÓN INCLUIDAS EN EL DICTAMEN VALUATORIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN RELACIÓN DIRECTA CON LA PROPUESTA DE **No** RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

SE PRACTICARON POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SEIS VISITAS:

1.- QUE CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, CONFORME A LA RELACIÓN HECHA EN EL PUNTO PRIMERO DEL CAPÍTULO ANTECEDENTES DE LA PRESENTE PROPUESTA, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU ENTONCES PRESIDENTE MAGISTRADO JAIME ARAIZA VÁZQUEZ, EMITIÓ OFICIO P. 53/2006, AL QUE SE ACOMPAÑÓ EL DICTAMEN VALUATORIO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE DICHO OFICIO SE APRECIARON LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1.1 EN PRIMER TÉRMINO, SE ASENTÓ QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ESTABA POR CONCLUIR EL PERIODO PARA EL QUE FUE DESIGNADA, SIENDO LA FECHA DE TÉRMINO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

1.2 EN SEGUIDA, SE HIZO EL ANÁLISIS EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN MEDIANTE UN RESUMEN DESGLOSADO POR AÑOS RESPECTO DE LA LABOR DE LA MAGISTRADA LIC. **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMPRENDIENDO LOS PERIODOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL A MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ESTABLECIENDO UNA SUMATORIA FINAL INCLUIDA EN EL OFICIO DE REFERENCIA Y QUE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
POMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DEMANDAS RECIBIDAS	3486
SENTENCIAS PRONUNCIADAS	3025
JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA	8
JUICIOS EN TRÁMITE	100
RECURSOS DE RECLAMACIÓN INTERPUESTOS	241
RECURSOS DE RECLAMACIÓN RESUELTOS	220
RECURSOS DE RECLAMACIÓN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	7
QUEJAS INTERPUESTAS	155
QUEJAS RESUELTAS	163
QUEJAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	17
JUICIOS DE AMPARO INTERPUESTOS	51
CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIA	63
SENTENCIAS REVOCADAS POR LA SALA SUPERIOR	319



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

1.3. SE VERIFICARON DIFERENTES COMENTARIOS DE LOS VISITADORES EN LOS AÑOS 2001 A 2005, QUE FUERON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

1.3.1. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS (AÑO 2001)

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

"DE LO OBSERVADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA SE CONSTATÓ QUE EN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, SE LLEVA UN CONTROL ADECUADO Y RIGUROSO MEDIANTE EL LIBRO DE GOBIERNO, CON LA ÚNICA OBSERVACIÓN DE QUE ALGUNOS DE LOS OTROS CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES A SU CARGO, TALES COMO LAS LIBRETAS DE ASUNTOS DE TURNO NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

SE EXHIBEN AL MAGISTRADO VISITADOR RELACIONES DE ASUNTOS DE EXPEDIENTE PENDIENTES DE SENTENCIA, SEÑALANDO EL NÚMERO DE JUICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE...

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

EN TÉRMINOS GENERALES NO SE SEÑALAN MAYORES OBSERVACIONES... DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR."

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

1.3.2. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO JOSÉ RAÚL ARMIDA REYES (AÑO 2002)

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

"POR LO OBSERVADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA, SE COMPROBÓ QUE EL PERSONAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO QUE INTEGRAN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, CUMPLE CON LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SE CONSTATÓ QUE EN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR SE LLEVAN CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS QUE LES CORRESPONDEN TANTO CON EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA, COMO CON OTROS CONTROLES NECESARIOS PARA DA SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES,



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DE LA REVISIÓN QUE SE REALIZÓ DE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR VISITADA, SE DETECTARON DIVERSAS OMISIONES E IRREGULARIDADES EN EL DICTADO DE ACUERDOS, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTOS; POR LO ANTERIOR, SE RECOMENDÓ AL ACTUARIO QUE LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS QUE SE LE TURNAN PARA ESTE EFECTO, SE NOTIFIQUEN DE FORMA OPORTUNA. TAMBIÉN SE RECOMENDÓ A LA MAGISTRADA VISITADA Y A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LA PONENCIA, PONER MÁS ATENCIÓN EN EL DICTADO DE ACUERDOS Y QUE VERIFIQUEN QUE LOS MISMOS SEAN NOTIFICADOS CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, PARA EVITAR LAS OMISIONES E IRREGULARIDADES QUE SE DETECTARON.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA A LA SALA AUXILIAR SE PRESENTÓ LA QUEJA ADMINISTRATIVA DE LOS CC. GUSTAVO DÍAZ CERVANTES Y ROGELIO NIEVES ALFARO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, LA CUAL EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, SE RESOLVIÓ IMPROCEDENTE POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL.

1.3.3. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO ADALBERTO SALDAÑA HARLOW (AÑO 2003)

"EN GENERAL LOS EXPEDIENTES A CARGO DE LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR ESTÁN CORRECTAMENTE INTEGRADOS FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS Y SE CUENTA CON UN SISTEMA UNIFORME DE CONTROL DE GESTIÓN.

SE RECOMENDÓ A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, QUE EXISTA UN REPARTO DE TRABAJO MÁS EQUITATIVO A EFECTO DE QUE LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE SENTENCIA NO SEA RESPONSABILIDAD DE UNA SOLA PERSONA EN LA PONENCIA."

1.3.4. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS (AÑO 2004)



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

"SE HIZO UN RECONOCIMIENTO A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, POR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN QUE DE LOS ASUNTOS HA HECHO LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, QUE LES HA DADO BUENOS RESULTADOS, YA QUE LOS ASUNTOS PUEDEN ESTUDIAR CON MAYOR PROFUNDIDAD Y LOS TRAMITAN CON MAYOR RAPIDEZ Y EFICIENCIA.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

LOS EXPEDIENTES QUE FUERON SOLICITADOS CON EL OBJETO DE REALIZAR SU REVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS, RUBRICADOS Y SELLADOS; ADEMÁS DE LAS ACTUACIONES QUE CONTIENEN SE DESPRENDE SU CORRECTA INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN, CON ALGUNAS IRREGULARIDADES TALES COMO LA OMISIÓN EN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DE LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY QUE RIGE A ESTE TRIBUNAL Y QUE ALGUNAS VECES NO SE TIENEN POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE SE SEÑALAN EN LAS PROMOCIONES.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
SERRANO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE ALGUNOS ACUERDOS QUE SE MANDAN NOTIFICAR POR LISTA AUTORIZADA, ES NECESARIO QUE SE LES NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL ACOMPAÑANDO A LA NOTIFICACIÓN COPIA DE LAS PROMOCIONES Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A ELLAS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA GARANTÍA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

NO HAY OBSERVACIONES TRASCENDENTES EN LOS JUICIOS QUE FUERON ESTUDIADOS MEDIANTE INSACULACIÓN Y EL PÚBLICO USUARIO NO FORMULÓ QUEJA ADMINISTRATIVA ALGUNA POR LO QUE SE CONCLUYE EN GENERAL LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR FUNCIONA BIEN."

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

1.3.5. MAGISTRADA VISITADORA LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

"EL PERSONAL JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR QUE INTEGRA LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, CUMPLE CON LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA LLEVA CORRECTAMENTE LOS CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS JUICIOS CONTENCIOSOS.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

SE RECONOCE LA LABOR DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA DEL ARCHIVO, PUES SE ADVIERTE QUE EL PERSONAL DE ARCHIVO LLEVA UN DEBIDO CONTROL DE LOS EXPEDIENTES QUE SE TIENEN BAJO SU RESGUARDO Y QUE DESAHOGAN CORRECTAMENTE LAS DEMÁS LABORES QUE LE SON ENCOMENDADAS, TALES COMO EL SELLAR, FOLIAR Y RUBRICAR EXPEDIENTES, GLOSAR LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN, ETCÉTERA."

DIP. JORGE
PARRERO HERRERA
INTEGRANTE

1.4. AL RESPECTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y POSGRADO ACREDITADOS ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFIERE QUE LOS DATOS CURRICULARES ASENTADOS EN TAL RUBRO FUERON ACREDITADOS PLENAMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA DOCUMENTAL ANTE LA SALA SUPERIOR. SE SEÑALÓ ASIMISMO, QUE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL OFICIO ALUDIDO NO HABÍA TENIDO SANCIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO PRIMERO.- CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU ENTONCES PRESIDENTE EL MAGISTRADO JAIME ARAIZA VÁZQUEZ, EMITIÓ EL OFICIO P. 111/2006, HACIENDO ALUSIÓN AL HECHO DE QUE DEBÍA MODIFICARSE EL DICTAMEN VALUATORIO ALUDIDO, EN RAZÓN DE QUE EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, TODAVÍA DENTRO DEL PERIODO DE FUNCIONES DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** VIGENTE HASTA EL MES DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ALUDIDO ACORDÓ EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 Y 06/06.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DE DICHO OFICIO SE APRECIAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

2.1. EN EL DICTAMEN ALUDIDO SE ADUJO COMO ANTECEDENTE LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 01/03 SEGUIDO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL QUE SE LE DECLARÓ ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE POR NO HABERSE EXCUSADO PARA CONOCER EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO A-2123/2001, PROMOVIDO POR LA C. IRMA ABOYTES GUZMÁN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN CONTRA DE LA C. **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** Y LA C. IRMA ABOYTES GUZMÁN, CUANDO AMBAS LABORABAN EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO FEMENIL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

2.2. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SEGUIDO RESPECTO DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, QUE EN LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 06-02 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DEL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, PRESENTADA POR LA C. CLEMENTINA PLIEGO MONTERROSA, SE DETERMINÓ EXHORTAR A LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** PARA QUE ACTUARA CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LOS ASUNTOS A SU CARGO, SEÑALANDO EXPRESAMENTE EN LA COMUNICACIÓN ALUDIDA QUE ERA *"EVIDENTE QUE NO CUMPLIÓ CON TAL DETERMINACIÓN, INCURRIENDO NUEVAMENTE EN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS."*

2.3. ESTA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN VALUATORIO, FUE EXPRESAMENTE SUSTENTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL MÚLTIPLEMENTE REFERIDO TRIBUNAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4, INCISO E) Y 21 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DERIVADO DE LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 106/2000, APROBADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

2.4. CON BASE EN LO ANTERIOR, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINÓ LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, RESOLVIENDO QUE NO ERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
TEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONZO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

3. QUE LA REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL TOMA EN CUENTA LOS DATOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA GESTIÓN A CARGO DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LOS OFICIOS P.53/2006, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, FIRMES POR VIRTUD DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A47/2007, DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, TAL Y COMO FUE SEÑALADO Y RESEÑADO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA Y SUSTENTADO ASIMISMO EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS EN EL PUNTO 2.3, DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE, CON BASE EN LAS FACULTADES DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PROPIA SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009, EN LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEBE SER TOMADO EN CUENTA EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO AL EFECTO POR LA SALA SUPERIOR DEL REFERIDO ÓRGANO JURISDICCIONAL, A EFECTO DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS OBJETIVOS BASE DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, CONSTITUYÉNDOSE EN LA ESPECIE EL DICTAMEN VALUATORIO POR LOS OFICIOS P.53/2006, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, CONFORME AL TEXTO EXPRESO DE ÉSTOS, CONCRETAMENTE DEL SEGUNDO DE ELLOS, EN DONDE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEFINIÓ LA NECESIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXISTENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

RESPECTO DE HECHOS ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO DEL ALTO CARGO QUE LE HABÍA SIDO CONFERIDO, EN RAZÓN DE LO CUAL, CON BASE PRECISAMENTE EN LA PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE SE REQUIERE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA JURISDICCIONAL PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS, DENTRO DE CUYOS ELEMENTOS SE ENCUENTRA PRECISAMENTE LA EXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS CON BASE EN LOS CUALES SE HAYA SANCIONADO EL MAGISTRADO SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN. EN TAL VIRTUD, TANTO EL JEFE DE GOBIERNO COMO ESTA AUTORIDAD TIENE LA RESPONSABILIDAD DE TOMAR EN CUENTA EL CONTENIDO MODIFICATORIO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
PARRON HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

4.- DE LA REVISIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE SE SUSTENTARON EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDO EN LOS OFICIOS P.53/2006 Y P.111/2006, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINACIÓN QUE SE SUSTENTA DESDE LUEGO EN DIVERSAS MOTIVACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COMPARTE PLENAMENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE LAS FALLAS EN QUE INCURRIÓ LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DESMERECE LOS ESFUERZOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA MEJORAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LO QUE SE TRADUCE, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EN UNA DEFICIENTE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. POR OTRO LADO, PONE INDISCUTIBLEMENTE DE MANIFIESTO QUE PESE AL ESFUERZO QUE EL TRIBUNAL REALIZA, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** NO HA PUESTO EL CUIDADO NECESARIO NI LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LOS ASUNTOS QUE SE LLEVAN BAJO CARGO, LO CUAL PERJUDICA A LOS JUSTICIABLES.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO SEGUNDO.- EN RELACIÓN CON LA MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL TEXTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, COINCIDE EN EL SENTIDO DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS IMPLICA LA PARTICIPACIÓN CONCATENADA DE TRES ÁMBITOS DE PODER, COMO LO ES EL PODER JUDICIAL REPRESENTADO POR EQUIPARACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN 111, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ÓRGANO ENCARGADO DE LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES VALUATORIOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO EN LAS FUNCIONES DE LOS MAGISTRADOS SUJETOS A RATIFICACIÓN; EL PODER EJECUTIVO, A CARGO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN DETERMINA CON BASE EN EL DICTAMEN VALUATORIO LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO ANTE EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, Y EL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUIEN DETERMINA LO PROPIO EN ÚLTIMO LUGAR, CON BASE EN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS ACTUANDO CON PLENAS FACULTADES. NO OBSTANTE, TAMBIÉN SE SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO CONTEMPLA UN PROCEDIMIENTO DETALLADO RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN O NO DE UN MAGISTRADO, SINO QUE CONFIERE ESA FACULTAD A LOS ENTES LOCALES, A EFECTO DE QUE, ACATANDO LOS PRINCIPIOS QUE REVELA DICHO NUMERAL, LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL VIGENTE.

VIGÉSIMO TERCERO.- QUE SE CONTEMPLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO ATRIBUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, LA DE "EMITIR EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA ACTUACIÓN DE LOS MAGISTRADOS QUE ESTÉN POR CONCLUIR SU PERIODO PARA EL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUAL FUERON DESIGNADOS." EL QUE DEBE SER ACOMPAÑADO DEL INFORME REFERIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE DICHA LEY, QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

a) EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

b) LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN;

c) LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O DE POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO, Y

d) SI HAN SIDO SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

LO ANTERIOR RESULTA IMPORTANTE DE DESTACAR PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PUES COMO HA QUEDADO SENTADO, EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL SE CONFORMÓ POR LOS OFICIOS P.53/2006 FECHADO DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y P.111/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, QUE COMPRENDIERON EL TIEMPO EN EL QUE DICHA FUNCIONARIA JUDICIAL SE ENCONTRABA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA Y, CONSECUENTEMENTE SIENDO RESPONSABLE DE LAS ACCIONES EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO. CON ESA BASE EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ACORDÓ EL ENVÍO DEL OFICIO COMPLEMENTARIO AL P.53/2006, ADEMÁS DE LOS PUNTOS ORIGINALMENTE SEÑALADOS EN EL OFICIO QUE DE INICIO FUE ENVIADO AL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU VALORACIÓN, DEBÍAN TOMARSE EN CUENTA OTRAS SITUACIONES ACAECIDAS DURANTE EL EJERCICIO DEL ENCARGO DE MAGISTRADA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LO QUE EN SU CONJUNTO DETERMINÓ AL PLENO DE DICHO TRIBUNAL A CONSIDERAR QUE NO HABÍA LUGAR A LA RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL ALTO PUESTO DE MAGISTRADA.

DIP. JORGE
POMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO CUARTO.- HASTA ESTE PUNTO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA HA VALORADO Y REALIZADO UNA ANÁLISIS METODOLÓGICO A LA LUZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, AL RESPECTO CABE RESALTAR QUE SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS DE MANERA PUNTUAL DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DEL ESCRITO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SIN NÚMERO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE QUE TIENE COMO BASE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL MULTICITADO TRIBUNAL, ASIMISMO, DE LAS CONSTANCIAS QUE FUERON ENVIADAS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ASÍ COMO DE SUS ARGUMENTOS ESCUCHADOS EN SESIÓN DE COMPARECENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, CON LO CUAL QUEDA CUMPLIMENTADO EL CORRESPONDIENTE DERECHO DE AUDIENCIA DE LA ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA, COMO SE HACE CONSTAR EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

AHORA BIEN, DEL ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES Y CAUSAS INMEDIATAS QUE DAN SUSTENTO A LA DETERMINACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDE TAMBIÉN A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ANALIZADOS EN ACATAMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 8/2009, DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DESPRENDIDOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SON IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA.

EN CUANTO A LA IDONEIDAD, DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, AL DEFINIR EL VOCABLO IDONEIDAD, ÉSTE REFIERE A LA "CUALIDAD DE IDÓNEO" QUE AL VERIFICAR LA DEFINICIÓN DE IDÓNEO REFIERE A SU VEZ "ADECUADO Y APROPIADO PARA ALGO". EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, IMPLICA QUE LA PERSONA QUE VAYA A TENER A CARGO EL EJERCICIO DE MAGISTRADO SEA ADECUADA Y APROPIADA PARA ALGO, CUALIDAD QUE EN EL CASO CONCRETO SE MATERIALIZA A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA, LA HONORABILIDAD Y LA COMPETENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. DERIVADO DEL ANÁLISIS, SE COMPARTE EL ARGUMENTO DEL JEFE DE GOBIERNO EN EL SENTIDO DE QUE CON BASE EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
EMPERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO POR LOS OFICIOS P.53/2006, FECHADO DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO CUMPLE LA CUALIDAD DE IDONEIDAD PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE MÉRITO. SE CONSIDERA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO EN EL QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PROPONE LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, PUES SE APRECIA QUE ES CONSIDERACIÓN DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE LA PERSONA REFERIDA CARECE DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. AHORA BIEN, DE LA COMPARECENCIA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN SU VERSIÓN ESTENOGRÁFICA A FOJAS 15 Y 16, SE PUEDE SEÑALAR CON CLARIDAD QUE, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 Y 06/06, QUEDARON FIRMES EN SU CONTRA, TAL Y COMO ELLA LO RECONOCIÓ EN DICHA COMPARECENCIA, LO CUAL ADVIERTE SIN LUGAR A DUDAS QUE FUE SANCIONADA ADMINISTRATIVAMENTE POR AUTORIDAD COMPETENTE CON UNA INHABILITACIÓN DE MÁS DE TRES MESES EN DOS OCASIONES, Y QUEDÓ PLENAMENTE ACREDITADA SU RESPONSABILIDAD.

AL RESPECTO, SE CITA DE MANERA TEXTUAL LO DICHO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN SESIÓN DE COMPARECENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE:

"AHORA, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06/2006, ME IMPUTA LA SALA SUPERIOR QUE FIRMÉ INDEBIDAMENTE EN EL LUGAR DE LA MAGISTRADA MARTHA ARTEAGA MANRIQUE Y DONDE YO NO ERA INTEGRANTE EN DICHA RESOLUCIÓN DE LA QUE ERA PONENTE LA MAGISTRADA MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ. EMPERO NUEVAMENTE ME PREGUNTÓ, POR QUÉ ESTA ÚLTIMA MAGISTRADA ME ENVIÓ EL EXPEDIENTE A FIRMAR SI NO ME CORRESPONDÍA. ¿ACASO EL ERROR DE FIRMAR NO AMERITA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TANTO DE ELLA COMO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE HIZO EL PROYECTO Y DE QUIEN LO HIZO LLEGAR A LA PONENCIA A MI CARGO? SIN EMBARGO, SOLO LA SUSCRITA SE LE PERSONALIZÓ DE MANERA INDICATIVA EL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06/2006. **NO NIEGO HABER FIRMADO, PORQUE ESTOY ACOSTUMBRADA A HABLAR CON LA VERDAD, ASÍ TENGO LOS PRINCIPIOS DE MI EDUCACIÓN FAMILIAR, PERO ME SORPRENDE SÍ QUE SI UN ERROR HUMANO IMPLICÓ PARA LA SUSCRITA EL QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ME SANCIONARA CON UNA INHABILITACIÓN DE 6 MESES...*** "

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

"... TAMPOCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 03/2006 EN QUE TAMBIÉN FUI SANCIONADA POR LA SALA SUPERIOR CON UNA INHABILITACIÓN POR UN AÑO..."

DIP. JORGE
PÉREZ HERRERA
INTEGRANTE

EN CONSECUENCIA, PARA ESTA COMISIÓN ES PRECISO SEÑALAR QUE SI BIEN, ES DE CONSIDERARSE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** FUE NOMBRADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN, SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS DE LA LEY EN VIGOR CORRESPONDIENTE, POR TANTO, DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 QUE FINALMENTE TAMBIÉN TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARTICULARMENTE EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 4 ALUDIDO QUE ESTABLECE "G) **NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO**", YA QUE ESTÁN DIRECTAMENTE CORRELACIONADOS ENTRE SI PARA LOS EFECTOS DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DE TAL MODO QUE SI EXISTE UNA SANCIÓN YA SEA ADMINISTRATIVA O PENAL, NECESARIAMENTE IMPLICA OBSERVAR EL DESEMPEÑO Y LAS CONDUCTAS QUE DESPLIEGA LA MAGISTRADA EN EL EJERCICIO DE TODA SU FUNCIÓN Y, MÁXIME, AL MOMENTO DE SU RATIFICACIÓN O NO, POR LO TANTO, DEL ANÁLISIS HECHO EN ESTE DICTAMEN SE DESPRENDE QUE EXISTEN ELEMENTOS OBJETIVOS



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** INCUMPLE CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA QUE SON LOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR LA RATIFICACIÓN A NO EN EL CARGO DE MAGISTRADO, Y NO LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4, COMO YA QUEDÓ SEÑALADO EN LA JURISPRUDENCIA **"MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN EL PROCEDIMIENTO COMPLEJO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA SU NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR A LOS INTERESADOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA, PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL."**, INVOCADA EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DEL PRESENTE DICTAMEN, REQUISITOS QUE SON LOS CONSIDERADOS PARA EL CASO DE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
TEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

POR TAL MOTIVO, NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTA COMISIÓN, EL HECHO DE QUE, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN VALUATORIO FIRME DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL MULTICITADO, SE ATRIBUYERON Y RESOLVIERON PROCEDENTES LAS DETERMINACIONES DISCIPLINARIAS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 03/06 Y 06/06, DE LOS QUE SE DESPRENDIÓ LA REALIZACIÓN DE ACCIONES IMPROPIAS PARA EL TITULAR DEL ALTO CARGO QUE IMPLICA EL SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO FUE EL OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN INDEBIDA EN UN PROCEDIMIENTO EN EL QUE TENÍA CLARO INTERÉS POR HABERSE VISTO PLENAMENTE IMBUIDA EN ÉSTE, PARTICIPACIÓN QUE ADEMÁS IMPLICÓ EL HABER SIGNADO UNA RESOLUCIÓN A NOMBRE DE UNA DIVERSA MAGISTRADA, PROCEDIMIENTOS CUYA FIRMEZA SE MATERIALIZÓ A PARTIR DE LAS RESOLUCIONES EN AMPARO DIRECTO CORRESPONDIENTE, CUYOS ANTECEDENTES Y FIRMEZA FUE ANALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE QUEJA Q.A.30/2009. LO ANTERIOR IMPLICA QUE NO SE CUMPLA TAMPOCO EN LA ESPECIE CON EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD, EN ATENCIÓN A QUE ES DE RECONOCIDO DERECHO EL HECHO DE QUE UNA PERSONA CUYA FUNCIÓN ES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, COMO LO ES EL CASO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ALUDIDO,



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TIENE A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE RESOLVER LAS CUESTIONES QUE SON PUESTAS A SU CONSIDERACIÓN DE MANERA PROFESIONAL Y HONORABLE, LO QUE POR SU PUESTO DEBE SER RELACIONADA CON EL HECHO DE QUE SE ACREDITÓ A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS LA RESPONSABILIDAD DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, QUIEN EN EL EJERCICIO DEL CARGO COMO MAGISTRADA LLEVÓ A CABO ACCIONES IMPROPIAS.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
POMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SIN EMBARGO, DERIVADO DEL MISMO ANÁLISIS ES DE SEÑALARSE QUE DE CONFORMIDAD CON LO REVISADO EN EL PUNTO 1.2.2 DEL APARTADO DE ANÁLISIS *"DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES Y CAUSAS INMEDIATAS QUE DAN SUSTENTO A LA DETERMINACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"* DEL ESCRITO DEL JEFE DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA ESTA COMISIÓN LO ASEVERADO EN EL SENTIDO QUE *"EL HECHO DE NO HABER ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE ADUCE LA LICENCIADA SUJETA A EVALUACIÓN, SINO SIMPLEMENTE SEÑALARLOS DENTRO DE SU HOJA CURRICULAR, IMPLICA UNA SERIE DE EFECTOS QUE TRASTOCAN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBE CUMPLIR UN FUNCIONARIO JUDICIAL. LA CUALIDAD DE IDÓNEA, PUES ESTA OMISIÓN DENOTA FALTA DE DILIGENCIA EN EL ASPECTO PERSONAL EN CUANTO AL HECHO DE QUE, POR RAZÓN DE SU ENCARGO, DEBE SABER CÓMO PREMISA DE SU ACTUACIÓN EN LA CALIDAD DE MAGISTRADA DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN SU CURRÍCULUM DEBE SER SUSTENTADAS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA PARA SU REVISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE DICHO FUNCIONARIO."*, NO RESULTA DEL TODO DETERMINANTE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO DE TODAS LAS CONSTANCIAS, ES DECIR, DEL DICTAMEN VALUATORIO, DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO, Y DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, SE OBSERVA A SIMPLE VISTA QUE DE ACUERDO A SU CURRÍCULUM, POR LO QUE HACE A LA REALIZACIÓN DE CIERTOS ESTUDIOS EXISTE UN SOPORTE DOCUMENTAL. NO OBSTANTE, SE PRECISA QUE A ESTA COMISIÓN FUERON ENVIADOS DIVERSOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**,



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

QUE HACEN CONSTAR SU CALIDAD DE LICENCIADO EN DERECHO PREVISTO EN EL INCISO C); ACREDITA SU NACIONALIDAD Y EDAD PREVISTAS EN LOS INCISOS A) Y B); EN CUANTO AL REQUISITO DEL INCISO D), NO SE OBSERVA DE LAS CONSTANCIAS REVISADAS, LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, LAS CONSTANCIAS DE CURSOS TOMADOS Y DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO U OTROS, INDICAN QUE SU FORMACIÓN ES EN LA MATERIA PENAL Y DE RECLUSORIOS. CONSTANCIAS QUE SE DETALLARÁN MÁS ADELANTE.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
TEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO QUINTO.- EN CUANTO AL PRINCIPIO DE EXPERIENCIA, DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, SE DICE QUE SE CONFORMA POR LOS ANTECEDENTES CURRICULARES DE LAS PERSONAS EN UN DETERMINADO CARGO O EMPLEO, EN ESTE CASO DEBE TOMARSE EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL, CONFORMADA TAMBIÉN POR LOS ANTECEDENTES LABORALES CON LOS QUE CUENTA LA PERSONA SUJETA A ESTE ANÁLISIS, DEL MISMO MODO LOS ACADÉMICOS. EN ESTE SENTIDO, COMO YA SE MENCIONÓ, AUNQUE DE LAS CONSTANCIAS SE PUEDE OBSERVAR QUE SE HACE CONSTAR LA CALIDAD DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** COMO LICENCIADO EN DERECHO PREVISTO EN EL INCISO C); ACREDITA SU NACIONALIDAD Y EDAD PREVISTAS EN LOS INCISOS A) Y B); EN CUANTO AL REQUISITO DEL INCISO D), NO SE OBSERVA DE LAS CONSTANCIAS REVISADAS, LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, LAS CONSTANCIAS DE CURSOS TOMADOS Y DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO U OTROS, INDICAN QUE SU FORMACIÓN ES EN LA MATERIA PENAL Y DE RECLUSORIOS. BAJO ESA LÓGICA, DEL ANÁLISIS DE LA GESTIÓN LABORAL DESARROLLADA POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DENOTA UNA LABOR DE SEIS AÑOS EN LA QUE, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN VALUATORIO CORRESPONDIENTE TOMADO COMO BASE EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO, SI BIEN DESARROLLÓ SUS FUNCIONES DE MANERA PUNTUAL Y EFICAZ AUNQUE RECIBIENDO ALGUNAS RECOMENDACIONES DE LOS MAGISTRADOS VISITADORES QUE DURANTE ESOS SEIS AÑOS VERIFICARON LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA SALA DEL TRIBUNAL MULTICITADO, TAMBIÉN DEBE DECIRSE QUE ES CLARO QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO ACREDITÓ FEHACIEMENTE CONTAR CON ESTUDIOS ACTUALIZADOS, EN CONCRETO RELACIONADOS CON LA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE EXIGE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRELACIONADO CON EL PRINCIPIO DE EXPERIENCIA SEÑALADO EN LA FRACCIÓN 111 DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
TEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EN CUANTO AL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD, SE COMPARTE LA DEFINICIÓN DEL MISMO DICCIONARIO, QUE INDICA QUE PARA UN MAGISTRADO IMPLICA LO "DIGNO DE SER HONRADO O ACATADO", SE CONSIDERA ENTONCES QUE EL REFERIDO PRINCIPIO DEFINE A LAS PERSONAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL COMO AQUELLAS QUE SON PRECISAMENTE DIGNAS DE SER ACATADAS, ES DECIR, QUE SUS DETERMINACIONES SEAN RESPETADAS CON BASE PRECISAMENTE EN LA HONORABILIDAD DE QUIEN LAS EMITE, ENCONTRÁNDOSE LIBRES DE SITUACIONES SUBJETIVAS QUE INCIDAN EN LA LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA O DE ANTECEDENTES EN EL EJERCICIO DE LA PROPIA FUNCIÓN JURISDICCIONAL QUE INCIDAN EN LA CERTEZA DE LA OBLIGATORIEDAD EN EL ACATAMIENTO DE DICHAS DETERMINACIONES. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA INDICA QUE NO COMPARTE A PLENITUD LO ESTABLECIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO EN EL PUNTO 3. 1 DE SU ESCRITO MULTICITADO EN EL SENTIDO DE QUE *"CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD, PUES ADUJO SIN ACREDITAR, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES NO SOPORTADAS DOCUMENTALMENTE ANTE EL ÓRGANO REVISOR DE SU ACTUACIÓN, LO QUE DEBIÓ HABER HECHO EN TIEMPO Y FORMA, MÁS AUN CUANDO CONOCÍA QUE ELLO REPRESENTABA UN REQUISITO DE EVALUACIÓN PARA LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO Y, AL NO HABER HECHO LO PROPIO, NO ACREDITÓ LAS AFIRMACIONES CURRICULARMENTE SEÑALADAS ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ALUDIDO"* LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE COMO YA SE MENCIONÓ, SE OBSERVA A SIMPLE VISTA QUE DE ACUERDO A SU CURRÍCULUM, POR LO QUE HACE A LA REALIZACIÓN DE CIERTOS ESTUDIOS SÍ EXISTE UN SOPORTE DOCUMENTAL, NO OBSTANTE, LO QUE SÍ ES DE SEÑALARSE POR ESTA DICTAMINADORA, ES QUE, PARA EFECTOS DE SU RATIFICACIÓN EL REQUISITO DE HONORABILIDAD NO SE CUMPLE, TODA VEZ QUE NO ACREDITA DE MANERA PLENA LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA,**



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SU EXPERIENCIA Y ACTUALIZACIÓN EN LA MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA AL MOMENTO DE SU RATIFICACIÓN.

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

DIP. JORGE

PONCERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. MARIANA

MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

ASIMISMO, ES MENESTER SEÑALAR QUE CON BASE EN EL ALUDIDO REQUISITO DE HONORABILIDAD, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO CUMPLE CON ÉSTE EN ATENCIÓN AL HECHO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS FIRMES RESUELTOS EN SU CONTRA DENOTAN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES IMPROPIAS DE LA ALTA RESPONSABILIDAD QUE REPRESENTA SER TITULAR DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, PUES ES CLARO QUE EL OCULTAR INFORMACIÓN, COMO EL CONOCER DE ASUNTOS DE LOS QUE DEBIÓ HABERSE EXCUSADO REPRESENTAN ACCIONES CONTRARIAS AL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, DE ACUERDO CON EL RELATO QUE DE DICHOS PROCEDIMIENTOS SE HA HECHO PREVIAMENTE.

EN EFECTO, AL RELACIONAR LA ACEPCIÓN DE LA PALABRA HONORABILIDAD, CON LA LABOR DE UNA PERSONA A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE DEDUCE QUE ESTE TIPO DE FUNCIÓN, FUNDAMENTALMENTE DIRIGIDO A LA SOCIEDAD COMO PARTE DE LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, IMPORTA QUE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES ENCARGUE TAN ALTA LABOR, LA REALICEN CON PLENO RESPETO DEL ÁMBITO DE LA LEGALIDAD, LA QUE INVISTE AL JUZGADOR DE LA CUALIDAD DE SER DIGNO DE RESPETO Y ACATAMIENTO EN LA LABOR QUE REALIZA, TANTO POR LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN, Y LAS PARTES EN LAS CONTROVERSIAS QUE SON PUESTAS A SU CONSIDERACIÓN, YA QUE DE LO CONTRARIO, AL NO GOZAR DE ESA CUALIDAD DE HONORABLE, LA INSTITUCIÓN PARA LA CUAL LABORA VE COMPROMETIDA SU LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AL PERMITIR QUE UNO DE SUS MAGISTRADOS ACTÚE COMO TAL CUANDO HA REALIZADO ACCIONES INARMÓNICAS CON LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, EL PERSONAL A SU CARGO SE ENCUENTRE SUJETO A LAS ÓRDENES DE UN TITULAR DEL ÓRGANO CUESTIONADO EN SU LABOR CON BASE EN LOS ANTECEDENTES DE SU ACTUACIÓN ANTE EL PROPIO ÓRGANO Y, POR ÚLTIMO, PERO NO MENOS IMPORTANTE, LA SOCIEDAD VE AFECTADO ESE PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE REPRESENTA, EN PRIMER LUGAR, LA CONFIANZA INSTITUCIONAL QUE DEBE PREVALECER EN EL ESTADO MEXICANO, DE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
PARRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

MANERA QUE, EL PERMITIR A UNA PERSONA QUE HA REALIZADO ACTOS COMO LOS PREVIAMENTE DETALLADOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, SIGA AL FRENTE DE TAL ÓRGANO, AFECTARÍA INDUBITABLEMENTE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN DE TAL SERVIDOR PÚBLICO. POR TANTO, EL COMPORTAMIENTO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL NO RESULTA IDÓNEO, RECTO NI HONORABLE, YA QUE REALIZÓ ACCIONES FIRMES QUE COMPROMETIERON LA HONORABILIDAD DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR UN BENEFICIO PERSONAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO QUE LE HABÍA SIDO CONFERIDO O POR NEGLIGENCIA O DESCUIDO.

VIGÉSIMO SEXTO.- PARA ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA ES MENESTER HACER MENCIÓN QUE SE COMPARTE LO SEÑALADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, EN RELACIÓN CON QUE ESTE ASPECTO QUE HA HECHO QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ALUDIDOS HAYAN SIDO DECLARADOS FIRMES CON POSTERIORIDAD A LA CULMINACIÓN DEL PERIODO DEL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO ES EN MENOS CABO DE LAS FACULTADES DEL JEFE DE GOBIERNO Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA VALIDACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JURISDICCIONAL, YA QUE FINALMENTE, CONSTITUYEN ACCIONES CONTRARIAS PRECISAMENTE A DICHOS PRINCIPIOS QUE ACAECIERON DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA EN EL TRIBUNAL MULTICITADO, POR LO QUE EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA PREVALECIENTE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL OFICIO REFERIDO, RESPECTO DE LOS MÚLTIPLEMENTE ALUDIDOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, SE DETERMINA QUE ÉSTOS SEAN TOMADOS EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, RESALTANDO EN ESE SENTIDO EL HECHO DE QUE, AL NO DEPENDER LA RATIFICACIÓN DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO AL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES ASÍ COMO LA SALVAGUARDA DE UNA GARANTÍA SOCIAL QUE IMPLIQUE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. EN



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ESTUDIO, ES CLARO QUE SIENDO CONSECUENCIA DE ELLO, SE CONSIDERE QUE LA ALUDIDA PERSONA NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD COMO MAGISTRADA.

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

DIP. JORGE

ROMERO HERRERA

TEGRANTE

DIP. MARIANA

MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

EN CUANTO AL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, SE SEÑALA QUE SE REFIERE A "PERICIA, APTITUD, IDONEIDAD PARA HACER ALGO O INTERVENIR EN UN ASUNTO DETERMINADO" SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES IMPERATIVO MENCIONAR QUE TAMBIÉN SE COMPARTE LA IDEA DEL JEFE DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA DE SER COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN EL CARGO DE MAGISTRADA PUES, SI BIEN ES CIERTO EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DOS MIL (MES DE DICIEMBRE DE DICHA ANUALIDAD) A DOS MIL SEIS (DE LOS MESES DE ENERO A MARZO), ASÍ COMO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DE LOS AÑOS DOS MIL A DOS MIL CINCO REFIEREN A UNA SERIE DE DATOS QUE PERMITEN APRECIAR EL DESEMPEÑO ESTADÍSTICO DE LA LABOR QUE LE FUE ENCOMENDADA EN EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN, NO MENOS CIERTO ES QUE ANTE ESTA COMISIÓN, NO ACREDITÓ SU EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON LA DEBIDA ACTUALIZACIÓN EN TALES MATERIAS QUE TIENEN QUE VER CON EL EJERCICIO DE SU ENCARGO.

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE COINCIDE CON LO MANIFESTADO EN EL PUNTO .2. DEL ESCRITO DEL JEFE DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL SENTIDO DE QUE QUEDÓ ACREDITADO QUE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE LE FUERON IMPUTADAS Y SANCIONADAS DE MANERA FIRME EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 Y 06/06, QUE LA PERICIA, APTITUD E IDONEIDAD CON BASE EN LA CUAL SE CONFIGURA LA COMPETENCIA DE UNA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE UN DETERMINADO CARGO, EN EL PRESENTE CASO, LA ALTA LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA NO SE CUMPLE, YA QUE LA PERICIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL ES DEFICIENTE, Y LA ACTUALIZACIÓN EN LA MATERIA, SU DESEMPEÑO Y ACTUAR DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA DILUCIDAR LAS CONTROVERSIAS MATERIALIZADAS ES CUESTIONABLE, DE MANERA QUE, AL HABER OCULTADO INFORMACIÓN RELATIVA A UN DIVERSO JUICIO EN EL QUE FUNGIÓ COMO PARTE, ASÍ



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMO AL HABER ACTUADO EN UN EXPEDIENTE EN EL QUE NO DEBÍA TENER CONOCIMIENTO, ADEMÁS DE FIRMAR POR UNA DIVERSA MAGISTRADA EN DICHO ASUNTO, ES CLARO QUE TALES ACTOS DENOTAN INCOMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA JUDICIAL, YA QUE SON INCOMPATIBLES CON ÉSTA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DE LO ARGUMENTADO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COMPARTEN PLENAMENTE LA IDEA VERTIDA EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, Y SE CONCLUYE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO NIVEL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEBE TENER EL PERFIL IDÓNEO Y DE HONESTIDAD INVULNERABLE, EXCELENCIA PROFESIONAL, LABORIOSIDAD Y ORGANIZACIÓN NECESARIAS PARA PREVENIR Y EVITAR PROBLEMAS Y, EN SU CASO, SOLUCIONARLOS CON PROGRAMAS EFICACES, CON OBJETIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, SEGÚN SU GRAVEDAD, TODO LO ANTERIOR DEBE SER INVARIABLE. EN CONSECUENCIA, DEBE COLEGIRSE QUE NO PROCEDERÁ LA RATIFICACIÓN NO SÓLO CUANDO SE ADVIERTEN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN SINO TAMBIÉN CUANDO LAS FALTAS CONSTANTES, CARENCIA DE ORGANIZACIÓN, AUSENCIA DE CALIDAD JURÍDICA EN LAS RESOLUCIONES, DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE ASUNTOS Y FALTAS SIMILARES, REVELAN QUE SE CARECE DE ESOS ATRIBUTOS.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XII, INCISO C), DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, TAMBIÉN ANALIZÓ UNO DE LOS ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERARSE RESPECTO A LOS MAGISTRADOS QUE ESTÁN POR CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS, Y ES EL DE GRADO MÍNIMO DE ESTUDIOS ASÍ COMO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MATERIA, QUE SE TRADUCE EN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO PARA TALES EFECTOS. AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN TIENE REGISTRO DE CONSTANCIAS ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y DE POSGRADO, ACREDITADOS POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DE LO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUAL SE DESPRENDE QUE HA TOMADO LOS SIGUIENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

1.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS No. 190/82/1/E/13, EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA EL CURSO ÍNTEGRO DE CRÉDITOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

2.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS No. 190/81/12/E/4070, EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA EL CURSO ÍNTEGRO DE CRÉDITOS DEL DOCTORADO EN DERECHO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

3.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA LA APROBACIÓN DEL EXAMEN FINAL DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS PENALES.

DIP. JORGE
SERRANO HERRERA
INTEGRANTE

4.- DIPLOMA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1996, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL 1995 EN LA MATERIA PENAL, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

5.- DIPLOMA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "PRÁCTICA FORENSE DE DERECHO FISCAL", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO JURÍDICO, A.C.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

6.- DIPLOMA DE FECHA DICIEMBRE DE 2003, OTORGADO POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL DIPLOMADO DIVERSIDAD SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

MÉXICO, QUE SE LLEVÓ A CABO DEL 23 DE ABRIL AL 29 DE OCTUBRE DE 2003, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

7.- DIPLOMA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2004, OTORGADO POR HABER APROBADO EL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL "LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN" EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

8.- TÍTULO DE MAESTRÍA EN GÉNERO Y DERECHO: POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA DESIGUALDAD, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

9.- DIPLOMA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN CORRESPONDIENTES AL DIPLOMADO "CLÍNICA DEL PROCESO PENAL EN MÉXICO", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO JURÍDICO.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

10.- DIPLOMA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR EL QUE SE LE HABILITA COMO MIEMBRO DE NÚMERO, EXPEDIDO POR EL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

11.- DIPLOMA DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1984, OTORGADO POR SU ASISTENCIA AL CURSO DE IDENTIFICACIÓN MÉDICO-LEGAL, EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

12.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 1985, OTORGADO POR LA ASISTENCIA AL CURSO DE PSIQUIATRÍA FORENSE, EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

13.- CONSTANCIA QUE ACREDITA LA ASISTENCIA A UNA CONFERENCIA BAJO EL TÍTULO "PROCEDIMIENTO PENAL EN LA JUSTICIA DE PAZ", SIN FECHA, EXPEDIDO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

14.- DIPLOMA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE, EXPEDIDO POR EL ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL VI.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

15.- CONSTANCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, OTORGADA POR HABER PARTICIPADO EN EL PRIMERO CICLO DE CONFERENCIAS, SOBRE TEMAS DE DERECHO PENAL Y JUICIO DE AMPARO, QUE SUSTENTARON EGRESADOS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M., EXPEDIDO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

16.- CONSTANCIA DE FECHA MAYO DE 1991, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL INSTITUTO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL.

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

17.- DIPLOMA SIN FECHA, OTORGADO POR LA ASISTENCIA AL XVI CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, DEL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

18.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 1994, OTORGADO POR HABER COMPLETADO EL PROGRAMA DE DERECHO PENAL COMPARADO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, EXPEDIDO POR EL SERVICIO CULTURAL E INFORMATIVO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

19.- CONSTANCIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LAS "JORNADAS INTERNACIONALES PENITENCIARIAS", EXPEDIDA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA, DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

20.- CONSTANCIA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "LA IMPORTANCIA DE LAS INSTITUCIONES DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

21.- CONSTANCIA DE FECHA JUNIO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "PARADIGMAS DE ALTA EFECTIVIDAD" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

22.- CONSTANCIA DE FECHA JULIO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "JORNADAS INTERNACIONALES" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. JORGE
PÉREZ HERRERA
INTEGRANTE

23.- CONSTANCIA DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "3RA JORNADA INTERNACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL INTEGRAL" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

24.- CONSTANCIA DE FECHA DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "TRABAJO PENITENCIARIO", EXPEDIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

25.- CONSTANCIA DE FECHA DICIEMBRE 1999, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN INTERNA", EXPEDIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

26.- CONSTANCIA DE FECHA ABRIL DEL AÑO 2000, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "ALTA TECNOLOGÍA", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

27.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MAYO DE 2002, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL "ENCUENTRO NACIONAL DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DESTINO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SINALOA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

28.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JUNIO DE 2002, OTORGADO POR HABER PARTICIPADO COMO CONGRESISTA EN EL "CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C.", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

29.- DIPLOMA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA "RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

30.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 2003, OTORGADO POR LA ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
TEGRANTE

31.- CONSTANCIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2003, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO "MONOGRAFÍA DEL DELITO EN MÉXICO", EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO E INVESTIGACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

32.- CONSTANCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2003, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO", EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO E INVESTIGACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

33.- DIPLOMA DE FECHA MAYO DE 2003, OTORGADO POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

34.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JUNIO DE 2003, OTORGADO POR HABER CONCLUIDO EL CURSO "INTRODUCTORIO Y WINDOWS", EXPEDIDO POR EL CENTRO DE COMPUTACIÓN ENSEÑANZA Y SERVICIOS, A. C.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

35.- CONSTANCIA DE FECHA, 23 DE OCTUBRE DE 2003, POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO JURÍDICO, A. C.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

36.- RECONOCIMIENTO DE FECHA OCTUBRE DE 2003, OTORGADO POR HABER PARTICIPADO COMO CONGRESISTA EN EL "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOCALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA ", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

37.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MARZO DE 2004, OTORGADO POR IMPARTIR LA CONFERENCIA DE "LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

38.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MAYO DE 2004, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A. C.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

39.- INVITACIÓN DE FECHA JUNIO DE 2004, EN LA QUE PARTICIPÓ COMO PONENTE EN EL CICLO DE CONFERENCIAS "UNA VISIÓN HUMANÍSTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO", REALIZADA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

40.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JULIO DE 2004, OTORGADO POR HABER IMPARTIDO LA CONFERENCIA "JUSTICIA PARA LA MUJERES CON PERSPECTIVAS DE EQUIDAD Y GÉNERO", EXPEDIDO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

41.- CONSTANCIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2004, OTORGADA POR LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

42.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MARZO DE 2005, OTORGADO POR IMPARTIR LA CONFERENCIA "MUJERES EN PRISIÓN", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

43.- RECONOCIMIENTO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2005, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN COMO CONGRESISTA EN EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA "MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA", EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A. C.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

44.- DIPLOMA DE FECHA NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO "TEORÍA GENERAL IMPOSITIVA", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

45.- INVITACIÓN DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2005, PARA QUE PARTICIPARA COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA" MEDIANTE OFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

46.- CONSTANCIA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

47.- DIPLOMA DE FECHA FEBRERO DE 2006 OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS CONFERENCIAS SOBRE TEMA "REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 2006", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

48.-CONSTANCIA SIN FECHA, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LAS CONFERENCIAS CORRESPONDIENTES A LA MATERIA PENAL, QUE SE LLEVARON A CABO EN EL MARCO DEL "XVI CICLO DE CONFERENCIAS DE ACTUALIZACIÓN JUDICIAL 2006", EXPEDIDA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JUDICIALES.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
TEGRANTE

49.- CONFERENCIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2006, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE DEL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

50.- TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1977, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

51.- TÍTULO DE ESPECIALIDAD EN CIENCIAS PENALES, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1982, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

VIGÉSIMO OCTAVO.- POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ANALIZADO Y EVALUADO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL BASADO EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA LUZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, ASÍ COMO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESOS DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**. EN CONCORDANCIA, SE CONCLUYE QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO REÚNE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. AL EFECTO, ES PERTINENTE PRECISAR QUE EN LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA 2/1997⁸, SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

"POR LO ANTERIOR, BIEN PUEDE ESTIMARSE QUE PARA DECIDIR LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO O JUEZ DE DISTRITO, RESULTARÁ SUFICIENTE QUE SE ACTUALICE EL ASPECTO NEGATIVO DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS

⁸ Citada en la diversa resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Revisión Administrativa 10/2004, consultable en la página web de nuestro Máximo tribunal, https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Epocas/Pleno/Novena%20%C3%A9poca/2004/92_REVISI0N_ADMINISTRATIVA_10-2004_PLENO.pdf



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE ELLO DETERMINARÁ LA ESTIMACIÓN DE UN MAL DESEMPEÑO EN LA LABOR ENCOMENDADA Y, **QUE SE SOSTENGA**, POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, **QUE EL ADMINISTRADOR DE LA JUSTICIA FEDERAL NO RESPETÓ ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL**, SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE DESDE LUEGO QUE EN CASO DE ACTUALIZARSE EL ASPECTO NEGATIVO DE DIVERSOS ELEMENTOS, LA RESOLUCIÓN DE NO RATIFICACIÓN SE APOYE EN TODOS ELLOS A EFECTO DE DAR MAYORES FUNDAMENTOS AL DICTAMEN RELATIVO.

EN CAMBIO, PARA LA EMISIÓN DE UNA DECISIÓN DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO O JUEZ DE DISTRITO, SI RESULTA INDISPENSABLE QUE SE ACTUALICEN LOS ASPECTOS POSITIVOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE DE ELLO SE PUEDA DETERMINAR QUE EL ADMINISTRADOR DE LA JUSTICIA FEDERAL EN SU ACTUACIÓN DIARIA RESPETÓ TODOS LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL”.

DE AHÍ, QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL SERÍA SUFICIENTE PARA PROPONER LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO. PRECISADO LO ANTERIOR, SE ANALIZÓ SI LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** CUMPLÍA, O NO, CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA, PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMO NOVENO.- PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUEDO CLARAMENTE ACREDITADO QUE EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD YA QUE DE FORMA REITERADA SE HA CONDUCTIDO CON DESCUIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO YA SE SEÑALÓ PUNTUALMENTE, TODO LO CUAL SE TRADUCE EN DESATENCIÓN A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LO CUAL EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD, Y AL EFECTO NO CUMPLE CON EL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

PRINCIPIO DE EXPERIENCIA. EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, UNA PERSONA ES ADECUADA Y APROPIADA PARA ESA FUNCIÓN CUANDO EN ELLA SE REÚNA LA EXPERIENCIA, LA HONORABILIDAD Y LA COMPETENCIA AL LLEVAR A CABO LA DELICADA TAREA DE IMPARTIR JUSTICIA SI LLEGARA A FALTAR ALGUNO DE ESTAS, SE REFUTARÁ QUE NO ES UNA PERSONA APROPIADA Y ADECUADA PARA CONTINUAR EJERCIENDO LA LABOR DE IMPARTIR JUSTICIA, LO CUAL IMPLICA QUE NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD Y TAMPOCO CON EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, YA QUE ÉSTE SE TRADUCE EN EL ÁMBITO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN LA PERICIA, APTITUD O IDONEIDAD DE UNA PERSONA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

TRIGÉSIMO.- PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES IMPERIOSO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y EN LAS DEMÁS LEYES QUE EMANAN DE LOS MISMO DE MODO QUE PREVALEZCA UN SISTEMA GARANTISTA, PUES EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS DE CUALQUIER PERSONA CONSTITUYE LA BASE DE UN SISTEMA JURÍDICO JUSTO, EFICAZ E IMPARCIAL. PARA LOGRAR ESO, ES NECESARIO UN ALTO NIVEL DE EFICACIA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL, EL EJECUTIVO NO ES LA EXCEPCIÓN. LA JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA REQUIERE ESTAR A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES QUE EXIGE LA SOCIEDAD CAPITALINA, EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE UNA ALTA RESPONSABILIDAD CON LOS GOBERNADOS, LA EXCELENCIA Y EL PROFESIONALISMO SON CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES QUE SIEMPRE DEBEN DE ESTAR PRESENTES EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. AUNADO A LO ANTERIOR LOS JUECES Y MAGISTRADOS NO SOLO DEBEN POSEER HABILIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DE JURISTA Y REGIRSE BAJO PRINCIPIOS QUE PUEDAN PONER EN PRÁCTICA A CAPRICHOS, SINO QUE ESTÁN OBLIGADOS A DESEMPEÑARSE COMO LO ESTABLECE LA NORMA, A FIN DE GARANTIZAR IGUALDAD ANTE LA LEY Y CERTEZA JURÍDICA A LOS JUSTICIABLES RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE DEBEN CUMPLIR ESTÁNDARES MUY ALTOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD QUE CADA VEZ ES MÁS COMPLICADA, LOS



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CIUDADANOS TIENEN ALTAS EXPECTATIVAS CON RESPECTO A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS ES UNA DE LAS TAREAS PRINCIPALES QUE NOS HAN SIDO ENCOMENDADAS COMO SUS REPRESENTANTES.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
POMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TREGÉSIMO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE ASISTE A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- EN PLENITUD DE LA JURISDICCIÓN CONCEDIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ÉSTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, TIENE A BIEN RESOLVER QUE DEBIDO A LAS VALORACIONES VERTIDAS EXPUESTAS Y ANALIZADAS EN LOS MOMENTOS OPORTUNOS COMO SE HA EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE MANTENER EL DICTAMEN DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR;



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

28, 32 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN VIGOR:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
MERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

RESUELVE

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, **APRUEBA LA NO RATIFICACIÓN** DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, EN AUSENCIA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS TERCERO AL TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCRITO SIN NÚMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO EL DEL DISTRITO FEDERAL EL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA TAMBIÉN ENTONCES JEFE DE GOBIERNO EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, CONTENIENDO LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, JUICIO PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONFIRMADO EN SUS TÉRMINOS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
PÉREZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TERCERO.- DE ACUERDO CON LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA POR PARTE DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, EN RELACIÓN DIRECTA CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JURISPRUDENCIA APLICABLE PARA EL CASO DE LA RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, UTILIZADA COMO ARGUMENTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO.- DESE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN R.A. 451/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, ORDENADA Y NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016.

QUINTO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 100, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y 8 DE LA LEY



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. JORGE
HERNÁNDEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

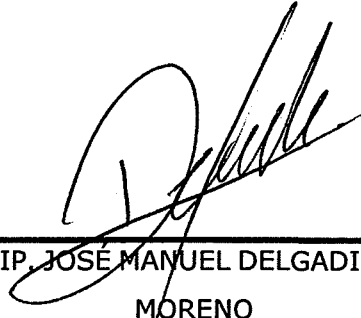
DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS
PRESIDENTE



DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS
LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.r

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA P R E S E N T E

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 22 de marzo de 2016, el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Adiciona el artículo 22 bis de la Ley de Ciencia, Tecnología E Innovación del Distrito Federal.**

Mediante oficio **MDSPSOPA/CSP/208/2016**, suscrito por el Presidente de Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 22 de marzo de 2016, la iniciativa en comento fue turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen.

De conformidad con los artículos 61 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

Los procedimientos de la administración pública en general, se rigen bajo diversos principios que surgen de normas que integran la totalidad del sistema jurídico. Dichos



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

principios aplicables al proceder de la administración pública, están contemplados en ordenamientos de jerarquía superior hasta los ordenamientos locales.

La finalidad del procedimiento administrativo consiste en el dictado de un acto que, para lograr su objetivo, se deben respetar ciertos principios, que tienen por objeto que dentro del menor tiempo posible y reuniendo la mayor cantidad de información, se pueda declarar el cumplimiento del objetivo del procedimiento que ha sido creado¹.

En lo concerniente para el Distrito Federal, el Estatuto de Gobierno en su artículo 7º, alude a dichos principios a los cuales deberá atender la Organización Política y Administrativa, lo mismo señalan las fracciones IV Y X del artículo 12; citamos a continuación

“Artículo 7º.- Los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los **principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.**

(...)

Artículo 12. La Organización Política y Administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

(...)

IV. La previsión de la actuación gubernativa con **criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad;**

(...)

X. La conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente;

(...)”

¹ López Olvera, Miguel Alejandro en Los principios del procedimiento administrativo, publicado en *Estudios en Homenaje a Don Jorge Fernández Ruíz. Tomo I. Derecho Administrativo*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, 2005. Pp 173-174



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Durante legislaturas pasadas, existe el antecedente de la proposición expuesta a continuación, misma que requiere continuidad en beneficio de la ciudadanía del Distrito Federal y conforme a las facultades de esta Asamblea Legislativa.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

1. El Estatuto de Gobierno en su artículo 7º, alude a los principios a los cuales deberá atender la Organización Política y Administrativa

“Artículo 7º.- Los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los **principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.**

(...)

Artículo 12. La Organización Política y Administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

(...)

IV. La previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; (...)

X. La conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente;

(...)”

2. El Estatuto de Gobierno la fracción IV del artículo 12, alude a los principios estratégicos de la Organización Política y Administrativa del Distrito Federal

“Artículo 12. La Organización Política y Administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

(...)

IV. La previsión de la actuación gubernativa con **criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad;**”

3. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su Sección II. De la Iniciativa y Formación de las Leyes, el artículo 47 dice



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

"Artículo 47. Las leyes de la Asamblea Legislativa que regulen la organización y funciones de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contener normas relativas a:

I. El servicio público de carrera y la especialización en las funciones, que tiendan a **garantizar la eficacia y la atención técnica del funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad;**

II. La administración **eficiente, eficaz y honrada** de los recursos económicos y demás bienes de que disponga el Gobierno del Distrito Federal, para satisfacer los objetivos públicos a los que estén destinados;"

4. Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal debe atender a los **principios de legalidad, honradez, eficiencia, profesionalización y eficacia** en el ejercicio de las atribuciones que la ley les señala.

5. Las facultades de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, están expresas en la Ley De Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2013, del cual dicta en su artículo 22

Artículo 22. Son facultades del Secretario:

XXII. Formular los proyectos de normas y estatutos que previene esta Ley y someterlos a la revisión y aprobación del Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal, así como proceder a su adecuada instrumentación, aplicación y supervisión;

6. La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal en su Título III, el artículo 12 faculta al Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal

TÍTULO III DE LAS INSTANCIAS PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPÍTULO I Del Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal

“Artículo 12. El Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal será el órgano superior de consulta, concertación y supervisión de la Secretaría y estará integrado por los siguientes consejeros:

- I. El Jefe de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Secretario Técnico;
- III. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;
- IV. El Titular de la Secretaría de Salud;
- V. El Titular de la Secretaría de Educación;
- VI. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- VII. Siete personalidades que serán incluidos como consejeros, provenientes de las instituciones de investigación del Distrito Federal, designadas por el Jefe de Gobierno.”

7. Existen proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación que por su naturaleza requieren de una atención inmediata, en los cuales por razones procedimentales y conforme a la normatividad, **son retrasados en su implementación.**

Por ejemplo: En la coyuntura ambiental, algún proyecto sobre contingencia con algún método científico o de innovación, no podrían llevarse a cabo, en razón del requerimiento de la aprobación de una tramitología de 5 a 6 meses como mínimo.

8. Por otro lado, reunir a los miembros del *Consejo* requiere una complejidad logística y de agenda igualmente complicada que causa el efecto de retraso en la implementación.

9. Con la finalidad de agilizar el marco procedimental, conforme a los principios de **simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad** y garantizar la eficacia y la atención técnica del



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad, **se adiciona el artículo 22 bis** a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.

III. CONSIDERANDOS

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, previo estudio y análisis de la Iniciativa en comento, estima lo siguiente:

PRIMERO: Con la finalidad de una ágil y eficiente reacción a los problemas de que afectan a la Ciudad, desde la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y conforme a sus facultades, es un órgano auxiliar del Gobierno del Distrito Federal, con la posibilidad de proponer y dar solución a los problemas mencionados .

SEGUNDO: La propuesta de adición tiene el potencial de agilizar la ejecución de soluciones en beneficio de la ciudadanía, así como de hacer eficientes las acciones del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO: La iniciativa en comento se encuentra alineada con lo señalado en el artículo 7o del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de que los actos y procedimientos de la Administración Pública, deberán atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

CUARTO: La propuesta de adición se enmarca en lo establecido por la fracción IV del artículo 12 y artículos 47 y 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

QUINTO: La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal establece las facultades del Secretario en su artículo 22 y la presente iniciativa puede potenciar



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

el cumplimiento de sus atribuciones, específicamente aquellas que refieren a la formulación, instrumentación, aplicación y supervisión de proyectos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de atender los problemas que enfrenta la Ciudad de México en caso de urgencia, necesidad, naturaleza o trascendencia del asunto o proyecto; sin delimitar o coartar las atribuciones del Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal.

SEXTO: La Comisión Dictaminadora, considera viable la propuesta de adición al ordenamiento señalado y especificado en el siguiente cuadro comparativo

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
DICE	ADICIÓN
<p>Artículo 22. Son facultades del Secretario</p> <p>I a XXI...</p> <p>XX. Formular los proyectos de normas y estatutos que previene esta Ley y someterlos a la revisión y aprobación del Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal, así como proceder a su adecuada instrumentación, aplicación y supervisión;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 22. Son facultades del Secretario</p> <p>I a XXII...</p> <p>XX. BIS. Además de las facultades previstas en el artículo anterior, en caso de urgencia, necesidad, naturaleza o trascendencia del asunto o proyecto que requiera de su aprobación para dar solución a las diversas problemáticas de la Ciudad de México, el titular de la Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Identificar al investigador, innovador, persona física o moral pública o privada que pertenezca o no a una institución académica, para que a través de la Ciencia, la Tecnología o la Innovación, pueda desarrollar un proyecto que atienda y enfrente algún problema de la Ciudad de México.</p> <p>II. El proyecto en cuestión deberá contener una proyección de la presupuestación necesaria, así como un detallado análisis técnico para definir la solución de la problemática que se pretende atender.</p> <p>III. Recibido el proyecto, el Secretario llevará a cabo su evaluación para determinar si resulta viable el otorgamiento</p>



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>del apoyo económico para el desarrollo del mismo.</p> <p>IV. El proyecto referido en la fracción anterior no será sometido ante el Consejo, pero deberá ser remitido al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su visto bueno y aprobación, el cual tendrá un término no mayor a quince días hábiles posteriores a su recepción para pronunciarse al respecto, agotado el término antes mencionado sin la respuesta correspondiente, se tendrá por aprobado para sus efectos legales y administrativos a que haya lugar.</p> <p>...</p>
--	--

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

IV. RESOLUTIVO

ÚNICO.- Es de aprobarse la Iniciativa objeto del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 22 BIS. Además de las facultades previstas en el artículo anterior, en caso de urgencia, necesidad, naturaleza o trascendencia del asunto o proyecto que requiera de su aprobación para dar solución a las diversas problemáticas de la Ciudad de México, el titular de la Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

I. Identificar al investigador, innovador, persona física o moral pública o privada que pertenezca o no a una institución académica, para que a través de la Ciencia, la Tecnología o la Innovación, pueda desarrollar un proyecto que atienda y enfrente algún problema de la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

II. El proyecto en cuestión deberá contener una proyección de la presupuestación necesaria, así como un detallado análisis técnico para definir la solución de la problemática que se pretende atender.

III. Recibido el proyecto, el Secretario llevará a cabo su evaluación para determinar si resulta viable el otorgamiento del apoyo económico para el desarrollo del mismo.

IV. El proyecto referido en la fracción anterior no será sometido ante el Consejo, pero deberá ser remitido al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su visto bueno y aprobación, el cual tendrá un término no mayor a quince días hábiles posteriores a su recepción para pronunciarse al respecto, agotado el término antes mencionado sin la respuesta correspondiente, se tendrá por aprobado para sus efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Decreto

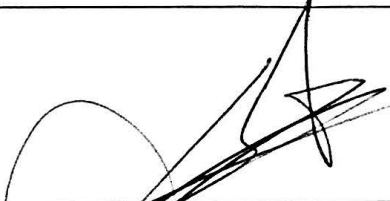
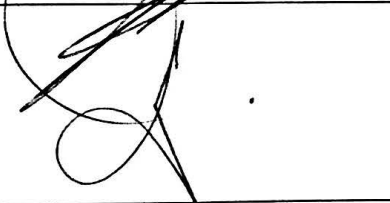

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los veinticinco días del mes de mayo de 2016.**

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



VII LEGISLATURA

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Presidente	Dip. Víctor Hugo Romo Guerra PRD	
Secretario	Dip. Carlos Alfonso Candelaria López PES	
Integrante	Dip. Penélope Campos González PRD	
Integrante	Dip. Miguel Angel Abadía Pardo PAN	



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRESENTADA POR LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA,
P R E S E N T E,**

P R E Á M B U L O

A la Comisión de Participación Ciudadana de la VII Legislatura, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 3º de la Ley de Participación Ciudadana, la cual a continuación se describe:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

La Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 42 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal, siendo competente para conocer y dictaminar, se avocó al estudio de la misma.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 61 párrafo tercero fracción I, 62 fracción XXV, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 28, 32 y 33 del Reglamento de Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Honorable Soberanía, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de los siguientes elementos:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En la Sesión Ordinaria de este H. Órgano Legislativo, celebrada el 21 de abril de 2016, la Diputada Vania Roxana Ávila García, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 3º de la Ley de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- El 25 de abril del 2016, se recibió en la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, oficio signado por el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el cual turna la iniciativa de referencia.

TERCERO.- Mediante oficio número VRAG/CPC/VII/152/2016, de fecha 9 de mayo del 2016, dirigido al Maestro Mario Vázquez Miranda, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, se

solicitó opinión respecto de la iniciativa de estudio con la finalidad de considerar sus aportaciones para su dictaminación.

CUARTO.- En fecha 9 de mayo del 2016, a través del oficio número VRAG/CPC/VII/150/2016, se solicitó a los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana que emitieran su opinión respecto de la iniciativa de mérito a efecto de considerarlas en el proyecto del presente dictamen.

QUINTO.- En la exposición de motivos la Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO, a la letra señala:

Los derechos humanos han sido definidos como “aquellos que todas las personas poseen y deben disfrutar por el mero hecho de ser humanas”. Tienen como características la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia, la internacionalización, la progresividad y la tendencia a la especificidad. Tales derechos son intrínsecos a las personas y, en cuanto a la participación política, atienden a garantizar el derecho de mujeres y hombres a acceder a dicha participación en condiciones de igualdad.

De acuerdo con la ONU, la “Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política.”

Diversos instrumentos internacionales han reconocido a los derechos políticos y de participación como un derecho humano, es decir, a participar en el gobierno de su país en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, a pesar de ese reconocimiento en la normatividad internacional, esto no ha sido suficiente para asegurarles a las mujeres la protección de sus derechos.

Debido a su relevancia, el tema de la necesidad de la creación de parlamentos sensibles al género ha sido abordado a nivel internacional. Recientemente la Unión Interparlamentaria, organización internacional que tiene su sede en Ginebra, a la cual México ingresó en 1925, y cuyo principal objetivo es el fomento de la cooperación de los parlamentos entre sí y con el sistema de Naciones Unidas, elaboró el documento Parlamentos sensibles al género, por unos parlamentos cuyas estructuras, funcionamiento, métodos y tareas respondan a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres.

Bajo la concepción otorgada por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, podemos entender igualdad de género, como la situación en que las mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades, u oportunidades en la vida, de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social, así como de controlarlos. En otras palabras, permitir que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en la vida; o dicho mejor aún que tengan las mismas posibilidades de acceder a las oportunidades.

México ha adquirido numerosos compromisos en pro de la igualdad al ratificar diversos instrumentos internacionales, entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra la Mujer, desde que nuestro país se suscribió a estos en fecha 17 de julio de 1980 y 9 de junio de 1994 respectivamente, el Estado mexicano a través de los diferentes órdenes de gobierno se ha comprometido a asumir el principio de igualdad como eje rector de sus planes y acciones, así como, a establecer los mecanismos institucionales necesarios para la atención de los temas de género en el ámbito de sus competencias.

Es conveniente señalar que el Estado mexicano tiene la obligación de observar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales a los cuales se comprometió, obedeciendo a los postulados Constitucionales de los artículos 1o. y 133.

Es menester también aludir lo establecido en la legislación mexicana, dentro de la cual Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, define con precisión lo siguiente:

*Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.*

Por otro lado, se considera pertinente mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ha incluido la perspectiva de género, como una de las estrategias transversales, a partir de diversas consideraciones entre las que destacan:

- Garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- Realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.*
- Fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno.*
- Evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.*
- El Estado mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.*

En la actualidad, la Ciudad de México atraviesa por importantes y diversos cambios demográficos, sociales y económicos, que exigen de acciones legislativas y políticas públicas decididas, eficientes y eficaces, las cuales incidan significativamente en su población, tomando en cuentas sus características y condiciones particulares, con el objetivo de lograr con ello, igualdad en el acceso a las oportunidades en los diferentes ámbitos y sectores, tanto para las mujeres como para los hombres.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación reveló que el trato desigual, la discriminación, el abuso y la falta de oportunidades para las mujeres forman parte de las prácticas y prejuicios culturales que se mantienen día a día en nuestro país y que impiden un desarrollo pleno de la democracia. Por lo que “sin la participación equitativa y justa de las mujeres, México no podrá ser un país de justicia y derechos humanos, no podrá ser un país en el cual la democracia sea plenamente incluyente”.

Desafortunadamente en las políticas sociales los estereotipos de género se ocupan de la construcción social que cada cultura elabora, en torno al sexo biológico y establecen diferencias entre hombres y mujeres referidas a conductas, comportamientos, roles, funciones y expectativas de vida, y es entonces, a través de los roles de género que se establecen las obligaciones, comportamientos y responsabilidades que deben cumplir las personas.

Esta metodología es a todas luces contradictoria, con lo que dispone el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expone:

*...
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estadio civil o cualquier otra que atente contra la dignidad de humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

El gobierno de la Ciudad de México se ha comprometido a asumir el principio de igualdad como la base en sus planes y acciones, así como crear e implementar los mecanismos necesarios en atención a los temas de género.

Avanzar hacia la plena igualdad de género requiere cambios modificaciones y ajustes en ámbitos diversos tanto en la legislación, la educación y la cultura, es decir favorecer al cambio de mentalidades, para contribuir en la lucha contra la discriminación de oportunidades.

Es así, que resulta innegable la importancia y necesidad de que las campañas del gobierno promuevan la equidad de manera permanente, generando contenidos que eviten la discriminación de cualquier tipo o tengan como propósito difundir estereotipos de género.

Para cumplir entonces con la perspectiva de género en la Ciudad de México, una de las acciones fundamentales será la adecuación del marco jurídico y sus disposiciones a las demandas sociales y su congruencia con el respeto entre el hombre y la mujer, evitando la invasión de competencias e impulsando las enmiendas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos a través de campañas institucionales equilibradas, todas ellas apegadas y en armonía al espíritu de lo que dispone el artículo 1º de nuestra Carta Magna.

Son entonces todos los argumentos referidos, los que demuestran la necesidad de que los órganos de representación ciudadana que existen en la Ciudad de México, deban estar constituidos bajo una sistemática que no incida a la discriminación ni a la desigualdad que justifique la exclusión del sexo femenino.

Las políticas de estructura para integrar a los comités ciudadanos, los consejos ciudadanos, los consejos de los pueblos y los representantes de manzana, reconocidos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, y avalados como órganos de representación ciudadana de las colonias de la Ciudad de México, requieren de excluir diferencias biológicas entre hombres y mujeres y considerar acciones para identificar y valorar aptitudes y capacidades personales que permitan que sus propuestas proactivas para los beneficios de sus comunidades o grupos sociales de ciudadanos

que representan, permitan además el progreso y evolución en la conformación de la igualdad de género.

En las formas de manifestación en los instrumentos de participación ciudadana no pueden existir diferencias sexistas para su valoración; el mismo valor al derecho y reconocimiento de la expresión del ser humano debe ser considerado para el sexo femenino como al masculino por igual sin menoscabo de sus diferencias biológicas.

Las opiniones, aportaciones, votos y decisiones que se emitan en las reuniones y sesiones de los órganos de representación ciudadana, deben de ser valoradas por los argumentos vertidos en las mismas que sustenten su fundamento y no así por el género de quienes las formulen; las actividades y resultado de los trabajos realizados por sus integrantes en las encomiendas de sus funciones, deberán de tener en igualdad de condiciones, y con independencia de si es una mujer o un hombre quien las practique, el mismo valor y reconocimiento para los fines y objetivos perseguidos por el órgano del cual forman parte.

Es por todos los razonamientos anteriormente esgrimidos, que el objetivo de la presente iniciativa, es constituir e integrar en los principios de la participación ciudadana, la Perspectiva de Género, con la finalidad de implementarlo como un eje rector bajo el cual deban de llevarse a cabo todas las políticas y acciones que permitan conllevar a la armonía entre órganos de gobierno y ciudadanos, estableciendo criterios de valor igualitarios para la participación de ambos géneros humanos.

*Por lo anterior someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción al artículo 3º de la LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DISTRITO FEDERAL:***

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** una fracción al artículo 3º de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

Artículo 3. Son principios de la Participación Ciudadana, los siguientes:

- I. Democracia.
- II. Corresponsabilidad.
- III. Pluralidad.
- IV. Solidaridad.
- V. Responsabilidad Social.
- VI. Respeto.
- VII. Tolerancia.
- VII. Autonomía.
- IX. Capacitación para la ciudadanía plena.
- X. Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

XI. Derechos Humanos.

XII. Perspectiva de Género

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, promulgación y debido cumplimiento.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

CONSIDERANDOS

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, previo estudio y análisis de la iniciativa de mérito estiman y consideran lo siguiente:

1. Los derechos humanos son definidos como aquellos que todas las personas poseen y deben disfrutar solo por el mero hecho de ser personas. Tienen como características la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia, la internacionalización, la progresividad y la tendencia a la especificidad. Tales derechos son intrínsecos a las personas y, en cuanto a la participación política, atienden a garantizar el derecho de mujeres y hombres a acceder a dicha participación en condiciones de igualdad.
2. Diversos instrumentos internacionales han reconocido a los derechos políticos y de participación como un derecho humano, es decir, a participar en el gobierno de su país en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
3. En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas determina que la igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política.
4. La relevancia que representa a nivel mundial establecer igualdad entre hombres y mujeres, se ha convertido en la necesidad de crear parlamentos sensibles al género con la finalidad de que tanto el género masculino como el femenino tengan una representación igualitaria en las políticas públicas y privadas; también así lo es entonces que los órganos de representación de las sociedades democráticas se encuentren constituidos de la misma manera con el objetivo de que la perspectiva de sus opiniones y aportaciones pueda ser vertida desde un origen social bajo la misma acepción que se estimen para las consideraciones del estado político.

5. Bajo los preceptos anteriores, es que la participación ciudadana en los gobiernos democráticos es indispensable para la definición, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas, como decisiones colectivas que ayudan a disminuir los problemas de la realidad social, tales como el desempleo, salud, vivienda, infraestructura y educación, entre otros.

6. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estadio civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo que en las políticas sociales los estereotipos de género no deben de ocuparse de la construcción social y de la cultura nacional. No es permissible que se elaboren en torno al sexo biológico estableciendo diferencias entre hombres y mujeres referidas a conductas, comportamientos, roles, funciones y expectativas de vida.

7. Es necesario también para esta dictaminadora invocar para conocimiento lo establecido en Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que define con precisión lo siguiente:

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

8. Por otra parte, se considera igualmente aducir que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ha incluido la perspectiva de género, como una de las estrategias transversales, a partir de diversas consideraciones entre las que destacan:

- Garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.
- Fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno.
- Evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.

9. Dota de especial relevancia considerar que en la actualidad, la Ciudad de México atraviesa por importantes y diversos cambios demográficos, sociales y económicos, que exigen de acciones legislativas y políticas públicas decididas, eficientes y eficaces, las cuales incidan significativamente en su población,

tomando en cuentas sus características y condiciones particulares, con el objetivo de lograr con ello, igualdad en el acceso a las oportunidades en los diferentes ámbitos y sectores, tanto para las mujeres como para los hombres. De lo anterior, es que éste órgano dictaminador considera viable, la presente iniciativa que plantea la Diputada Proponente, ya que sustenta la Perspectiva de Género como un principio de la democracia participativa de la Ciudad de México como un elemento igualitario.

10. Para cumplir entonces con la perspectiva de género en la Ciudad de México, es necesaria la adecuación del marco jurídico y sus disposiciones a las demandas sociales y su congruencia con el respeto entre el hombre y la mujer, evitando la invasión de competencias e impulsando las enmiendas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos en la democracia participativa a través de campañas institucionales equilibradas, todas ellas apegadas y en armonía al espíritu de lo que dispone el artículo 1º de nuestra Carta Magna.

11. Es así que en ámbito local, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es el marco legal donde para la Ciudad de México se establecen las bases para que se implementen ejercicios que contribuyan al fortalecimiento y aplicación de la democracia participativa. En tal razón, la Ley establece como órganos de representación ciudadana el Comité Ciudadano, el Consejo Ciudadano, el Consejo del Pueblo y el Representante de Manzana.

12. A su vez, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece como mecanismos de participación ciudadana, el plebiscito, el referéndum, las consultas ciudadanas, así como los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, conforme a lo establecido en Ley de Participación Ciudadana; es el Instituto Electoral del Distrito Federal quien tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana.

13. Las políticas de estructura para integrar a los comités ciudadanos, los consejos ciudadanos, los consejos de los pueblos y los representantes de manzana, reconocidos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, y avalados como órganos de representación ciudadana de las colonias de la Ciudad de México, requieren de excluir diferencias biológicas entre hombres y mujeres y considerar acciones para identificar y valorar aptitudes y capacidades personales que permitan que sus propuestas proactivas para los beneficios de sus comunidades o grupos sociales de ciudadanos que representan, permitan además el progreso y evolución en la conformación de la igualdad de género.

14. Las formas de integración y manifestación en los instrumentos de participación ciudadana deben ser consideradas y valoradas sin la existencia de diferencias sexistas para su valoración; el mismo valor al derecho y reconocimiento de la expresión del ser humano debe ser considerado para el sexo femenino como al masculino por igual sin menoscabo de sus diferencias biológicas.

Por lo que las opiniones, aportaciones, votos y decisiones que se emitan en las reuniones y sesiones de trabajo de los mismos, deben ser valoradas por los argumentos vertidos sobre los cuales sustenten su fundamento y no así por el género de quienes las formulen; las actividades y resultado de los trabajos realizados por sus integrantes en las encomiendas de sus funciones, deberán tener en igualdad de condiciones, y con independencia de si es una mujer o un hombre quien las practique, el mismo valor y reconocimiento para los fines y objetivos perseguidos por el órgano del cual forman parte.

Bajo el cumplimiento de las consideraciones normativas previamente expuestas, así como por todos los argumentos esgrimidos en concordancia con las mismas, resulta la exigencia de que los órganos de representación ciudadana que existen en la Ciudad de México, deban estar constituidos bajo una sistemática que no incida a la discriminación ni a la desigualdad que justifique la exclusión del sexo femenino.

Con ello, la perspectiva de género será incluyente como un principio de la Participación Ciudadana, y permitirá que los órganos de representación de la democracia participativa de la Ciudad de México se constituyan y ejerzan sus funciones bajo un criterio fundado de equidad, igualdad, y visión progresista del reconocimiento de los valores humanos que recaen por igualdad tanto para el sexo femenino como para el masculino sin diferencias sexistas ni de género que los limiten al ejercicio de la soberanía de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, consideran que es de resolverse y se:

RESUELVE

UNICO.- Se aprueba en sentido positivo el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, bajo el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se **ADICIONA** la fracción XII, al artículo 3º de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3. Son principios de la Participación Ciudadana, los siguientes:

Fracciones I. (...) a la XI. (...)

XII. Perspectiva de Género

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a los 18 días del mes de agosto 2016, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA
PRESIDENTA

VOTO: A favor En contra

DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA
VICEPRESIDENTE

VOTO: A favor En contra

DIP. GONZÁLO ESPINA MIRANDA
SECRETARIO

VOTO: A favor En contra

DIP. ELENA SEGURA TREJO
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

DIP. ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DICTAMEN CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN QUE SE ADICIONA UN INCISO E), A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 4; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 21; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL. QUE PRESENTO EL DIPUTADO MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 50; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

La Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, pone a su consideración de esta H. Asamblea el siguiente dictamen:

I. PREAMBULO

El pasado 12 de noviembre de 2015, fue turnada a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, para su análisis y dictamen **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO E), A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 4; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 21; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL;** que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido del Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33 y 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se avocó al estudio de la misma siendo competente para conocer y dictaminar.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lay y los diputados integrantes de esta Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez se reunieron el 24 de

Dictamen que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez que adiciona un inciso E), a la fracción III, del Artículo 2; se reforma la fracción IX, del Artículo 4; y se reforma la fracción IV, del Artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

agosto de 2016 para dictaminar la iniciativa objeto del presente estudio, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. ANTECEDENTES

2

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, celebrada el doce de noviembre de dos mil quince, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento una Iniciativa con Proyecto de Decreto que se adiciona un inciso E), a la fracción III, del Artículo 2; se reforma la fracción IX, del Artículo 4; y se reforma la fracción IV, del Artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva, esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, a través del oficio MDPPSOPA/CSP/822/2015, con fecha de 12 de noviembre de 2015, firmada por el Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, con fundamento en el artículo 36 fracción V y VI de la Ley Orgánica, 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de analizar y realizar el dictamen correspondiente.

TERCERO. – Que la presente iniciativa sujeta a análisis, plantea en su exposición de motivos, lo siguiente:

“... Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática suscribimos 10 Compromisos por la Ciudad; en el marco de cumplimiento de dichos compromisos, la presente iniciativa con proyecto de decreto atiende el tema señalado en el numeral 1; el cual se refiere al siguiente asunto:

- ***Velar por una ciudad de derechos y libertades, estableciendo como eje principal de nuestra labor el reconocimiento, e irrestricto apego a los derechos humanos y sus garantías con visión progresista por mandato de ley.***

A efecto de dar un primer paso en el cumplimiento del compromiso relativo al tema de los derechos y libertades, la presente iniciativa con proyecto de decreto se refiere a la problemática de uno de los grupos más vulnerables de la nuestra sociedad, me refiero a la niñez.

En materia de atención a la infancia falta mucho por hacer y los retos son grandes; la realidad por la que atraviesan muchas niñas y niños es la expresión tangible de graves desaciertos económicos, políticos y sociales. Como legisladores debemos atender la problemática de aquellos menores que pertenecen a una familia y que viven situaciones de violencia, maltrato, abuso, y desamparo.

La ausencia de leyes sobre el reconocimiento y la protección a los menores fue un obstáculo para el resguardo de los derechos de las niñas y niños; sin embargo al detectar estas lagunas legales algunos países fueron construyendo un marco jurídico que permite protegerlos de los abusos a los que eran sometidos.

El tema del reconocimiento de los derechos de las niñas y niños retomó importancia entre las Naciones cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989) otorgándoles protección contra el abuso, descuido y explotación infantil, temas que son retomados en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, adoptada el 30 de septiembre de 1990 en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia.

La Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, define el concepto de niño, en su artículo segundo y señala: "son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos." Por su parte, ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal señala que niña o niño es "todo ser humano menor de 18 años de edad".

En materia de derechos, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en la parte I, "Deberes de los Estados y Derechos Protegidos", Capítulo I, "Enumeración de Deberes" señala en sus artículos 1 y 2:

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1.- Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno: Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

11. Problemática

México, como miembro de las Naciones Unidas, está obligado a respetar los acuerdos y convenciones que deriven de la ONU, de ahí que tras una serie de observaciones hechas por la UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia) nuestro país emprendió una serie de reformas a sus ordenamientos jurídicos con el fin de proteger y resguardar los derechos de los niños; así como proteger el cumplimiento de sus garantías individuales y el respeto a su persona contra el maltrato y el abuso sexual.

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es uno de los organismos encargados de crear mecanismos que permitan proteger a la niñez, y define la violencia infantil como el "uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de provocar lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo, privaciones e incluso la vejación de menores abarcando todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia, explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo y dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

Por otro lado, de acuerdo al organismo, el maltrato infantil es "la vejación de menores abarcando todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia, explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo y dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales. Más allá de sus consecuencias sanitarias y sociales, el maltrato infantil tiene un impacto económico que abarca los costos de la hospitalización, de los tratamientos por motivos de salud mental, de los servicios sociales para la infancia y los costos sanitarios a largo plazo.

Por otra parte, el abuso sexual infantil afecta a niños y niñas, de acuerdo a estudios realizados por la OMS, aproximadamente el 20% de las mujeres y el 10% de los hombres refieren haber sido víctimas de violencia sexual en la infancia. Los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales. Estos trastornos pueden asociarse también a la comisión o el padecimiento de actos de violencia en fases posteriores de su vida.

En México, a pesar de los esfuerzos realizados por los gobiernos federal y local, las niñas y niños siguen enfrentando una dura realidad ligada con problemas familiares y sociales, los cuales en muchos casos está relacionada con violencia, maltrato, explotación o el tráfico infantil.

Según el Informe Nacional sobre Violencia y Salud de la UNICEF 2010, dos niños con menos de 14 años mueren cada día a causa de la violencia en México. En la Capital, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal recibió un promedio de cuatro casos de maltrato infantil por día. En el 47% de los casos la responsable fue la madre, en el 29% fue el padre, lo que significa que la familia que debería ser el lugar mejor equipado para proteger a los niños y niñas se puede convertir en una zona de riesgo para ellos.

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

Asimismo, según la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para agosto del 2010 se habían presentado 268 denuncias por maltrato infantil; sin embargo, el sistema Locatel recibió durante el primer semestre de ese año, 486 llamadas con reporte de maltrato infantil: 230 relacionadas con niñas y 256 a niños, concentrándose en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

Por lo anterior, no obstante los avances legislativos alcanzados por esta Asamblea Legislativa en materia de protección a los derechos de las niñas y niños, la legislación aplicable presenta diversos problemas que han llevado, en algunos casos, a su inobservancia y falta de aplicación; por ello, la presente iniciativa con proyecto de decreto, tiene como objeto fundamental realizar diversas reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal, a efecto de corregir y complementar diversos aspectos normativos para fortalecer las políticas públicas y acciones de gobierno encaminadas a la protección y prevención del abuso y maltrato infantil, así como para el normal desarrollo psicosexual del menor. ..." (sic)

CUARTO.- Ahora bien, la presente iniciativa en estudio señala la adición de un inciso E), a la fracción III, del Artículo 2; se reforma la fracción IX, del Artículo 4; y se reforma la fracción IV, del Artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de esta Comisión, se reunieron el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, para dictaminar la iniciativa objeto del presente estudio.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; Artículos 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 17 fracción VI y VII, 59 y 60 fracción II, 62 fracciones IX y XXXI y 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; Artículo 28, 29, 32 y 33 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los Artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y Dictaminar la propuesta por la que se pretende adicionar un inciso E), a la fracción III, del Artículo 2; se reforma la fracción IX, del Artículo 4; y se reforma la fracción IV, del Artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Dictamen que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez que adiciona un inciso E), a la fracción III, del Artículo 2; se reforma la fracción IX, del Artículo 4; y se reforma la fracción IV, del Artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

TERCERO.- Las y los integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, consideran que este dictamen atiende la base fundamental del interés superior de la niña, niño y adolescente, conforme lo dispone el artículo 7º de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, mismo que prevé:

Art. 7

...

El interés superior es el principio que debe regir todo acto de autoridad para garantizar el ejercicio de los derechos humanos a niñas, niños y adolescentes. Por lo tanto, toda autoridad de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones, debe sustentar toda su actuación en este principio comenzando con mecanismos efectivos de escucha de niñas, niños y adolescentes.

Es por ello la obligación como legisladores reformar las disposiciones necesarias con el fin de que se proteja la esfera jurídica del ciudadano, así como garantizar la máxima salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes debiendo actuar en observancia a este principio.

CUARTO.- Que la iniciativa sujeta a análisis planteó, la adición de un inciso E), a la fracción III, del Artículo 2; se reforma la fracción IX, del Artículo 4; y se reforma la fracción IV, del Artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

- *Al artículo segundo de la ley, se adiciona a la fracción III, un inciso e), a fin de señalar como uno de los fines de las políticas públicas y acciones en defensa de los menores, el establecer mecanismos para prevenir el abuso y maltrato, o explotación laboral o sexual.*
- *En el artículo cuarto, se reforma la fracción IX, para establecer como principio en la aplicación de la ley, el de respeto de la sexualidad de los menores, para efecto de que en relación con el interés superior de los niños y niñas, puedan tener un correcto desarrollo integral. Se realizan correcciones de técnica legislativa a las fracciones VI y VIII*
- *Finalmente, en el artículo 21, se establece que la Secretaría de Salud del Distrito Federal diseñará políticas públicas y programas en materia de salud, que tengan como objeto la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como el normal desarrollo psicosexual de las niñas y niños.*

Sometiéndose a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

un inciso e) a la fracción III del artículo 2; se reforma la fracción IX, del artículo 4; y se reforma la fracción IV del artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un inciso e), a la fracción III, del artículo 2; se reforma la fracción IX, del artículo 4; y se reforma la fracción IV, del artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I ...

II ...

III. Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños a fin de:

a) al d) ...

e) Establecer mecanismos para prevenir el abuso y maltrato, o explotación laboral o sexual.

Artículo 4.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes:

I. El Interés Superior de las niñas y niños. Este principio implica dar prioridad al bienestar de las niñas y niños ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio. Este principio orientará la actuación de los Órganos Locales de Gobierno encargados de las acciones de defensa y representación jurídica, provisión, prevención, protección especial y participación de las niñas y niños, y deberá verse reflejado en las siguientes acciones;

II a la V ...

VI. El de que las niñas y niños deben vivir en un ambiente libre de violencia;(..)

VII ...

VIII. De acceso a la justicia pronta y expedita; y

IX. El de respeto a su sexualidad, normal desarrollo psicosexual.

Artículo 21.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal diseñará, en concordancia con el Programa Nacional de Salud, políticas y programas en materia de salud integral de las niñas y niños, tendientes a prevenir enfermedades endémicas y epidémicas, a la desnutrición, accidentes o

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

situaciones de riesgo para su integridad física, psicológica y social. Estas políticas tendrán por objeto:

I. Reducir la mortalidad infantil;

II a la III ...

IV. Desarrollar campañas en materia de educación sexual, encaminadas a la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como para el normal desarrollo psicosexual de las niñas y niños

QUINTO.- De la exposición de motivos, y del análisis a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO E), A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 4; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 21; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, **una vez realizado el estudio y análisis del contenido de la misma, es atendible con modificaciones, sin embargo con el propósito de contar con una buena práctica legislativa se considera necesario, realizar algunas precisiones.**

Derivado de lo anterior, y toda vez de que con fecha doce de noviembre de dos mil quince, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Décima Época, No. 217 Bis, el decreto por el cual se expide la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, es decir la Ley que se analizó para la iniciativa turnada a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, ya no se encontraba vigente.

Sin embargo, atendiendo el espíritu de la iniciativa con proyecto de decreto de mérito, en la que se pretendía modificar diversas disposiciones a la normatividad legal, y sin dejar de considerar la preocupación por la integra defensa de los derechos de la infancia y adolescencia por parte del diputado promovente, se implementaron adecuaciones a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México vigente, tal como dice a continuación:

- “ ... Propuesta de modificación al artículo segundo de la ley, se adiciona a la fracción III, un inciso e), de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal ...” (sic) (no vigente) **resulta conveniente señalar su adecuación a la normatividad en vigor, tal como sigue a continuación:**

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley.

Para tal efecto, deberán:

I. a III.

IV. Establecer mecanismos para prevenir el abuso y maltrato, o explotación laboral o sexual.

...

- “ En el artículo cuarto, se reforma la fracción IX, para establecer como principio en la aplicación de la ley, el de respeto de la sexualidad de los menores, para efecto de que en relación con el interés superior de los niños y niñas, puedan tener un correcto desarrollo integral. ...” (sic) de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, **al respecto se encuadra como a continuación se lee:**

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

...

Artículo 6. Son principios rectores de esta ley:

I. a XV.

Artículo 7. El interés superior de la niña, niño y adolescente, es el derecho sustantivo que exige adoptar un enfoque proactivo basado en los derechos humanos, en el que colaboren todos los responsables de garantizar el bienestar, físico, psicológico, cultural y espiritual de manera integral de niñas, niños y

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

adolescentes, **el respeto a su sexualidad y sano desarrollo psicosexual**, así como reconocer su dignidad humana. Asimismo, debe ser considerado como principio interpretativo fundamental y como una norma de procedimiento siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño o adolescente en concreto.

- *"Finalmente, en el artículo 21, se establece que la Secretaría de Salud del Distrito Federal diseñará políticas públicas y programas en materia de salud, que tengan como objeto la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como el normal desarrollo psicosexual de las niñas y niños ..."* (sic) **Se resuelve conveniente enfocar la intención del legislador en el siguiente articulado:**

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Capítulo Noveno

Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.

Artículo 50. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias impulsarán las acciones necesarias para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo entre otras medidas las siguientes:

I. a III.

IV. Desarrollar campañas de comunicación masiva para prevenir el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, **así como para el normal desarrollo psicosexual de las niñas y niños.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Debido a lo anterior, atendiendo lo señalado por el promovente y considerando lo señalado en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Décima Época, No. 217 Bis, se razona viable formular sus pretensiones en los articulados en estudio, a fin de garantizar la protección a los derechos de la infancia y de la adolescencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en lo mencionado en el presente dictamen con modificaciones relativo a la INICIATIVA CON PROYECTO QUE ADICIONA UN INCISO E), A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 4; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 21; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL; que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido del Revolución Democrática, se considera que es de resolverse y se:

IV. RESUELVE

ÚNICO: Se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto en que se adiciona un inciso e), a la fracción III, del artículo 2; se reforma la fracción IX, del artículo 4; y se reforma la fracción IV, del artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal. Quedando de la siguiente manera; se adiciona una fracción IV del artículo 2; se reforma el artículo 7; y se reforma la fracción IV, del artículo 50; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, las autoridades

realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley.

Para tal efecto, deberán:

I. a III. ...

IV. Establecer mecanismos para prevenir el abuso y maltrato, o explotación laboral o sexual.

...

Artículo 7. El interés superior de la niña, niño y adolescente, es el derecho sustantivo que exige adoptar un enfoque proactivo basado en los derechos humanos, en el que colaboren todos los responsables de garantizar el bienestar, físico, psicológico, cultural y espiritual de manera integral de niñas, niños y adolescentes, **el respeto a su sexualidad y sano desarrollo psicosexual**, así como reconocer su dignidad humana. Asimismo, debe ser considerado como principio interpretativo fundamental y como una norma de procedimiento siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño o adolescente en concreto.

Capítulo Noveno

Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.

Artículo 50. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias impulsarán las acciones necesarias para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo entre otras medidas las siguientes:

I. a III.

IV. Desarrollar campañas de comunicación masiva para prevenir el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, **así como para el normal desarrollo psicosexual de las niñas y niños.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

13


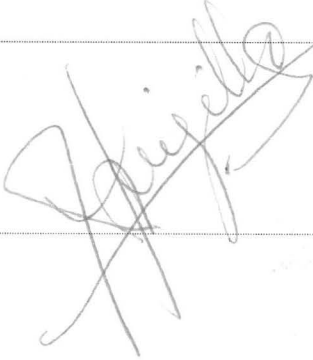
Dado en el Recinto Legislativa, a los veinticuatro días del mes de agosto de año dos mil dieciséis.

Dictamen que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez que adiciona un inciso E), a la fracción III, del Artículo 2; se reforma la fracción IX, del Artículo 4; y se reforma la fracción IV, del Artículo 21; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ciudad de México, 24 de Agosto de 2016

**SEGUNDO ASUNTO DEL PUNTO 4. DEL ORDEN DEL DÍA
ACUERDO 09/CADN/ALDF/24/AGOSTO/2016**

SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN QUE SE ADICIONA UN INCISO E), A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 4; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 21; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL. QUE PRESENTO EL DIPUTADO MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 50; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE DIPUTADO	FIRMA
DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ	
DIP. MORENA	
DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VAZQUEZ	
DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO	

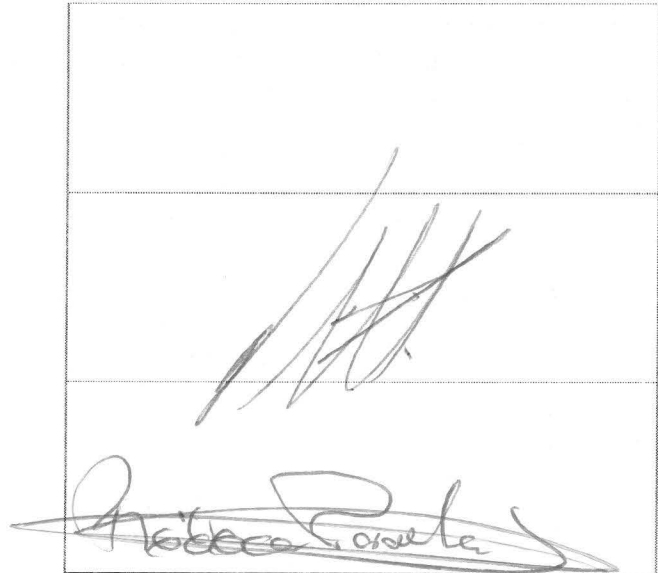
COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ

DIP. REBECA PERALTA LEÓN



COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

No. de oficio:	108 / CADN / 2016
Asunto:	Inscripción en el Orden del Día
Fecha:	Cd. de Méx., a 20 de Septiembre del 2016

LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted para su discusión en Pleno y posterior votación, la inscripción en el Orden del Día de la próxima sesión del primer periodo ordinario del segundo año del ejercicio que se llevará a cabo el 22 de septiembre de 2016, el siguiente:

- **DICTAMEN CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN QUE SE ADICIONA UN INCISO E), A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 4; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 21; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL. QUE PRESENTO EL DIPUTADO MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 50; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dicho dictamen fue debidamente aprobado por la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez en reunión de trabajo del pasado 24 de Agosto del presente año, y será presentado por la **Dip. Penélope Campos González**, Presidenta de dicha Comisión

ATENTAMENTE


OSCAR ULISES GARCÍA CERVANTES
SECRETARIO TÉCNICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00002397

Eolio

Fecha

Hora

Recibió

C.c.p. Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Dip. Penélope Campos González.- Presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.- Para su conocimiento.
Acuse

R / Dictamen Original



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Ciudad de México a 19 de Septiembre de 2016.

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **ELENA EDITH SEGURA TREJO**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafos primero y segundo y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La discapacidad en nuestro país de acuerdo a un estudio realizado por el INEGI en el año 2010 reporta que representa un 5.1% de la población total, lo que corresponde a 5 millones 739 mil 270 personas.

De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, las personas con discapacidad "son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás".¹

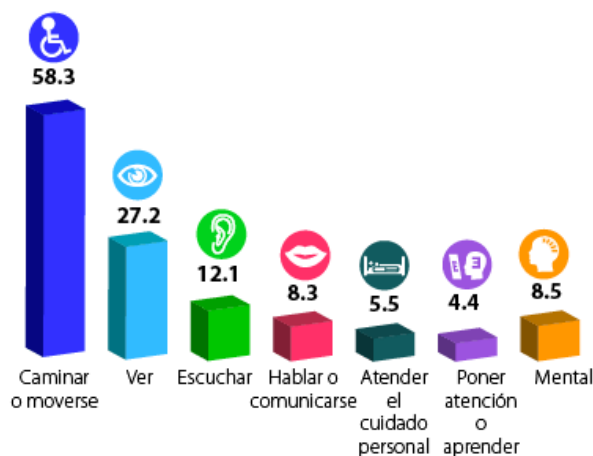
Con base a la clasificación de personas con discapacidad se encuentra precisamente la discapacidad de escuchar misma que incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aún usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.

¹ Para mayor referencia consultar estudio realizado por el INEGI a través de la página <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

El porcentaje que ocupa la discapacidad de no escuchar bien se encuentra en el tercer lugar con un 12.1% de la población total, baste como muestra la siguiente gráfica emitida por el INEGI.

Porcentaje de la población con discapacidad según dificultad en la actividad (Año 2010).



La suma de porcentajes es mayor a 100% por la población con más de una dificultad.

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, *Cuestionario ampliado*. Estados Unidos Mexicanos/Población con discapacidad/Población con limitación en la actividad y su distribución porcentual según causa para cada tamaño de localidad y tipo de limitación.

De acuerdo a la gráfica anterior podemos observar que las personas que tienen dificultades para escuchar en comparación con aquellas que tienen problemas para ver o caminar es menor sin embargo no es menos importante toda vez que la discapacidad auditiva puede traer como consecuencia una inadecuada inclusión escolar, laboral y social.

Debemos tomar en cuenta que una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje, situación que complica todavía más la inclusión en diferentes ámbitos como los ya referidos.

Por cuanto hace a las causas que provocan la discapacidad, podemos observar que algunos de los motivos que la producen pueden ser variados, de acuerdo con el INEGI, éste los clasifica en cuatro grupos de causas principales: **nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada.**

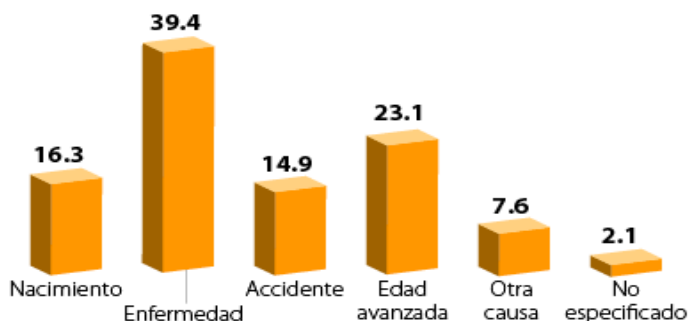
De cada **100** personas con discapacidad:

- **39** la tienen porque sufrieron alguna enfermedad.
- **23** están afectados por edad avanzada.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

- **16** la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer.
- **15** quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente.
- **8** debido a otras causas.

Porcentaje de la población con discapacidad según causa de la misma (Año 2010).



FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, *Cuestionario ampliado*. Estados Unidos Mexicanos/Población con discapacidad/Población total y su distribución porcentual según condición y causa de limitación en la actividad para cada tamaño de localidad y sexo.

Como se desprende de la gráfica anterior podemos observar que los principales detonantes de discapacidad en el país son las enfermedades y la edad avanzada, seguidos por las de nacimiento, es decir, por cada 100 personas con discapacidad, 41 la adquieren por enfermedad, 33 por edad avanzada, 11 por nacimiento, nueve por accidente, cinco por otra causa y uno por violencia.

Por su parte la OMS también señala que entre los factores de riesgo asociados a esta discapacidad se encuentran las infecciones del oído, las enfermedades infecciosas, el uso de medicamentos ototóxicos (que son aquellos medicamentos que tienen en su composición agentes perjudiciales para el oído) y la exposición a ruidos excesivos. Aunque también están las causas genéticas y algunos otros problemas relacionados con el embarazo y a la hora del parto.

En el 2014, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, en México hay cerca de 120 millones de personas. De ellos, casi 7.2 millones reportan tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas por las que se indaga (personas con discapacidad), alrededor de 15.9 millones tienen dificultades leves o moderadas para realizar las mismas actividades (personas con limitación) y 96.6 millones de personas indican no tener dificultad para realizar dichas actividades. Esto significa que la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 era del 6 por ciento.²

² "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3 DE DICIEMBRE)" 1 DE DICIEMBRE 2015 AGUASCALIENTES, AGS. PÁGINA 1/17 INEGI <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf>

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

A nivel Distrito Federal de acuerdo con datos del INEGI observamos que la población que cuenta con discapacidad auditiva es de 62 mil 313, lo que también implica una cifra considerable, para mayor referencia se agrega la siguiente tabla:

Población con limitación en la actividad y su distribución por tipo de discapacidad, para cada entidad federativa

Entidad federativa	Población Con limitación en la actividad	Tipo de discapacidad 1,2						
		Caminar y moverse	Ver a	Escuchar b	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental
Estados Unidos Mexicanos	5,739,270	3,345,994	1,561,081	694,452	476,359	315,660	252,528	487,838
Distrito Federal	483,045	290,793	120,761	62,313	35,745	31,881	21,254	44,440

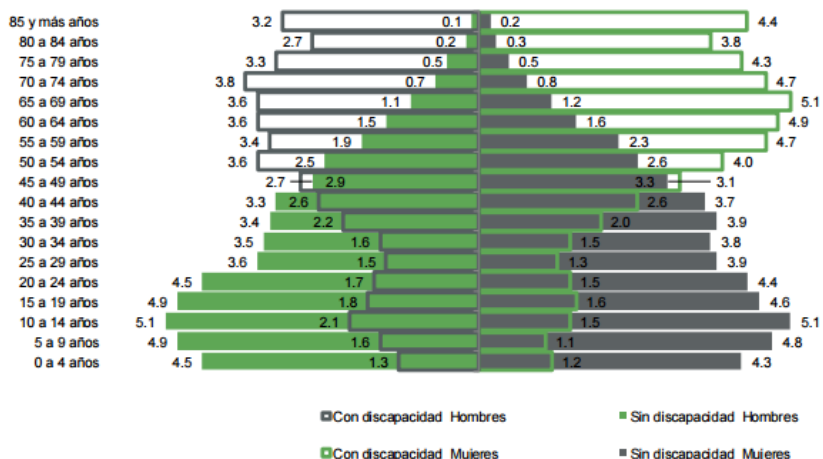
Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulador de Cuestionario Ampliado (03/03/2011) 1 Los totales calculados con base en los porcentajes publicados en el cuadro "mdis03Discapacidad 2". 2 La suma de los tipos de discapacidad puede ser mayor al Total, debido a la población que tiene más de una limitación. a Incluye a las personas que aún con anteojos tenían dificultad para ver. b Incluye a las personas que aún con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

Por otra parte las personas que se encuentran en mayor riesgo de experimentar restricciones en su participación o limitaciones en sus actividades representan 13.2% de la población y quienes no viven con discapacidad o limitación constituyen el 80.8% restante. Al examinar la distribución por sexo de estos tres grupos poblacionales se aprecia que es similar, aunque la proporción de mujeres es ligeramente superior entre la población con discapacidad (53.5% frente a 52.7% de la población con limitación y 50.9% de la población sin discapacidad o limitación).

La estructura por edad de la población con discapacidad muestra una mayor concentración en los adultos mayores, lo cual contrasta con quienes no viven con esta condición. Los mayores volúmenes de personas se ubican en los de menos de 20 años. Por sexo, entre la población con discapacidad de 0 a 39 años, el porcentaje de varones supera al de mujeres, pero a partir de los 45 años, la relación se invierte, alcanzando las mayores diferencias a partir de los 65 años; esta situación puede estar relacionada con la mayor esperanza de vida de la población femenina y el mayor riesgo de padecer discapacidad debido a la edad.³

³ "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Op cit. P.

Estructura de la población, por sexo y condición de discapacidad según grupo quinquenal de edad 2014 (en porcentaje)



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

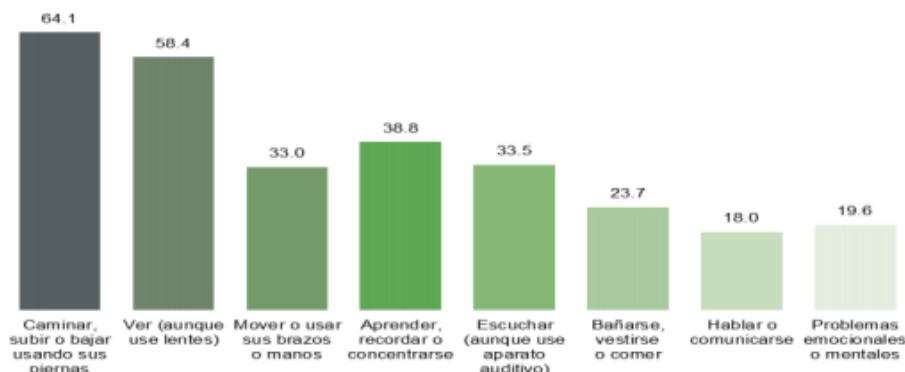
La Organización Panamericana de la Salud (OPS), en la línea estratégica de acción (Promover la producción y análisis de datos sobre discapacidad y apoyar la investigación) del Plan de acción sobre discapacidades y rehabilitación (2014-2019), señala que “la disponibilidad de información y evidencia científica permitirá entender mejor la realidad de la discapacidad en nuestros países y facilitará la toma de decisiones”, asimismo, la estrategia 2.2.4 (Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena) del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) se propone como una de las líneas de acción “establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación”.

Por lo tanto para poder contribuir en el cumplimiento de estos planteamientos es necesario conocer cómo se distribuye el fenómeno de la discapacidad entre la población según el tipo de dificultad o de limitación que presentan, baste como muestra la siguiente gráfica por los tipos de discapacidad.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Porcentaje de población con discapacidad, por tipo de discapacidad 2014

Grá



Nota: El porcentaje es con respecto al total de población con discapacidad, una persona puede tener más de una discapacidad, por lo que la suma de los tipos de discapacidad supera el 100 por ciento.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Porcentaje de población con discapacidad, por tipo de discapacidad según grupos de edad 2014

Cuadro 1

Tipos de discapacidad	Grupos de edad			
	0 a 14 años	15 a 29 años	30 a 59 años	60 años y más
Caminar, subir o bajar usando sus piernas	36.2	32.1	56.2	81.3
Ver (aunque usen lentes)	26.9	44.6	58.2	67.2
Mover o usar sus brazos o manos	14.1	18.2	28.5	42.7
Aprender, recordar o concentrarse	40.8	31.5	32.1	44.6
Escuchar (aunque usen aparato auditivo)	13.4	18.5	24.2	46.9
Bañarse, vestirse o comer	37.4	16.4	14.5	29.3
Hablar o comunicarse	45.6	28.5	13.4	14.0
Problemas emocionales o mentales	26.6	28.0	20.1	16.3

Nota: Una persona puede tener más de una discapacidad, por lo que la suma de los tipos de discapacidad para cada grupo de edad supera el 100 por ciento.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Como se desprende de la tabla anterior podemos observar que para el caso que nos ocupa la discapacidad auditiva va aumentando de acuerdo a los rangos de edades afectando primordialmente a los adultos mayores, sin embargo es preciso considerar que la primera causa de éste tipo de discapacidad es la de enfermedad por lo tanto debemos atender todos los rangos de edades porque de ello dependerá una inclusión adecuada en el ámbito escolar, laboral y social.

Aunque el Programa Nacional ha implementado líneas a seguir en el rubro de discapacidad, pareciera que no se están tomando en cuenta o en su defecto no se le está dando la importancia que se merece a nivel local, peor aún si consideramos de acuerdo con cifras del INEGI que el total de la población con alguna discapacidad en el Distrito Federal corresponde a 483 mil 045, de los cuales 62 mil 313 son personas con

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

discapacidad auditiva, baste como muestra la siguiente tabla en la que derivado de una investigación se observó que no todas las Delegaciones dan prioridad a través de sus programas sociales para el año 2016 a las personas con discapacidad y en específico a las personas con problemas auditivos.

No	DELEGACIÓN	PROGRAMA SOCIAL	OBJETIVO Y ALCANCE
1	Benito Juárez	"APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS"	Se otorgarán 200 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos M.N. 00/100) cada uno, dividido en dos exhibiciones, dentro del rango de edad de 0 a 69 años 11 meses que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, sean residentes de la Delegación Benito Juárez que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo.
2	Iztapalapa	"PODER CON LA DISCAPACIDAD"	Se otorgarán hasta 30,000 apoyos económicos al año, a personas con alguna discapacidad, siendo aproximadamente 5,000 personas de 1 mes a 59 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa
3	La Magdalena Contreras	"APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	Otorgar apoyo para la compra de prótesis, aparatos y aparatos auditivos para las personas con discapacidad, con un techo presupuestal de \$ 450,000.00
4	Miguel Hidalgo	"IMPULSO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD",	Entrega de una transferencia monetaria, en virtud de mejorar su calidad de vida y aspirar a mejorar su estado de salud. Monto Unitario Anual por Beneficiario. \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.). los cuales serán proporcionados en nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.
5	Gustavo A. Madero	"TENGAMOS CALIDAD DE VIDA"	Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del OTORGAMIENTO DE APARATOS AUDITIVOS, SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS , entre otros, según sea el caso.
6	Venustiano Carranza	"APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	Dotar de un ayuda económica de manera semestral hasta 1,500 personas con discapacidad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.). de forma equitativa a los y las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 a 57 años de edad.

Como se desprende de la tabla anterior podemos observar que de las 16 Delegaciones únicamente 6 contemplan programas sociales que benefician a la población con discapacidad, de los cuales 5 otorgan apoyo monetario con la finalidad de contribuir a mejorar la condición económica de las personas con alguna discapacidad, garantizando el derecho a la alimentación y mejorar la calidad de vida, sólo la Delegación Gustavo A. Madero entrega aparatos auditivos, sillas de ruedas entre otros.

Por lo anterior se resalta que sólo una mínima parte de la población que cuenta con discapacidad auditiva está siendo apoyada por las Delegaciones sin cubrir así la totalidad correspondiente a 62 mil 313, lo cual es preocupante tanto para las personas que sufren este tipo de discapacidad como para la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

En ese orden de ideas se resalta que si bien es cierto, uno de los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el derecho a la salud, también lo es que para el caso de las personas con discapacidad auditiva es esencial contar con acceso a servicios de salud por los cuidados y en su caso para otorgar aparatos auditivos para las personas que sufren de esta discapacidad y que en la mayoría de los casos no se pueden obtener debido al costo de los mismos.

De ahí que el Artículo 25 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad señala que "los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud".

Aunado a ello es preciso mencionar que también puede llegar a afectar en el ámbito de la educación otro Derecho Fundamental consagrado en nuestra constitución, más aún si consideramos que las personas con discapacidad forman parte de un grupo poblacional que enfrenta múltiples complicaciones para acceder y permanecer en el sistema educativo. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce el derecho a la educación bajo tres importantes enfoques: no discriminación, igualdad de oportunidades y asegurar la educación inclusiva a todos los niveles. Menciona que "Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena en igualdad de condiciones en la educación..."

De acuerdo a un estudio realizado por el INEGI, se resalta que el 23.1% de la población con discapacidad de 15 años y más no cuentan con algún nivel de escolaridad. La educación de los niños sordos en México no ha demostrado que los pueda hacer autónomos, más de la mitad de la población sorda no asiste a la escuela y los que van, en la mayoría de los casos, salen de la primaria sin saber leer y escribir.

Otro de los problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidad auditiva es que, por su falta de preparación, la mayoría de ellos no tiene un buen trabajo remunerado. La población sorda sin recursos económicos se dedica al comercio informal, situación que no les permite tener una mejor calidad de vida.

Por las condiciones en las cuales viven las personas con discapacidad y por las barreras que enfrentan para acceder a ámbitos como la educación y el trabajo, es importante saber si reciben dinero y de dónde proviene. Del total de la población de 15 años y más con discapacidad, 32% no recibe dinero; de los que si reciben, las principales fuentes de ingreso son su(s) trabajo(s) (40.2%), los programas sociales del gobierno (39%), por jubilación o pensión (21.6%) y por ayuda de personas que viven en el país (12.9%). Cabe señalar que con estos tres últimos, las proporciones superan a las de la población sin discapacidad.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Por todo lo anterior es preciso considerar la creación de una Ley que contemple la entrega de Aparatos Auditivos Gratuitos a las personas que cuenten con este tipo de discapacidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida, promoviendo una inserción adecuada en los ámbitos escolar, social y laboral, garantizando así sus derechos y no dejándolo al arbitrio en este caso de las Delegaciones en las que se puede o no considerar la ejecución de un programa social que brinde un apoyo económico mínimo que en la mayoría de las ocasiones no permite garantizar el desarrollo pleno de las personas con discapacidad auditiva, beneficiando a unos cuantos y no así a la totalidad de la población con discapacidad auditiva que radica en la Ciudad de México.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Diputados que integramos la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que uno de los temas importantes en la agenda legislativa de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática es el de la discapacidad, enfermedad que afecta al 5.1% de la población en nuestro país, por lo que es pertinente pensar en políticas públicas que beneficien a este sector de la población con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

TERCERO.- Que dentro de la clasificación de discapacidades, la discapacidad auditiva en México ocupa el tercer lugar después de la discapacidad motriz y la visual, con un 12.1% de la población total, situación a la cual hay que darle la importancia que se merece toda vez que este tipo de discapacidad afecta de igual manera que el resto de las discapacidades en el desarrollo educativo, laboral y escolar.

CUARTO.- Que si bien es cierto le corresponde al estado salvaguardar los derechos de todos y todas, en el caso que nos ocupa los derechos de los discapacitados, existiendo leyes que tratan de proteger y hacer valer dichos derechos, también lo es que hoy en día las personas con discapacidad auditiva no han sido apoyadas en su totalidad por las diversas autoridades que integran el Gobierno de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que la Ciudad de México cuenta con un total de 62 mil 313 personas con discapacidad auditiva, sin embargo no se han implementado políticas públicas generalizadas para toda la Ciudad, que apoyen y beneficien a este sector de la población, baste como muestra el caso de las 16 Delegaciones, que aún y cuando tienen la libertad de implementar los programas sociales acorde a las necesidades de la demarcación que están representando, sólo 6 de ellas consideraron la implementación de un programa social dirigido a este sector, situación que no se considera suficiente, por no garantizar en su totalidad sus derechos y en su caso beneficiar sólo a unos cuantos.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

SEXTO.- Que la creación de una ley que proporcione la entrega de aparatos auditivos gratuitos a quienes lo necesiten permitirá mejorar la calidad de vida de las personas con este tipo de discapacidad, lo que traerá como consecuencia una verdadera integración en los ámbitos escolar, laboral y social, no dejándose al arbitrio de las Delegaciones en la aplicación de programas que a su criterio consideran necesarios, contemplando todos los rangos de edades si tomamos en cuenta que la mayor población afectada es la de adultos mayores, sin embargo la primer causa de este tipo de discapacidad es precisamente por enfermedad situación que puede afectar a cualquier rango de edad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

LEY PARA LA ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto garantizar el derecho a recibir previo examen de audiometría, aparatos auditivos, las personas que clínicamente quede acreditado que los necesitan.

Artículo 2.- Los servidores públicos responsables de la ejecución de esta Ley en su aplicación deberán actuar con apego a los principios de universalidad, igualdad, equidad social, justicia distributiva, integralidad territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y buena fe, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y sanciones conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 3.- Para los fines de esta Ley, se entiende por:

- I.-** Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México;
- II.-** Delegaciones: Los Órganos Políticos Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México;
- III.-** Derechohabiente: La persona que cuenta con discapacidad auditiva y que puede revertirse dicha discapacidad a través de un aparato auditivo;
- IV.-** Jefe de Gobierno: Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- V.-** Ley: Ley para la entrega de aparatos auditivos en la Ciudad de México;
- VI.-** Padrón Único: Base de datos en posesión de la Secretaría de Salud con la información individual de las y los derechohabientes;
- VII.-** Programa de aparatos auditivos: Programa de entrega de aparatos auditivos para las personas que los necesiten en la Ciudad de México;

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

VIII.- Secretaría de Desarrollo Social: La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México;

IX.- Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México; y

X.- Secretaría de Salud: La Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Artículo 4.- La aplicación de la presente Ley, corresponderá al titular de la Jefatura de Gobierno a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Finanzas y las Delegaciones.

Artículo 5.- A efecto de establecer el presupuesto que se asignará para el cumplimiento de la presente Ley, se deberá observar lo siguiente:

I.- La persona titular de la Jefatura de Gobierno incluirá en el proyecto de presupuesto de egresos, que de manera anual remite a la Asamblea Legislativa, el monto que habrá de aplicarse en éste programa.

Asimismo, vigilará a través de las dependencias competentes, el ejercicio de éste presupuesto, dicha asignación se hará conforme a la información que la Secretaría de Salud proporcione a la Secretaría de Finanzas para el anteproyecto de presupuesto.

II.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en forma anual en el decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, los recursos para hacer efectivo el derecho a recibir aparatos auditivos gratuitos para las personas que los necesiten en la Ciudad de México y vigilará, a través de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el ejercicio de los recursos de éste presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 6.- Corresponde al titular de la Jefatura de Gobierno:

I.- Realizar y fomentar campañas de difusión del Programa de aparatos auditivos para las personas de la Ciudad de México, en medios masivos de comunicación;

II.- Expedir el reglamento de la Ley; y

III.- Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

I.- Promover, fomentar y ejecutar el Programa de Aparatos Auditivos;

II.- Implementar y ejecutar las acciones necesarias para la aplicación de la presente Ley;

III.- Establecer mecanismos de coordinación con organismos, asociaciones de padres y madres de familia, y cualquier autoridad para la correcta implementación del Programa de Aparatos Auditivos;

IV.- Celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil para promover, fomentar y ejecutar el Programa de Aparatos Auditivos;

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

V.- Contar con el expediente físico y digitalizado de cada derechohabiente integrante del Programa de Aparatos Auditivos para constatar el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la presente ley y en los ordenamientos de la materia;

VI.- Instrumentar la creación de un sistema informático que permita contar con un padrón único que incorpore la totalidad de derechohabientes del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos;

VII.- Integrar y resguardar el Padrón Único;

VIII.- Realizar un informe anual pormenorizado que permita detectar el número de personas con discapacidad auditiva, el número de derechohabientes, así como el presupuesto erogado para su cumplimiento, el cual deberá ser enviado a más tardar el 31 de diciembre de cada año a la Jefatura de Gobierno y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

De igual forma, deberá entregarse el informe a la Asamblea Legislativa, para que ésta lo turne a la Auditoría Superior para su incorporación en la revisión de la cuenta pública del año correspondiente;

IX.- Cuando se detecte en la realización de los exámenes de audiometría la necesidad de estudios o tratamientos especializados se le canalizará a un hospital del Gobierno de la Ciudad de México para que reciba la atención necesaria; y

X.- Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I.- Promover, fomentar e impulsar el Programa de Aparatos Auditivos;

II.- Coadyuvar con la Secretaría de Salud en campañas de difusión del Programa de Aparatos Auditivos;

III.- Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9.- Corresponde a las Delegaciones:

I.- En coordinación con la Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social, instrumentar campañas de difusión del Programa de Aparatos Auditivo;

II.- Calendarizar y agendar citas con la Secretaría de Salud, para la atención oportuna de grupos de personas que habiten en la demarcación territorial, en horarios que sean acordados por ambas dependencias.

III.- Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 10.- La información contenida en el padrón único será pública con las reservas y los criterios de confidencialidad que prevé la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

TÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA GRATUITA DE LOS APARATOS AUDITIVOS

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Artículo 11.- Todas las personas en la Ciudad de México que por prescripción médica lo necesiten, tendrán derecho a recibir gratuitamente aparatos auditivos, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Requisar la solicitud correspondiente, que para el efecto emita la Secretaría de Salud. En el caso de los menores de edad, dicha solicitud deberá ser presentada por los padres o tutores del menor, con la acreditación correspondiente.

II.- Presentar acta de nacimiento e identificación para el caso de los menores de edad o en su caso credencial de elector que permita acreditar residencia en la Ciudad de México; y

III.- Someterse de manera voluntaria a una revisión auditiva, a realizarse dentro de las instalaciones que la Secretaría de Salud destine para dicho programa en los horarios y fechas establecidos en el cronograma aprobado previamente.

Artículo 12.- El otorgamiento de aparatos auditivos gratuitos estará sujeto a cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 13.- La información contenida en el padrón único no podrá ser destinada a otro fin que el establecido en la presente Ley, por lo que se prohíbe su utilización para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho de recibir aparatos auditivos, será sancionado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presupuesto para el Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos previsto en el artículo 5 de la presente Ley deberá contar para su instrumentación con un análisis financiero de la Secretaría de Finanzas y su ejecución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que ésta determine.

Segundo.- Aprobado el presupuesto de Egresos de la Ciudad por parte de la Asamblea Legislativa, en el que se incluya el presupuesto asignado para el Programa de Entrega de Aparatos Auditivos Gratuitos, éste deberá iniciar de manera inmediata.

Tercero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en consecuencia tórnese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Cuarto.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México tendrá un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para elaborar su Reglamento.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2° Bis DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

1

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La suscrita diputada Nury Delia Ruiz Ovando, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, 122 Apartado A, Base II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 fracciones XI, XIII y XXX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA SE ADICIONA EL ARTÍCULOS 2° BIS, DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, entre otros, el deber del Estado de garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como el derecho de los niños y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Ahora bien, de acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el INEGI, la jefatura de familia en 749 mil 744 hogares del Distrito Federal recae en mujeres solas con hijas y/o hijos menores de 15 años, de dicho censo se desprende además que el ingreso que perciben dichas madres es menor a dos salarios mínimos¹. En el país y en la Ciudad de México, estas cifras lejos de disminuir van en aumento ya que según Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en la Ciudad de México los hogares con jefatura femeninas pasaron de 749 mil 744 en 2010 a 929 mil 120 en 2015².

¹ Censo de Población y Vivienda 2010 – INEGI. www.inegi.org.mx

² Encuesta Intercensal 2015, Principales Resultados, Distrito Federal. Consulta en línea en www.diariodemexico.com.mx/wp-content/.../01/EIC_2015_ALDF-21012016.pptx

Ante la situación que miles de madres solas enfrentan en esta ciudad, la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en defensa de este grupo altamente vulnerable, el 3 de octubre de 2008, aprobó la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, misma que entró en vigor el 1 de septiembre de 2009; por su parte el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversas estrategias tendientes a mejorar la calidad de vida de dicho sector destacando lo que actualmente se conoce como el “Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal”,

La Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, establece en su artículo 2º que debe considerarse como madres solas de escasos recursos a aquellas madres solteras o casadas, en concubinato, en sociedad en convivencia que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico; pero que además tengan hijos menores de 15 años y cuyos ingresos diarios no sean superiores a dos veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Sin lugar a dudas, el espíritu del legislador al momento de dar vida a esta Ley, no fue otro sino el mejorar la situación económico-social de las madres solas que se convierten en jefas de familia, así como la de sus hijas e hijos menores de 15 años, grupo vulnerable que vive en situaciones de pobreza, desigualdad y discriminación en esta Ciudad, buscando proteger e impulsar el desarrollo económico, personal y productivo de esas madres que son el único sostén de su familia.

¿Pero qué pasa cuando en alguna de estas familias, cuya madre es el único sostén económico de sus hijos, por alguna circunstancia ésta queda imposibilitada para ejercer de manera permanente dicho rol? Comúnmente entra en sustitución de ella alguna otra figura familiar que de manera usual es la abuela.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, uno de cada cuatro hogares en el Distrito Federal es encabezado por una mujer, de éstos, el 6.9% de las jefas de familia tienen menos de 30 años, el 36.4% tienen de 30 a 49 años, el 21.6% de 50 a 59 años, mientras que la tercera parte (35.1%) son adultas mayores³.

En México, incluida nuestra ciudad, hoy, más que nunca, las abuelas están asumiendo el rol de madres de sus nietas y nietos, cuando circunstancias

³ Censo de Población y Vivienda 2010 – INEGI. www.inegi.org.mx



imprevistas impiden a las madres solteras o solas cumplir con sus deberes maternos; así las abuelas suelen tomar la tarea de criar a sus nietos, y es más que claro que la mayoría de ellas ya no se encuentra en un periodo productivo de sus vidas, por el contrario se ubican en una etapa que está típicamente reservada para el retiro, para el descanso, enfrentándose así, de manera inmediata y directa, a los costos económicos y psicosociales que conllevan la crianza de uno o más nietos, impactando drásticamente en su economía, en su presupuesto, en su fondo de retiro o pensión, cuando en el mejor de los casos cuentan con él.

Es evidente que en estos casos, la figura materna sustituta, es decir la abuela, requiere de apoyo y acceso a programas sociales que le ayuden a sobrellevar las cuestiones de maternidad y crianza que surgen de su particular situación. Sin perder de vista que requieren también cuidar de su propia salud y bienestar para poder cumplir con los desafíos de las demandas de ejercer, ahora, el rol de “madre sola”.

La ausencia total y permanente, y la muerte de la madre, que era el único sostén económico de su familia, son las principales causas por las cuales una abuela asume la responsabilidad de criar a sus nietos. Estas causas se vislumbran principalmente en 2 escenarios:

1. Porque la madre se encuentre desaparecida o extraviada, y
2. Por la muerte la madre.



En el primer escenario, que versa sobre la desaparición de la madre, es menester precisar, que datos que se desprenden del informe denominado “Situación de los Derechos Humanos en México, publicado en 2015 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, revelan que desde el 2011 existen más de 7,060 mujeres desaparecidas en el país⁴.

Por otra parte, datos analizados de la página electrónica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, CAPEA⁵, indican que desde el 2002 a la fecha existen 6845 personas extraviadas y que tan solo de enero de 2014 a noviembre de 2015, en la Ciudad de México, se registraron 1121 casos de mujeres desaparecidas etiquetadas como “ausentes” o “extraviadas”, 1121 casos que no han sido resueltos, es decir, 1,121 mujeres que no han regresado a su hogar y de las cuales no se tiene certeza de su paradero; la mayor incidencia de estos 1121 ocurre en las delegaciones de Iztapalapa con 237 casos, Gustavo A. Madero con 139 y Cuauhtémoc con 128, lo que implica el 45% de las mujeres desaparecidas durante 2014 y 2015. Respecto a la edad, el mayor número de registros de mujeres “ausentes” o “extraviadas” en el periodo de 2014 a 2015 ocurre en mujeres cuyas edades van de los 15 a los 30 años, con 627 casos, edad en la que la mujer comúnmente ejerce los primeros años

⁴ Situación de Derechos Humanos en México, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados americanos. Consulta en línea en: www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf

⁵ Página Electrónica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consulta en: www.pgjdf.gob.mx/index.php/servicios/servicioscomunidad/consultaca pea



de maternidad. Al respecto, para una mayor dimensión de esta problemática, se insertan los siguientes cuadros informativos diseñados a partir del análisis de los datos provenientes del Centro de Apoyo para Personas Extraviadas y Ausentes, CAPEA:



MUJERES “AUSENTES” O “EXTRAVIADAS” EN EL PERIODO DE 2014 A 2015, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR DELEGACIÓN.

DELEGACIÓN	PERIODO		TOTAL
	2014	2015	
Álvaro Obregón	59	27	86
Azcapotzalco	39	10	49
Benito Juárez	19	12	31
Coyoacán	43	15	58
Cuajimalpa de Morelos	10	3	13
Cuauhtémoc	88	40	128
Gustavo A. Madero	92	47	139
Iztacalco	43	18	61
Iztapalapa	152	85	237
Magdalena Contreras	11	6	17
Miguel Hidalgo	31	10	41
Milpa Alta	13	4	17
Tláhuac	28	15	43
Tlalpan	41	40	81
Venustiano Carranza	43	24	67
Xochimilco	33	13	46
Sin datos del lugar de extravió	1	6	7
TOTAL	746	375	1121

INCIDENCIA DE MUJERES “AUSENTES” O “EXTRAVIADAS” EN EL PERIODO DE 2014 A 2015, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EDAD.



EDAD, AÑOS	PERIODO		TOTAL
	2014	2015	
0 a 14	182	100	282
15 a 30	417	210	627
31 a 40	52	25	77
41 a 50	32	9	41
51 a 60	13	8	21
Más de 61 años	50	23	73
TOTAL	746	375	1121

Lamentablemente no existe un banco de información que dé certeza respecto a cuantas de estas 1121 mujeres “ausentes” o “extraviadas” son madres, mucho menos cuantas de ellas son madres solas y de cuál es la situación de sus hijos.

La muerte de la madre, es sin duda la más dramática de ellas, más aun cuando se trataba del único sostén económico, moral y psicológico de sus hijos, cuando estos se encuentran aún en las etapas de la infancia, niñez y/o adolescencia. Ahora bien, el deceso de ésta puede ser una consecuencia de un hecho fortuito, como lo es un accidente, puede ser una consecuencia de alguna enfermedad, o puede ser una consecuencia producto de la violencia de género, de la violencia de la cual son víctimas las mujeres de este país. En esta Ciudad, destaca según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares⁶, realizada por INEGI en 2011, que 5 de cada 10 mujeres que han tenido al menos una relación de pareja han sido víctimas de la violencia de genero.

⁶ www.inegi.org.mx > Estadística > Encuestas en hogares

Considerada como un patrón general arraigado en la sociedad mexicana, la violencia contra las mujeres prevalece en todas sus formas y lugares en todo el país: desde la discriminación laboral hasta los feminicidios. En México, “... de acuerdo con datos de la ONU son asesinadas 7 mujeres cada día... según datos arrojados por el INEGI, entre 2013 y 2015, 6,488 mujeres fueron asesinadas en nuestro país, de esos casos 402 se llevaron a cabo en la Ciudad de México”⁷ y tan solo en 2013, se registraron 144 casos de mujeres asesinada, donde predominantemente fueron mujeres jóvenes de 20 a 34 años (40.3%), siguiéndoles en proporción con un 32.5%, mujeres ultimadas entre los 35 y 54 años, un 18.8% eran mujeres mayores de 55 años, niñas menores de 15 años representan el 5.6% y mujeres jóvenes de 15 a 19 años representaron el 2.8% de esos homicidios.

De la estadística anteriormente citada se desprende como dato significativo que el mayor número de homicidios realizado contra mujeres se da en aquellas cuya edad oscila entre los 20 a los 34 años de edad, es decir, etapa de la mujer donde comúnmente se ejercen los primeros años de la maternidad.

⁷ Gladis López Blanco, Revista Alcaldes de México, “Alerta por violencia de Género”, consultado en línea el 3 de agosto de 2016 en: www.alcaldesdemexico.com/de-puno-y-letra/alerta-por-violencia-de-genero



En nuestra ciudad, sin lugar a dudas han existido grandes avances en el tema de la prevención y atención a la violencia de género, uno de ellos fue incluir en su tipología penal el delito de feminicidio, el cual se encuentra descrito en el artículo 148 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, mismo que cita textualmente lo siguiente:

“Artículo 148 Bis. Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.

Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;*
- III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o*
- V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.*

A quien cometa feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.

...”

Pese a ello, según datos del INEGI, entre 2013 y 2015 la Ciudad de México se ha situado como la cuarta demarcación de la república con mayor incidencia de feminicidios, tan sólo por debajo del Estado de México, Guerrero y Chihuahua.⁸

Por otro lado, las ONG's, particularmente el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, refiere que "aunque en el Distrito Federal el feminicidio está tipificado desde 2011, lo cierto es que más de 60 por ciento de los homicidios dolosos de mujeres que reportó la Fiscalía Central de Investigaciones para la Atención del Delito de Homicidio en 2012 y 2013 tienen las características de un feminicidio, pero no fueron clasificados, investigados y sentenciados como tal".⁹

Hoy en día, no existe un banco de datos que termine con certeza cuantas de esas mujeres que fallecieron víctimas de la violencia de género, feminicidio, eran amas de casa, madres de familias, madres solas y/o solteras y a cuantos hijos dejaron en estado de orfandad, donde las abuelas se hacen cargo de ellos. Tampoco existe un banco de datos que determine la cantidad de niñas y niños que perdieron a sus madres como consecuencia de un feminicidio, sin embargo, en una ciudad donde hay

⁸ Almudena Barragán. Consulta en línea: <http://www.economiahoy.mx/nacional-eAm-mx/noticias/7406635/03/16/Siete-mujeres-mueren-al-dia-en-Mexico-victimas-de-la-violencia.html>

⁹ María de la Luz Estrada, Coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio y del área de Violencia de Género y Derechos Humanos de Católicas por el Derecho a Decidir. Consulta en línea: www.sinembargo.mx/15-06-2015/1362732



1,937,538 niñas y niños menores de 14 años, en una ciudad donde se ejerce violencia en 5 de cada 10 mujeres que han tenido al menos una relación de pareja y en una ciudad donde en el periodo de 2013 a 2015 se cometieron 402 homicidios contra mujeres, es un hecho que existen y que se vierten en un grupo vulnerable que precisan de la respuesta del estado a través de su inclusión en la políticas públicas y en los programas asistenciales de la Ciudad de México. En ese sentido no hay que perder de vista que existen víctimas colaterales de los actos de violencia en contra de una madre sola, estas son sus hijos que quedan en un estado de orfandad y las abuelas que por tal circunstancia adoptan el rol de madre de sus nietos.

Los datos aquí citados son contundentes y los escenarios son claros tratándose de una madre sola: la ausencia total y permanente, y la muerte de la madre, la cual era el único sostén económico de su familia, sin embargo en nuestro país, incluida la Ciudad de México, no existe una estadística, un banco de datos, que detalle a precisión cuántas mujeres desaparecidas son madres solas o cuántas mujeres que murieron a manos de la violencia de género eran sostén único de sus hijos, de su familia y ahora, a falta de ella, toman las riendas de ese hogar las abuelas.

El artículo 414 del Código Civil para el Distrito Federal que establece que a falta de ambos padres ejercerán la patria potestad sobre los menores los

parientes ascendientes en segundo grado, claro en el orden que lo determinó el juez de lo familiar.

La reforma que aquí se planea retoma el espíritu que motivó al legislativo para crear la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, y expande tal derecho y los que se enmarcan en su artículo 5, a la ascendiente en segundo grado que por los escenarios aquí planteados asume el rol materno de sus nietos menores de 15 años, absorbiendo las funciones que ello implica, siempre y cuando, dicha figura sustituta se encuentre en las circunstancias que se establecen en el supuesto planteado en el artículo 2 de la citada Ley, es decir, que sean solteras, casadas, viudas, en concubinato o en sociedad en convivencia y que acrediten documentalmente la disolución de ese vínculo jurídico, cuyos ingresos no sean superiores a dos veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y que ejerzan la tutela de uno o más nietos menores de 15 años.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA SE ADICIONA EL ARTÍCULOS 2° BIS, DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN



**APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS
RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 2 Bis de la **LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

Artículo 2 Bis.- Para efectos de esta Ley, se considera también madre sola de escasos recursos a la familiar en línea recta ascendiente en segundo grado que por extravío o por el deceso de la madre biológica, quede a cargo, de manera definitiva y permanente, de la crianza y tutela de sus nietos. Siempre y cuando se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Dado en el recinto legislativo de donceles a los 20 días del mes de
septiembre del 2016.

15

SUSCRIBE

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, Distrito Federal, a 20 de septiembre de 2016

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y II, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracciones VII, 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA APOYAR EL DESARME VOLUNTARIO, conforme los objetivos, antecedentes y alcances siguientes:**

Objetivo de la propuesta.

Un arma implica necesariamente una violencia que puede devenir irreversible, en la muerte, mutilación o afectación de los individuos, sus familias y el entorno. Por ese motivo, su sola presencia en cualquier tipo de ámbito, independientemente de la existencia de una intención de uso real, es ya un motivo de inmensa preocupación.

Sin duda alguna, detrás del uso de armas hay poderosos discursos sociales acerca de la inseguridad y las formas en que los ciudadanos pueden protegerse.

El aval social para su uso está relacionado con cuestiones complejas, como por ejemplo la adquisición en algunos ámbitos de un status privilegiado a partir de la posesión de un arma. O ante los incrementos de la inseguridad observados en el diario acontecer.

El conflicto es parte constitutiva del lazo social. En la sociedad hay tensiones, intereses contrapuestos y proyectos en pugna. Desde sus orígenes, la democracia se caracteriza por haber hecho de la palabra la herramienta política de resolución de los conflictos. Cuando las disputas se intentan resolver mediante el uso de las armas, las palabras son sus primeras víctimas. Allí en donde se muestra un arma, se la usa para amenazar o se la utiliza abriendo fuego, la violencia hace enmudecer a los discursos al clausurar toda discusión.

Antecedentes de la propuesta

En diciembre 2012, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, lanza el programa “Por tu Familia, Desarme Voluntario” para prevenir el delito y hacer frente a la violencia urbana derivada del uso de armas de fuego en la ciudad.

El programa busca generar conciencia en la población sobre los riesgos de contar con armas de fuego y municiones y consiste en el canje de armas por ayudas económicas, enseres domésticos y material informático. Asimismo, el Programa prevé el canje de juguetes bélicos (arcos, flechas, pistolas, rifles de juguete, etc.) por juguetes didácticos y educativos.

El canje es voluntario, garantiza el anonimato de la persona que entrega el arma y se realiza en el atrio de una iglesia, territorio que otorga confianza y neutralidad, previa concertación con las autoridades eclesiásticas. El éxito del programa se basa en el intensivo y minucioso trabajo de sensibilización ciudadana que realizan las brigadas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad visitando uno a uno los hogares en colonias con altos índices delictivos.

Allí, se informa e invita a la población (principalmente a través de las mujeres amas de casa y madres de familia) a que entreguen las armas en posesión de algún conocido, familiar o amigo. La fuerza del programa reside en la estrecha colaboración entre gobierno y sociedad así como en el involucramiento de distintos actores: el gobierno de la Ciudad, los gobiernos de las delegaciones (sub-demarcaciones territoriales del Distrito Federal), el gobierno federal de México (a través de la Secretaría de la Defensa Nacional), el sector privado (donante de productos y artículos para el canje), la iglesia católica y la población en general.

Gracias al programa “Por tu familia, Desarme Voluntario” se ha logrado durante 2012 quitar de las calles de la Ciudad de México más de 4 mil armas en tan solo 3 meses. Esta cifra contrasta con las 5 mil armas que fueron recogidas entre 2008 y 2011. Con el programa, el Gobierno de la Ciudad México apuesta a la prevención del delito por la vía de la concertación, la educación ciudadana y la construcción de una cultura de paz entre sus ciudadanos.

Las grandes metrópolis enfrentan importantes retos derivados del acelerado incremento de la población y el crecimiento urbano. Garantizar la seguridad de sus habitantes es uno de éstos. Resulta cada vez más claro que esta tarea debe realizarse desde una visión integral que incluya no sólo la profesionalización de las policías y la aplicación de nuevas tecnologías, sino también estrategias de prevención del delito a través de programas sociales.

La Ciudad de México ha decidido incorporar esta visión integral para disminuir la violencia y el crimen urbanos y restablecer la confianza de sus ciudadanos. Para ello, recientemente se han implementado programas para evitar la deserción educativa en alumnos adolescentes, mejorar la calidad de los servicios de salud, facilitar el acceso a la cultura, mejorar la calidad de vida en el espacio público, eficientar el transporte público, entre otros.

En un esfuerzo sin precedentes para prevenir la violencia y el delito, el Gobierno de la Ciudad de México ha desplegado una importante iniciativa de concertación inter-institucional y sensibilización ciudadana, de la mano de la población y por una cultura de paz. El programa “Por tu Familia, Desarme Voluntario” es un caso de éxito de política pública que ha despertado el interés de los medios de comunicación, de la población, de autoridades y expertos en seguridad pública tanto en México como en otras ciudades del mundo. Este documento presenta una síntesis de la génesis, metodología y resultados del programa, con el fin de darlo a conocer y propiciar su adaptabilidad y replicabilidad como buena práctica.

Antecedentes del ámbito federal

Estimaciones conservadoras calculan que en México existen en la actualidad cerca de 15 millones de armas de fuego de origen ilegal en manos de la población civil frente a sólo 2.5 millones registradas en 2011. Algunas fuentes calculan que sólo 1 entre 300 armas de fuego cuenta con un registro formal. Además, de 2005 a 2009 la portación de armas ilegales en México sufrió un incremento exponencial del 82%.

Durante los primeros diez meses de 2012 se registraron 1,039 accidentes o muertes por arma de fuego en la ciudad, lo que equivale a 44% de todos los delitos cometidos. La Ciudad de México ocupaba en 2010 el cuarto lugar a nivel nacional en muertes por armas de fuego, con un promedio de dos decesos por día.

Asimismo, a finales del 2012 se registró un incremento de 3.1% en las lesiones por armas de fuego en la comisión de delitos. El programa “Por tu Familia, Desarme Voluntario” es la respuesta a este incremento en la posesión y uso de armas entre la población civil y la creciente incidencia de muertes y heridas ocasionadas por ello.

De los programas establecidos por el la Jefatura de gobierno en la CDMX

Por tu Familia, Desarme Voluntario es el programa que se ha implementado como una estrategia de entrega voluntaria de armas cuyo objetivo principal es la prevención del delito y la creación de una cultura de la paz entre los ciudadanos.

El programa busca generar conciencia sobre los riesgos de contar con armas de fuego y municiones. Para ello, se ha puesto en marcha una estrategia transversal e interdisciplinaria, que pretende menguar las causas sociales y culturales que llevan a la sociedad a armarse.

Los objetivos específicos del programa son:

1. Construcción de un nuevo modelo de seguridad pública basado en la confianza entre el gobierno y la población civil;
2. Propiciar el desarme de la población fomentando la no adquisición ni uso de armas como instrumentos de protección;
3. Reducir accidentes y hechos de violencia ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego;
4. Concientizar a los vecinos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y/o marginación social, del peligro que representa tener cerca un arma de fuego;
5. Mejorar la percepción de los ciudadanos sobre el nivel de inseguridad en la ciudad;
6. Promover la denuncia en lugar de la justicia por propia mano, buscando la solución pacífica de conflictos;
7. Impulsar una cultura de paz en las personas, los hogares y la ciudad en general.

En un inicio, previo a la implementación del programa "Por tu Familia, Desarme Voluntario" fue necesario identificar las zonas en donde se concentran las armas o individuos armados. Una vez definido el lugar para realizar el canje, se realizan visitas a los hogares para sensibilizar a la población sobre los riesgos asociados a la tenencia de armas de fuego y para entregar información sobre el programa. La campaña incluye la distribución de material de didáctico, en todas las viviendas y la repartición de material informativo en puntos estratégicos (posters, calcomanías, volantes).

Después de haberse evaluado las características geográficas y demográficas de la concentración de armas, se estableció un sistema de incentivos para fomentar el canje voluntario de armas por una remuneración económica, equipos electrónicos, electrodomésticos, bicicletas, despensas, etc.

El canje es voluntario, garantiza el anonimato de la persona que entrega el arma y se realiza en el atrio de una iglesia, territorio que otorga confianza y neutralidad, previa concertación con las autoridades eclesíásticas. Las armas recolectadas son destruidas. Un mismo objetivo, diversas instituciones Una de las principales fuerzas

del programa “Por tu Familia, Desarme Voluntario” es el alto nivel de cooperación y concertación entre distintos tipos de actores gubernamentales y no gubernamentales. Gobierno de la Ciudad de México El Gobierno de la Ciudad de México, como generador de la estrategia de desarme voluntario, es el líder del programa, bajo la coordinación de su Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México y del Instituto de la Juventud, es responsable de establecer el nexo con la sociedad civil a través de campañas de concientización y entrega de material didáctico, casa por casa, hogar por hogar. Desde el inicio del programa se han visitado 384,660 hogares a través de brigadas conformadas por 23,958 promotores.

Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública garantiza que en los puntos de canje existan las condiciones necesarias para que el proceso se realice sin riesgos a la población y en toda seguridad. Delegaciones políticas del D.F.

Los gobiernos delegacionales (demarcaciones sub-territoriales del Distrito Federal) colaboran con el programa identificando los barrios o zonas sensibles a la violencia en las cuales se espera que haya una presencia importante de armas de fuego.

Estas autoridades apoyan con la logística el día del canje, con la convocatoria a la población y en ocasiones donando objetos o dinero. Autoridades religiosas A los actores mencionados se suman las autoridades eclesióstias quienes han jugado un papel esencial en el programa.

Una de las razones que llevó al Gobierno de la Ciudad a buscar esta alianza es el hecho que gran parte de los accidentes y muertes ocurridas por arma de fuego, sucede en las fiestas de los santos patronos. En este sentido, el papel de la Iglesia no sólo ha sido el de difundir la campaña a través de un llamado a la entrega de armas en las misas dominicales, sino que ha permitido que el canje se realice en sus propias instalaciones, regularmente el atrio de la iglesia, considerado por la población como un espacio neutral.

El canje de armas en las iglesias genera seguridad a los participantes, evitando que se sientan amenazados de tener problemas judiciales por la posesión del arma. Dada la importancia de la Iglesia para esta estrategia, el programa fue presentado en la Basílica de la Virgen de Guadalupe en enero del 2013.

El máximo representante de la Iglesia Católica en la Ciudad de México ha expresado la total disposición de la Iglesia para llevar a cabo el programa y ha reconocido la importancia de unir esfuerzos con el Gobierno del Distrito Federal para su implementación. La alianza entre el Gobierno de la Ciudad y la Arquidiócesis de la

Ciudad de México se ha desarrollado desde una relación de respeto y colaboración, sin afectar la naturaleza laica del Estado mexicano. Gobierno de la República

El Gobierno Federal de México ha recibido de forma positiva esta iniciativa, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien se encarga del resguardo y la destrucción de las armas recabadas de acuerdo a la Ley Federal de Armas y Explosivos. Alianza gobierno y sociedad

De manera particular ha destacado el papel del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal. El Consejo es el único organismo ciudadano del país con facultades legales sobre las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia de la Ciudad de México, lo que le permite operar como una organización de consulta, análisis y participación ciudadana en los renglones de seguridad pública, procuración de justicia, cultura cívica y de atención a víctimas del delito, entre otros. El Consejo es un puente entre ciudadanos y autoridades en estos temas.

De la norma mexicana y la aplicación por objetivos en el Gobierno de la CDMX

La carta magna emana de su artículo 10, la posibilidad de que los ciudadanos hagan efectiva la prerrogativa para poseer una arma para su seguridad y su legítima defensa, sin embargo el artículo en comento expone de manera general que la ley federal podrá determinar los casos, condiciones requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Así la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en su artículo 3º describe lo siguiente:

- “Las autoridades de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, tendrán la intervención que esta Ley y su Reglamento señalan.”
- La relación con el artículo 4º deja ver la posibilidad para establecer o coordinar estrategias de convergencia gubernamental:

“Artículo 4o.- Corresponde al Ejecutivo de la Unión por conducto de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, dentro de las respectivas atribuciones que ésta Ley y su Reglamento les señalen, el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se llevará un Registro Federal de Armas.”

Y concluye con lo siguiente:

“Artículo 5o.- El Ejecutivo Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Ayuntamientos, realizarán campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, la portación y el uso de armas de cualquier tipo. Por razones de

interés público, sólo se autorizará la publicidad de las armas deportivas para fines cinegéticos y de tiro, en los términos del Reglamento de esta Ley.”

Un documento que se deriva de estas obligaciones, es el llamado Programa para la Seguridad Nacional, dentro de los objetivos estratégicos plantea en su punto 2.3.4. Impulsar acciones encaminadas al cumplimiento de instrumentos internacionales en materia de no - proliferación y desarme; en su línea de acción 2.3.4.4. plantea Impulsar el cumplimiento de los instrumentos internacionales relativos al tráfico de armas pequeñas y ligeras; lo anterior con la interpretación de llegar al más íntimo nivel.

A nivel local, la coordinación ha de ser con el Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Secretaría de Seguridad Pública, la cual tiene como facultades LAS QUE EXPRESA LA LEY

De esta facultad nace el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Sectorial del Seguridad Ciudadana para el periodo 2013 – 2018, el cual expone de manera puntual la operatividad de las acciones gubernamentales en materia para desarme, se exponen las consideraciones que se emanan de la misma:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Seguridad en Espacios Públicos.

- La dinámica de la Ciudad ha llevado a una constante presión por el uso del espacio público para actividades comerciales, eventos culturales, religiosos y deportivos, así como manifestaciones políticas y sociales. Esto genera tensiones con las y los vecinos y la ciudadanía en general, afecta la movilidad e incrementa los riesgos en materia de salud, protección civil, seguridad, etc.

OBJETIVO 1

- Garantizar, en coordinación con las delegaciones, que el acceso y uso del espacio público se lleve a cabo con el mínimo de impactos negativos a terceras personas, tanto en actividades de comercio como en concentraciones masivas, en eventos religiosos, culturales y deportivos, y que toda expresión política y social sea atendida de manera respetuosa y se puedan canalizar sus demandas.

META 1

- Fortalecer y ampliar los mecanismos de coordinación interinstitucional y delegacional para el manejo adecuado de concentraciones masivas (culturales, religiosas, deportivas, políticas y sociales) en materia de prevención de riesgos y seguridad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Elaborar un protocolo de coordinación interinstitucional para eventos masivos en materia de prevención de riesgos
2. y seguridad que tome en cuenta la condición de género, de edad y los derechos humanos.

3. Mejorar la coordinación con las delegaciones para la implementación del protocolo de coordinación interinstitucional en eventos masivos.

4. Aumentar la seguridad y accesibilidad en los espacios públicos para garantizar la apropiación por parte de la sociedad de los mismos, considerando las condiciones específicas de mujeres, niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

META SECTORIAL

1. Promover en las demarcaciones territoriales la generación de acciones de convivencia ciudadana: recreativas, culturales, deportivas, artísticas, educativas, todas ellas con contenidos preventivos para impulsar la reactivación de las comunidades, la participación y la apropiación del espacio público. Promover ferias, actividades masivas y campañas por la cultura de paz.

2. Impulsar campañas de desarme o canje de juguetes bélicos en las comunidades e instituciones educativas.

META 1 CUANTIFICADA A

- Apoyar en la incorporación de la perspectiva de género en los protocolos de coordinación interinstitucional para eventos masivos en materia de prevención de riesgo y seguridad.

META 1 CUANTIFICADA B

- Promover la realización de campañas de desarme voluntario entre los habitantes de la Ciudad de México, hasta 2018, y una campaña anual de intercambio de juguete bélico por juguete didáctico, hasta 2018.

Política pública: 1.

- La SSPDF en coordinación con SEDESO formulará e implementará campañas de cultura de la paz y desarme voluntario, así como una campaña de intercambio de juguete bélico por juguete didáctico.

META 1 CUANTIFICADA C

- Instalar 16 comisiones ciudadanas de mujeres y capacitar a 80 de ellas para conformar las comisiones que darán seguimiento a la preservación de los espacios públicos rescatados, esto en conjunto con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

- Dirigido a retirar el arma como un instrumento que fue contruido para causar daño.
- Acciones legales:
- Personas que disparan al aire
- Esquema de identidad
- Aplicación de un derecho de última razón, lo penal
- Porte un arma sin permiso

- Armas sean reservadas o no, tienen el mismo grado de sanción, cuando no hay permiso
- Se crea una cultura de intercambio con los niños
- Alternativas con armas que fueron herencia, acudir a autoridades y recibir un recurso económico
- Se crea un tabulador
- Se acompaña con un programa social, le da un sentido monetario y tranquilidad de que no haya replicas como en otros edos, los niños juegan con ellos y se comente una muerte.

¿Que sigue?

- Apropiación de espacios públicos, garantizar que no haya violencia
- Conclusión
- Participación efectiva de la población. Nadie se quede sin ejercer los derechos, desde lo más básicos poner la lista de derechos que consagra la constitución, así como los que de manera subjetiva son enunciados.
- Sensibilidad = efectividad, ética, moralidad, es la forma de construir un esquema de paz

La experiencia internacional

A lo largo de su historia como nación independiente, y sobre todo durante los tres cuartos de siglo que han transcurrido desde la Revolución de 1910, México ha ajustado su política exterior a una serie de principios que son esencialmente idénticos a los que sirven de marco al que se acostumbra hoy llamar el " nuevo orden internacional" , cuyo punto de partida se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas firmada en San Francisco en 1945. Al actuar así con sentido profético, adelantándose a su tiempo, ha aportado sin duda una valiosa contribución a la convivencia pacífica y la cooperación internacional.

Pero al mismo tiempo, al propugnar la igualdad soberana de los estados, la autodeterminación de los pueblos, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza y la no intervención, ha favorecido la salvaguardia de sus legítimos intereses como nación independiente y soberana.

No hay que olvidar que, según lo proclamó Hugo Grocio hace más de trescientos años: " Así como no es tonto el ciudadano que cumple el derecho civil en la ciudad, aunque por amor de él tenga que privarse de ciertas cosas provechosas para sí mismo, así tampoco es tonto el pueblo que no estima en tanto sus utilidades que por ellas el desprecie los derechos comunes de los pueblos, pues hay la misma razón para ambas cosas.

Porque, así como el ciudadano que quebranta el derecho civil con pretexto de la utilidad presente, destruye lo que apoya las utilidades perpetuas suyas y de su posteridad; así también el pueblo que viola los derechos natural y el agentes, destruye también para en adelante las defensas de su tranquilidad."

En lo que atañe a la competencia armamentista entre las grandes potencias, el comienzo de la era nuclear que se inicia el 6 de agosto de 1945 con la bomba que redujo a cenizas a Hiroshima, ha tornado indispensable un nuevo enfoque de las relaciones internacionales. El propio Einstein, en el manifiesto que suscribió junto con Bertrand Russell en 1955, después de poner de relieve los peligros suscitados por el descubrimiento de estas terribles armas de destrucción en masa, declaró: "Tenemos que aprender a pensar en una forma distinta".

Diez años más tarde, Arnold Toynbee debía pronunciar esta bien fundada sentencia que explica de sobra las razones de la anterior declaración: "Cada vez que en el pasado se inventaba una nueva arma la gente decía que era tan terrible que no debía usarse. Sin embargo, se la usaba y, aunque era terrible, no hacía desaparecer la raza humana. Pero ahora estamos en posesión de algo que sí podría realmente extinguir la vida en nuestro planeta.

La humanidad no se ha encontrado en una situación parecida desde fines del período paleolítico. Fue entonces cuando logramos dominar a los leones, a los tigres y a otras fieras semejantes. A partir de ese momento la supervivencia de la raza humana parecía asegurada. Pero desde 1945 nuestra supervivencia se ha tornado de nuevo incierta, porque nos hemos convertido, por así decirlo, en nuestros propios leones y tigres. En verdad, la amenaza a la supervivencia de la humanidad es mucho mayor desde 1945 de lo que fue durante el primer millón de años de la historia."

Es así como, sin que ello disminuya la importancia de otros propósitos y principios como los que ya antes se han citado, actualmente la lucha encaminada a frenar e invertir la carrera de armamentos y a conseguir el desarme nuclear ha pasado a ser la tarea más urgente y trascendental que confronta el mundo. Desde luego que el desarme tendría muy importantes consecuencias para el desarrollo. Para percatarse de ello basta pensar en que los gastos militares mundiales para el año de 1985 se calculan en unos 800 000 millones de dólares, o sea, alrededor de un millón y medio por minuto, lo que ha llevado a las Naciones Unidas a afirmar que semejante derroche ofrece "un contraste sombrío y dramático con la escasez y la miseria en que viven dos tercios de la población mundial".

La Ciudad de México como pionera

La seguridad en la ciudad puede tratarse desde una perspectiva de desarrollo social, no sólo desde un enfoque policiaco o punitivo.

La proliferación de armas es un problema que preocupa a toda la sociedad y que reside en una percepción errónea de que el armamento es necesario para sentirse seguro.

Es indispensable la colaboración interinstitucional entre distintos niveles de gobierno, sociedad civil y sector privado.

La sociedad civil es aliada del Gobierno en la promoción de una cultura de paz, siempre y cuando se trabaje sobre una base de confianza mutua.

Resulta muy valiosa la colaboración de las autoridades eclesiásticas para atender un problema social grave, sin atentar contra la laicidad del Estado mexicano.

La mujer juega un papel esencial en el convencimiento de su entorno inmediato en temas de prevención de la violencia, particularmente las madres de familia y amas de casa.

La cultura de paz debe promoverse desde los niños y jóvenes contrarrestando la información que reciben cotidianamente de los programas televisivos y videojuegos en donde la violencia está omnipresente.

El desarme es una de las respuestas a la violencia armada en zona urbana. La seguridad se alcanzará con menos armas en las calles, no con más armas en las calles.

El programa "Por tu Familia, Desarme Voluntario", esfuerzo sin precedentes de sensibilización ciudadana, concertación institucional y prevención del delito, es la apuesta de la Ciudad de México por una cultura de paz

Por ello estamos proponiendo modificar la ley para que quede en los siguientes términos:

Se adiciona una fracción XXXXX, al artículo XXXXX para quedar como sigue:

¿QUE PROPONEMOS?

Nuestra propuesta es

Créase el PROGRAMA DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO.

Finalidades. El PROGRAMA tiene por fines:

- 1.- La disminución del uso y proliferación de armas de fuego.
- 2.- La reducción de accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.
- 3.- La sensibilización acerca de los riesgos.
- 4.- La promoción de una cultura de la no tenencia y no uso de las armas de fuego.

DECRETO

Transitorios

Primero. El gobierno de la Ciudad tendrá 180 días naturales para establecer el procedimiento de entrega, recepción, inutilización, destrucción pública de las armas de fuego y municiones, y la determinación de las características particulares del incentivo y su valor.

Segundo. Todas las armas y municiones deberán ser destruidas en un plazo no mayor de sesenta días de finalizado el PROGRAMA.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



Bibliografía y Referencias Digitales

Acero, H. (2013). Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. Respuesta al Estudio Colombia: éxitos y leyendas de los “modelos” de Seguridad Ciudadana: los casos de Bogotá y Medellín. Recuperado de

http://seguridadpublica.cide.edu/documents/130662/283707/Respuesta_de_Hugo_Acero_al_estudio_de_Maria_Victoria_Llorente_y_Sergio_Guarin_sobre_Colombia

<https://www.uclg.org/sites/default/files/Desarme%20VF%20ESPANOL.pdf>

http://www.renar.gov.ar/index_seccion.php?seccion=legislacion_visualizar&ley=3&m=3

<http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/217/5/RCE5.pdf>



INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 180 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN A QUIEN COMETA EL DELITO DE ESTUPRO.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracciones XII y XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma al Código Penal del Distrito Federal en el contenido de su artículo 180 para aumentar la sanción a quien cometa el delito de estupro, al tenor de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, 47 por ciento de las mujeres en México mayores de 15 años han sufrido algún tipo de violencia, ya sea física, sexual, emocional o económica.

Así mismo, la encuesta “Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011”, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revela que la violencia emocional es la más declarada con el 43.1 por ciento mientras que la violencia sexual ocupa el 7.3 por ciento.

En México, menos del 9 por ciento de los delitos sexuales son denunciados ante las autoridades, muchas veces por tratarse de menores de edad que desconocen sus derechos o por ser intimidadas por otras personas, además de la existencia de serias dificultades para atender a las víctimas o establecer protocolos de apoyo. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, sólo 87 mil 404 personas, de un total de 979 mil 496 que sufrieron algún tipo de abuso, hostigamiento, estupro, violación o acoso sexual, decidieron



levantar una averiguación previa ante el Ministerio Público; es decir, 91.1% restante (892 mil 92 agredidos) guardó silencio sobre el hecho, muchos de estos casos, siendo las víctimas menores de edad.

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, a escala global, alrededor de 16 millones de mujeres de entre 15 y 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medios.

Así mismo, se registra que son las complicaciones durante el embarazo y el parto la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo. Además cada año, unas 3 millones de mujeres de entre 15 y 19 años se someten a abortos peligrosos.

Diversos registros documentan que los bebés de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de más de 20 años.

Conforme a datos de la UNICEF, en nuestro país 55.2% de los adolescentes son pobres, uno de cada cinco tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza siquiera para la alimentación mínima requerida lo que implica que la maternidad en adolescentes sea un factor de feminización de la pobreza.

Durante 2013, los servicios de Salud de la Ciudad de México atendieron alrededor de 17 mil mujeres embarazadas entre los 10 y 19 años. De las cuales, alrededor de 3 mil eran menores de 15 años mismas que habitaban principalmente las delegaciones de Iztapalapa y Gustavo A. Madero, teniendo concentrado un mayor número de mujeres en etapa de adolescentes.

Entre los años 2003 y 2012, los datos del INEGI indican que nacieron 25.9 millones de niñas y niños en todo el país. De esta cifra, al menos 5.76 millones de nacimientos correspondían a madres que tenían menos de 19 años al momento



del parto; es decir, se trata de una cifra que implica un promedio anual de 448 mil nacimientos o bien, un promedio de mil 227 casos diarios en los que se registran partos de adolescentes por diversas causas.

Tan sólo en el año 2003, el INEGI contabilizó 403 mil 436 embarazos en mujeres entre los 15 y los 19 años de edad; así como nueve mil 933 casos de embarazos en niñas entre los 10 y los 14 años.

El comportamiento no es igual en todas las entidades federativas, los registros de los años 2000 al 2012, señalan a la cabeza a Chihuahua con 20.4% de partos registrados entre mujeres menores de 19 años.

En segundo lugar se encuentra Nayarit con 19.8%, y Coahuila, con un porcentaje de 19.7%. No obstante que la Ciudad de México tiene un porcentaje más bajo a nivel nacional, no deja de ser alarmante que registre 14%.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al estupro no se le destaca en registros como se hace con el homicidio, robo, abuso sexual, violación o extorsión, sólo se hace referencia a él dentro del apartado denominado “otros delitos”.

Debemos entender que la procreación temprana es un factor de riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos aunado un desarrollo psicosexual anormal. En los países de ingresos bajos y medios, los bebés de madres adolescentes enfrentan una posibilidad 50% superior de mortalidad prenatal en las primeras semanas de vida, que los bebés de madres de 20 a 29 años. Es decir, a menor edad de la madre, mayor el riesgo de muerte para el bebé. Más aún, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos en la salud a largo plazo.



Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a nivel mundial, México lidera el problema de embarazos en adolescentes de 12 a 19 años de edad. Cada día se registran 1,252 partos cuyas madres se encuentran en este rango de edad, esta cifra representa que en uno de cada cinco alumbramientos está implicada una joven, pues se estima que el total nacional es de 6,260.

Aunado a los riesgos a la salud, los embarazos tempranos obligan a los jóvenes a abandonar sus estudios e iniciar una vida para lo cual no están preparados, asumiendo responsabilidades que en la mayoría de los casos no pueden asimilar debido a sus carencias económicas y psicológicas. Se calcula que 80% de estas adolescentes abandona la escuela para convertirse en niñas madres cuidando niños brincando una etapa primordial en el ciclo de vida.

En el Código Penal vigente de nuestra Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de julio del 2002, se señala en el artículo 180 que comete el delito de estupro ***“Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.***

Este delito se perseguirá por querrela”.

Es el caso que en este delito no se contempla una penalidad considerable que inhiba la realización del mismo por lo tanto su incidencia en la sociedad se ha multiplicado al ubicarse como un delito poco atendido y sancionado débilmente considerando las características propias que posee para comprobarlo. Aunado a esto, la realización del mismo se lleva a cabo con la participación de menores de edad por supuesto bajo circunstancias peculiares como son las psicológicas y económicas que colocan en desventaja natural al menor de edad participe del hecho.



Por lo descrito, la presente iniciativa considera necesario aumentar la penalidad del estupro para que esta sea equiparable a delitos como la violación, incesto y abuso sexual que siendo del mismo tipo de agresión se castigan con una penalidad mayor.

Hoy en día la actividad sexual entre adolescentes inicia a más temprana edad, no por eso se va a llevar a cabo una cacería de brujas, el problema principal radica cuando interviene una persona mayor de edad que sabe plenamente lo que quiere y que bajo argucias de mala fe concibe llegar a la cópula con menor de edad y más aún tratándose de mujeres agredidas se puede llegar al embarazo no previsto o no deseado con las consecuencias consabidas.

La búsqueda de protección a los derechos humanos de grupos vulnerables, como es el caso, debe ser premisa atendida que castigue esta conducta humana reprobable ya que se enfoca a personas con una inmadurez propia de su edad que muchas veces no permite conocer o detener esta actitud, sin embargo el activo conocedor de las debilidades humanas y jurídicas aprovecha tal situación para realizar el estupro a sabiendas de que la probabilidad de ser castigado sea con probabilidades muy bajas o en caso de comprobárselo, obtener una sanción menor que para nada es equiparable al daño hecho.

DECRETO

Único: Se reforma el contenido del artículo 180 del Código Penal del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:

Artículo 180. Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de tres a cinco años de prisión.

Este delito se perseguirá por querrela.

TRANSITORIOS



Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E



INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 223, FRACCIÓN VIII PARA SANCIONAR A QUIEN COMETA EL DELITO DE ROBO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE OFICINAS PÚBLICAS.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 122, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, primer párrafo, 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que reforma y adiciona al Código Penal del Distrito Federal en el contenido de su artículo 223, fracción VIII para sancionar a quien cometa el delito de robo en oficinas del sector público, al tenor de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

Robo es aquella conducta de apoderamiento de cosa ajena mueble sin consentimiento de quien legalmente puede otorgarlo. De este existen diversos tipos complementarios o especiales en los que se incluyen elementos particulares que dan lugar a la agravación o atenuación de la punibilidad.

Según el Informe Estadístico Delictivo 2015, elaborado por la Dirección General de Política y Estadística Criminal adscrita a la oficina del Procurador de Justicia del Distrito Federal, el robo es el delito que se comete con mayor frecuencia en la Ciudad de México, diferenciándose entre los considerados como de Alto Impacto Social y de Bajo Impacto Social.

Entre los de alto impacto, aproximadamente 29,000, encontramos el robo de vehículo, de cuentahabiente, a casa habitación, a transportista, a pasajero al interior del metro, de taxi, de metrobus y de negocio.

Entre los de bajo impacto, 48,510, se encuentran el robo de celular, robo encontrándose la víctima en el interior de negocio, cine, terminal de pasajeros, de hotel, de restaurante, robo de accesorios de auto, de alhajas, de animales de



arma, de dinero, documentos, fluidos, del interior de escuelas o de vehículos, entre otros.

Sin embargo de forma específica no se atiende a fondo el robo en oficinas públicas, lo que no significa que este no suceda con frecuencia. Parte del problema se contempla y castiga de acuerdo al artículo 223, fracción VIII del Código Penal para el Distrito Federal que señala en su parte ***“Respecto de documentos que se conserven en oficinas públicas, cuando la sustracción afecte el servicio público o cause daños a terceros...”***

Son del conocimiento público innumerables casos de robo a oficinas públicas entre las que podemos contabilizar en oficinas del IMSS en la delegación Gustavo A. Madero, tras someter a personal de vigilancia robando un cajero automático con cientos de miles de pesos.

En un módulo de atención ciudadana ubicado en la Delegación Venustiano Carranza en el que se robó equipo de cómputo y aparatos electrónicos.

En el Hospital General en la colonia Doctores y en una escuela de la Delegación Milpa Alta donde dos sujetos robaron vales económicos.

En oficinas de la Subdelegación Zona Poniente del ISSSTE donde delincuentes armados intentaron robar dinero en efectivo tras violar una cerradura y amagar a un vigilante.

Robos a empleados del sistema de aguas de la Ciudad, en la colonia Ex Hacienda San Juan, en Tlalpan.

Robo y asaltos en las oficinas administrativas de la Cineteca Nacional amagando a empleados, obteniendo un botín aproximado de medio millón de pesos.

Robo en oficinas generales del Bosque de Chapultepec para apoderarse de la nómina de trabajadores. Amagaron al personal y hurtaron la nómina, escapando con 1 millón 600 mil pesos.

En septiembre de 2015, fue allanada la oficina del rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la colonia Doctores donde sustrajeron computadoras con información institucional.



En diciembre de 2015, un millón de pesos en vales de despensa fueron robados en la Escuela Superior de Economía del IPN ubicada en la Delegación Miguel Hidalgo.

Las oficinas públicas de partidos políticos no escapan a este delito.

En oficinas del PAN sujetos armados sometieron a empleados minutos antes de que una camioneta de seguridad había dejado la nómina de estos.

Robo en las instalaciones del comité directivo delegacional en Tláhuac del PRD por segunda ocasión, sustrayendo equipo de cómputo. En el primer evento, octubre de 2013, al secretario general del partido en esta delegación le habían robado un auto.

Robo en las oficinas del PRD ubicadas en calle Topacio de la Delegación Cuauhtémoc, se sustrajeron computadoras, celulares y 30 mil pesos en efectivo.

Robo también de las oficinas del PRD por más de 370 mil pesos, en tres cheques, en la delegación Iztapalapa.

Estas cifras refieren la importancia de una regulación más estricta a esta conducta cometida en oficinas públicas ya que no solamente se enfoca al robo de documentos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ningún indicador del Informe Estadístico Delictivo de 2015 o anteriores desglosa un apartado especial referente al robo cometido en oficina pública, no por esto deja de ser un delito, los cometidos bajo este rubro quedan comprendidos dentro de los demás rubros previstos en datos estadísticos.

Es por esto que la presente reforma pretende inhibir el robo que se da al interior de oficinas públicas y que genera un daño mayor a un robo simple debido a que la afectación por la acción de este delito va más allá de la esfera personal porque afecta necesariamente la prestación de un servicio público que repercute de alguna manera en la calidad, eficiencia, tiempo y validez de más de una persona, es decir de los ciudadanos que se verán afectados por el retraso en la prestación de algún tipo de servicio que por supuesto es público.



No es fácil calcular el daño real por la comisión del robo en oficina pública, este se pudiera hacer solamente considerando la interrupción de tiempo para otorgar algún tipo de licencia o permiso, las horas-hombre perdidas por el empleado que no pudiera realizar su trabajo o cualquier otra que implica la interrupción y retraso en el servicio.

Infinidad de veces hemos escuchado en oficinas públicas del extravió de computadoras, mouses, pantallas, aparatos de registro, selladores, papelería, memorias electrónicas, archivos electrónicos, expedientes, dinero, recibos, calcomanías, placas, hologramas, armas, equipo de comunicación, teléfonos, impresoras, cámaras, uniformes, etc., artículos que en la mayoría de los casos no son recuperados porque la verdadera razón de su ausencia ha sido el robo.

El robo se ha convertido en paradigma de inseguridad. El alto número de robos que se comete diariamente favorece la percepción social que se vive en una ciudad insegura y de que las autoridades y el sistema penal son ineficaces para combatirla a esto se le suma el desprestigio por el mal servicio de una oficina pública generado por el robo de equipo necesario para desempeñar su labor. Esto ha propiciado un aumento inusitado en las punibilidades y tipos complementarios.

Sin embargo y específicamente bajo estas circunstancias, no se pretende fijar una pena excesiva más para este tipo de conducta pero si establecer medidas más rigurosas para quien las cometa y que permitan inhibir conductas delictivas que no solo afectan un ámbito personal si no a terceros ciudadanos, es decir castigar la generación de un daño mayor.

Con las últimas reformas ya no es considerado robo sin violencia cuando este se trata de documentos que se conservan en oficinas públicas, cuando la sustracción afecte el servicio público o cause daños a terceros, aún así no es suficiente la medida. Las oficinas públicas para prestar sus servicios no solo dependen de documentos, existe una serie de elementos técnicos que permiten desarrollar o prestar plenamente un verdadero servicio público y estos no se consideran para castigar la acción.

DECRETO

Único: Se reforma la fracción VIII del artículo 223 del Código Penal del Distrito Federal para quedar de la forma siguiente:



Artículo 223. Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el artículo 220 de este Código, cuando el robo se cometa:

I a la VII.....

VIII Respecto de documentos **o cualquier otro elemento técnico o monetario necesarios para la prestación de un servicio** que se conserven en oficinas públicas, cuando la sustracción afecte el servicio público o cause daños a terceros. Si el delito lo comete un servidor público que labore en la dependencia donde cometió el robo, se le impondrá además, destitución e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión.

IX.....

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS FAMILIARES.

Las y los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS FAMILIARES**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La tutela judicial efectiva, consagrada como derecho humano en los artículos 17 de la Constitución General de la República y 8, numeral 1 y 25, numeral 1, de la Convención Americana sobre derechos humanos, en su vertiente de recurso efectivo, implica la obligación para todos los tribunales de resolver los conflictos que se les plantean sin obstáculos o dilaciones innecesarias y evitando formalismos o interpretaciones no razonables que impidan o dificulten el enjuiciamiento de fondo y la auténtica tutela judicial, por lo que los órganos encargados de administrar justicia, al interpretar los requisitos y las

formalidades procesales legalmente previstos, deben tener presente la ratio de la norma para evitar que los meros formalismos impidan un enjuiciamiento de fondo del asunto de que se trate.¹

Desde siempre ha sido la materia familiar el asunto más importante en las controversias humanas, pues la familia representa el espacio que el ser humano necesita para sentirse en confianza y descansar, ya que la seguridad que le brinda el espacio familiar le hace sentir, de alguna manera, protegido.

De ahí que una de las finalidades de la sociedad mexicana, como de cualquier otra, sea la de proteger a los miembros más vulnerables de la familia, quienes las más de las veces no cuentan con recursos económicos para poder sufragar **los gastos que importa un juicio, especialmente en nuestra realidad social mexicana y tomando en consideración que nuestros tribunales judiciales familiares reciben más de 100 mil casos anuales en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que se litigan en juzgados diferentes, a pesar de lazos de parentesco o derivan de la misma causa de pedir o las prestaciones están íntimamente relacionadas, propiciando juicios innecesarios que dan lugar a la división de la contienda de la causa y a multiplicidad de litigios con posibles resoluciones contradictorias.**

Lo anterior, independientemente del mayor gasto tanto para las partes litigantes, pues tiene que hacer diversos planteamientos ante juzgados diferentes, sacar copias para ofrecerlas ante otros juzgados como prueba, como para el propio tribunal, ya que aumenta el número de expedientes, el

¹ Décima época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 9, agosto de 2014, Tomo I, p. 536, aislada constitucional.

número de audiencias y, por ende, el número de horas de trabajo, lo que hace imperiosa la necesidad de más personal.

Sin embargo, los recursos económicos de la ciudad, no son suficientes, ya no digamos para contratar más personal, sino para brindar la estructura que se necesita. De ahí que, con el fin de disminuir el número de juicios en materia familiar y para brindar una justicia pronta y expedita, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución general.

La acumulación procesal “radica en un principio de economía procesal y también en un principio lógico, es decir, ahí donde es susceptible de existir la concentración y con ello se evite, por su medio, la duplicidad o multiplicidad de situaciones y relaciones procesales, habrá un ahorro de la actividad jurisdiccional y de actividad accionadora.

Por otra parte, es aconsejable que las cuestiones conexas se resuelvan al mismo tiempo y por el mismo juzgador, con lo que es dable evitar resoluciones contradictorias, en asuntos que también estén íntimamente vinculados.”²

La acumulación de expedientes o autos, “se trata de la unión de expedientes, que puede ser mediante una verdadera fusión, caso en el cual los expedientes se convierten en uno solo, o bien, simplemente en reunirlos para que “corran juntos”, es decir, se lleven paralelamente, aunque por “cuerdas separadas”.

En otras palabras, puede darse una verdadera fusión, cuando dos o más expedientes se juntan materialmente para formar uno solo. Pero ese supuesto no siempre es necesario, pues existe otro, el de llevar los asuntos juntos, aun

² Teoría General del Proceso, Gómez Lara, Cipriano; Décima Edición, Ed. Oxford, México, 2015; p. 295.

cuando no precisamente fusionados, sino conservando cada expediente su propio trámite y, por tanto, se dictan varias sentencias en las que se fallan los distintos asuntos al mismo tiempo.”³

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS FAMILIARES para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS FAMILIARES para quedar en los siguientes términos:

Artículo 149.- ...

...

...

Tratándose de asuntos en materia familiar que se encuentren en las hipótesis referidas, operará la acumulación inmediata por sistema, y cuando los asuntos acumulados deban tramitarse en vía diferente, se hará por cuerda separada, lo anterior incluye a los juicios sucesorios.

En el supuesto de que por cualquier razón se encuentran tramitando asuntos familiares en diversos juzgados, los posteriores se remitirán al

³ *Ibíd*em, p 296.

juzgado que primero emplazó. Cualquiera de las partes podrá solicitar la acumulación de autos al juzgado primigenio e, incluso, el Juez que esté conociendo de un asunto que deba acumularse, lo hará de oficio, ya sea remitiéndolo o inhibiendo al concededor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor 90 días posteriores al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La *vacatio legis* para la aplicación de la presente reforma se extiende para el efecto de que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal tome las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el presente Decreto.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a 22 de septiembre del año dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El Grupo Parlamentario del Partido Morena de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g), k) e inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI, XV, XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD UNIVERSAL DE LOS CAPITALINOS QUE HACEN USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE TIENE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna consagra en su Artículo 4º que “toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte”, en consecuencia, corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes aplicables en la materia.

El crecimiento urbano y demográfico de nuestra capital ha reducido, considerablemente, la construcción de espacios suficientes para el desarrollo sano y adecuado de la población a través del fomento de actividades recreativas y deportivas. No es ajeno para todos los aquí presentes que los espacios deportivos que existen, además de tener una vida de más de 50 años, se encuentran abarrotados, sin capacidad para albergar la demanda ciudadana de sitios en donde se promueva el desarrollo psicomotriz y físico de las generaciones presentes y futuras. Sirva esta exposición para reconocer a las administraciones delegacionales que han hecho un esfuerzo por solicitar y destinar recursos suficientes para el mantenimiento y remodelación de las instalaciones deportivas



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

existentes y promover en su territorio la práctica de actividades deportivas en condiciones dignas para la población.

Las condiciones actuales que guarda el tejido social en la Ciudad de México demandan urgentemente mecanismos de cohesión social que permitan el desarrollo de diferentes formas de convivencia entre las niñas, los niños y los adolescentes. Evidentemente se requiere de la participación de todos aquellos que conforman el núcleo social que implica una colonia, un barrio, un pueblo, una delegación, por ello es importante el establecimiento de políticas públicas que aseguren el libre acceso a la realización de actividades físicas y deportivas.

Nos encontramos frente a un panorama de violencia, marginación y adicciones que poco a poco ha ido permeando en diferentes estratos sociales, así como en distintos rangos de edad, descomponiendo la convivencia diaria entre los habitantes de la capital del país. Es momento de priorizar acciones que ayuden a erradicar el rango de descomposición social que estamos viviendo, es necesario garantizar que el mayor número de habitantes de nuestra Ciudad tenga acceso libre y gratuito a los espacios a que he hecho referencia, tales como deportivos, albercas, canchas públicas de fútbol, basquetbol, beisbol, entre otros.

Infortunadamente, contrario a la necesidad que se describe, cuando caminamos las calles y escuchamos a la población que representamos se nos informa, de manera constante, que los servicios públicos que se brindan en un inmueble destinado al deporte se están privatizando, ya sea a través de concesiones o incluso a través del otorgamiento de su administración a particulares y, en lo inmediato, no se vislumbra la intención de políticas que contrarresten esta situación.

Esta legislatura, ha dado cuenta de la importancia que guarda la promoción y difusión del Deporte en la Ciudad de México. En tan sólo un año de trabajo los diferentes grupos parlamentarios integrantes de éste órgano legislativo han presentado dos iniciativas y catorce proposiciones que tienen por objeto destacar de una u otra manera la importancia que tiene el deporte en una sociedad sana, física e intelectualmente, así como de las condiciones en que debe garantizarse a través de sus diferentes espacios. Algunas de las proposiciones aún siguen sujetas a valoración por la Comisión responsable, sin embargo, en la mayoría de ellas ha habido el consenso por parte de todos los aquí presentes.

Cabe destacar dos proposiciones en las que se expusieron detalladamente la urgente atención por colonias que requieren el mayor número de actividades que ofrezcan otra alternativa a nuestra juventud, así como la importancia de la gratuidad universal.

La primera de ellas fue presentada el 17 de Noviembre de 2015 por mi homólogo, Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, quien urgió a desarrollar acciones



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

coordinadas y transversales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en las 25 colonias con mayor descomposición social en el Distrito Federal. En el razonamiento que se dio para aquella propuesta, nuestro Grupo Parlamentario se sumó ampliamente al considerar que no se ponía, de ninguna manera, en tela de juicio la acreditación de la crisis actual que estamos viviendo, pues nos encontramos en un estado de descomposición social en sus fases más críticas y dramáticas que se hayan registrado en la historia. Aunado a ello la inseguridad, la desesperanza, el estrés que vive la gente, homologa circunstancias vividas durante las grandes crisis económicas, padecidas en el devenir de la historia moderna.

Expusimos, en ese momento, que la violencia es un síntoma de descomposición social que el Sistema Penitenciario del Distrito Federal reflejó como un dato estadístico, basado en las colonias con mayor incidencia delictiva, es imposible tratar de abordar dicha problemática sin tomar en consideración elementos valiosos, aportados por organizaciones internacionales, tales como el pronunciamiento del Director Ejecutivo de Amnistía Internacional, Perseo Quiroz, quien sostiene que actualmente se ha privilegiado una política de mano dura, donde ha dejado a los derechos humanos de lado, pero sobre todo en un contexto donde no hay un costo político para las violaciones a derechos humanos, donde los ciudadanos hemos ido poco a poco normalizando estos hechos violentos y, paulatinamente, ha dejado de ser noticia que haya una masacre o que haya otros muertos más, por lo cual el grupo parlamentario de MORENA se pronunció a favor de aquella proposición, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como a las organizaciones de la sociedad civil, dedicadas al tratamiento de los derechos humanos, con la finalidad de que en el diseño de las acciones que se proponen se cuenten con las aportaciones objetivas que modifiquen e incluso conductas gubernamentales que en igual o menor medida contribuyen a la descomposición social.

La presentación de ésta iniciativa recupera la importancia del deporte en zonas que a diario van incrementándose por el margen de vulnerabilidad con que cuentan y, de manera simultánea, reconoce la práctica del deporte como el cumplimiento a un derecho humano consagrado en nuestra Constitución, por lo que debe atender todas las recomendaciones internacionales formuladas en la materia para el bienestar y el pleno desarrollo de una sociedad.

La segunda proposición a la que haré referencia fue la que expuso mi similar la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, el 14 de abril del año en curso, en la que de manera categórica hizo énfasis en la elaboración de una ruta crítica y un proyecto para arribar a la gratuidad universal en la utilización de todos los espacios deportivos públicos de la Ciudad de México, para lo que incluyó en dicha propuesta la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Finanzas, al Instituto del Deporte de la Ciudad de México y a las y los titulares de las 16 demarcaciones político



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

administrativos, por considerar que “la importancia del deporte y la actividad física no solamente radica como actividad intrínseca para el ser humano, sino que es una herramienta para la integración social y la prevención de violencia en jóvenes socialmente desfavorecidos”. Aunado a lo anterior, destacó que “la importancia del deporte es que permite que las personas ejerciten su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y además divertirse. Al ser una actividad que contribuye a la salud y al estado de ánimo de las personas, el deporte es considerado como un derecho”.

Y el principal punto por el que incluso suscribimos aquella propuesta, fue porque hizo hincapié en que “los gobiernos, en especial los de izquierda, tenemos la obligación de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan gozar de espacios y ambientes adecuados para desarrollar actividades deportivas”.

El escritor español, Francisco Muñoz Ramírez, en el ensayo titulado “El deporte como instrumento de transmisión de valores: por un modelo de cohesión social y de tolerancia”, mencionó que si la Cultura es el espacio de dignidad, crecimiento y convivencia creado por los seres humanos y abarca el marco simbólico donde pueden manifestarse todas las culturas de un país, el deporte toma partido en el hecho cultural como el gran espacio de convivencia entre hombres y mujeres de distintos territorios, tradiciones y socialización, en el que el principal valor que debe imperar desde la responsabilidad de las instituciones públicas es el de la tolerancia y el respeto al otro. Además, es el deporte de base -entendido éste como el espacio del hecho deportivo que se desarrolla en las edades propias de la enseñanza escolar, de la secundaria, universitaria y por las competiciones adultas aficionadas, sin ánimo de lucro- donde esta exigencia de transmisión y respeto de valores propios de la convivencia en sociedad se me antojan obligados para las administraciones y obligatorio para quien se autodenomine «deportista».

Es decir, que la visión del deporte cobra mayor fuerza si se le incorpora su carácter cultural en un entorno social, analizando que comprende formas de convivencia que se originan en distintos territorios y diversas tradiciones.

Por lo tanto, si el artículo 4º Constitucional obliga al Estado a fomentar el deporte y la práctica deportiva entre los ciudadanos, se hace necesaria la puesta en marcha de políticas y normas enmarcadas en los principios de pluralismo, igualdad y gratuidad y en contraposición implicaría el desprecio público a las manifestaciones o los comportamientos que no se rijan por estos principios fundamentales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD UNIVERSAL DE LOS CAPITALINOS QUE HACEN USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE TIENE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la presente reforma de Ley para garantizar el acceso y uso gratuito de las instalaciones deportivas existentes en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto normar las actividades tendientes a fomentar, organizar, coordinar, promocionar y desarrollar la educación física y el deporte en el Distrito Federal en apego a los principios de pluralidad, igualdad y gratuidad en la Ciudad de México.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

Artículo 48.- Los convenios que el Instituto del Deporte del Distrito Federal promueva para la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal, así como de los organismos deportivos, con el fin de integrarlos al Sistema de Cultura Física y Deporte deberán tener como **objetivos fundamentales la consideración de principios apegados a la pluralidad, igualdad y gratuidad, así como** el fomento y desarrollo del deporte previendo:

I. – II...

III.- Las acciones y recursos que aporten para la promoción y fomento del deporte, así como **los términos de gratuidad por el uso de su infraestructura.**



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Artículo 49 Bis.- El Instituto del Deporte promoverá ante las diversas instancias del Gobierno, el rescate y acondicionamiento de parques, plazas y demás espacios públicos en donde sea factible la instalación de equipos y accesorios especiales destinados a la práctica de la cultura física, **a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho al deporte con base en los principios de pluralidad, igualdad y gratuidad.** Para ello, el Instituto promoverá entre la administración pública local y los sectores social y privado, convenios de colaboración que permitan la adecuación, equipamiento y uso de dichos espacios públicos con la finalidad de propiciar su rescate e incentivar el desarrollo de la cultura física de la comunidad.

CAPÍTULO UNDÉCIMO DE LA CULTURA DEL DEPORTE.

Artículo 57.- La cultura del deporte en el Distrito Federal se asociará a la participación social, a la libre y respetuosa manifestación de las ideas y a la conveniencia del compromiso colectivo **y se desarrollará enmarcado en principios de pluralidad, igualdad y gratuidad para los habitantes de la Ciudad de México.**

CAPÍTULO DECIMOTERCERO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, RESPONSABILIDADES Y CLAUSURA.

Artículo 63.- Se declara de utilidad social e interés público la construcción, remodelación, ampliación, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, con el objeto de atender adecuadamente las demandas que requiera la práctica del deporte, la Asamblea Legislativa promoverá la asignación de recursos suficientes para la construcción y rehabilitación de instalaciones deportivas adscritas a los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales.

Por ser de utilidad social e interés público, las autoridades responsables de la promoción y difusión del deporte en la Ciudad de México, así como los Titulares de los Órganos Político Administrativos garantizarán por sí o por cualquier acuerdo delegatorio de facultades la prohibición de concesiones u otorgamiento de administración a particulares de las diferentes instalaciones deportivas, en sus modalidades de canchas de diversas disciplinas, albercas, estacionamientos, baños y en general toda la infraestructura comprendida al interior y exterior del inmueble.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Artículo 65 - Bis.- Los Titulares de los Órganos Político Administrativos garantizarán que se impida cualquier cobro que se realice al interior de las instalaciones deportivas por concepto de mantenimiento de las mismas. Y en el caso de uso de baños y estacionamientos vigilarán el boletaje que se imprima y distribuya al respecto, en apego a los términos oficiales establecidos por la Oficialía Mayor.

Artículo 68.- Los responsables administrativos de las instalaciones deportivas realizadas con recursos de la Federación, Distrito Federal o los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal e inscritas en el Registro del Deporte del Distrito Federal deberán registrar su calendario anual de actividades ante el Instituto del Deporte durante los primeros treinta días de cada año, **así como el costo de recuperación para los entrenadores por la impartición de las disciplinas deportivas que registren, el cual deberá homologarse en cada una de las instalaciones deportivas de la Ciudad de México.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría General del Distrito Federal, cumplimentará lo establecido en la presente Ley, en estricto apego a sus atribuciones.

SEGUNDO.- La presente ley, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 22 de septiembre del 2016

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputado A. Xavier López Adame**, integrante de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIV y XVI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) emite, año con año, una serie de informes mundiales sobre diversas temáticas de relevancia mundial para las economías que integran el orbe. Uno de ellos es el Informe sobre Desarrollo Humano, elaborado por la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano (OIDH) del propio PNUD, en el cual se analizan distintas cuestiones relacionadas al quehacer humano y su influencia en la sociedad, la economía y la política.

Tradicionalmente, el Informe sobre Desarrollo Humano partía de la premisa de que el desarrollo se basa en la creación de oportunidades de las personas centrándose en la riqueza de las vidas humanas y no sólo en la riqueza de las economías. Al trabajo se le da una connotación económica, alejándolo de su aspecto de desarrollo humano.

El Informe más reciente, el del año 2015, se aleja de aquella premisa y vincula directamente el trabajo con la riqueza de las vidas humanas, partiendo de la pregunta ¿cómo puede el trabajo estimular el desarrollo humano?.



VII LEGISLATURA

El mencionado documento establece que el trabajo permite a las personas:

- Contar con un sustento y tener seguridad económica.
- Lograr un crecimiento económico equitativo, reducir la pobreza y lograr la igualdad de género.
- Participar plenamente en la sociedad, confiere un sentido de dignidad y valor personal.

El trabajo, al aumentar las posibilidades de bienestar de manera individual en las personas, trasciende, en el aspecto colectivo, a la generación de un conjunto de conocimientos que originan la existencia de las culturas y civilizaciones como hoy las conocemos, *además, cuando todo este trabajo es favorable al medio ambiente, los beneficios se prolongan durante generaciones.*¹

El documento reconoce que tener trabajo es importante, pero no suficiente. Debe ser seguro, dar satisfacción a quien lo realiza, generar perspectivas de progreso, posibilitar un equilibrio flexible con la vida personal, así como ser igual para hombres y mujeres. Además, debe aportar dignidad y sentimiento de orgullo, mejorar la sostenibilidad ambiental y ser coadyuvante en la consecución de objetivos sociales comunes.

En ese orden de ideas, en el Programa para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2011-2020 (*Proaire 2011-2020*) las entidades federativas que integran la Comisión Ambiental de la Megalópolis establecieron dentro de sus estrategias con numerales 3, 4 y 5, denominadas *Calidad y eficiencia energética en todas las fuentes; Movilidad y regulación del consumo energético del parque vehicular; y Cambio tecnológico y control de emisiones*, respectivamente, una serie de medidas para disminuir las emisiones contaminantes, o bien, contrarrestar sus efectos nocivos, entre otras cosas.

Bajo ese marco de compromisos y acciones concretas a implementar por parte de las entidades que componen la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), la Ciudad de México ha informado de manera general, dentro de los dos últimos Inventarios de Emisiones de la ZMVM, lo siguiente:

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe sobre Desarrollo Humano 2015, Trabajo al servicio del desarrollo humano, p. 20



VII LEGISLATURA

Tabla 6. Inventario de Emisiones de la ZMVM por jurisdicción, 2012

Jurisdicción	Emisiones [t/año]										
	PM ₁₀	PM _{2.5}	SO ₂	CO	NO _x	COT	COV	NH ₃	Tóxicos	CN	CO ₂ eq.
Distrito Federal	6,552	2,185	217	594,116	79,287	232,949	199,483	16,210	75,001	293	13,401,215
Estado de México	23,335	4,749	1,052	944,674	117,734	536,841	314,436	27,799	97,489	597	24,576,236
Federal	4,790	2,517	3,598	67,258	42,111	125,579	118,829	183	23,325	1,226	11,525,559
Total	34,677	9,451	4,867	1,606,048	239,132	895,369	632,748	44,192	195,815	2,116	49,503,010

Emisiones por jurisdicción

Jurisdicción	Emisiones [t/año]									
	PM ₁₀	PM _{2.5}	SO ₂	CO	NO _x	COV	NH ₃	Tóxicos	CN	CO ₂ eq.
Ciudad de México	7836	3828	210	254 107	38 422	137 244	14 855	49 362	404	16 745 438
Estado de México	19 870	6019	443	415 148	62 472	199 949	31 281	75 795	622	28 396 490
Federal	3725	2926	1044	27 033	37 560	22 931	188	7413	768	11 034 624
Total	31 431	12 773	1696	696 288	138 454	360 123	46 325	132 569	1793	56 176 552

De lo anterior, se reconocen las disminuciones en buena parte de compuestos clasificados, sin embargo, en lo que hace a las PM₁₀ y PM_{2.5}², emisiones relacionadas principalmente a fuentes móviles (automóviles y transporte público) han aumentado en 1,284 y 1,643 toneladas de un periodo a otro, lo cual representa un porcentaje de 19.59% y 75%, respectivamente. Situación preocupante en materia de salud pública, pues el propio *Proaire 2011-2020*, manifiesta que dichas *partículas se han asociado asimismo con el aumento de síntomas de enfermedades respiratorias, la reducción de la función pulmonar, el agravamiento del asma y con muertes prematuras por afecciones respiratorias y cardiovasculares (WHO, 2001), la mortalidad infantil (APHEIS, 2002) y el ausentismo escolar en niños (CAM, 2002)*³.

Dichas cifras ponen de manifiesto la necesidad de generar medidas eficientes que contribuyan a mejorar la calidad del trabajo, pero también la movilidad y la salud.

² Materia particulada que se conoce comúnmente como partículas gruesas y contienen polvo proveniente de los caminos y las industrias, así como partículas generadas por la combustión, la cual tienen su principal exposición cerca del suelo, afectando de manera más aguda a los menores, generando en ellos dificultad para respirar, inflamación pulmonar, hiperreactividad bronquial y secreciones nasales, entre otros padecimientos.

³ Programa para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2011-2020, p. 17



VII LEGISLATURA

En ese ánimo, a nivel mundial se han implementado estrategias de flexibilidad laboral, lo cual aporta mejores condiciones de vida para los trabajadores, beneficios en cuanto a la movilidad en las grandes ciudades y mayor productividad laboral. El trabajo en casa mejora la calidad humana y permite a la persona mayor atención a su vida personal, importándole beneficios como:

- a) Ahorro en dinero invertido en transporte y alimentos, así como ahorro en tiempo destinado al trayecto hacia el lugar de trabajo.
- b) Mayor productividad. Al elegirse de manera libre el tiempo en que se laborará, se asume como el mayormente productivo para el trabajador, además de la no existencia de distractores y mayores porcentajes de creatividad con el trabajo remoto.

Trabajar desde el hogar encierra una manera muy diferente de llevar a cabo las tareas cotidianas. El entorno personal es más adecuado y amable que el laboral, lo cual brinda al trabajador condiciones favorables para ser más productivo y eficiente.

- c) Mejor la comunicación respecto de las actividades efectuadas en equipo, pues de manera remota los trabajadores se comunican con propósitos concretos tendientes a la función que desempeñan, lo cual beneficia el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) Permitir el trabajo desde casa es una señal de confianza en el trabajador, asegurándole cierta independencia en las tareas a realizar.⁴

En ese sentido la dimensión ambiental del trabajo en la Ciudad de México se ve afectada por una problemática traducida en el crecimiento demográfico constante, la expansión urbana desordenada que afecta la calidad del aire, las áreas naturales protegidas, cultivos y recursos hídricos, así como la prestación de diversos servicios públicos, entre otros aspectos.

⁴ TINY, Pulse. *4 advantages to allowing employees to work remotely*. 6 de abril de 2016, https://www.tinypulse.com/blog/advantages-to-allowing-employees-to-work-remotely/?utm_content=28404802&utm_medium=social&utm_source=twitter



VII LEGISLATURA

En tal virtud, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México es consciente de que se deben llevar a cabo las acciones tendientes a contrarrestar los efectos de la mencionada problemática con medidas de sencilla ejecución, con la posibilidad de generar resultados considerables en diversos rubros que benefician a la población capitalina.

Por lo tanto, promovemos una serie de reformas para hacer del trabajo esa herramienta de mejora social, ambiental y humana, y consecuentemente se busca facilitar la movilidad en la Ciudad, evitando el colapso de las vialidades, generar la menor cantidad de emisiones contaminantes y por ende evitar afecciones a la salud de sus habitantes.

A nivel administrativo se han estipulado medidas similares, cuya implementación ha sido exitosa con resultados considerables. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) estableció un día a la semana de trabajo en casa y el escalonamiento de horarios distribuyendo la entrada y salida del personal adscrito a la misma, lo cual ha generado la reducción de emisiones generadas por el personal de dicha dependencia en un 20%, evitándose 75, 000 viajes en vehículo al año, así como 185, 000 viajes totales al año.

De igual manera, el 14 de agosto de 2015, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la nueva cultura laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de base, confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar*, en el cual se establecen medidas como la duración máxima de la jornada laboral diurna de hasta cuarenta horas a la semana; el horario de atención para la realización de trámites y servicios de las 09:00 y hasta las 19:00 horas; el horario laboral del personal femenino con hijos en estancias maternas o cursando educación básica, no excederá de las 18:00 horas; el horario de atención para los trámites y servicios que se prestan a la ciudadanía en la Administración Pública del Distrito Federal, finaliza a las 15:00 horas el segundo y último viernes de cada mes; las madres trabajadoras que tengan hijos en el período de lactancia, podrán disponer de una hora diaria para alimentar a sus hijos; y las madres trabajadoras podrán solicitar una licencia especial con goce de un porcentaje de su salario, contada a partir de su reincorporación por la conclusión de la licencia por maternidad.



VII LEGISLATURA

En razón de lo anterior, la presente propuesta consiste en reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el propósito de fomentar la implementación de horarios escalonados de entrada y salida para los trabajadores que forman parte de la Administración Pública Local, así como una jornada laboral en el domicilio del trabajador, exceptuando a aquellos trabajadores que por la naturaleza de su actividad no puedan desempeñarse en su domicilio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se **reforman** el segundo párrafo del artículo 6 y la fracción V del artículo 33; y se **adicionan** un párrafo cuarto al artículo 6, la fracción XXX recorriéndose en orden ascendente la subsecuente al artículo 23 ter, y la fracción LXXXVI recorriéndose en orden ascendente la subsecuente al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6o. Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, los demás Programas que deriven de éste y las que establezca el Jefe de Gobierno.

De igual forma sus actividades serán enfocadas en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, proteger y garantizar **el derecho a un medio ambiente sano, la movilidad, la salud mental y física, así como** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



VII LEGISLATURA

Para garantizar el principio de interés superior de la niñez, sus actividades serán enfocadas en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, protegiendo y respetando de manera plena sus derechos, estas actividades deberán guiar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la movilidad, la salud mental y física se implementarán horarios escalonados de entrada y salida de los trabajadores, así como una jornada laboral para el personal de confianza, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores adscritos a los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el domicilio del trabajador, exceptuando a aquellos que por la naturaleza de su actividad no puedan laborar en su domicilio.

Artículo 23 ter.- A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a la XXIX. ...

XXX. Elaborar, de manera coordinada con las dependencias que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, los lineamientos por medio de los cuales se implementen horarios escalonados de entrada y salida de los trabajadores, así como una jornada laboral para el personal de confianza, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores, en el domicilio del trabajador, exceptuando a aquellos que por la naturaleza de su actividad no puedan laborar en su domicilio, y

XXXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 33.- A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, la modernización, innovación, simplificación administrativa, mejora regulatoria y atención ciudadana; los recursos materiales; los servicios generales; las tecnologías de la información y comunicaciones; el patrimonio inmobiliario; y, en general, la administración interna de la Administración Pública del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:



VII LEGISLATURA

I. a la IV. ...

V. Establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, **y vigilar la correcta implementación de los horarios escalonados de entrada y salida de los trabajadores, así como de una jornada laboral para el personal de confianza, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores adscritos a la misma, en el domicilio del trabajador, exceptuando a aquellos que por la naturaleza de su actividad no puedan laborar en su domicilio; y**

VI. a la XXIX. ...

Artículo 39.- Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I. a la LXXXV. ...

LXXXVI. Fomentar la implementación de horarios escalonados de entrada y salida de sus trabajadores, así como una jornada laboral para el personal de confianza, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores, en el domicilio del trabajador, exceptuando a aquellos que por la naturaleza de su actividad no puedan laborar en su domicilio; y

LXXXVII. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de los 30 días naturales siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal realizará, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las modificaciones a la normatividad administrativa correspondiente.



VII LEGISLATURA

CUARTO. A partir del año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, en términos de las fracciones IV y VI del artículo 26 de la presente Ley, emitirá anualmente los resultados de la implementación del presente Decreto, en materia de reducción de emisiones contaminantes móviles.

QUINTO. A partir del año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en términos de la fracción XVIII del artículo 29 de la presente Ley, emitirá anualmente los resultados de la implementación del presente Decreto, sobre las disminuciones de los riesgos psicosociales y estrés de los trabajadores.

SEXTO. Las empresas del sector privado con sede en la Ciudad de México, contarán con un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de considerar y adecuar sus condiciones de trabajo en concordancia al mismo, para lo cual podrán solicitar la asesoría e información necesaria a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Firma la presente iniciativa:

DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME

México, DF a 20 de septiembre de 2016

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE
INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura
P r e s e n t e**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.

Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Desde la primera Revolución Industrial del siglo XIX, el progreso social y económico se logra primordialmente mediante el desarrollo y aplicación del conocimiento, a la luz de la razón. Actualmente nos encontramos en vías de transformación hacia verdaderas sociedades del conocimiento, donde la educación, la ciencia, la cultura, la innovación y la creatividad se expanden.

Como condición fundamental de tránsito hacia la modernidad, resulta indispensable defender y proponer el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación como motores de crecimiento que nos permita transitar hacia mejores sociedades, más libres e igualitarias. Lo anterior siempre ha encontrado reticencias de los promotores del estatus quo y del tradicionalismo que inhiben el progreso.

Hace más de 400 años, Giordano Bruno, Copérnico y Galileo negaron la doctrina geocentrista del universo: el primero fue condenado en 1575 por herejía, la obra del

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

segundo permaneció vedada por 200 años y el tercero, abjuró por obligación. La ciencia siempre ha encontrado incrédulos del poder de la razón.

En el mundo actual, los increíbles avances tecnológicos permiten compartir ideas, proyectos, datos, experiencias sin importar credos, clases sociales ni dogmas, todo se comparte en aras de sociedades democráticas que tienden a transformarse en auténticas sociedades del conocimiento. Los avances de la red informática global y la tendencia de la hiperconectividad, afecta todos los ámbitos de nuestras vidas. Como muestra de su vertiginoso desarrollo, sabemos que en 1974 fue inventado el protocolo y en 1984 había 1,000 dispositivos que para el 2020, se calcula serán alrededor de 20,000 millones; otra muestra es la producción de información vía internet, por ejemplo, se estima que cada minuto se producen 300 horas de videos en *youtube*. La misma tendencia es una situación de urgente atención, sobre todo en los países en desarrollo, ya que la brecha digital produce desigualdades sociales.

Por lo anterior, es indispensable generar políticas públicas con el objetivo de reducir la brecha digital así como dirigir los recursos necesarios que garanticen todos los derechos fundamentales de una sociedad libre, entre los cuales se encuentra la libertad de expresión¹ como requisito indispensable, ya que es la condición “que puede garantizar que la sociedad mundial de la información no sea una sociedad en la que la gente esté mal informada o desinformada”.

Por otro lado, respecto a la inversión en la materia, el gasto promedio mundial en investigación y desarrollo es de 2.17% (2012), mientras que México destina tan sólo el 0.57% (2015) muy por debajo del 2.47% promedio de la OCDE²; mientras que el Índice de Desarrollo de Tecnologías de Comunicación e Información 2015 de la ONU³ (IDI, *ICT Development Index*) ubica a México en el lugar 95 de 167 países (por debajo de Trinidad y Tobago que está en el número 70 por ejemplo).

Es evidente que a través del desarrollo de la ciencia, las sociedades modernas se vuelven más prósperas, más libres y democráticas. Sólo a través de la inversión en las personas encontraremos el camino hacia el desarrollo próspero y sustentable, ya que ese ha sido el papel histórico de la ciencia: hombres más libres y críticos que aportan positivamente a su sociedad. También sin duda, la revolución del conocimiento a nivel mundial, genera desafortunadamente brechas entre las sociedades, por lo que es necesario plantear como política pública, estrategias de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Por lo anterior, proponemos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se destinen recursos de fomento en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, erogando el 1% a este rubro, con la finalidad de fomentar el desarrollo de nuevos conocimientos que conviertan a la Ciudad en un motor económico del país y en un ejemplo

¹ Que “supone la libertad de opinar, expresarse y escribir, así como la libertad de prensa, el libre acceso a la información y la libre circulación de datos e informaciones”.

² Gasto en investigación y desarrollo (% del PIB)
<http://datos.bancomundial.org/>

³ <http://www.itu.int/net4/ITU-D/idi/2015/>

de innovación y desarrollo para toda Latinoamérica, alejándonos de dogmas que dividen y acercarnos un poco más a la realidad cosmopolita e integradora del mundo moderno.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante el periodo de 1944 a 1963, Arturo Rosenblueth, excepcionalísimo fisiólogo mexicano, dirigió el Departamento de Fisiología y Farmacología del Instituto Nacional de Cardiología y fundador del Centro de Investigación y Estudios Avanzados (Cinvestav) en la Ciudad de México. Sus estudios dieron nacimiento de la cibernética⁴ moderna; en 1944 hacer un laboratorio propio fue considerado un gasto innecesario y pagar las investigaciones médicas era considerado un despilfarro. Actualmente, por cada millón de personas, un investigador norteamericano produce aproximadamente 27.8 millones de dólares al año, la proporción para México es de 0.23⁵. En la comparativa histórica es inevitable imaginar ¿Cuál sería el contexto mexicano si los investigadores como Arturo Rosenblueth hubieran sido apoyados por una política de Estado?

El primer anticonceptivo oral, fue un descubrimiento tan relevante, que el Departamento de Patentes de los Estados Unidos de América lo eligió como uno de los 40 inventos más importantes hasta 1964. Fue invento y genio de otro mexicano, Luis Ernesto Miramontes. Su nombre incluido en el "Salón de la fama de inventores de Estados Unidos". El trabajo del premio Nobel de Química, Mario Molina, señalaba con precisión los efectos negativos de químicos que afectan la capa de ozono, sus estudios fueron fundamentales para la creación del primer tratado internacional para revertir los daños, conocido como Protocolo de Montreal de las Naciones Unidas. En 1940 González Camarena inventó el sistema tricromático secuencial de campos (STSC) para transmitir la televisión a color y revolucionar el mundo para siempre. El ratón o *mauspadd* de nuestras computadoras, fue desarrollado en 1979 en los laboratorios de Palo Alto de la compañía Xerox por otro mexicano, Armando M. Fernández. La dirección de tesis universitaria de los fundadores de Google fue responsabilidad de otro mexicano Héctor García Molina⁶, que en aquella época fungía como director del Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Stanford.

Los ejemplos pueden continuar y es inevitable preguntarnos ¿qué hubiera pasado si sus conocimientos, su genio y su ciencia se hubieran quedado en México o los beneficios de sus inventos y estudios fueran aprovechados en el país?⁷

⁴ Quintanilla, Susana. (mayo- agosto 2002). Arturo Rosenblueth y Norbert Wiener: dos científicos en la historiografía de la educación contemporánea. Revista Mexicana de Investigación Educativa, vol. 7, núm 15, 303-329.

http://www.infoamerica.org/documentos_pdf/wiener1.pdf

⁵ En el año 2010, Estados Unidos contaba con 3,867 investigadores dedicados a investigación y desarrollo y el país recibió por concepto de pagos por uso de propiedad intelectual 107,522 millones de dólares. Los datos para México en el mismo año, son respectivamente 88 millones por 380.

Fuente: <http://datos.bancomundial.org/> (indicadores: "Investigadores dedicados a investigación y desarrollo" por cada millón de personas y "Cargos por el uso de propiedad intelectual", pagos en la balanza de pagos, en dolares a precios actuales).

⁶ <https://profiles.stanford.edu/hector-garcia-molina>

⁷ Hasta el año 2013, "México se ha reposicionado como uno de los principales emisores de migrantes calificados y altamente calificados hacia Estados Unidos; el peso relativo de los mexicanos residentes en Estados Unidos

Por lo anterior, es fundamental preguntarnos sobre el país que queremos, si ¿queremos seguir siendo exportadores de talentos? ¿Cuánto tiempo más seguiremos obligando a nuestros compatriotas a esa diáspora obligada por nuestras condiciones socioeconómicas? ¿Cuánto tiempo más vamos a dejar de aprovechar el gran talento mexicano y convertimos en el gran país que merecemos ser?

La Ciudad de México cuenta con los recursos necesarios para afrontar el gran desafío que consiste en contrarrestar las dinámicas que desvinculan los procesos de desarrollo, con la oportunidad de construir un andamiaje institucional que destine recursos valiosos para incentivar el aumento y aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante esta iniciativa necesaria que es consistente con la vanguardia y la sustentabilidad que la ciudad y el país requieren. Sin embargo, respecto a la producción científica, “México cuenta con tan sólo 0.79 investigadores de tiempo completo por cada 1000 integrantes de la población económicamente activa”, mientras que la cifra para otros países como España y Estados Unidos es de 5 a 10 veces mayor⁸. Así mismo, el Índice de competitividad de talento mundial 2015-2016, nos coloca en el lugar número 60 de 109 países⁹, lo cual hace evidente la necesidad de atender el potencial de nuestro país.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

1. Respecto a la función del gasto público en materia de ciencia, tecnología e innovación en la Ciudad de México, el presupuesto de egresos de este año (2016) contempló solo el 0.20% al rubro; mientras que por erogaciones previstas para dependencias y órganos desconcentrados, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, le fue asignado el 0.42%¹⁰ del total.

2. Según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la Ciudad de México presenta el mejor subíndice competitivo de innovación y esta es su mayor fortaleza, así mismo, conforme a datos de la SEDECO, más de la tercera parte de las incubadoras y aceleradoras de alto impacto del país, se encuentran en la CDMX.

con respecto a los residentes en México en áreas del conocimiento de Ciencia y Tecnología revisten particular relevancia para la innovación”.

Selene Gaspar y Mónica Chávez. (abril-junio 2016). Migración mexicana altamente calificada: 1990-2013. Revista Problemas del Desarrollo, 185 (47), p. 108

http://www.probdes.iiec.unam.mx/numeroenpdf/185_v47/04art_Gaspar.pdf

⁸ Específicamente de 5.2 y 9.9 respectivamente

Carlos Bazdresch y Liliana Meza. (2010). La tecnología y la innovación como motores de crecimiento en México. México: FCE. P. 23

⁹ INSEAD (2015): The Global Talent Competitiveness Index 2015-2016, Fontainebleau, France. p.123

<http://www.adecco.com/en-US/Industry-Insights/Documents/gtci-report-2015-2016.pdf>

¹⁰ Información del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015, No. 249, tomo II.

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/029cfb814ad916db740f6fc48116d03e.pdf

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

3. El gasto promedio mundial en investigación y desarrollo es de 2.1% (2012), mientras que México destina tan sólo el 0.57% (2015)¹¹ muy por debajo del 2.47% promedio de la OCDE; mientras que el Índice de Desarrollo de Tecnologías de Comunicación e Información 2015 de la ONU (IDI, ICT Development Index) ubica a México en el lugar 95 de 167 países (por debajo de Trinidad y Tobago que está en el número 70 por ejemplo).

4. El Índice de competitividad de talento mundial 2015-2016, nos coloca en el lugar número 60 de 109 países¹², lo cual hace evidente la necesidad de atender el potencial de nuestro país.

III. FUNDAMENTO LEGAL.

Ésta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito, en mi calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa me confieren los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracción I y 46 fracción XVI del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I; 17 fracción IV, 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4 fracción VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**.

Por lo anterior, se propone la adición al ordenamiento señalado en el siguiente cuadro comparativo

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
DICE	ADICIÓN
(no existe) ...	ARTÍCULO 3 BIS.- Para garantizar el correcto desarrollo de las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, así como para cumplir con el objetivo de la presente Ley, el presupuesto de egresos de la Ciudad, deberá prever recursos que no podrán ser inferiores al 1% del presupuesto total para la Ciudad. (...) TRANSITORIOS (...)

¹¹ <http://www.conacytprensa.mx/index.php/noticias/reportaje/5244-recibira-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

¹² INSEAD (2015): The Global Talent Competitiveness Index 2015-2016, Fontainebleau, France. p.123
<http://www.adecco.com/en-US/Industry-Insights/Documents/gtci-report-2015-2016.pdf>

	CUARTO. El incremento presupuestal se realizará en términos reales y se realizará de forma progresiva anualmente, no pudiendo los recursos asignados ser menores a los del ejercicio fiscal inmediato anterior y hasta alcanzar el 1 % planteado.
--	--

IV. CONSIDERACIONES

1. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar la materia de la iniciativa por las que se adiciona el artículo de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, atento a lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que la iniciativa que se somete a consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encuentran su sustento en

Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, que en su artículo primero a la letra dice

“Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado del Distrito Federal”

3. Que la iniciativa es congruente con el tercer objetivo general del **Plan Nacional de Desarrollo**, “México con Educación de Calidad”, que en su apartado III.2 a la letra dice

III.2. Plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera

(...) “para hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, se requiere una sólida vinculación entre escuelas, universidades, centros de investigación y el sector privado. Además, se debe incrementar la inversión pública y promover la inversión privada en actividades de innovación y desarrollo”.¹³

4. Que la iniciativa es congruente con el quinto enfoque transversal del **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, que a la letra dice

“El conocimiento, la ciencia y la tecnología tienen un papel relevante como motores del crecimiento económico y social en todos los países, independientemente de su proceso de desarrollo, con la visión de mejorar la calidad de vida de sus poblaciones. El impulso de la ciencia y tecnología se

¹³ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. p. 68

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

refleja en la calidad de vida de sus ciudadanos. Los países que han invertido en este rubro hoy se consolidan como las economías emergentes que destacan en el desarrollo económico mundial. México y particularmente su ciudad capital deben alinearse con esta tendencia”¹⁴

5. Que en el **Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal** para el Ejercicio Fiscal correspondiente, durante los años 2010 al 2015, contempló la asignación del gasto en Ciencia y Tecnología o Ciencia, Tecnología e Innovación, siendo en promedio 0.18% del total, como lo indica el siguiente cuadro informativo

Año	Clasificación	Categoría	Monto	Total presupuestado	Decreto presupuestal	Gaceta Oficial del Distrito Federal
2010	Subfunción	Ciencia y Tecnología	\$ 249,700,198.00	\$ 129,433,675,227.00	artículo 11	31 de diciembre de 2009
2011	Subfunción	Ciencia y Tecnología	\$ 265,476,787.00	\$ 137,012,501,104.00	artículo 13	31 de diciembre de 2010
2012	Vertiente de gasto	Ciencia y Tecnología	\$ 188,100,000.00	\$ 138,043,090,119.00	artículo 13	30 de diciembre de 2011
2013	Vertiente de gasto	Ciencia y Tecnología	\$ 198,158,012.00	\$ 144,142,928,190.00	artículo 14	31 de diciembre de 2012
2014	Vertiente de gasto	Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 313,422,363.00	\$ 156,837,576,548.00	artículo 14	31 de diciembre de 2013
2015	Vertiente de gasto	Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 343,984,909.00	\$ 169,222,623,302.00	artículo 14	22 de diciembre de 2014

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa por el que **se adiciona el artículo 3 BIS y el Transitorio CUARTO** a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona el artículo 3 BIS de la Ley de Ciencia, Tecnología, e Innovación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

(...)

ARTÍCULO 3 BIS.- Para garantizar el correcto desarrollo de las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, así como para cumplir con el objetivo de la presente Ley, el presupuesto de egresos de la Ciudad, deberá prever recursos que no podrán ser inferiores al 1% del presupuesto total para la Ciudad.

SEGUNDO. Se adiciona el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de Ciencia, Tecnología, e Innovación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CUARTO.- El incremento presupuestal se procurará en términos reales y se realizará de forma progresiva anualmente, no pudiendo los recursos asignados ser menores a los del ejercicio fiscal inmediato anterior y hasta alcanzar el 1 % planteado.

Artículos Transitorios

¹⁴ Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, no. 1689 Tomo II. P. 145



COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los veinte días del mes de septiembre de 2016.**

**Diputado Víctor Hugo Romo Guerra
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**



GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Los que suscriben, **Diputados Gabriela Berenice Oliva Martínez e Israel Betanzos Cortes**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XVI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 90 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro País, el Estado garantiza el Derecho al Trabajo, es por ello, que el Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

“A ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la Ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.”

Sin embargo, la economía mexicana ha registrado un crecimiento de la actividad económica relativamente bajo, ya que en los últimos 20 años, este alcanzó un promedio de 2,6% anual, lo que ha resultado insuficiente para absorber el crecimiento de la oferta de trabajo.

La Ciudad de México, presenta una severa crisis en la economía familiar de sus habitantes, al contar en el primer trimestre del presente año, con una tasa de desempleo del 5.70%, esta tasa, es menester señalar que se encuentra por encima de la tasa a nivel nacional, la cual es del 4%. Asimismo, es necesario señalar que de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, la Tasa de Informalidad laboral en nuestra Ciudad es de 47.8, mientras que la tasa de ocupación en el sector informal es 27.7, lo cual, nos demuestra que una gran cantidad de habitantes de nuestra Capital, recurre a obtener sus ingresos a través del sector informal.

El comercio en la vía pública es un fenómeno complejo, con implicaciones económicas, socioculturales y políticas profundamente arraigadas en las economías urbanas de los países en desarrollo e incluso en países considerados como desarrollados, en lo que se denomina economía informal.



GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA



Podemos remontarnos a lo largo de nuestro devenir histórico para conocer su origen y desarrollo, pero en su fase reciente, es innegable que el comercio en vía pública se convirtió y sigue siendo la válvula de escape frente a un proyecto económico que se traduce en desempleo o empleo precario, en el mejor de los casos.

Aún, cuando los vendedores ambulantes conforman uno de los grupos de ocupación con menores ingresos – en promedio ganan 2.1 salarios mínimos al día - lo cierto es que el comercio en vía pública ofrece una posibilidad de subsistencia para todos aquellos sectores sociales que el empleo formal desplaza: jóvenes sin experiencia, indígenas, personas de la tercera edad, discapacitados y madres solteras. Lo que significa que el comercio en vía pública se convirtió y se ha consolidado, como una estrategia de supervivencia frente a la pobreza.

Según la Encuesta Nacional del Empleo del INEGI del año 2014, el 16% de la población económica activa lo representan comerciantes y vendedores en vía pública.

Nuestra ciudad se encuentra inmersa en un período de definiciones fundamentales que conlleva a la construcción de propuestas que brinden solución oportuna a las necesidades de la población en general y del comercio popular en particular, ahora en el proceso de la transformación de la Ciudad de México en la Reforma Política.

En este sentido, el comercio en la vía pública es una de las opciones a las que recurren muchas de las personas que no logran insertarse en el mercado laboral formal. A través de ello, la Organización Internacional del Trabajo señala que el sector informal es producto de la incapacidad del sector formal de absorber mano de obra, en este sentido, el comercio en la vía pública es una alternativa de auto empleo, que genera recursos económicos que por ello, el Gobierno de la Ciudad de México debe procurar en todo momento solucionar esta problemática; por lo que se debe buscar que los habitantes de la Ciudad de México mejoren su situación económica.

Es una realidad social y económica, que en la Ciudad de México, se vulnera en forma permanente la vida de las clases populares, cancelando posibilidades de formación y superación para los jóvenes y políticas de seguridad social para los adultos frente a una globalización económica, que han paralizado en forma significativa la inversión pública para generar empleos; amplios sectores de la población de la Ciudad de México han encontrado como única alternativa viable y efectiva para sobrevivir, el ejercicio del comercio popular y la prestación de servicios, en espacios de uso común, como calles, avenidas, plazas y parques públicos. Sin embargo, las ganancias que obtienen por laborar bajo en este medio, son muy pocas, siendo en muchas ocasiones insuficientes para satisfacer sus necesidades y las de sus familias, es por ello, que la presente Iniciativa busca que la tarifa establecida en el Código en análisis se necesita que sea disminuida, lo anterior, con el único objeto de mejorar la situación económica, así como la estabilidad financiera de las familias de la Ciudad de México que laboran bajo este medio.



GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA



Asimismo, la presente Iniciativa, también busca el bienestar de los denominados grupos vulnerables, ya que se debe de tomar en cuenta que la mayoría de las personas que laboran en la vía pública son madres solteras, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes o jóvenes que no pudieron continuar sus estudios por ayudar a sus familias, es por ello que pensando en este sector es que otro de los objetivos de la presente Iniciativa es el de disminuir la cuota que pagan actualmente por el uso de la vía pública bajo la modalidad del Comercio Popular, ya que actualmente, el Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal establece el pago de \$8.55, sin embargo, lo que se busca con la presente Reforma es disminuir dicha cantidad a 5 pesos, esto en beneficio de la economía de las familias y de este sector vulnerable de la Ciudad de México.

Los beneficios y objetivos que se pretende con la modificación que se propone se enumeran de la siguiente manera:

- Proteger la economía de los habitantes de la Ciudad de México que laboran en el Comercio en la Vía Pública.
- Mejorar la Ciudad de México, en materia de estabilidad financiera en las familias de sus habitantes, mediante el ingreso de este tipo de recaudación a favor del erario público.
- Fortalecer la economía de la Ciudad de México.
- Respetar las Garantías individuales y Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad de México.
- Mejorar las zonas de trabajo, con la finalidad de dignificar el Comercio Popular en la Vía Popular.
- Generar derechos y obligaciones, tanto para la autoridad administrativa como al interesado que ejerce el Comercio Popular y con ello, ingresar mediante el pago correspondiente al Programa de reordenamiento en la Vía Pública y el Sistema que para ello existe.

Por otro lado, las consecuencias presentes y futuras que se tendrían en caso de no atender correctamente esta problemática provocarían un fuerte impacto para la Ciudad de México en materia de economía de las familias que trabajan a través del comercio popular. Siendo por lo menos estos algunos de los problemas que se generarían y que tarde o temprano se tendría que hacer frente:

- Miles de habitantes que ejercen esta actividad comercial en la Ciudad de México se verían perjudicados en su economía.



GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA



- No se contribuiría al Erario Público y con ello se estaría fomentando la informalidad y la evasión de impuestos.
- Se alentaría al No ingreso al Programa de reordenamiento y por lo tanto la no formalización de esta actividad teniendo un descontrol del numero de personas que ejercen esta actividad en las 16 Demarcaciones Territoriales.
- Se dejará de captar un ingreso importante y necesario para la Ciudad, por el concepto de aprovechamiento de la Vía Pública.

Compañeros Diputados, es de consideración la cifra que ha alcanzado el problema económico en las familias de los habitantes de la Ciudad de México, derivado del índice de habitantes que laboran en la vía pública, siendo en su mayoría, por la falta de oportunidades en el sector laboral formal. Por esta razón, la presente Iniciativa busca reducir el monto que pagan los comerciantes en la vía pública, con la finalidad de proteger su situación económica.

Formalizar lo informal, incentivando a ello mediante pagos accesibles para este Gremio del Comercio Popular, puede interpretarse de muchas maneras, no todas positivas, quizás las más negativas, pero la sola posibilidad de rescatar una actividad desde su lado fructífero para la ciudad y sus habitantes, comerciantes, consumidores, autoridades, líderes, que contribuya a sanearla y reconocerla en su exacta dimensión humana, política, social y económica para beneficio de todos.

Por lo expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 304.-...

Grupo I: ...

Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares - **\$5.00**



GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA



correspondiente, por parte del asociado o agremiado, previo acuerdo con la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 22 días del mes de septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

**DIP. GABRIELA BERENICE OLIVA
MARTÍNEZ**

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Ciudad de México a 19 de Septiembre de 2016.

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA VII LEGISLATURA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Elena Trejo Segura, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 fracción II y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ANTECEDENTES

I. Mediante sesión de fecha 22 de abril de 2014, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la VI Legislatura de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que establece el Derecho a recibir Anteojos Gratuitos para niñas y niños de escuelas primarias y secundarias públicas del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

II. Iniciativa que fue turnada para conocimiento, estudio, análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Educación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, misma que se dictaminó, presentó y aprobó en pleno en fecha 10 de junio de 2014, como Ley que establece el Derecho a recibir Anteojos Gratuitos a Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal, con un total de 38 votos a favor y 2 abstenciones.

III. Dicha iniciativa tiene por objetivo garantizar el derecho de alumnas y alumnos de escuelas públicas en el Distrito Federal, a recibir anualmente, previo examen optométrico, anteojos gratuitos, y será la Secretaría de Salud la encargada de ejecutar el programa con apoyo de la Secretaría de Educación para el ingreso de personal autorizado por la Secretaría de Salud a las Escuelas Públicas para realizar los exámenes correspondientes, así como la Secretaría de Desarrollo Social para la realización de campañas.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Por su parte la Secretaría de Finanzas deberá de ser la que contemple el presupuesto suficiente para la ejecución del programa de forma anual, con apoyo de la Secretaría de Educación misma que deberá de proporcionarle un informe con todas las escuelas públicas registradas en la Ciudad de México.

IV. A más de 2 años de su aprobación en el Pleno de la Asamblea, dicha iniciativa no ha sido publicada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por lo que se solicitó información vía transparencia para consultar el estado que guarda la misma, a la Jefatura de Gobierno así como a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, por lo que manifestaron lo siguiente:

La Jefatura de Gobierno mediante oficio JGDF/DIP/JUDASI/197/15, de fecha 4 de febrero de 2015, informó lo siguiente:

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el mejor despacho y ejercicio de sus atribuciones, se apoya en la Secretaría de Gobierno y en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

El artículo 23 fracción II, de la Ley Orgánica ya mencionada establece que a la Secretaría de Gobierno, le corresponde remitir a la Asamblea Legislativa las Iniciativas de Leyes y decretos del Jefe de Gobierno.

A la Consejería jurídica y de Servicios Legales, le corresponde elaborar y revisar en su caso los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que el Jefe de Gobierno presente a la Asamblea Legislativa, con excepción de aquellas que se refieran a la materia fiscal así como publicar, difundir y distribuir la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tal y como lo establece el artículo 35 fracciones III y XIV, de la Ley Orgánica citada con anterioridad.

Tomando en consideración de que, por los motivos antes expuestos, este Ente Obligado no cuenta es competente de atender a su petición, en términos de lo previsto por los artículos 46 y 47 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su solicitud es enviada ante las Oficinas de Información Pública de la Secretaría de Gobierno y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para su atención procedente. (sic)

Por su parte la Consejería Jurídica y de Servicios Legales mediante oficio DGJEL/DLTI/SELP/UDPTF/317/2015, de fecha 3 de marzo de 2015 informó lo siguiente:

...No se cuenta a la fecha con los refrendos para la promulgación de la Ley en comento, como lo dispone el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

...Una vez satisfecho lo referente al punto anterior, se programará la publicación en el Órgano de Difusión del Distrito Federal, de esta Ley.(sic)

Asimismo, se resalta que la propia Consejería informó que la Ley materia del asunto **No cuenta con observaciones** que impidan su debida promulgación. De manera muy puntual el oficio citado, al hacer la contestación de cada una de las preguntas realizadas, establece de manera literal a la pregunta número ocho que establecía lo siguiente: "ME INDIQUE SI EXISTEN OBSERVACIONES A LA LEY MATERIA DEL ASUNTO, a lo que textualmente en la parte de las respuestas manifiesta que "NO". Para mayor referencia se exhibe el oficio multicitado.

387

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos
Dirección de Legislación y Trámites Inmobiliarios
Subdirección de Estudios Legislativos y Publicaciones
J.U.D. de Publicaciones y Trámites Funcarios

DGJEL/DLTI/SELP/UDPT/317/2015
Ciudad de México, a 3 MAR 2015
ASUNTO: Se contesta oficio.

RECIBIDO ANEXO 11/3
HORA 9:16
TURNADO Lic. Oscar López Rosas

03 MAR 2015

LIC. OSCAR LÓPEZ ROSAS.
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número CJSL/OIP/0280/2015, por el que solicita información para dar respuesta al requerimiento de información pública con número de folio 0116000018515, referente a:

"Considerando que la solicitud que deseo ingresar es amplia, adjunto al presente documento denominado "nueva sol lentes publicación" en forma Word.
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo." (sic)

En el documento de referencia, el particular solicita en lo conducente:

"CONSIDERANDO QUE EN LA SESIÓN DEL 22 DE ABRIL DE 2014, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA VI LEGISLATURA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PRESENTÓ LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRATUITOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE LE FUE TURNADA PARA SU CONOCIMIENTO, ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE EDUCACIÓN.

Y QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2014 DICHAS COMISIONES EMITIERON EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE ESTABLECE EN SU ARTICULO TRANSITORIO TERCERO LO SIGUIENTE.

TRANSITORIO

TERCERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONSECUENCIA TURNÉSE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA SU MAYOR DIFUSIÓN.

AL RESPECTO SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- POR QUÉ A LA FECHA NO SE HA REALIZADO SU PUBLICACIÓN?
- 2.- EN QUÉ FECHA SE TIENE CONTEMPLADA LA PUBLICACIÓN DE LA LEY EN COMENTO?
- 3.- DE QUÉ FACTORES DEPENDE PARA QUE SEA PUBLICADA DICHA LEY?
- 4.- CUÁL ES EL TIEMPO QUE SE TIENE CONSIDERADO PARA QUE LA CONSEJERÍA REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY.
- 5.- CUÁL ES LA NORMATIVIDAD EN LA QUE SE ESTABLECE EL TÉRMINO PARA PUBLICACIÓN DE LEYES?
- 6.- SE INCURRE EN ALGUNA RESPONSABILIDAD POR NO PUBLICAR LAS LEYES DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD?
- 7.- CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE SE ESTARÍA INCURRIENDO?
- 8.- ME INDIQUE SI EXISTEN OBSERVACIONES A LA LEY MATERIA DEL ASUNTO.
- 9.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITO ME INDIQUE CUÁLES SON ESAS OBSERVACIONES?
- 10.- ME INFORME EL PLAZO QUE TIENE LA CONSEJERÍA PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y REGRESARLA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA RESOLVER LAS MISMAS.
- 11.- ME INDIQUE SI ES QUE EXISTIERON YA OBSERVACIONES Y SI YA FUERON RESUELTAS EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA REFERIDA LEY..." (SIC).

Candelaria de los Patos S/N, Col. Diez de Mayo, C.P. 15290
Delegación Venustiano Carranza, D.F. Tels. 55-22-61-40 y
55-22-49-76 ext. 119

df. mx
consejería.df. mx

1

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos
Dirección de Legislación y Trámites Inmobiliarios
Subdirección de Estudios Legislativos y Publicaciones
J.U.D. de Publicaciones y Trámites Funerarios

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

1617

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento las respuestas a los puntos que anteceden, de la siguiente manera:

En relación al punto uno: No se cuenta a la fecha con los refrendos para la promulgación de la Ley en comento, como lo dispone el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En relación al punto dos: Una vez satisfecho lo referente al punto anterior, se programará la publicación en el Órgano de Difusión del Distrito Federal, de esta Ley.

En relación al punto tres: Cuando se satisfaga lo señalado en el punto uno.

En relación al punto cuatro: Cuando se tenga por cumplimentado lo señalado en el punto anterior, se programará la publicación de la Ley de referencia.

En relación al punto cinco: Se contempla en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En relación al punto seis: No.

En relación al punto siete: Ninguna.

En relación al punto ocho: No.

En relación al punto nueve: No aplica.

En relación al punto diez: Diez días, en términos de lo establecido en el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En relación al punto once: No.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LEGISLACIÓN
Y TRÁMITES INMOBILIARIOS

LIC. FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

C.p.p.

Expediente.
Ministerio

EOP/MD/CL/ASG,

C.O.P. 0229/18/ENE/2015) y 04047 (18/FEB/2016)



Candelaria de los Patos S/N, Col. Diez de Mayo, C.P. 15290
Delegación Venustiano Carranza, D.F. Tels. 55-22-51-40 y
55-22-49-76 ext. 119

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Como se desprende de lo antes expuesto observamos que la Ley que establece el Derecho a recibir Anteojos Gratuitos a Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal, no ha sido promulgada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal después de más de 2 años de su aprobación por la Asamblea Legislativa debido a que el único impedimento para su promulgación en el mes de marzo de 2015, eran precisamente los refrendos de la misma, aún y cuando la propia Consejería informó que dicha Ley no tiene ningún tipo de observación por su parte. Sin embargo a un año de haber manifestado que solo faltaban los refrendos, ya ha transcurrido el tiempo suficiente para la obtención de los mismos, por lo que ya no existiría impedimento alguno para su promulgación.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Diputados que integramos la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas.

SEGUNDO.- Que uno de los temas primordiales en la agenda legislativa de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática es apoyar a la ciudadanía para que puedan tener una vida digna con la creación de políticas públicas que los beneficien.

TERCERO.- Que en fecha 10 de junio de 2014 fue dictaminada y aprobada la Ley que establece el Derecho a recibir Anteojos Gratuitos a Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, por lo que se remitió al Jefe de Gobierno para su debida promulgación a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

CUARTO.- Que dicha ley tiene por objeto el otorgar anteojos gratuitos a alumnas y alumnos de escuelas públicas, previo examen optométrico, con la finalidad de mejorar su calidad de vida así como su desempeño escolar, razón por la que se considera de suma importancia su promulgación.

QUINTO.- Que el trabajo Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concluye en la aprobación de las iniciativas de Ley para después remitirlas al Jefe de Gobierno y este a su vez apoyado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales realice su debida promulgación.

SEXTO.- Que es facultad de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales realizar las observaciones a las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa o en su caso realizar los refrendos correspondientes para la promulgación de las mismas.

SÉPTIMO.- Que una ley no tiene validez si no se promulga en los medios oficiales por lo tanto el objetivo así como la finalidad con la que fue creada la Ley que establece el Derecho a recibir Anteojos Gratuitos a Alumnas y Alumnos de Escuelas Públicas en el

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO

Distrito Federal, no se puede cumplir si ésta no ha sido promulgada a más de dos años de su aprobación por la Asamblea Legislativa.

OCTAVO.- Que con fecha 30 de agosto del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la reforma a los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los artículos 14 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las cuales se establece la obligación de publicar las leyes o decretos aprobadas por esta Asamblea Legislativa o en su caso proceder por conducto del Presidente de la Mesa Directiva a su publicación por ministerio de Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO.

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016

**DIP. LEONES LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA**

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, para su análisis, discusión y aprobación la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ A QUE INSTRUMENTE UN ACUERDO DE COORDINACIÓN CON LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS EN SUS RESPECTIVAS AREAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD QUE TENGA COMO OBJETIVO LA CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN, REMUNERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS Y LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE AMBOS SECTORES.**

ANTECEDENTES

Las y los adultos mayores, han sido uno de los grupos de población más discriminados en los sectores institucionales y familiares. Socialmente se les colocado bajo patrones culturales relacionados con la improductividad, enfermedad y la pérdida de independencia que con el tiempo los ha puesto en una condición de vulnerabilidad y exclusión social.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, la población residente en el Distrito Federal de 60 años y más es superior a un millón de personas, siendo la Ciudad de México la entidad con mayor presencia de esta población.

La Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013, revela que los adultos mayores ocupan el quinto lugar como grupo más discriminado de una lista de 40 grupos.

El 27.6% perteneciente a esta población mencionaron haber sido discriminadas alguna vez (29.3% de los hombres y 26.1% de las mujeres de 60 años y más). Los lugares más frecuentes donde ocurrió fu en la calle, el trabajo, el transporte público, las instituciones públicas y otros lugares públicos.

De acuerdo a información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la Ciudad de México, el 28.7 % de la población adulta mayor se encuentra dentro del rango de pobreza, el 35.5% tiene alguna carencia social, el 5.3% es vulnerable por ingresos y el 15.5% tiene carencias de acceso a la alimentación.

Si bien es cierto, la Ciudad de México cuenta con un marco legal amplio de protección a esta población, misma que se encuentra en las disposiciones internacionales que México ha ratificado y en la legislación nacional, sin embargo, aún existe una brecha importante que ha obstaculizado el pleno ejercicio de los



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

derechos de esta población, ante la persistencia de la desvalorización del adulto mayor, pues con recurrencia se le trata como una carga para la familia, se les hace dependientes y se les califica como improductivos.

La Resolución 46-91 del 16 de diciembre de 1991 de las Naciones Unidas resalta la importancia de adoptar principios básicos para el diseño de la política pública, para tal efecto, enlista la participación, los cuidados, auto realización, y dignidad:

- 1. Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.**
- 2. Las personas de edad deberán tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos.**
- 3. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.**
- 4. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.**
- 5. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio.**
- 6. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.**

Las estadísticas internacionales arrojadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) muestran que en los países de la región, los miembros de la familia son los principales prestadores de cuidados para las personas adultas mayores, proporción que asciende al 90%, función que además es desempeñada en la mayoría de los casos por mujeres.

Esta labor se torna compleja cuando más del 60% de los cuidadores sienten presión social y emocional al cuidar de algún adulto mayor y en algunos países hasta el 80% dicen tener “problemas para afrontar gastos”. En el mismo sentido, en ningún país de la región existe una política de apoyo a cuidadores o un plan



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

para el desarrollo de opciones para la atención de las y los adultos mayores con discapacidad.¹

Ante el escaso acceso a seguridad social y los índices de pobreza que padece esta población, es necesario contrarrestar esta situación mediante una política social hacia este sector, enfocada en la inclusión y en la dignificación de su condición mediante acciones y programas interinstitucionales permanentes que coadyuven al desarrollo, la independencia, la salud, movilidad, alimentación, entre otros derechos.

En este año, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC), impartió el primer curso-taller para “Cuidadores de Personas Mayores”², la idea de este taller fue la creación de un programa conjunto donde se contempla la creación de un registro de cuidadores y cuidadoras de adultos mayores que será trabajado por diversas dependencias del gobierno, con la finalidad de que esta labor sea remunerada.

Las y los cuidadores de adultos mayores se han convertido en actores importantes en la vida diaria de las familias, quienes proveen del cuidado, y que además requiere un esfuerzo en función de las necesidades de salud, movilidad, alimentación del adulto mayor.

El hecho es que las cuidadores o cuidadores de adultos mayores han sido poco reconocidos al no contar con un marco legal y una política social que retribuya su labor de manera digna.

¹ “Las personas mayores en América Latina y el Caribe: Diagnóstico sobre la situación y las políticas. Síntesis”. Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento: hacia una estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, Santiago de Chile, 19 al 21 de noviembre de 2003, [Disponible en <http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/3/13233/DLE1973-Sintesis.pdf>]

² “Cuidadores de adultos mayores reciben capacitación en la CDMX” <http://www.diariodemexico.com.mx/cuidadores-de-adultos-mayores-reciben-capacitacion-en-la-cdmx/>



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

En ese sentido la capacitación y una remuneración por su trabajo se vuelven necesarios para las personas adultas mayores que han perdido autonomía y necesitan el apoyo de otras personas.

Es menester señalar que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reconoce al cuidado de las personas adultas mayores como parte de los derechos humanos protegidos por la Convención, así mismo obliga a los Estados a tomar medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales y desarrollar programas de capacitación dirigidos a los familiares y personas que ejerzan tareas de cuidado domiciliario a fin de prevenir escenarios de violencia en el hogar o unidad doméstica.³

Tomando en consideración lo anterior, es necesario que la Ciudad de México adopte las medidas necesarias con la finalidad de coadyuvar en los cuidados hacia las y los adultos mayores en un trabajo coordinado con la familia y en las instituciones encargadas de la ejecución de las políticas y programas sociales en la Ciudad de México, siendo una función indispensable la participación de todas las dependencias gubernamentales para trabajar en un programa continuo y permanente que garantice sus derechos básicos.

Del mismo modo, instrumentar acciones que atiendan a las personas cuidadoras a través de políticas públicas específicas de cuidado que potencien la labor de este sector.

CONSIDERANDOS

³Artículos 3 y 11 de Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores la [Disponible en

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A70_derechos_humanos_personas_mayores.asp]

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO. Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 10, fracción VII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la Administración y con los habitantes de la Ciudad de México

CUARTO. Que de acuerdo a la fracción X del mismo artículo, faculta a la SEDESOC, coordinar con las Delegaciones los proyectos y acciones en materia de Desarrollo Social comunes a toda la Ciudad de México.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 11 fracciones VI y VII, de la citada ley, faculta a las Delegaciones Políticas promover el debate y la concertación entre los diversos actores sociales en la búsqueda de soluciones a los problemas del desarrollo social; así mismo, remitir las propuestas, sugerencias o denuncias de su competencia en materia de desarrollo social a la Secretaría de Desarrollo Social.

SEXTO. De conformidad con el artículo 20 de la Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

Social, implementará programas, a efecto de crear y difundir entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad, de las personas adultas mayores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. – SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ A QUE INSTRUMENTE UN ACUERDO DE COORDINACIÓN CON LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS EN SUS RESPECTIVAS AREAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD QUE TENGA COMO OBJETIVO LA CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN, REMUNERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS Y LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE AMBOS SECTORES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

México, D.F. a 20 de septiembre de 2016

**PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA, DEL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MTRO. AURELIO NUÑO MEYER A RECUPERAR EL MODELO EDUCATIVO DE JOSÉ VASCONCELOS Y DE JAIME TORRES BODET, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- Se reconoce que la educación es un acto de conciencia que se desarrolla a lo largo de la vida y que de ninguna manera es exclusiva del sistema escolarizado; además, la familia, los entornos culturales, la información que recibimos a diario y nuestra propia curiosidad, son los caudales donde el acto de aprender es constante y rico en variantes; sin embargo, los impactos educativos en las escuelas tienen una enorme importancia, sobre todo cuando la impartición y absorción del conocimiento tiene la capacidad de auto-observarse, cuestionarse, debatirse, circular y desarrollar sus facultades críticas que son las que han propiciado el desarrollo de las cualidades positivas de la humanidad. Estas vías cognitivas, las cuales generan y fortalecen la conciencia son propiedades que la enseñanza de la filosofía alienta en los educandos, sobre todo en la formación ética, imprescindible, para cualquier desarrollo disciplinario, oficio, trabajo, negocio o actividad, en una sociedad cada vez más exigente de una regulación democrática.

Por ello es innegable, que aunque se instruya de manera no sistemática en la enseñanza de valores, se posea el desarrollo de habilidades, metodologías y cuestionamientos filosóficos. Por otro lado, no es cuestionable que una enseñanza filosófica aliente la curiosidad, el análisis, la construcción de argumentaciones, el uso de métodos y las clarividencias racionales; todo ello favorable para poseer dotes de conducta de probidad social, humanidad en la toma de decisiones, y desarrollo del pensamiento complejo.

DOS.- El modelo educativo implementado en 1921 por el primer Secretario de Educación Pública José Vasconcelos, fue muy productivo ya que tuvo el respaldo económico del Presidente Álvaro Obregón. Su mayor interés era combatir el analfabetismo, para ello, dio apertura a cinco mil escuelas; incorporó nueve mil

maestros al sistema de enseñanza; se matriculó más de un millón de alumnos en un sistema que antes no recibía ni quinientos mil; hizo de los maestros rurales un ejército de paz y de cada profesor, según su propia metáfora de raíz católica, inspirada en el sacrificio de los misioneros del período colonial, un “apóstol de la educación”.

Al trabajo de los maestros rurales sumó el apoyo, de la edición e impresión en grandes cantidades de las más importantes obras clásicas del pensamiento europeo y occidental, las cuales fueron distribuidas por todos los rincones del país, a ésta campaña, el secretario la calificó como “*Misiones Culturales*”. Entre los textos que se repartieron se encontraban la Iliada y la Odisea, las obras de Cervantes, Calderón de la Barca, Dante, Pérez Galdós entre muchos otros. Nada le parecía más urgente que acercar a la juventud desde la infancia a los grandes modelos de todos los tiempos. Consideraba que no había mejor cura para la mediocridad y el estancamiento cultural de la época que la lectura.

Inició también un programa de intercambio educativo y cultural con otros países americanos, a los que llamo “*embajadas culturales*”, que llevaron a algunos de los más brillantes estudiantes mexicanos de la época a entrar en contacto a edad temprana con sus pares de Argentina, Brasil, Colombia, Perú y otros países de América Latina.

Creó numerosas escuelas industriales, técnicas y agrícolas. Popularizó un programa nacional de desayunos para los niños pobres de las escuelas. En sus construcciones escolares se destacaron: El Instituto Tecnológico de México y la Escuela de Ciencias Químicas. Fundó centros pro artistas que funcionaban al aire libre; inauguró bibliotecas en todo México, aun en las regiones más apartadas. Constantemente predicaba sobre los beneficios de la democracia mexicana y exaltaba el Nacionalismo y los valores de la Cultura mexicana desde las altas culturas indígenas precortesianas.

Organizó la Secretaría en tres direcciones, la Escolar, la de Bellas Artes así como la de Bibliotecas y Archivos. Decía que lo indispensable era la existencia de un organismo capaz de coordinar el esfuerzo educacional de un país y que a este le tocaría señalar las orientaciones generales, técnicas y políticas de la enseñanza, asimismo le corresponde asegurar la cohesión de lo enseñado en las distintas escuelas.

Otro aspecto clave de su gestión, fue la reconstrucción de edificios de uso público para la difusión de la cultura, escuelas públicas de diferentes niveles, bibliotecas y, de manera más general, los edificios destinados a albergar el aparato burocrático del sistema educativo a lo largo y ancho de la nación.

En cuanto al plan general de enseñanza, Vasconcelos sugirió, a partir de su interpretación filosófica, dividir los contenidos en científico objetivos, éticos y estéticos. A cada grupo de conocimientos el maestro adoptaría los procedimientos acordes con la naturaleza de la ciencia a enseñar, a cada ciencia habría que respetarle su método propio, más bien que inventar metodologías. Para el conocimiento objetivo, el método debe ser pragmático y empírico para la investigación, tal como lo requieren las ciencias aplicadas.

En su filosofía como educador quiso lograr hacer sentir a la cultura mestiza como base del concepto de mexicanidad. Al mencionar que quería mexicanizar el saber lo que trataba era hacer objeto de estudio la antropología y el medio natural del país. Hacer de Latinoamérica el centro de una gran síntesis humana. Emplear el sentido del servicio y amor fraterno del ser humano como medio de ayuda a los más desprotegidos así como valerse del industrialismo, solo como medio mas nunca como un fin, para promover el progreso de la nación.

Siempre defendió la identidad nacional mexicana, pero no aislada, sino integrada al proceso de la cultura iberoamericana y universal. En su obra *Indología* señala sus

bases teóricas para la formación de los valores en los educandos mexicanos al expresar que él se propuso a ampliar el concepto patriótico dando, desde la escuela, orientaciones continentales¹”.

TRES.- Siguiendo en parte los ideales educativos de Vasconcelos, en diciembre de 1943 fue designado como Secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet, quien realizó un gran esfuerzo por integrar la política educativa y darle coherencia. De inmediato impulso de nuevo las campañas de alfabetización que con anterioridad habían cobrado fuerza. Creó el Instituto de Capacitación del Magisterio en el que se preparaba a los profesores de primaria no titulados; organizó la Comisión Revisora de Planes y Programas. Por encargo del Presidente Ávila Camacho elaboró el texto del artículo 3 constitucional de 1946, texto que suprimió la enseñanza socialista e inauguró la orientación democrática y nacionalista de la educación.

En la parte doctrinal del artículo 3 de 1946 confluyen valores humanistas muy apreciados por Torres Bodet, principios de la tradición ideológica del Estado mexicano e ideales que empezaban a proclamarse en los medios internacionales de la posguerra. La ideología internacionalista a la que alude el autor había sido reforzada por la victoria de las potencias aliadas al fin de la segunda guerra mundial y fue propuesta como medio para garantizar la paz mundial a través de la vigencia de la justicia, la libertad y la democracia, para un mundo apenas salido de la catástrofe bélica y de la experiencia de los regímenes totalitarios.

Para Miguel Villoro Toranzo, el artículo tercero constitucional y la aportación que Torres Bodet hace a él tiene dos fines, y cada uno con criterios por los cuales se ha de normar la educación en México. Considera que el primer fin es desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y el segundo es fomentar en el educando el amor

¹ Vasconcelos, José, *Indología* p. 190

a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia².

Para este último fin considera que existen tres criterios para normarlo, los cuales son un criterio democrático; un criterio nacionalista y; el criterio del fomento de la mejor convivencia humana. El primero de ellos demuestra que democracia es captada de tres maneras; como estructura jurídica, como régimen político y como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Estas tres acepciones de la democracia suponen: el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, y la comprensión de nuestros problemas sin hostilidades ni exclusivismos. El segundo criterio supone tanto el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo como también la defensa de la independencia política y el aseguramiento de la independencia económica³.

En el periodo de 1948 a 1952, fue designado como Director General de la Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) gracias a su importante labor diplomática. Entre sus más destacados logros dentro de la organización fue en el año de 1949, donde Jaime Torres Bodet propuso la creación, por parte del organismo bajo su dirección, de los centros regionales para la educación de los adultos e impulso los planes regional de alfabetización.

De 1958 a 1964, en el periodo presidencial de Adolfo López Mateos, Torres Bodet ocupó de nuevo el cargo de Secretario de Educación. Su preocupación se centró ahora en la enseñanza primaria, cuya cobertura, eficacia y calidad no era la óptima; las deficiencias se agravaban por el fuerte incremento demográfico. Entre los años 1952 y

² Villoro, Miguel. *Historia y dogmática jurídicas como técnicas de interpretación del artículo tercero constitucional*, México 1964 en Latapi, Pablo, *El pensamiento educativo de Torres Bodet: una apreciación crítica*, Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), Vol. XXII, No. 3, pp. 13-44, 1992.

³ Ibid.

1957 no se había logrado que se inscribiesen en primaria más que el 56.7% de la demanda, y de los inscritos se perdía por deserción cerca del 40% antes del sexto grado.

Para atender este problema el secretario formó una Comisión Nacional que había de elaborar el llamado Plan de Once Años. Este tendría por objeto “asegurar la resolución del problema de la educación elemental en México”, si bien limitaba sus aspiraciones a la “demanda real”, o sea, a los niños que efectivamente solicitarían tener acceso a la enseñanza. El Plan propuso crear, en el periodo 1959-1970, 51 000 nuevas plazas de maestros y construir 39 265 aulas. Incluyó también el establecimiento de nuevas Escuelas Normales y la ampliación de las ya existentes y reforzó las actividades del Instituto Federal de Capacitación del Magisterio para la Titulación de los maestros.

Otras acciones importantes emprendidas por Torres Bodet en su segundo periodo, fueron el establecimiento de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial y para el Trabajo Agrícola; el impulso a las Misiones Culturales que promovían el desarrollo en el medio rural; la aprobación por el Consejo Nacional Técnico de la Educación, en 1960, de un plan de reformas a la educación media que relacionó orgánicamente los dos ciclos de ésta, actualizó los planes de estudio del primero y reestructuró el segundo en sus ramas universitaria y técnica. Además, acometió la reforma de la enseñanza normal, distinguiendo en ella dos etapas: una, cultural, de un año y otra, profesional, de dos; introdujo asignaturas complementarias opcionales para flexibilizar el programa y estableció un año de servicio social en las poblaciones que señalara la SEP. Se fundaron además varias escuelas normales de carácter regional y se impulsó una reforma de los planes de estudio de la educación normal superior, incluyendo un doctorado.

Durante su gestión, en 1959, Torres Bodet fue el principal impulsor de la creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito. El objetivo era que cada estudiante del nivel obligatorio asistiera a la escuela con un libro de texto bajo el brazo, pagado por la Federación. Se tenía la visión de que el libro de texto gratuito, además de un derecho social, fuera un vehículo que facultara el diálogo y la equidad en la escuela.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada.

SEGUNDO.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26, párrafo segundo señala que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su artículo XII, considera que toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas, a su vez tiene el derecho de que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad.

Existen acuerdos en el seno de organismos de carácter universal como Naciones Unidas, o de organizaciones regionales como la de Estados Americanos, en donde los países se han comprometido a observar ciertos comportamientos, implementar algunas acciones e iniciar programas en donde la democracia, la participación ciudadana y la conciencia de pertenencia a una sociedad global, son los ejes principales. De esta manera existen mecanismos de cooperación internacional, que permiten a los estados, intercambiar experiencias y estar al tanto de la situación que se vive en otras naciones respecto a los planes y programas así como a sus resultados implementados en materia de educación cívica o educación para la ciudadanía. Como ejemplo de lo anterior se podrían mencionar algunas Cátedras de la UNESCO como la de Paz y Tolerancia mediante el Aprendizaje de Idiomas y la Educación Cívica, establecida en 1999 en la Universidad Estatal de Lingüística de Minsk; la Cátedra UNESCO de Educación Cívica y Educación en Valores, establecida en 1999 en la Universidad Pedagógica Estatal de Tashkent o la Cátedra UNESCO de derechos humanos, Seminario Permanente sobre educación Cívica y democracia FCPyS, UNAM, 2001.

TERCERO.- Es necesario puntualizar, que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando tratándose del derecho a la cultura.

El artículo 3º Constitucional en su segundo párrafo, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, mismos que se han ido trastocando al paso de los años y cada vez con mayor frecuencia y gravedad.

CUARTO.- La Ley Federal de Educación en su artículo 7, fracción III, VIII y IX establece que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales; impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación y; fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;

Dentro del mismo ordenamiento, es necesario resaltar su octavo artículo referente al criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan el cual se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno; además establece que será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Por último, el artículo 12 de la Ley Federal de Educación recalca que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones de determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación; en la fracción XII Bis del artículo ya mencionado señala que le corresponde a la misma autoridad el fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas públicas de educación básica y media superior para el ejercicio de su autonomía de gestión escolar.

QUINTO.- No cabe duda de la gran importancia y relevancia que cobró la educación en México a partir de la creación de la Secretaría de Educación Pública y con la llegada de su primer titular, Vasconcelos, así como es de suma importancia resaltar la labor que hizo a fin de combatir la ignorancia y culturizar a la nación a efecto de tener una sociedad más avanzada, no negando nuestra raíz indígena sino al contrario, apoyándonos del mestizaje para impulsar un desarrollo que permita crecer como nación.

Lengua, raza y religión son los pilares del nacionalismo vasconcelista, un nacionalismo ampliado que se extiende por toda Latinoamérica, la cual se debe hacer valer frente a la hegemonía del Norte y la europea. Para lo anterior se deben tener los métodos adecuados de enseñanza, los que aplicó durante su gestión y a lo largo de su vida, los cuales, creemos que son aplicables aun hoy en nuestros días para una mejor distribución de la educación en el país.

Como se hizo referencia en los antecedentes mencionados, Torres Bodet también destaco en el campo educativo con sus acciones mediante las cuales logro subir los índices sobre la calidad educativa con su plan de once años y sus aportaciones al artículo tercero que hoy en día, el resaltarlos es una de las principales tareas para el resurgimiento de un nacionalismo patriótico y educacional

Es de destacar, que ambos educadores siempre consideraron a la educación como un medio de desarrollo personal del individuo para que así en la colectividad se vieran los resultados nacionales, con la finalidad de concientizar a la gente y nunca como un medio político.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MTRO. AURELIO NUÑO MEYER A RECUPERAR EL MODELO EDUCATIVO DE JOSÉ VASCONCELOS Y DE JAIME TORRES BODET, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2016

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA**

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES SE CONSIDERE LA ARMONIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN AL ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 31 DE AGOSTO DE 2016, CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS EN LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA GARANTIZAR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA Y DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL.**

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer *Convención de Belem Do Para*, la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

La violencia sexual laboral es un tipo de violencia reconocida en instrumentos internacionales y en legislación interna en diversas disposiciones. El acoso sexual laboral y el hostigamiento, abuso para la Ciudad de México, es una forma de violencia contra las mujeres que obstaculiza su libre desarrollo bajo patrones de relaciones de poder que las subordinan a un poder masculino que se aprovecha de su posición laboral para obtener ventaja sobre ellas donde se reproducen conductas de desigualdad por cuestiones de género. Estas condiciones afectan el espacio laboral y atentan contra la dignidad de las mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que la violencia laboral y docente se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

El hostigamiento, el acoso y abuso sexual laboral son realidades a las que se enfrentan gran cantidad de personas siendo las mujeres las principales víctimas, a pesar de que existe legislación en materia penal y Federal que reconoce y tipifica estas prácticas, los altos índices con que se presentan muestran el escenario de discriminación y de violencia de género.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI), al menos una de cada cinco mujeres ha sido víctima de acoso laboral, lo que significa que cerca del 18% ha tenido que enfrentar esta situación.



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

De acuerdo con información del Instituto de las Mujeres (INMUJERES) recabada con la finalidad de conocer la percepción del personal de las instituciones públicas sobre los casos de hostigamiento y acoso sexual, en su mayoría las víctimas son mujeres, de las cuales pocas denunciaron ante las autoridades, aunado a ello la respuesta dada por la institución que ha conocido de estas denuncias ha sido la menos favorable ante la falta de capacitación, conocimiento y sensibilización de la problemática por parte de los servidores públicos.

El pasado 31 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, con el objetivo de implementar de manera uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Este instrumento define los mecanismos del acompañamiento especializado a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, se destaca la creación de Consejos que deberán participar en la preparación y formación sobre el tema, con la finalidad de que el personal cuente con las herramientas jurídicas y técnicas ante los casos de abuso y acoso sexual en las áreas de trabajo.

De la misma manera, se contempla que se trabajará en la prevención del acoso sexual laboral, obligando a la totalidad de las dependencias del gobierno a recibir al menos una sesión anual de sensibilización.

Lo anterior da cuenta de la importancia de la sensibilización, capacitación para promover una cultura de la legalidad y libre de violencia contra las mujeres y garantizar la integridad de la libertad psicosexual de las personas, especialmente de las mujeres quienes son las víctimas más frecuentes del acoso y hostigamiento sexual. Por ello, la prevención toma especial relevancia, **siendo la denuncia un**



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

indicador indispensable para visibilizar el impacto, trascendencia y afectación de la víctima y trabajar en la erradicación de la violencia en los centros de trabajo.

Con la finalidad de homologar los procedimientos jurídico-administrativos en la atención, metodología y líneas de acción para garantizar espacios libres de violencia en el ámbito laboral es fundamental que la Administración Pública de esta Ciudad retome el diseño del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en aras de lograr la armonización y actualización en la aplicación de los procedimientos de esta naturaleza.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO. Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Acceso a la mujeres a una vida libre de violencia, la prevención corre a cargo de las entidades del Distrito Federal y se materializa en un conjunto de acciones tendientes a evitar la



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

CUARTO. De conformidad con el artículo 15 fracción III de esta misma ley, corresponde a las Dependencias y entidades del Distrito Federal, así como a los órganos político administrativos, ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres.

QUINTO. En el mismo sentido en sus fracciones IV y VI, obliga a las dependencias administrativas del gobierno de la Ciudad de México fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. Para tal efecto, corresponde establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional.

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. – SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES SE CONSIDERE LA ARMONIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN AL ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 31 DE AGOSTO DE 2016, CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS EN LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA GARANTIZAR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA Y DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL.



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA



morena

VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-. ONU Mujeres México informa que; el feminicidio ha alcanzado proporciones alarmantes en México. Se estima que en los últimos 25 años ocurrieron más de 35 mil defunciones de mujeres con presunción de homicidio y que existen dificultades para dimensionar la incidencia de esta forma de violencia extrema contra las mujeres, ya que los sistemas actuales de información y registros administrativos en el país no están diseñados para brindar datos apropiados sobre los feminicidios y de acuerdo a la ONU, México ocupa el puesto número 16 en feminicidios en el mundo.

2.-. En nuestro país son asesinadas seis mujeres al día de los cuales el 46 por ciento de los casos estudiados fueron asesinatos brutales por apuñalamiento, quemadura, estrangulamiento o golpes, el 16 por ciento de las mujeres murieron de un balazo y en



VII LEGISLATURA

el 38 por ciento restante las autoridades ni siquiera informan sobre la causa de la muerte. Entre 2007 y 2012 se perpetraron mil 909 feminicidios, así mismo entre 2011 y 2014 la tasa de feminicidios creció cinco veces, pasando de 2.4 a 3.2 por cada cien mil mujeres y entre el 2012 y 2013 fueron asesinadas 3 mil 892 mujeres, de acuerdo al Observatorio Nacional del Feminicidio sólo 613 de estos casos fueron investigados y sólo el 1.6 por ciento recibieron sentencia.

3.- En la capital asesinaron del año 2013 al 2015 a 402 mujeres, tres a la semana, y la cifra no ha dejado de aumentar desde hace 10 años. Y tan solo en el mes de marzo se tuvieron noticias de 7 mujeres asesinadas en la **Ciudad de México** que cuentan con las características del delito de feminicidio; han sido expuestos sus cuerpos en la vía pública y/o con abuso sexual.

4.-. Recientemente aquí en el Centro Histórico de la Ciudad de México, fue encontrado el cuerpo semidesnudo de una mujer en las calles de Apartado y el Carmen entre los puestos ambulantes, presentaba múltiples golpes en la cara y laceraciones en el cuerpo y fue despojada de la ropa interior.

5.- En la Delegación Magdalena Contreras, fue encontrado en una barranca el cuerpo de una mujer de alrededor de 25 años, desnudo de la cintura para abajo y con moretones, la víctima tenía heridas en el cuello. En la Delegación Xochimilco, dentro de una tina de plástico abandonada en un terreno de siembra fue encontrado parte del cadáver de una mujer de 42 años, estaba dentro de una bolsa negra de plástico que contenía el cadáver mutilado. Y en la Delegación Magdalena Contreras, una mujer de 32 años fue asesinada a puñaladas por su ex pareja sentimental después de una riña.

6.-. Debido a este alarmante clima de violencia que las mujeres están viviendo en la ciudad, desde el 29 marzo de este año abordamos el mismo tema y se le solicitó a la Procuraduría General de Justicia capitalina informara a esta soberanía acerca del estado que guarda el sistema de registro de los delitos de género, desagregados en



VII LEGISLATURA

feminicidios, violencia sexual y denuncias por desaparición y de cómo se están aplicando los protocolos de actuación para el acoso sexual; sin embargo nada ocurrió. Es decir, la procuraduría capitalina no ha informado lo solicitado.

7.- Ahora, tan solo este fin de semana pasado, dos mujeres fueron ejecutadas en la Delegación Gustavo A. Madero, una de ellas asesinada a balazos en la colonia Campestre Aragón, el cuerpo fue hallado en una camioneta blanca. La segunda víctima fue hallada entre escombros, boca abajo sobre el pavimento, con quemaduras y huellas aparentes de violencia física y sexual, en calles de la colonia Nueva Industrial.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el Artículo 6, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dicta; es *Violencia Femicida: Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.*

TERCERO.- Que el Código Penal del Distrito Federal, Artículo 148 bis establece que; *comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una*



VII LEGISLATURA

mujer. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;*
- III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;*
o
- V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.*

A quien cometa feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión. Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, se impondrán de treinta a sesenta años de prisión.

CUARTO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia en su Artículo 7, dicta que; la Violencia Institucional; son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.



morena

VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA NUEVAMENTE, DE MANERA RESPETUOSA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA; PARA EL EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, INFORME A ESTA LEGISLATURA EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE REGISTRO DE LOS DELITOS DE GÉNERO, DESAGREGADOS EN FEMINICIDIOS, VIOLENCIA SEXUAL Y DENUNCIAS POR DESAPARICIÓN Y DE CÓMO SE ESTÁN APLICANDO LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL ACOSO SEXUAL, OCURRIDOS DURANTE DOS MIL QUINCE Y LO QUE HA TRANSCURRIDO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 22 días del mes de marzo del año en curso.

SUSCRIBEN



morena

VII LEGISLATURA

César A. Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz

Flor Ivone Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavez Ruiz



morena

VII LEGISLATURA

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López

Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite



morena

VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-. De acuerdo con el diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria (2009) el 40% de los centros penitenciarios destinados a mujeres privadas de su libertad no cumplen con los estándares para garantizar a las internas una estancia digna y segura (Victoria Adato Green)(2009) Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

2.-. La reinserción social es el objetivo de la pena de prisión, y para lograrlo la Constitución Política Mexicana, en el párrafo 2 del artículo 18, dispone que los internos que cumplen con una pena se dediquen a un trabajo digno y remunerado, así mismo dispone que a las mujeres que cumplen una pena en prisión se les capacite para el trabajo. Tal derecho no se ejerce en virtud de que en los centros de reclusión no existe un sistema de capacitación para el trabajo dirigido a las mujeres presas, que en el



VII LEGISLATURA

futuro y en libertad les proporcione la seguridad de un ingreso que les garantice una vida independiente y digna, producto de un trabajo en el que sean eficientes. Falta de programas que incentiven el trabajo y/o capacitación. (Victoria Adato Green, 2011, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM).

3.- Dentro de los centros penitenciarios hay una marcada tendencia de fomentar el trabajo feminizado: trabajo de servicios, limpieza, cocina, planchado, etc. se refuerza el trabajo doméstico y de cuidado en las prisiones. (Boledón Encarna, 2012 Violencia de Género y las Respuestas de los Sistemas Penales).

4.-. La **Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre la Situación de los Centros de Reclusión en el Distrito Federal 2005**, hace entre todas las recomendaciones que; uno de los aspectos a promover para que exista una mayor demanda de capacitación es la idea de que, al quedar en libertad, las internas y los internos cuenten con un medio de ganarse la vida y la readaptación social es más viable si se desarrolla este deseo para que la población reclusa participe en los cursos.

5.- Derivado del foro “La Doble Discriminación de Género en la Ciudad de México” la especialista en reclusión con mujeres, expuso los siguientes problemas:

- Toda vez que el sistema penitenciario femenino cuenta con el apoyo de distintas Instituciones Educativas y con el fin de cumplir con los Derechos Humanos de las reclusas, es necesario que estas, entreguen a las mujeres que cursan sus programas; constancias, certificados, reconocimientos, diplomas o cualquier otro tipo de documento expedidos a su reconocimiento, que les permita acreditar una capacitación laboral con el objetivo de lograr una reinserción laboral productiva de las mujeres reclusas al momento de reintegrarse a la sociedad.



VII LEGISLATURA

- Que a fin de garantizar un trabajo igualitario y equitativo, que permita evitar feminizar el trabajo, se deberá brindar una inspección física que demuestre las instalaciones adecuadas de capacitación laboral en los centros de reclusión femenil.
- De igual forma es bien sabido que el objeto del sistema penitenciario es ayudar a las reclusas para lograr su reinserción a la sociedad por medio de la capacitación laboral y deporte, dicha ayuda deberá ser comprobada en proporción a la población que se encuentra reclusa.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el artículo 18 constitucional dicta que: Solo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de esta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas completamente separado.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos, humanos del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observándolos beneficios que para el prevé la ley.



VII LEGISLATURA

TERCERO.- Que a su vez, esta misma en su artículo 123 dice: Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

CUARTO.- Que las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (ONU, 1977) dicen que: La organización y los métodos de trabajo penitenciario deberán asemejarse lo más posible a los que se aplican a un trabajo similar fuera del establecimiento, a fin de preparar a los reclusos para las condiciones normales del trabajo libre. Sin embargo, el interés de los reclusos y de su formación profesional no deberán quedar subordinados al deseo de lograr beneficios pecuniarios de una industria penitenciaria.

QUINTO.- Que el Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el D.F., en sus artículos 18, 100 y 108 mandata que: La falta de trabajo no será impedimento para obtener beneficios. La autoridad penitenciaria, establecerá un programa de capacitación para el trabajo atendiendo a las necesidades de la población, para lo cual planificará, regulará, establecerá métodos, horarios y medidas preventivas.

Para tal efecto la Secretaria del Trabajo y Fomento del Empleo, la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Desarrollo Económico, todas del Distrito Federal, deberán coordinar sus programas y actividades con la Subsecretaria de Sistema Penitenciario.

Y que la capacitación e instrucción escolar que se ofrezca a las sentenciadas, no se limitarán a la preparación para el desempeño de actividades que tradicionalmente han estado reservadas solo para las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:



morena

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANTONIO HAZARAEEL RUÍZ ORTEGA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS HÁBILES, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO, CUANTAS MUJERES RECLUIDAS EN EL PENAL DE SANTA MARTHA, ASÍ COMO EN EL DE TEPEPAN, HAN CURSADO DURANTE EL PRESENTE AÑO ALGÚN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y CUAL O CUALES HAN SIDO ESTAS CAPACITACIONES.

Presentado en el Recinto Legislativo a los ____ días del mes de marzo del año en curso.

México D. F., a 22 de septiembre del 2016

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Felipe Félix De La Cruz Ménez, Diputado local de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en el artículo 116 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, así como el artículo 17 Y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA TOME LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE LOS RECORTES DEL GASTO PÚBLICO FEDERADO EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA AFECTEN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CAPITAL.**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Distrito Federal es la entidad del país que más contribuye a las finanzas federales, generando 17% del PIB y recaudando cerca del 49% del IVA, ISR e IEPS a nivel nacional, sin embargo, al no poseer el carácter de Estado nuestra ciudad afronta limitaciones hacendarias y fiscales que comprometen importantes áreas de la vida pública, siendo el financiamiento de la salud pública uno de los temas más delicados al respecto.

SEGUNDO. La Ley de Coordinación Fiscal faculta a la federación para ejercer el 80% de los recursos tributarios netos, distribuyendo el 20% restante entre los estados y municipios bajo esquemas diferenciados, los cuales no favorecen a la Ciudad de México, ya que son

desproporcionados e inequitativos. Aunque el gobierno central y las delegaciones pueden acceder hasta a 40 distintas bolsas presupuestales, entre fondos, participaciones, transferencias y proyectos de financiamiento conjunto, dichos recursos no corresponden al aporte que realiza la capital a la hacienda nacional, además, los procesos de etiquetación de recursos federales reducen el margen de acción de los gobiernos locales, lo que deriva en el subejercicio de recursos.

TERCERO. El fracaso de la política económica del Gobierno Federal ha obligado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar medidas de contingencia económica, una de las más preocupantes es el recorte al gasto público federado. De acuerdo al Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en el último año el Gobierno Federal le ha recortado a la Ciudad de México 14 mil 423 millones de pesos, de los cuales 6 mil 500 correspondían a salud pública a través del Ramo 12.

CUARTO. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 prevé nuevos recortes en salud pública por 10 mil 200 millones de pesos. Lo que reduciría hasta un 25% la incorporación de pacientes a los diferentes esquemas de salud pública local, siendo los programas más afectados, el Seguro Popular, el Seguro Médico para niños menores de cinco años y los tratamientos de pacientes con enfermedades crónico-degenerativas. Ello es preocupante porque dichos programas son piezas fundamentales en la atención médica de los capitalinos, especialmente de aquellos que no cuentan con seguridad social.

QUINTO- Aunado a lo anterior, la política de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de México compromete el financiamiento del esquema de salud pública e incluso puede derivar en posteriores recortes de emergencia ahora desde el ámbito local, debido al aumento no controlado de la deuda de la ciudad, que en sólo diez años creció 70%, pasando de 43 mil 500 millones de pesos en 2006 a 73 mil 713 millones en 2016

SEXTO. En ese sentido, los instrumentos de deuda elegidos por el gobierno de la ciudad son especialmente riesgosos, así lo demuestran la colocación de activos por 3 mil 882 millones de pesos en la Bolsa Mexicana de Valores y la contratación de créditos con el banco Santander y con

Banobras con tasas adicionales de 0.38% y 0.41% respectivamente. El debate sobre si los gobiernos deben participar en el mercado financiero como si fueran empresas privadas sigue abierto, pero sostenemos que ello es socialmente riesgoso en contextos de recesión y más aún en periodos de recorte de gasto público, porque ¿Ante una eventual falta de dinero cuál sería la prioridad del gobierno de la ciudad, los bancos o a la gente?

SEPTIMO. Indicadores como la devaluación de 12% del peso frente al dólar y la salida de 4 mil 336 millones de dólares del país, señalan que la crisis se agudizará en los próximos meses y los recortes continuarán, y es que en la doctrina económica del gobierno neoliberal el mercado dicta el destino de los pueblos. En la Ciudad de México esos recortes se traducirán en largas filas en los Centros de Salud, desabasto de medicamentos, falta de personal médico e insuficiencia de análisis clínicos.

CONSIDERACIONES

1. El financiamiento de la salud pública en la Ciudad de México se ve comprometido por la inequidad financiera hacia la capital del país, así como por la dependencia de nuestro sistema de salud del gasto público federado. Del mismo modo, la combinación de una deuda local ascendente y recortes al gasto público desde el Gobierno Federal pueden derivar en una crisis de gasto que desborde los servicios de salud en la ciudad.
2. Ante la imposibilidad de modificar la injusta distribución del presupuesto federal es necesario modificar nuestro esquema de financiamiento local, para minimizar el impacto de los recortes de la Secretaría de Hacienda, en áreas estratégicas, como la salud pública.

3. Este es el momento adecuado para considerar estas modificaciones ya que actualmente se desarrolla el Proceso de Integración del Gasto por Resultados y en noviembre iniciará el Proceso de Integración Financiera, ambos contemplado en el Manual de Programación Presupuestaria para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, elaborado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad.

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita al pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa que la presente Proposición con Punto de Acuerdo se tramite en calidad de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA TOME LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE LOS RECORTES DEL GASTO PÚBLICO FEDERADO EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA AFECTEN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CAPITAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

Grupo parlamentario de MORENA

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CLAUDIA RUIZ MASSIEU A QUE DENTRO SUS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AGILIZACIÓN DEL PROCESO DE REPATRIACIÓN DE RESTOS DE CONNACIONALES.

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, integrante de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Grupo Parlamentario **morena**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica y, los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CLAUDIA RUIZ MASSIEU A QUE DENTRO SUS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AGILIZACIÓN DEL PROCESO DE REPATRIACIÓN DE RESTOS DE CONNACIONALES** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado mexicano debe procurar la integridad física y jurídica de todos los individuos nacidos en territorio nacional, así como los que se encuentren en el extranjero. Por lo mismo la responsabilidad gubernamental para otorgar protección no puede ser irrestricta y debe enfocarse en procurar atender con base en los principios y normas del derecho internacional y al ordenamiento legislativo interno del estado receptor.

La presente proposición es consecuencia de la atención de un reciente y lamentable acontecimiento que relaciona esta problemática y las condiciones que enfrentaron connacionales durante su estancia en el extranjero la semana anterior.

El pasado 12 de septiembre emprendieron un viaje vía terrestre cuarenta y cinco seguidores del Club Universidad, cuyo destino final fue la ciudad El Progreso en Honduras. El objetivo fue alentar al equipo Pumas en la semana 4 del torneo CONCACAF Liga de Campeones en su encuentro contra el equipo local de primera división.

Dicho encuentro fue el jueves 15 de septiembre en la ciudad mencionada pero lamentablemente al día siguiente, en el viaje terrestre de regreso a la frontera sur de México, el convoy de línea turística guatemalteca en el que se transportaban los aficionados sufrió un accidente en el departamento de Retalhuleu, Guatemala.

Néstor Núñez López
Diputado

El percance se presentó en el kilómetro 194 de la carretera Sibaná de la región guatemalteca referida, mismo que fue provocado por un choque del camión que transportaba a los mexicanos con un microbús en el que resultaron heridos 15 aficionados y fallecido el joven de 29 años José Luis Ibarra García conocido como “El Punky” y originario del barrio “La Era”.

Familiares, amigos, y el propio Club Universidad han estado solicitando mediante la vía institucional y a través de redes sociales a las autoridades consulares correspondientes la repatriación del cadáver de José Luis. Esta gestión no se ha podido concretar por los engorrosos trámites que deben de atenderse desde el territorio Guatemalteco.

Este incidente marca la necesidad de atención humanitaria que debe de caracterizar a este tipo de trámites pues las condiciones en las que se debe de resolver la situación ponen a prueba a los familiares, cuyo objetivo es despedir a sus seres queridos cerca de su hogar.

El marco normativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores no marca distinción en la repatriación de personas vivas o fallecidas. Por ejemplo, desde la Ley General de Población, se considera:

Artículo 81.- Se consideran como repatriados a los emigrantes nacionales que regresan al país.

En general la repatriación del marco jurídico se refiere a inmigrantes, no obstante el incidente de Honduras comentado se trataba únicamente de un viaje de visita.

Según lo establecido en la Ley General de Población, se consideran como repatriados los emigrantes nacionales que vuelven al país después de residir por lo menos dos años en el extranjero, así como los nacionales que por virtud de situaciones excepcionales, requieran el auxilio de las autoridades de la Secretaría de Gobernación, para ser reinternados al país. Y es esta dependencia en conjunto con Relaciones Exteriores las que deben estimular su regreso y promover que las peticiones de sus familiares sean atendidas.

Derivado de lo anterior, pongo a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CLAUDIA RUIZ MASSIEU A QUE DENTRO SUS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AGILIZACIÓN DEL PROCESO DE REPATRIACIÓN DE RESTOS DE CONNACIONALES.

Presentado en el Recinto Legislativo el 22 de septiembre de 2016.



morena

Néstor Núñez López
Diputado

ATENTAMENTE

Diputado Néstor Núñez López

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DEL EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DIABETES, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE SE TIENE PREVISTO EL INICIO DE SUS OPERACIONES**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce suficiente insulina (hormona que regula el azúcar en la sangre) o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia, que poco a poco va dañando gravemente diferentes órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos. Los principales factores que provocan la diabetes son: una alimentación inadecuada, el sedentarismo y la falta de cultura de la prevención.

La diabetes es una enfermedad que representa altos costos, y por ende, en México solamente 3 de cada 10 diabéticos reciben la atención y medicación adecuada.

Esta enfermedad es un problema de salud pública, y según la Organización Mundial de la Salud, el 80% de las muertes por diabetes se registra en países de ingresos bajos y medios. Incluso este organismo internacional

estima que en el 2030 la diabetes será la séptima causa de mortalidad a nivel mundial.

Por lo anterior, la Fundación Mundial de Diabetes realiza donaciones e impulsa proyectos que tienen por objeto la erradicación de la diabetes a nivel mundial, tan solo desde su creación han sido beneficiados 114 países.

Gracias a la donación de 462 mil dólares que fueron aportados por la Fundación Mundial de Diabetes; el Jefe de Gobierno del Distrito Federal impulsó el equipamiento de la Clínica de Atención Integral de la Diabetes que brindará atención principalmente a las personas de escasos recursos que padecen diabetes, la cual atenderá aproximadamente entre 50 y 70 mil enfermos anualmente. Esta clínica se ubicará en la Colonia Escuadrón 201, en la delegación Iztapalapa.

El proyecto está enfocado en cuatro ejes:

- I. Equipamiento completo.

- II. Reforzamiento de infraestructura en los 24 centros de salud de la delegación Iztapalapa, y especialmente de una clínica móvil para pacientes a los que se les dificulta su desplazamiento a los mismos.
- III. Capacitación a profesionales de la salud y promoción de la salud.
- IV. Sistema electrónico de monitoreo que conectará los 24 Centros.

Según el director general de la Fundación Mundial de Diabetes, el Dr. Anders Dejgaard, la clínica que está próxima a inaugurarse en Iztapalapa es un centro de especialización y un innovador modelo de atención integral en diabetes que constituye el proyecto más grande y ambicioso en el país en esa materia.

Se estima que en la Ciudad de México el 13.9 por ciento de los adultos tiene diabetes, mientras que el 19.8 por ciento de la población adulta tiene un diagnóstico de pre diabetes. En lo que se refiere al tratamiento de la enfermedad, el 86% de las personas que cuentan con un diagnóstico de diabetes recibe tratamiento, mientras que el 71% de las personas con diagnóstico previo de la misma no tiene un control adecuado.

Como es evidente en las cifras anteriormente presentadas, la diabetes es una enfermedad que propicia un alto índice de mortalidad; por ende, es necesaria su atención.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física.

TERCERO.- De conformidad con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las

personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DEL EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DIABETES, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE SE TIENE PREVISTO EL INICIO DE SUS OPERACIONES.

ATENTAMENTE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintisiete días del mes de Septiembre de 2016.

México, Distrito Federal, a ****** de septiembre de 2016

La Diputada del Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g), i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, XIII y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE HAY DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN LA RED HOSPITALARIA A SU CARGO, Y CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA AMINORARLO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Estado debe buscar la garantía de la seguridad de cada integrante, en principio se trató de la protección contra cualquier

amenaza física externa al individuo; en la actualidad, entendemos que el Estado cuenta con multifunciones garantes de los derechos fundamentales y humanos de todo aquel que lo compone.

El acceso a la salud es un derecho humano reconocido y defendido por instancias internacionales y sus Estados partes. La Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud se han abocado a los análisis, investigaciones, difusión de información, así como de realizar diversas acciones encaminadas a que toda persona de cada país vea satisfecho su derecho a la salud.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables. El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley.”*¹

En este sentido el Estado Mexicano tiene la obligación de instaurar un sistema eficiente de prevención y atención en materia de salud; en donde todos los componentes juegan papeles de igual importancia,

¹ Fuente: http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_derechos_humanos

toda vez que para que un individuo logre pleno bienestar físico requiere de un servicio integral.

Deriva de lo anterior, que el Sistema de Salud Mexicano deba conformarse por toda infraestructura, tecnología, servicios, recursos humanos e insumos necesarios para atender cualquier padecimiento o necesidad física, psicológica y médica. Si alguno de estos componentes se encuentra ausente o incompleto, indefectiblemente se dejaría de lograr la razón de ser del mismo sistema.

Ilustra lo anterior el caso de la Diabetes Mellitus, una enfermedad que se ha posicionado como la segunda causa de muerte entre los mexicanos. Se trata de un padecimiento crónico y delicado que requiere: cuidados de enfermería; alimentación saludable; ejercicio; control y seguimiento médico; medicamentos recetados por especialistas para el control del azúcar; constantes revisiones médicas en donde se tendría que hacer como mínimo exámenes de sangre y orina.

Si uno o más de los anteriores se deja de lado, el paciente corre el riesgo de que la enfermedad avance más rápidamente, aminorar su calidad de vida e incluso acortarla.

Los medicamentos forman los principales elementos dentro del sistema de salud, ya que son insumos básicos de uso generalizado. Es preciso

señalar que son fundamentales para los seres humanos, ya que los mismos son diseñados para restablecer la salud de todos los habitantes. Estos son requeridos para tratar casi el 100% de las enfermedades, desde una tos y gripa hasta enfermedades como el cáncer o la diabetes mellitus.

Los medicamentos pueden curar enfermedades muy variadas, mejoran la inmunidad y proporcionan, entre otras cualidades, nutrientes y vitaminas al organismo necesarios para su adecuado funcionamiento.

Hay medicamentos que previenen ciertas enfermedades; otros que nos ayudan a mejorar nuestra salud, a aliviar alguna dolencia e inclusive disminuye la estancia de algún enfermo en los hospitales. Los medicamentos son un insumo básico de toda sociedad para mejorar su calidad de vida.

Por lo que, es sumamente preocupante que aún se hable de desabasto de medicamentos en el País y en la Ciudad de México. Este es un problema innegable ya que es de talla mundial, y lamentablemente ha orillado a los mexicanos a supeditarse a los altos precios del mercado, al tener que comprar por su cuenta los medicamentos que no encuentran en instituciones de salud.

Respalda lo anterior, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mayoría de los fármacos adquiridos en América Latina y el Caribe no son otorgados por el Estado, ya que son pagados directamente en efectivo. Así mismo, a pesar de que en nuestro país tenemos el ingreso per cápita más bajo, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, el gasto destinado a dicho rubro representa el 1.3% del Producto Interno Bruto (PIB), rebasando a lo que gastan más de la mitad de los países miembros.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México se encuentra frente a un gran reto, ya que la federación ha venido realizando recortes presupuestales, especialmente con el sector salud. De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2017, para el próximo año se destinará 974.6 millones de pesos menos respecto al ejercido en 2016 para salud, lo que representa una caída del 23.1 por ciento.²

Es inevitable que estos recortes sugieran la afectación significativa al abasto de medicamentos en las instituciones y centros de salud.

² Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/2016/09/10/politica/003n1pol>

Significa que aunque la mayoría de la población mexicana cuente con seguridad social, no puede verse satisfecho su derecho de acceso a la salud por falta de insumos básicos.

La sociedad mexicana está realizando grandes esfuerzos para estirar sus recursos y adquirir los medicamentos que a veces no se encuentran en el sector público, pero que no dejan de ser necesarios. Incluso, puede afirmarse que la mayoría de gastos en fármacos son imprevistos, ya que las enfermedades o afecciones aparecen de manera repentina.

De acuerdo con el INEGI, las familias mexicanas destinan el menor porcentaje de su presupuesto trimestral a cuidados para la salud. Situación que deriva del bajo poder adquisitivo y altos costos del mercado. Cabe mencionar que para el año 2016 el salario mínimo se ha fijado en \$ 73.04 pesos.

El Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM ha encontrado que el grueso de la población sólo puede destinar entre 1.7% y 2.8% de sus recursos a cuidados para la salud, de lo cual disponen casi 100% a medicamentos.

Asimismo, siete de cada diez personas económicamente activas perciben un ingreso de tres salarios mínimos o \$6,309 pesos al mes aproximadamente, de lo cual destinan 1.7% para cuidados de la salud.

El grupo de familias que perciben 7, 700 pesos promedio trimestrales destinan el 2.8% de sus ingresos para el mismo rubro.

A pesar de que se requieren diversos servicios para el cuidado de la salud, los recursos que las familias logran destinar a este rubro son invertidos en medicamentos, ya que su precio se encuentra a precios muy altos y en constante aumento.

Así, los precios de los farmacéuticos en Chile y México son seis veces más altos que los que registran el resto de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).³

Resalta que la misma Unión Nacional de Empresarios de Farmacias (UNEFARM) ha señalado que el precio de los medicamentos de patente han aumentado hasta 30 por ciento, y que los genéricos subieron 5.5 por ciento.

De acuerdo con datos en torno al presupuesto en materia de salud para 2016, la Secretaría de Salud tiene un presupuesto asignado del 7,417.7 millones de pesos. Así, para el caso del abasto de medicamentos, existe una Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, adscrita a la Secretaría de Salud que “es la garante de los procesos de selección, control y evaluación de la tecnología, medicamentos e

³ Fuente: <http://www.vanguardia.com.mx/articulo/mexicanos-gastan-mas-en-medicamentos-que-en-servicios-de-salud>

insumos que se requieren en los procesos de atención médica." Esta Subsecretaría se apoya, a su vez, en la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología cuya principal atribución es la de definir las políticas y criterios generales que deben observarse en los procesos de abasto de medicamentos, vacunas y toxoides justamente en los Servicios de Salud del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE HAY DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN LA RED HOSPITALARIA A SU CARGO, Y CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA AMINORARLO.

SUSCRIBE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

Dip. Nora Arias Contreras

"2016: Año de la Participación Ciudadana".

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ** días del mes de septiembre de 2016



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO para solicitar a la Comisión de Gobierno de esta soberanía se sirva acordar llevar a cabo una sesión solemne el día 26 de abril con motivo de la conmemoración del segundo aniversario de la desaparición de 43 estudiantes normalistas en Ayotzinapa, Estado de Guerrero, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Si pudiéramos retrotraer el tiempo y nos trasladáramos a principios de la década de los noventas del siglo pasado, recordaríamos los niveles de inseguridad que se vivían en nuestra Ciudad, la calidad de vida de las y los capitalinos decayó principalmente por la comisión de delitos de índole patrimonial, incluso, surgió una ola de secuestros por bandas muy bien organizadas encabezadas por delincuentes altamente peligrosos. No hay que olvidar que en esa época, esta Ciudad era gobernada por el ejecutivo federal.

Una vez que la izquierda impuso su agenda y encabezó los gobiernos capitalinos, se generaron una serie de políticas públicas de calado amplio para combatir la inseguridad con una perspectiva diferente a la política federal. Mientas aquí se universalizaron los programas sociales, la autoridad federal inició una guerra contra el crimen organizado.



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

Regresemos a principios de los años noventas del siglo pasado. Mientras el interior del país gozaba de calma relativa, el tejido social en esta ciudad estaba desmembrado; insistimos, la política social con altísima visión generó que, a la postre, la Ciudad de México se convirtiera, y no por casualidad, sino por causalidad, en un oasis dentro de un desierto de violencia, como, desgraciadamente se ha convertido, y lo digo con una profunda pena, el resto del país.

Cuando hablamos de inseguridad, encontramos que el grupo de población más vulnerable es el de las personas jóvenes, ellas y ellos concurren en dinámicas que los exponen más con aquellos componentes que generan riesgos y menoscabo patrimonial, psicoemocional e incluso de integridad física; por lo tanto, criminalizar a este grupo de población contribuye a mayor encono social. La Criminalización de las personas jóvenes ha sido una constante en la actuación de los gobiernos represores en algunos Estados de la Nación pero sobre todo en el Gobierno Federal.

Por otro lado, las políticas públicas incluyentes que se han desarrollado en las últimas dos décadas en esta Ciudad, sobre todo aquellas con perspectiva de juventud, han contribuido generar índices de criminalidad mucho menores que en el resto del país, considerando indicadores per cápita.; y esa es la ruta, no a través de la represión y la violencia institucional.

Lo voy a decir una vez pero muy claro, no queremos ni necesitamos a las fuerzas armadas encargadas de salvaguardar la soberanía del Estado, patrullando las calles de la Ciudad de México. No necesitamos traten de medir con el mismo tamiz a esta Ciudad que al resto del país.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

¿Cuántos botones quieren de muestra para identificar plenamente que esa estrategia sólo ha servido para una mayor criminalidad donde se ha aplicado y sobre todo en la vejación y la falta de respeto a los Derechos Humanos de la población Civil? Tatlaya, Ayotzinapa, Apatzingán, por citar los más recientes.

¿Cuántos casos de desapariciones forzadas y torturas queremos que se registren en nuestra Ciudad? Desde esta tribuna presentamos un punto de acuerdo para exhortar a distintos organismos de defensa de derechos humanos a efecto de que actúen en contra de las y los responsables integrantes de cuerpos de fuerzas armadas del país que torturaron a una persona del sexo femenino y lo seguiremos haciendo cuantas veces sea necesario.

No vamos a negar que existen retos importantes en materia de seguridad, sobre todo en algunos espacios territoriales ya identificados, pero se requiere eficacia y eficiencia en el ejercicio gubernamental para contrastar los efectos de la inseguridad, no se requiere el uso desproporcionado de la fuerza, siempre hemos estado y estaremos en contra de éstas prácticas represoras.

Necesitamos más y mejor coordinación entre los diversos componentes que forman la administración pública y el Estado, en general. Necesitamos más y mejor participación ciudadana. Necesitamos más y mejores políticas públicas a favor de las personas. Nunca en contra de ellas.

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Para solicitar a la Comisión de Gobierno de esta soberanía se sirva acordar llevar a cabo una sesión solemne el día 26 de abril con motivo de la conmemoración del segundo aniversario de la desaparición de 43 estudiantes



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

normalistas en Ayotzinapa, Estado de Guerrero, en los términos establecidos en el artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.

Dado en el recinto legislativo de la Ciudad de México el 22 de julio de 2016

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2016

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROMOVER LA ALIANZA DE SUS DEPENDENCIAS CON EMPRESAS DE INNOVACIÓN Y EL USO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA EFICIENTAR LABORES Y SERVICIOS GENERALES** al tenor de los siguientes:

Antecedentes

En el 2015, la tasa de desocupación en la Ciudad de México, como porcentaje de la Población Económicamente Activa, es del 5.8% Mientras que la población subocupada¹ representa el 7.5% Sin embargo, existen otros indicadores que nos muestran un panorama que considera otras condiciones ajustadas a la realidad, como es el campo de

¹ Medida como aquella que declaró tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas
Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 612, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
Teléfonos 51301900 ext. 2617

la economía informal, en este caso, la Ciudad de México tiene una tasa de informalidad laboral² del 58%³

El último reporte mensual, indica que en el mes de julio del presente año, la tasa de desocupación en la Ciudad es del 5.2%⁴ y a pesar de su reducción, la informalidad es un lastre sin solución que en el panorama del contexto internacional, ante las proyecciones de bajo crecimiento económico del país, seguirá siendo un problema pendiente de urgente solución.

Ante este escenario, las nuevas tecnologías de información y comunicación, se han convertido en una variable disruptiva en el mercado laboral. En este contexto, es indispensable formular políticas públicas a través de nuevos marcos normativos que permitan la adaptación socioeconómica, ya que se están generando nuevas dinámicas sociales en consecuencia a la irrupción de plataformas y aplicaciones para dispositivos móviles que ofrecen soluciones y servicios a necesidades tradicionales de las grandes ciudades como en el sector de la movilidad y la paquetería por ejemplo, donde dicha tecnología disruptiva amplía las opciones para la demanda ciudadana de servicios y generan nuevas dinámicas sociales.

Por otro lado, es necesario fomentar el emprendimiento tecnológico como motor de crecimiento mediante nuevos esquemas de acceso a la inversión

Planteamiento del problema

² La tasa de informalidad laboral, se refiere a la suma, sin duplicar, de los que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo. Así, en esta tasa se incluye -además del componente que labora en micronegocios no registrados o sector informal- a otras modalidades análogas como los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas.

³ Datos de INEGI en “Indicadores de ocupación y empleo. Cifras oportunas durante marzo de 2015”, disponible en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/iooe/iooe2015_04.pdf

⁴ Datos de “ocupación y empleo, desocupación”, disponibles en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/Default.aspx?s=est&c=26055&ent=09&e=09&t=1>

La tecnología como elemento disruptivo en los mercados laborales, presenta el reto de incorporar la innovación como motor de desarrollo económico mediante la creación de instrumentos de vinculación y difusión social en la materia, mediante el establecimiento de sinergias de colaboración entre empresas del sector privado y el sector público.

Mediante la incorporación de nuevas tecnologías, cualquier ciudadano puede convertirse en potencial miembro de la red de empleos que ofrecen los nuevos desarrollos que incluyen plataformas de logística sustentable, así mismo, el diagnóstico de entes gubernamentales como el Laboratorio para la Ciudad, opina que las nuevas empresas emergentes o *startups* lejos de operar bajo un esquema ilegal, dichas empresas contribuyen a establecer normas que permiten la convivencia con los servicios tradicionales y garantizan el bienestar y satisfacción de los ciudadanos que emplean los nuevos servicios.

Dentro de las ventajas que ofrecen los nuevos empleadores, se incluye la universalidad en el ingreso a nuevos mercados laborales. Existen actualmente, sistemas que convierten a cualquier ciudadano en colaborador empleado por parte de dichas nuevas empresas, e incluso, los requerimientos son mínimos, como sólo contar con un teléfono inteligente o *smarthphone*. De esta forma, además de generar ganancias para los creadores, accionistas y colaboradores de las nuevas compañías, también tiene por objetivo generar soluciones a otros problemas ciudadanos como el de movilidad sustentable y estímulo a la economía local.

Los nuevos desarrollos tecnológicos están creando una economía colaborativa en la que se comparten e intercambian bienes y servicios a través de plataformas digitales, con plena apertura de ingreso al mercado laboral que generan, sin necesidad de inversión en infraestructura, donde la misma tecnología ajusta automáticamente la oferta y demanda.

Así mismo, es necesario genera nuevos esquemas de adquisición y contratación de tecnología por parte del gobierno, con la finalidad de reducir el proceso de desgaste por el que atraviesan los proveedores de tecnología, mediante nuevos modelos de

adquisición que sean más ágiles en tiempo, transitando a un verdadero gobierno digital que aproveche al máximo el uso de tecnología y nuevos sistemas de comunicación.

César Salazar, Director general de *500 Startups México*, afirma que “para el empresario, los 41 millones de internautas y 28.7 millones de smartphones, aunados a un comercio electrónico nacional que facturó 6,150 millones de dólares en 2012, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Internet, son los factores que actualmente le dan la pauta a pensar que las startups de hoy serán grandes firmas en una década. De los 33 países en los que invierte 500 Startups a nivel mundial, México es el segundo país en volumen de inversiones”⁵.

Por otro lado, el gobierno es un factor de inversión en tecnología en la medida en que es comprador de la misma, ya que ante la adquisición de tecnología en el sector, se fomenta el desarrollo de nuevas empresas en la materia. Desafortunadamente, actualmente la inversión de gobierno en ciencia, tecnología e innovación es del 0.46% del PIB⁶.

Por lo anterior, resulta indispensable fortalecer el ecosistema de emprendimiento mexicano, mediante regulaciones pertinentes que fomenten la colaboración de todos los sectores, procurando el fomento al empleo que reduzca los altos índices de empleo e informalidad para el correcto desarrollo económico y liberalizando el potencial que presenta el uso de nuevas tecnologías, así como el aumento de inversión a través de la adquisición de bienes y servicios que ofrecen las nuevas empresas de desarrollos tecnológicos por parte del gobierno, ya que de esta forma, se fortalecerá el ecosistema de emprendimiento en la Ciudad de México, donde la colaboración entre las nuevas empresas emergentes realicen alianzas estratégicas con el sector gubernamental y de esta forma sean aprovechadas nuevas opciones de servicio.

⁵ <http://expansion.mx/tecnologia/2013/10/01/mexico-la-olla-expres-geek039-de-lata>

⁶ <http://www.forbes.com.mx/pena-nieto-presume-gastar-mas-en-ciencia-y-tecnologia-que-fox-y-calderon/#gs.fnmUEyM>

Por lo anteriormente fundado y motivado, ponemos a su consideración el siguiente:

Punto de acuerdo

PRIMERO. SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LA OFICIALÍA MAYOR, SE ANALÍCEN NUEVOS ESQUEMAS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ALIANZA CON EMPRESAS MEXICANAS DESARROLLADORAS DE INNOVACIONES Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS ÚTILES PARA DAR OPCIONES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL PROPIO GOBIERNO, COMO TRANSPORTACIÓN Y MENSAJERÍA, ENTRE OTRAS.

TERCERO. SE EXHORTA A TODOS LOS ENTES DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, A EXPLORAR LA INCORPORACIÓN DE DESARROLLOS DE BASE TECNOLÓGICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE SON GENERADOS POR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDEDORES MEXICANOS

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 07 del mes de SEPTIEMBRE de 2016.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 612, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
Teléfonos 51301900 ext. 2617



Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 612, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
Teléfonos 51301900 ext. 2617



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO para solicitar a diversas autoridades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, la recuperación de diversos espacios públicos ocupados por particulares, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Si pudiéramos retrotraer el tiempo y nos trasladáramos a principios de la década de los noventas del siglo pasado, recordaríamos los niveles de inseguridad que se vivían en nuestra Ciudad, la calidad de vida de las y los capitalinos decayó principalmente por la comisión de delitos de índole patrimonial, incluso, surgió una ola de secuestros por bandas muy bien organizadas encabezadas por delincuentes altamente peligrosos. No hay que olvidar que en esa época, esta Ciudad era gobernada por el ejecutivo federal.

Una vez que la izquierda impuso su agenda y encabezó los gobiernos capitalinos, se generaron una serie de políticas públicas de calado amplio para combatir la inseguridad con una perspectiva diferente a la política federal. Mientras aquí se universalizaron los programas sociales, la autoridad federal inició una guerra contra el crimen organizado.

Regresemos a principios de los años noventas del siglo pasado. Mientras el interior del país gozaba de calma relativa, el tejido social en esta ciudad estaba desmembrado; insistimos, la política social con altísima visión generó que, a la



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

postre, la Ciudad de México se convirtiera, y no por casualidad, sino por causalidad, en un oasis dentro de un desierto de violencia, como, desgraciadamente se ha convertido, y lo digo con una profunda pena, el resto del país.

Cuando hablamos de inseguridad, encontramos que el grupo de población más vulnerable es el de las personas jóvenes, ellas y ellos concurren en dinámicas que los exponen más con aquellos componentes que generan riesgos y menoscabo patrimonial, psicoemocional e incluso de integridad física; por lo tanto, criminalizar a este grupo de población contribuye a mayor encono social. La Criminalización de las personas jóvenes ha sido una constante en la actuación de los gobiernos represores en algunos Estados de la Nación pero sobre todo en el Gobierno Federal.

Por otro lado, las políticas públicas incluyentes que se han desarrollado en las últimas dos décadas en esta Ciudad, sobre todo aquellas con perspectiva de juventud, han contribuido generar índices de criminalidad mucho menores que en el resto del país, considerando indicadores per cápita.; y esa es la ruta, no a través de la represión y la violencia institucional.

Lo voy a decir una vez pero muy claro, no queremos ni necesitamos a las fuerzas armadas encargadas de salvaguardar la soberanía del Estado, patrullando las calles de la Ciudad de México. No necesitamos traten de medir con el mismo tamiz a esta Ciudad que al resto del país.

¿Cuántos botones quieren de muestra para identificar plenamente que esa estrategia sólo ha servido para una mayor criminalidad donde se ha aplicado y sobre todo en la vejación y la falta de respeto a los Derechos Humanos de la población Civil? Tatlaya, Ayotzinapa, Apatzingán, por citar los más recientes.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

¿Cuántos casos de desapariciones forzadas y torturas queremos que se registren en nuestra Ciudad? Desde esta tribuna presentamos un punto de acuerdo para exhortar a distintos organismos de defensa de derechos humanos a efecto de que actúen en contra de las y los responsables integrantes de cuerpos de fuerzas armadas del país que torturaron a una persona del sexo femenino y lo seguiremos haciendo cuantas veces sea necesario.

No vamos a negar que existen retos importantes en materia de seguridad, sobre todo en algunos espacios territoriales ya identificados, pero se requiere eficacia y eficiencia en el ejercicio gubernamental para contrastar los efectos de la inseguridad, no se requiere el uso desproporcionado de la fuerza, siempre hemos estado y estaremos en contra de éstas prácticas represoras.

Necesitamos más y mejor coordinación entre los diversos componentes que forman la administración pública y el Estado, en general. Necesitamos más y mejor participación ciudadana. Necesitamos más y mejores políticas públicas a favor de las personas. Nunca en contra de ellas.

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Solicitar a diversas autoridades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, la recuperación de diversos espacios públicos ocupados por particulares.

ATENTAMENTE

Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dado en el recinto legislativo de la Ciudad de México el 22 de julio de 2016



DIP. JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO



Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada, **JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO**, integrante del Grupo Parlamentario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **122**, apartado **A** fracción **II**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **42**, fracción **XI** del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; **17**, fracción **VI** de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo el **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE VERIFIQUEN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE LOS VALES**



DE ESTÍMULO DE FIN AÑO OTORGADOS A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN QUE LAS PYMES, ASI COMO LOS PEQUEÑOS COMERCIOS Y LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, PUEDAN RECIBIRLOS COMO MEDIO DE PAGO, E INCLUSO SE CONTEMPLE EL COBRO DE IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO GENERADORES DE COMPETITIVIDAD Y BIENESTAR PARA LAS PYMES, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Las crisis económicas que ha venido afectado la situación económica del país hace ya varias décadas y aunado con el alto precio del dólar en la actualidad, (en días pasados llegó incluso al máximo de \$19.70 en comparación con el peso mexicano), a los aumentos de los precios en los energéticos, en los servicios y en especial en los alimentos, afectando de manera sustancial a los habitantes de la capital, y en especial a las familias más vulnerables.

2.- Considerando que los trabajadores al final de cada año reciben un estímulo anual consistente en vales, el cual forma parte de los logros o



conquistas laborales de los propios trabajadores del gobierno de la Ciudad de México, beneficio que se les otorga a casi 140 mil trabajadores de base, lo que se convierte en un importante aliciente para todos los empleados de Ciudad.

Esto significa, la posibilidad de acceder a una variedad de bienes y servicios para ellos y en consecuencia una posibilidad de obtener satisfactores que en otra época del año se encuentran un tanto más lejanos del alcance de muchos.

3.- Este estímulo también se transforma en una posibilidad de impulsar a Pequeñas y Medianas empresas y en su caso a comerciantes en pequeño y a locatarios de los diversos mercados. Tradicionalmente la recepción de estos vales se viene dando por ellos a final de año, logrando que se convirtiera en un factor generador de economía, canjeable por dinero en efectivo o incluso por otros objetos que forman parte de las necesidades cotidianas.

Este canje de vales se ha convertido en una manera sustancial de apoyar a los comerciantes establecidos que dentro de las colonias, pueblos y barrios son un gran aporte a la economía para adquirir productos de primera necesidad. Y ellos, los mercados, tienditas y los



diferentes negocios que brinda una gran gama de servicios se han visto afectados por la crisis económica.

4.- En este sentido es importante señalar que las nuevas tecnologías han generado que la vida cotidiana se transforme y avance hacia un cúmulo de nuevas opciones en cuanto a desarrollo comercial y económico, y brindan un abanico de nuevas opciones que nos invita a acercarnos a contemplarlas como parte de nuestra vida diaria.

5.- A finales de año el flujo de mercancías y la contratación de servicios es mucho mayor y en mucho se debe a la obtención de los vales de despensa, mismos que, en un principio de equidad, no solo deben ser aprovechados por grandes empresas o prestadores de servicios. Su uso se debe ampliar y garantizar su accesibilidad a comerciantes en pequeño o en su caso a pequeñas y medianas empresas, a efecto de ello también se vean beneficiados por el ya mencionado impulso económico que cada año se presenta.

No podemos dejar de considerar que en un futuro cercano, deban facilitarse la accesibilidad a las nuevas y diversas formas de pago para ese sector económico, como el pago a través de medios como aplicaciones móviles de bancos vinculadas a teléfonos inteligentes y que en su caso representarían la accesibilidad de sectores poblacionales que



han disminuido el uso de efectivo y se han inclinado por otros medios de pago.

En esa perspectiva, incluso la Secretaría de Economía del Gobierno de la Ciudad de México, debiera implementar talleres de acercamiento a las nuevas tecnologías con los comerciantes en pequeño y de las PYMES, mismas que sin duda van a favorecer el flujo de capital, así como ampliar la variedad de bienes y servicios por adquirir en ese sector económico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que parte de la responsabilidad social de todo gobierno es la de generar las condiciones necesarias para que se favorezcan condiciones de competencia económica viables tanto para pequeños comerciantes, pequeñas y medianas empresas y empresas de gran envergadura.

Que “los vales de fin de año” al ser una posibilidad real para la adquisición de bienes y servicios, también se convierten en un impulso económico trascendente que no debe ser inaccesible para comerciantes en pequeño, pymes e incluso locatarios de los mercados tradicionales de la ciudad de México.



Que respecto de las nuevas tecnologías debemos impulsar su uso y obtener su mejor provecho a efecto de que la diversificación de las mismas aliente el acercamiento de los sectores que con su lejanía han favorecido que solo algunos sectores económicos obtengan provecho de las nuevas formas de pago.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución, de la cual solicito la dispensa del trámite con fundamento en el artículo **133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. JANET A. HERNANDEZ SOTELO

La VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha tenido a bien emitir el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

UNICO: EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE VERIFIQUEN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE LOS VALES DE ESTÍMULO DE FIN AÑO OTORGADOS A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN QUE LAS PYMES, ASI COMO LOS PEQUEÑOS COMERCIOS Y LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, PUEDAN RECIBIRLOS COMO MEDIO DE PAGO.

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE LOS AVANCES QUE SE TIENEN EN ESTA CIUDAD, SOBRE LAS ACCIONES “CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS” CON EL FIN DE CLARIFICAR EL GRADO DE AVANCE QUE TIENE NUESTRA CIUDAD EN ESTE TEMA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A partir del año de 1999, en la conferencia realizada en Bangladesh, donde asistieron alrededor de 400 delegadas de Asia, África, Europa y América, Titulada "Organizándonos contra la explotación sexual regional y global"; se acordó adoptar a nivel mundial el **23 de septiembre como el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**.

En esta conferencia se definió:



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EFE MÉRIDES